BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.354

EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9253 — Piso 2º

Buenos Aires, Jueves 6 de Diciembre de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Todas las subscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará.

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

HORARIO DE VERANO

OFICINAS: 7.30 a 13

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS: 8 a 11

CAJA: 7.45 a 10.30

SUMARIO

(Continúa en la página 13)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Tucumán, Intervención. — Ratifícase el Decreto 158, dictado por esa Intervención por el cual se crea la Dirección Provincial de la Energía.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.764|45. — Exptes.: 17.071-T-44 y 18.123-T-44. — Vistas estas actuaciones, por las que la Intervención Federal en la Provincia de Tucumán, solicita la aprobación del Decreto Acuerdo Nº 158, dictado con fecha 17 de Marzo de 1944, por el cual se crea la Dirección Provincial de la Energía; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley sancionada por la legislatura provincial el 30 de Noviembre de 1936, fué dictado el Decreto Nº 49, con fecha 13 de Enero de 1937, creando la Dirección Provincial de Servicios Eléctricos con el objeto de controlar la concesión otorgada por Ley Nº 1682, a la Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán, S. A.;

Que tales funciones resultan limitadas, especialmente después que esa Dirección se hizo cargo de la explotación directa del servicio público de electricidad de la Ciudad de Monteros;

Que la nueva estructura a darse a la Dirección Provincial de la Energía, contempla no sólo el contralor de las concesiones existentes, sino también la dota de facultades para que pueda explotar los diversos servicios públicos de electricidad que la provincia vaya recuperando, como asimismo estudiar todas las fuentes naturales de energía aún no aprovechadas y las que se crearán como consecuencia de las importantes obras de embalse del Cadillal y Escaba, próximas a terminarse, que dotarán a la provincia de una de las fuentes más importantes de la República;

Que con la medida propiciada el nuevo organismo tendría la capacidad necesaria para que en el futuro resulte un factor decisivo para lograr la liberación económica de la provincia mediante la recuperación para el patrimonio público de todos los servicios de electricidad explotados por concesionarios o permisionarios;

Por ello y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Acuerdo Nº 158, dictado con fecha 17 de Marzo de 1944, por la Intervención Federal en la Provincia de Tucumán, mediante el cual se crea la Dirección Provincial de la Energía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Lotería de B. Nacional. — Rectificación de varios nombramientos.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.765|45. — Expte. Nº 57.707-L-1945. — Visto lo solicitado en este expediente por la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícanse los nombramientos dispuestos en la Lotería de Beneficencia Nacional por Decreto número 23.215|45, a favor de los señores, Manuel A. Monteguiaga, Auxiliar 2º (Item I); Antonio Bustillos, Ayudante Principal (Item III), y César Solveyra Tomkinson, Auxiliar Principal (Item I), los que deben ser considerados a nombre de: Manuel Ambrosio Menteguiaga; Alberto Antonio Bustillos y César Guillermo Enrique Solveyra Tomkinson, respectivamente, y el de Antonio Cuccarese (Matrícula Nº 155.857), Ayudante Principal (Item I), cuya Matrícula debe ser considerada con el Nº 157.857.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Buenos Aires, Intervención. — Reconócense los servicios prestados en esa Intervención, al Dr. A. Rodríguez Jáuregui y don M. F. Martínez.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.766|45. — Expte. Nº 48917-B-1945. — Visto este expediente, elevado por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, atento a lo informado y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1.937|43,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados desde el 29 de Septiembre al 17 de Octubre de 1945, por los señores doctor don Antonio Rodríguez Jáuregui y don Manuel F. Martínez, como Secretario y Jefe de Policía de la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Direc. Nacional de Salud Pública. — Rectificación de los nombramientos de I. M. M. Zingone y Dr. C. M. E. Cuaranta.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.767|45. — Expte. Nº 57.736-S-1945. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícanse los siguientes nombramientos dispuestos por Decreto Nº 10.701 de fecha 15 de Mayo último en el Hospital Común Regional en Viedma (Río Negro): el de Auxiliar 8º (Item I), a favor de Isabel María Magdalena Zingone, que debe considerarse extendido a nombre de Isabel María Magdalena Zingone de Rossi, a partir del 16 de Julio de 1945, por haber contraído enlace y el de Auxiliar Principal (Item I), a favor del doctor Carlos Mario Emilio Cuaranta, que deberá considerarse extendido a nombre de Carlos Mario Emilio Quaranta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése el Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Nombramiento del doctor N. H. Páez y don J. C. Minuzzi.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.768|45. — Expte. N.º 55.181-S-945. — Vista la propuesta formulada en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Centro de Higiene Maternal e Infantil de Aimogasta (La Rioja), de la Dirección Nacional de Salud Pública, con la categoría que se indica en cada caso, al siguiente personal:

Auxiliar 8.º (Item I), al doctor Nievas Humberto Páez (C. 1913, D. M. 47, M. 3.002.040).

Ayudante 1.º (Item I), al señor Julio César Minuzzi (C. 1913, D. M. 43, M. 2.767.782).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Retiro del Agente don J. Denegri.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.771|45. Expte. N.º 56.653-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía, Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente José Denegri, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto por el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal;

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a), del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicio, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, Chapa número 2.264, don José Denegri, con goce del cien por ciento (100 o|o.), del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Retiro del Músico Solista, don I. Sutera

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.772|45. — Expte. N.º 56.642-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Músico Solista Ignacio Sutera, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto por el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal;

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a), del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicio, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Músico Solista de la Policía Federal, Chapa N.º 14.544, don Ignacio Sutera, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal — Retiro del Músico Solista, don R. Pesce.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.773|45. — Expte. 56.645-P-1945. Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el músico solista, Roque Pesce, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto por el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal;

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a), del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicio, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del músico Solista, Chapa N.º 14.531 de la Policía Federal, don Roque Pesce, con goce del cien por ciento (100 o|o.), del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Retiro del Agente, don A. Quintana

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.774|45. — Expte. N.º 56.647-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente Arturo Quintana, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto por el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal;

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a), del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregadas a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicio, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, Chapa número 11.479, don Arturo Quintana, con goce del cien por ciento (100 o|o.) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal — Retiro del agente, don D. Laino.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.775|45. — Expte. N.º 56.656 — P. — 1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente Desiderio Laino, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, Chapa N.º 13.239, don Desiderio Laino, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubi-

laciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Retiro del Agente don H. C. Villordo.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.776|45. — Exp. N.° 66.639. — P. — 1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente Hipólito Casiano Villordo, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, Chapa número 11.126 don Hipolito Casiano Villordo, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Ministerio de Hacienda

ORDENASE LA APERTURA CON CARACTER DE ANTICIPO DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO A FAVOR DE LA CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Decreto N.° 28.416|45 Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945

4.866. — 413. — Vistos los Decretos Nros. 28.054 y 28055|945; y

CONSIDERANDO:

Que la situación económica que atraviesa la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires no permite hacer frente a la mayor erogación que importan los citados decretos;

Que las disposiciones del artículo 34, y en especial el párrafo 3° del Estatuto de la Corporación de Transportes sobre variabilidad de la tarifa no son aplicables en el presente caso dada las circunstancias actuales en que la situación del mercado de neumáticos, repuestos y vehículos no permite a la empresa pretsar un servicio que justifique ante el usuario un aumento en el precio del pasaje;

Que en tales circunstancias una medida de gobierno que obliga a la empresa la atención de un mayor gasto sin la correlativa aprobación de un aumento en el precio del pasaje, única fuente de ingresos, crea una situación que el Poder Ejecutivo está en el deber de solucionar con medidas que permitan atender los nuevos compromisos;

Que la financiación que encara el presente decreto será en el concepto de adelanto, debiendo la Corporación efectuar la devolución una vez que la normalización de los servicios, solucionados los problemas que actualmente lo impide, permita destinar de los ingresos netos, con carácter preferencial, las sumas necesarias a tales efectos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrese con carácter de anticipo un crédito extraordinario a favor de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, por la suma de (m$n. 24.000.000) veinticuatro millones de pesos moneda nacional, que la Contaduría General de la Nación cargará en cuenta de dicha Corporación. Las entregas se efectuarán a razón de hasta m$n. 2.000.000 mensuales a partir del 1° de Enero del año próximo y serán destinadas a atender las erogaciones emanadas de los Decretos Nros. 28.054 y 28.055|945.

Art. 2.° — La Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires procederá a efectuar las correspondientes devoluciones con carácter preferencial, una vez que la normalización y racionalización de los servicios permitan destinar de los ingresos netos las sumas necesarias.

Art. 3.° — Páguese por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, el importe del crédito cuya apertura dispone el artículo 1° del presente decreto.

Art. 4.° — La fiscalización de las inversiones de los fondos a que se refiere el presente decreto se hará de conformidad con las disposiciones de la Ley número 12.311 y decretos reglamentarios.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda e Interior.

Art. 6.° — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — A. Avalos. — F. Urdapilleta.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Promoción en la Escuela de Comercio de Avellaneda

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945

27.897|45. — 1.781. — 2da. 131. — Atento la información producida por la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), a raíz de la designación del señor Alfredo Mastroiacovo para desempeñar el cargo de Secretario-Tesorero de la precitada escuela, y la propuesta formulada a tal efecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 4.° (Secretario Tesorero) en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), a la actual Ayudante 2.° en la misma escuela, señorita Irma Inés Miguel (Céd. de Id. 135.118, Pcia. Bs. As.), y en su lugar al señor Alfredo Mastroiacovo (Cl. 1921, D. M. 4, Mat. 1.801.331), quien cesa en el cargo de Auxiliar 4.° (Secretario Tesorero) de que es titular.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de San Justo

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. — 28.997|45. — 1.804. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de grado en la Escuela Normal Mixta de San Justo (Santa Fe) —cargo vacante por jubilación de Magdalena C. de Parente— a la Maestra Normal Nacional, señorita Noemí Yoris Bellune (Cédula de Identidad N.° 2.373 — Pol. de Santa Fe).

Art. 2.° — La presente designación deberá considerarse efectuada a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Adscripción

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945.

29.067|45. — 1.776. — C. 268. — Vistas las precedentes actuaciones, por las que el señor Interventor en el Consejo Nacional de Educación solicita de conformidad con lo establecido por el Art. 99° de la Ley N.° 11.672, Complementaria Permanente del presupuesto, autorización para adscribir al Maestro Especial de Trabajo Manual de las Escuelas N° 20 del Consejo Escolar 5° y N° 11 del Consejo Escolar 6.°, señor Luis Ricardo Aragón, a la Oficina de Boletín y Prensa, de dicha repartición.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Interventor en el Consejo Nacional de Educación para adscribir al Maestro Especial de Trabajo Manual de las Escuelas N° 20 del Consejo Escolar 5° y N° 11 del Consejo Escolar 6.°, señor Luis Ricardo Aragón (Cl. 1896, D. M. 3, Mat. 305.926), a la Oficina de Boletín y Prensa, de dicha repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Universidad Nacional del Litoral

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

29.859|45. — 1.805. — Visto la terna elevada por la Universidad Nacional del Litoral para proveer la cátedra de Ortodoncia en la Escuela de Odontología dependiente de la misma, examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos que la integran y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de "Ortodoncia", una cátedra, en la Escuela de Odontología dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, al doctor Edmundo Enrique Eduardo Comani Altube (Cl. 1905, D. M. 33, Mat. 2.122.559).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

29.860|45. — N.° 1.806. — 1a. 167. — Visto la nota del señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital en la que propone, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Consultivo, el nombramiento del señor Raimundo Lida, para dictar interinamente y hasta la provisión por concurso, tres horas semanales de Estética, vacantes, atento lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta lo prescripto por el Art. 10 del Decreto N.° 43.892 de 21 de Junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con anterioridad al 12 de Setiembre del corriente año, con carácter interino y hasta tanto se provea por concurso, Profesor de Estética, tres horas semanales, vacantes, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, al doctor en Filosofía y Letras egresado de la Universidad Nacional de Buenos Aires, señor Raimundo Lida (Cl. 1908, D. M. 3, M. 367.795).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

29.861|45. — 1.807. — 1a. 72. — Visto la nota del señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca, en la que propone, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Consultivo, el nombramiento de la señorita Emilia Hortensia Curi para dictar interinamente y hasta la provisión por concurso, tres horas de Pedagogía General, en segundo año, y tres horas de Sociología, en tercer año, de la Sección de Filosofía y Pedagogía, vacantes, atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y lo prescripto por el Art. 10 del Decreto N.° 43.892 de 21 de Junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Pedagogía General, tres horas, en segundo año y tres horas de Sociología, en tercer año, vacantes, para la Sección de Filosofía y Pedagogía, con anterioridad al 24 y 23 de Agosto último, respectivamente, con carácter interino y hasta la provisión por concurso, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca, a la Profesora de Filosofía y Letras, señorita Emilia Hortensia Curi (Céd. de Id. N.° 48.291 — Pol. de Tucumán).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Rectificación de nombre en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de Rosario

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1945.

29.862|45. — 1.801. — 2a. 166|945. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a la designación que, a partir desde el 1.° de Marzo de 1940, de la Srta. Lidilia Servidio, hiciera la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de Rosario (Santa Fe), como Ayudante 5.° (Celadora) y al Decreto de 19 de Setiembre del año en curso, en virtud del cual fué promovida al cargo de Auxiliar 8.° (Item 1) en dicho establecimiento, como Idilia Servidio, que su nombre es Lidilia Elsa Servidio, según lo comprueba con la partida de nacimiento y cédula de identidad N.° 202.324, expedida por la Policía de Rosario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

CREASE LA ESCUELA MIXTA DE OFICIOS RURALES EN COLONIA HELVECIA (SANTA FE)

Decreto N.° 25.146|45 Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945

392. — Visto el proyecto de creación de una Escuela Mixta de Oficios Rurales en la localidad de Colonia Helvecia (Santa Fé), formulado por la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; y

CONSIDERANDO:

Que la creación de un establecimiento de este tipo, no obstante que Colonia Helvecia no representa un centro urbano densamente poblado, contempla sin duda alguna las necesidades específicas de la zona —eminentemente agrícola y rural— y ha de coadyuvar no sólo en la elevación del nivel cultural de la población, sino también en la preparación de la juventud que haya completado el ciclo de la enseñanza primaria en las arduas actividades rurales, educando para el trabajo productivo y estimulndo el espíritu de empresa entre los habitantes de la zona y pueblos circunvecinos, hasta los que llegará la influencia formativa de la Escuela;

Que la Escuela Mixta proyectada al abrir nuevos horizontes a la mujer que trabaja en el agro, responde a las necesidades de la hora, en que la realidad social equipara en derechos y obligaciones a ambos sexos, permitiendo la formación de expertas en las actividades del hogar agrícola y sin descuidar por ello, la enseñanza de las labores domésticas propias de la mujer,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
En Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Créase la Escuela Mixta de Oficios Rurales en Colonia Helvecia (Santa Fé) destinada a la preparación de personal capacitado para desempeñarse en dos orientaciones básicas, a) Oficios urbanos vinculados a la industria del lugar, y b) actividades rurales y regionales en general.

Art. 2.° — Apruébase el siguiente presupuesto proyectado por la Dirección General de Enseñanza Técnica para el establecimiento de referencia:

Escuela Mixta de Oficios Rurales de Colonia Helvecia (Santa Fé)

Categoría	Remun. Mensual	N° por categ.	Importe anual
Director y clase anexa	$ 450	1	5.400
Maestro de Industrias Agrícolas (Arboricultura, Cultivos Regionales, Horticultura y Jardinería) (Ingeniero Agrónomo o Perito Agrónomo)	„ 375	1	4.500
Maestro de Tecnología	„ 300	1	3.600
Maestro de Dibujo	„ 275	1	3.300
Maestro de Enseñanza General	„ 275	2	6.600
Secretario-Contador y clase anexa	„ 275	1	3.300
Contramaestre Jefe de Taller de Mecánica y Herrería	„ 275	1	3.300
Maestro de Taller de Herrería, Fundición y Soldaduras	„ 250	1	3.000
Maestro de Taller de Electricidad y Motores	„ 250	1	3.000
Maestro de Economía Doméstica y cuidado de los animales domésticos útiles	„ 250	1	3.000
Maestra de Corte y Confección y Tejidos	„ 250	1	3.000
Total ítem personal docente		13	45.000
Personal Administrativo y Técnico Profesional			
Auxiliar 8° (Encargado de Depósito)	$ 200	1	2.400
Ayudante Principal	„ 180	1	2.160
Total del ítem		2	4.560
Personal de Servicio			
Ayudante 1° (Ordenanza) (uno, mujer)	$ 160	2	3.840
Ayudante 1° (Peón)	„ 160	1	1.920
Total del ítem		3	5.760

Gastos

	Mensual	Anual
Partida de gastos para la adquisición de materiales, herramientas, etc.	$ 500	6.000
Alquiler del local	„ 400	4.800
Arriendo de cuatro hectáreas de campo, para prácticas agrícolas y granja	„ 200	2.400
		$ 13.200

Partida especial

Para gastos de instalación, adquisición de máquinas, muebles, herramientas, animales, útiles (por una sola vez) .... $ 60.000

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para preparar los respectivos planes y programas de estudios para la Escuela mencionada.

Art. 4.° — La suma de sesenta y ocho mil quinientos veinte pesos moneda nacional ($ 68.520 m|n.) anuales correspondientes a sueldos y gastos, así como la partida especial por una sola vez, de sesenta mil pesos ($ 60.000 m|n.) para los gastos de instalación, adquisición de máquinas, muebles, herramientas, animales, útiles, etc. a que se refiere el artículo 2° del presente Acuerdo, se tomará de Rentas Generales de la Nación con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez. — A. G. Antille. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini. — Juan I. Cooke.

Nombramientos en el Colegio Nacional J. M. de Pueyrredón y Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 — Capital.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

— 29.963|45. — 1.808. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de Escritura y Dibujo Lineal, tres horas semanales (dos horas en el Colegio Nacional N.° 7 —vacantes por reajuste— y una hora en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 —vacantes por cesantía de María T. M. de Reyes—, ambos establecimientos de la Capital Federal), a la Profesora de la asignatura, señora Delia García Quiroga de Gutiérrez (Céd. de Id. N.° 159.531 — Pol. de Buenos Aires).

Art. 2.° — La presente designación deberá considerarse efectuada a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.
—29.964|45. — 1.809—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de ocho horas semanales de cátedra (seis horas —3—3— de Trabajo Manual, vacantes, y dos horas —1—1— de Escritura y Dibujo Lineal, vacantes), en la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), a la Maestra Normal Nacional, señora Blanca R. Uncal de Martínez (Céd. de Id. N.° 16.088, Pol. de Concepción del Uruguay), quien cesa en un cargo de Maestra de Grado en el mismo establecimiento.

Art. 2.° — La presente designación deberá considerarse efectuada a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Aclaraciones de decretos en varios establecimientos

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.
29.965|45. — 1.810. — Expediente 2a., 78|944. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a los decretos que en cada caso se mencionan, las siguientes aclaraciones: Decreto número 22.906 de fecha 25 de Agosto de 1944, designando profesora de tres horas semanales de Literatura en la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), a la señora Pascua María Loigo de Scotti, dicho nombramiento debe considerarse efectuado para tres horas de Castellano y no como en aquél se estableciera (Expte. 2.° 78|944); Decreto N.° 25.434, de 11|10|945, designando Ayudante de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 1 de la Capital Federal, a la señora Ramona Amarante de Durante, dicha designación debe considerarse efectuada para Romana María del Socorro Amante de Durante Avellanal, por ser este su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Traslado y promoción en la Escuela de Comercio de San Isidro y N.° 5 de la Capital.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.
29.966|45. — 1.811. — Expte. 2a. 190|45. — Vistas estas actuaciones, atento las informaciones producidas y resultando de lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza que el cambio de situación del Regente de la Escuela de Comercio N.° 5 de la Capital, señor Carlos César Chanourdie, dispuesto por decreto de fecha 3 de Octubre ppdo., no está fundado en razones de orden pedagógico o disciplinario,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Que el Vicedirector de la Escuela de Comercio N.° 5 de la Capital, señor Luis A. Picarell, pase a desempeñar idéntico cargo en la similar de San Isidro, actualmente vacante, y promuévese al cargo de Vicedirector en el primero de los establecimientos citados, al actual Regente de la Escuela de Comercio de Avellaneda, señor Carlos César Chanourdie.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Déjase sin efecto el decreto de 26 de Agosto de 1943, en la Universidad Nacional del Litoral.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.
29.967|45. — 1.812. — 256. — Vistas estas actuaciones por las que la Universidad Nacional del Litoral, de conformidad con lo resuelto por el Consejo Superior, solicita se deje sin efecto el decreto de fecha 26 de Agosto de 1943, que separa de sus cargos de profesores titulares en la misma, a los señores Rudesindo Martínez y Simón Marcelo Neuschlosz; y

CONSIDERANDO:

Que en su oportunidad se omitió el recaudo esencial del sumario que debió incoarse ante los informes que hubieron de servir de cabeza del mismo, conforme lo determina el artículo 131 de los estatutos vigentes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 26 de Agosto de 1943, por el cual se separa de sus cargos de profesores titulares en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores de la Universidad Nacional del Litoral, a los doctores Rudesindo Martínez y Simón Marcelo Neuschlosz, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Rectificación de nombre en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.
29.968. — 1.813. — 800. — Visto este expediente y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al decreto de 17 de Septiembre del año en curso, por el cual se designó Profesora de Fonética Inglesa, tres horas semanales en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, a la señorita Lily Aida Leach, que el nombre de la misma es Lili Ayda René Leach, como lo comprueba con su partida de nacimiento y cédula de identidad N.° 1.458.531, expedida por la Policía de la Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Rectificación de nombre en el Colegio Nacional Manuel Belgrano

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.
29.969|45. — 1.814. — 799. — Visto este expediente y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al decreto de 14 de Julio ppdo., por el cual se designó Profesora de Literatura, tres horas semanales, en el Colegio Nacional Manuel Belgrano de la Capital, a la señorita María Florencia Cavallieri, que su verdadero nombre es María Florencia Cavalleri, como lo comprueba con su partida de nacimiento y Cédula de Identidad N.° 2.189.098, expedida por la Policía de la Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Rectificación de nombre en la Escuela Normal de Victoria

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

29.970|45. — 1.815. — 2.ª 86. — Visto estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al decreto de fecha 9 de Agosto último, por el que se designó a la señorita María Gabriela Baldini, Profesora de Didáctica, seis horas semanales, en la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos), que su nombre completo es María Gabriela Javiera Rosario Baldini, como lo comprueba con su partida de nacimiento y Cédula de Identidad N.° 111.610 expedida por la Policía de Tucumán.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Encomiéndase una misión ad honorem al Dr. Alejandro Salleras

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

29.972|45. — 1.803. — Visto: El viaje que a Estados Unidos de Norte América, hará el Dr. Alejandro Salleras, especializado en oftalmología y,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente, a los fines de su conocimiento y divulgación en nuestros medios científicos, el estudio y compilación de antecedentes relativos a los adelantos y procesos ocurridos en los últimos años en dicha especialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encomiéndase con carácter ad honorem al doctor Alejandro Salleras, la misión de reunir antecedentes relativos a las especialidades de la oftalmología, en los Estados Unidos de Norte América.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial, y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Salta

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.057|45. — 1816. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Matemáticas, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional de Salta — vacantes por fallecimiento de M. F. Cornejo— al Ingeniero Civil, señor Rafael Patricio Sosa (C. 1893, D. M. 63, M. 3.931.086).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Confirmación de personal interino en varios establecimientos

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.059|45. — 1.817. — Exptes. 2.ª 119 1945 y G. 479|945. — Vistos estos expedientes de confirmación de profesores interinos (artículo 11), y teniendo en cuenta los informes de la Inspección General de Enseñanza y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 25.687, de 20 de Septiembre de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en los establecimientos y en las tareas que en cada caso se determinan, a los siguientes profesores interinos (art. 11): Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis), Expte. 2.ª 119|945, señor Apolinario Angel Garro, en cuatro horas de Educación Física; señor José León de la Canal, en cuatro horas de Inglés; señora María Candelaria L. de Corradi, en dos horas de Música y Canto; señora Rosa del Carmen C. de Del Cerro, en dos horas de Música; señorita María Estela Gatica, en tres horas de Geografía; señor Julio Etkin, en tres horas de Ciencias Biológicas; Juana Rosa Gutiérrez, en cuatro horas de Castellano; señora Zulema E. de Hamann, en cinco horas de Matemáticas; señorita Vicenta Elsa Vanella, en cinco horas de Matemáticas; señor Eduardo Marcos Tavarozzi, en cinco horas de Matemáticas; señor Manuel Félix Origone, en cuatro horas de Historia; Escuela Normal Mixta de Mercedes (Corrientes), Expte. G. 479|945, señor Ovidio Antonio Galeano, en ocho horas de Historia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Créanse dos horas de Educación Física en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.060|45. — 1.823. — Expte. 2.ª 11|45. — Visto este expediente, teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección del Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal, al elevar para su aprobación la distribución de horas del plan de estudios fueron omitidas dos horas de Educación Física, las que por tal motivo, no fueron incluídas en el presupuesto vigente, y, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección General de Administración, al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créanse en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández", de la Capital Federal, dos horas de Educación Física, debiendo imputarse esta creación al Inciso 478, partida 22, del Presupuesto del Anexo "E" vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Rectificación de nombre en la Escuela Normal N.° 10 y Escuela de Comercio N.° 4 de la Capital.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.061|45. — 1.818. — E. 769. — Visto este expediente y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 7 de Agosto del año en curso, por el que se designara Profesora de Escritura y Dibujo Lineal, una hora semanal en la Escuela Normal N.° 10 y de Estenografía, una hora semanal en la Escuela Nacional de Comercio N.° 4, ambos establecimientos de la Capital Federal, a la señorita Beatriz Parziale, que su verdadero nombre es Beatriz Serafina Benedicta Parziale según lo comprueba con su partida de nacimiento y Cédula de Identidad N.° 2.270.081, expedida por la Policía de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de Tucumán

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

—30.131|45. — 1.819—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Contabilidad, ocho horas semanales (4-4), en la Escuela Nacional Superior de Comercio de Tucumán —vacantes por jubilación del señor Carlos Hawkes— al Contador Público Nacional, señor Vicente Gustavo Cruz (Cl. 1906, D. M. 57, Mat. 3.592.902).

Art. 2.° — La presente designación deberá considerarse efectuada a contar de la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramientos en el Inst. Nac. de Biotipología y Mat. Afines

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1945.

—30.132|45. — 1.822—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para ocupar los cargos de Director y Vicedirector del Instituto Nacional de Biotipología y Materias Afines de la Capital Federal —cargos vacantes— a los Médicos señores Jacinto Foglio (Cl. 1899, D. M. 1, Mat. 68.115) y Angel Celestino Vittori (Cl. 1904, D. M. 1, Mat. 38.740), respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Desígnase Subinspector General de Enseñanza en la Inspección General de Enseñanza.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.135|45. — 1.820. — A fin de proveer el cargo de Subinspector General de Enseñanza en la Inspección General de Enseñanza de este Ministerio —vacante por cambio de tareas del doctor Teófilo Moreno Burton—,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Subinspector General de Enseñanza en la Inspección General de Enseñanza de este Ministerio —cargo vacante por cambio de tareas del doctor Teófilo Moreno Burton— al Médico y Profesor, señor Paulino Musacchio (Cl. 1894, D. M. 4, Mat. 452.777), quien deberá cesar, al propio tiempo, en nueve horas (3-3-3) semanales de Anatomía y Fisiología de que es titular en la Escuela Normal de Maestras N.° 10 de la Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Habilitación de título

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.280|45. — 1.821. — G. 500|945. — Visto el pedido de habilitación que formula el señor Francisco Gil, para el ejercicio de la asignatura Mecanografía, en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y

CONSIDERANDO:

Que como lo dictamina la Inspección General de Eseñanza, el recurrente reúne las condiciones exigidas por las disposiciones del Art. 1.° del Decreto de 29 de Julio de 1943, y que en lo referente a su capacidad pedagógica, determinada por el Art. 2° del citado decreto, ella está evidenciada por su condición de Profesor de la asignatura en la Escuela de Adultos N° 5 del Consejo Escolar N° 12 dependiente del Consejo Nacional de Educación,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase al señor Francisco Gil (Cl. 1914, D. M. 1, Matrícula 131.104), para el ejercicio de la asignatura Mecanografía, en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramientos y promociones de personal en la Dirección General de Instrucción Pública.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

—30.654|45. — 1.8[illegible]—

CONSIDERANDO:

Que es de estricta justicia asignar al personal de la Dirección General de Instrucción Pública la categoría que le corresponde en virtud de la índole de las funciones que tiene encomendadas y subsanar, a la vez, las deficiencias del escalafón establecido por el respectivo inciso del presupuesto; y

Que la Partida 22 del Inciso 478, del Anexo "E", de acuerdo con el destino que le asigna su leyenda y lo determinado por Decreto de 3 de Noviembre de 1945, dictado con intervención del Ministerio de Hacienda, admite la imputación de los cargos que procede crear con aquellos fines,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase, con imputación a la Partida 22, Inciso 478 del Anexo "E" del presupuesto vigente, a contar desde el 1.° de Noviembre de 1945 y hasta su inclusión en el presupuesto, los siguientes cargos:

Cuatro de Oficiales 3.° (Jefe de Sección). — Cinco de Oficiales 7.° (Segundos Jefes de Sección cuatro de ellos, y uno con carácter de Encargado de la Secretaría de la Dirección General de Instrucción Pública). — Uno de Oficial 9.°. — Uno de Auxiliar 2.°. — Seis de Auxiliares 4.°. — y Cuatro de Auxiliares 7.°.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública procederá, al proyectar el nuevo presupuesto, a suprimir, en compensación de los puestos que se crean, los siguientes: cuatro de Oficiales 8.°, tres de Auxiliares 6.°, nueve de Auxiliares 8.°, uno de Ayudante Principal, dos de Ayudante 1.° y uno de Ayudante Principal (en el Inciso 2.°, Item 1).

Art. 3.° — Promuévese a contar desde el 1.° de Noviembre de 1945 a los cargos que seguidamente se enumeran, al siguiente personal de la Dirección General de Instrucción Pública: a Oficiales 3° (cargos creados por el Art. 1°), Jefes de las Secciones "Varios", "Normales", "Mesa de Entradas y Salidas" y "Colegios", respectivamente, a los actuales Oficiales 8.°, señores Alberto A. Valin, Carlos A. Pizzurno, Félix Viana y Juan Carlos P. Gorbea; a Oficiales 7.° (cargos creados por el Art. 1.°), segundos Jefes de las Secciones "Mesa de Entradas y Salidas", "Normales", y "Varios", respectivamente, a los actuales Auxiliares Principales, señores Héctor P. Marquesto, Mario A. Ramírez y José Gangale; a Oficial 7.° (cargo creado por el Art. 1.°), segundo Jefe de la Sección "Colegios", al actual Auxiliar Mayor, señor Eduardo A. Amaya Carreras; a Oficial 7.° (cargo creado por el Art. 1.°), con funciones de Encargado de la Secretaría de la citada Dirección General, al actual Auxiliar Principal, señor Alberto M. García; a Auxiliar Mayor en lugar del señor Eduardo A. Amaya Carreras ascendido, al Auxiliar 1.°, señor Juan B. Pazos, en lugar de éste al Auxiliar 4.°, señor Juan R. Pujol, en lugar de éste al Auxiliar 6.°, señor Tomás Juárez Celman y en lugar de éste a la Auxiliar 8.°, señora Dolores A. S. de López Vergara; a Auxiliar Principal, en lugar del señor Héctor P. Marquestó, ascendido, al Auxiliar 4.°, señor Antonio A. Alvarado Lucero, en lugar de éste a la Auxiliar 6.°, señora Angela Romano de Poex y en lugar de ésta al Auxiliar 8.°, señor Raúl O. Brincas; a Mario A. Ramírez, en lugar del señor Mario A. Ramírez, ascendido, al Auxiliar 4.°, señor René Marín Olazábal, en lugar de éste al Auxiliar 6.°, señor Ismael J. French y en lugar de éste al Auxiliar 8.°, señor Roberto López; a Auxiliar Principal en lugar del señor José Gangale, ascendido, al Auxiliar 4.°, señor Clemente Leyes, en lugar de éste al Auxiliar 6.°, señor Alberto H. R. Podestá y en su lugar al Auxiliar 8.°, señor Oscar García; a Auxiliar Principal en lugar del señor Alberto M. García, ascendido, al Auxiliar 4.°, señor Ramón H. Quijano, en lugar de éste al Auxiliar 6.°, señor José Luis Sesana y en lugar de éste al Auxiliar 8.°, señor Emilio E. Tejero; a Oficial 9.° (cargo creado por el Art. 1.°), al Auxiliar Principal, señor Luis Singer, en su lugar al Auxiliar 3.°, señor Nicolás Vita, en su lugar al Auxiliar 6.°, señor Héctor M. Solla y en su lugar al Auxiliar 8.°, señor José Pazos; a Auxiliar 4.° (cargo creado por el artículo 1.°), al Auxiliar 6.°, señor Enrique V. Ruiz Huidobro, a Auxiliar 4.° (cargo creado por el Art. 1.°), al Auxiliar 6.°, señor Rafael Lancellotti y en su lugar a la Auxiliar 8.°, señora Dora A. M. R. de Olivares; a Auxiliares 4.° (cargo creado por el Art. 1.°), a la Auxiliar 6.°, señora Laura L. de Paz; a Auxiliar 4.° (cargo creado por el Art. 1.°), al Auxiliar 6.°, señor Amaranto R. Madala; a Auxiliar 4.° (cargo creado por el artículo 1.°), al Auxiliar 6.°, señor Próspero Fiorenza, y en su lugar al Ayudante Principal, señor Carlos G. O'Connor; a Auxiliar 4.° (cargo creado por el Art. 1.°), al Auxiliar 7.°, señor Mario A. Esgrelli, en lugar de éste al Ayudante Principal, señor Horacio Moritan Colman y, en lugar de éste, al Ayudante 1.°, señor Salvador E. Mammana; a un cargo, cada una, de Auxiliar 7.° (cargos creados por el Art. 1.°), a las Auxiliares 8.°, señoritas Clara Luisa Mendiyil y Victoria Mauro; a un cargo, cada uno, de Auxiliar 7.° (cargos creados por el Art. 1.°) al Ayudante Principal (en el Inciso 2, Item 1), señor Alfonso Lepera y al Ayudante 1.°, señor Francisco Re-

nes; y nómbrase Auxiliar 2.º (cargo creado por el Art. 1.º) al señor Arturo Gianantonio, quien cesa en un cargo de Auxiliar 4.º de que es titular en la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; y en un cargo de Ayudante 1.º, cada uno, vacantes existentes, al Ayudante 5.º, Celador, en la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital, adscripto, señor Eladio Martín Morales (Cl. 1922, D. M. 4, Matrícula 1.811.452) y al señor Ernesto Liceda (Cl. 1922, D. M. 1, Mat. 1.674.694).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Ministerio de Marina

Modifícase retiro

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.468|45. — 947. — Vistas las constancias del presente Expediente número 4-M-30.858 de 1945 y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase la pensión de retiro que percibe el Teniente de Fragata (retirado, Ley N.º 4.856), hoy Teniente de Navío (retirado) Horacio Marcó del Pont, debiendo ser aumentada a contar del 4 de Septiembre de 1945, fecha del cierre del cómputo, en un diez por ciento (10 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por haber acumulado dos años de servicios posteriores a la última bonificación de su retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 338, inciso 1.º del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y previa reposición de sellado, archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.287|45. — 973. — Vistas las constancias del presente Expediente 4.C. 21.093|944, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro al Suboficial Primero Radiotelegrafista, R.A. 31.795, Eduardo Cleve (Cl. 1905, D. M. 14, M. I. 681.228, FCCRPM. Nº 37.063), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto-Ley Nº 10.700|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.289|45. — 974. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-M-3.983|944, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro al Suboficial Primero Señalero, R.A. 31.356, Diego Méndez (Cl. 1902, D. M. 24, M. I. 1.418.857, FCCRPM. Nº 24.021), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto-Ley Nº 10.700|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.291|45. — 975. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-M-32.781|944, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro al Suboficial Primero Maquinista, R.A. 28.852, José Antonio Maldonado (Cl. 1898, D. M. 19, M. I. 1.071.007, FCCRPM. Nº 39.327), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y un años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto-Ley Nº 10.700|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.293|45. — 976. — Vistas las constancias del presente Expediente 4.Z. 34.830|944, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro al Suboficial Primero de Mar, R.A. 28.786, Manuel Jesús Zapana (Cl. 1898, D. M. 2, M. I. 189.187, FCCRPM. Nº 20.061), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y un años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto-Ley Nº 10.700|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.294|45. — 977. — Vistas las constancias del presente Expediente 4.R. 29.345|943, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro al Suboficial Primero Señalero, R.A. 31.368, Juan Ríos (Cl. 1903, D. M. 24, M. I. 1.418.858, FCCRPM. número 24.029), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintinueve años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto-Ley Nº 10.700|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.295|45. — 978. — Vistas las constancias del presente Expediente 4.R. 3.253|944, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro al Suboficial Primero de Defensa de Costas, R.A. 29.029, Marcial Rodríguez (Cl. 1898, D. M. 2, M. I. 189.019, FCCRPM. Nº 52.046), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y un años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto-Ley Nº 10.700|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

28.407|45. — 986. — Vistas las constancias del presente Expediente 4.N. 24.016|943, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro al Suboficial Primero de Mar, R.A. 31.587, Tomás Núñez (Cl. 1900, D. M. 24, M. I. 1.418.427, FCCRPM. número 20.128), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto-Ley Nº 10.700|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

28.408|45. — 987. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-M-33.143|944, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro al Suboficial Primero Maquinista, R.A. 31.592, Severo Manuel Maza (Cl. 1904, D. M. 2, M. I. 179.978, FCCRPM. Nº 39.560), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintinueve años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto-Ley Nº 10.700|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

28.409|45. — 988. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-A. 19.385|944, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro al Suboficial Primero de Mar, R.A. 31.640, Roberto Segundo Aguirre (Cl. 1903, D. M. 19, M. I. 1.070.798, FCCRPM. Nº 20.118), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintinueve años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto-Ley Nº 10.700|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

28.410|45. — 989. — Vistas las constancias del presente Expediente 4.C. 19.143|943, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro al Suboficial Primero de Mar, R.A. 31.369, Antonio Cabral (Cl. 1899, D. M. 2, M. I. 182.998, FCCRPM. número 20.136), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto-Ley Nº 10.700|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

28.411|45. — 990. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-D. 1.969|944, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro al Suboficial Primero de Mar, R.A. 34.025, José Félix Devia (Cl. 1900, D. M. 2, M. I. 182.072, FCCRPM. número 20.117), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintinueve años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto-Ley Nº 10.700|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

28.412|45. — 991. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-A. 11.430|943, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro al Suboficial Primero de Mar, R.A. 29.686, Paulo Lucio Aguirre (Cl. 1899, D. M. 2, M. I. 189.188, FCCRPM. Nº 20.095), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintinueve años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto-Ley Nº 10.700|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro.

Buenos Aires, 12 de Noviembre 1945.

28.413|45. — 992. — Vistas las constancias del presente Expediente Nº 4-A. 32.392|943, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro al Suboficial Primero Electricista, R. A. 32.686, Manuel Anicieto Alonso (Cl. 1908, M. I. 178.535, D. M. 2, FCCRPM. Nº 49.143) con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiocho años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto-Ley Nº 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro.

Buenos Aires, 14 de Noviembre 1945.

28.526|45. — 993. — Vistas las constancias del presente Expediente Nº 4-H. 23.521|944, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro al Suboficial Primero Artillero, R. A. 31.673, Raúl Francisco Herlan (Cl. 1902, D. M. 24, M. I. 1.418.513, FCCRPM. Nº 26.151), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar al cómputo de sus servicios a veintinueve años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto-Ley Nº 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro.

Buenos Aires, 15 de Noviembre 1945.

28.752. — 944. — Vistas las constancias del presente Expediente N° 4-C. 31.198|945, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro al Cabo Primero de Mar, R. A. 42.475, Concepción Aquino (Cl. 1912, D. M. Complementario, M. I. 598.128, FCCRPM. N° 20.504), con el ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su empleo qeu le corresponde por tener servicios equivalentes a veintiún años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 79, inciso 2° y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto-Ley N° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro.

Buenos Aires, 15 de Noviembre 1945.

28.754|45. — 995. — Vistas las constancias del presente Expediente N° 4-L. 36.572|944, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro al Suboficial Primero Torpedista, R. A. 31.907, Bernardo Adolfo Lirio (Cl. 1904, D. M. 19, M. I. 1.070.569, FCCRPM. N° 33.042) con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto-Ley N° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro.

Buenos Aires, 15 de Noviembre 1945.

28.756|45. — 996. — Vistas las constancias del presente Expediente N° 4-L. 24.087|944, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro al Suboficial Primero Especialista, R. A. 31.751, Patricio Clementino Larrañaca (Cl. 1904, D. M. 19, M. I. 1.070.937, FCCRPM. N° 33.044), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintinueve años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto-Ley 6° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Retiro.

Buenos Aires, 15 de Noviembre 1945.

28.920|45. — 997. — Vistas las constancias del presente Expediente N° 4-G. 1.816|942, "P. R.", y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro por inutilización al Marinero Primero Peluquero, R. A. 52.797, Pastor Sandalio Gómez (Cl. 1917, D. M. 61, M. I. 3.788.813, FCCRPM. N° 56.277), con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde de conformidad con las disposiciones del artículo 85, inciso 1°, acápite a) de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto-Ley N° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Ministerio de Obras Públicas

EJERCICIO DE 1945 — ORDEN DE PAGO N° 277 EN CONCEPTO DE DEVOLUCION

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.

17.659|45. — 243. — Visto estos expedientes;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese en la forma que a continuación se indica, la cantidad de trescientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 354 m|n.), en concepto de devoluciones de excedentes de depósitos efectuados por la facilitación de personal obrero al Taller de Marina de Dársena Norte y por haberse desistido de instalar una báscula en la estación Zuberbühler; de acuerdo al siguiente detalle:

N° 1. — Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina:

Expte. N° 70.320|945. — Devolución del excedente del depósito efectuado por la facilitación del personal obrero desde el 21 de Enero al 20 de Febrero de 1945. — Nota de Crédito N° 164	$ 336.80	
Expte. N° 70.321|945. — Devolución del excedente del depósito efectuado por la facilitación del personal obrero desde el 21 de Diciembre de 1944 al 20 de Enero de 1945. — Nota de Crédito N° 163 ..	„ 12.20	$ 349.—

N° 2. — Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

Expte. N° 23.548|945. — Devolución del depósito efectuado, a fin de ser reintegrado al señor Luis Fucksmann por no llevarse a cabo la instalación de una báscula.	„5.—
Total .. .. m$n.	354.—

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad total en la siguiente forma:

D. G. N. P. — Averías y Prestación de Servicios Varios. — Decreto 28|12|944 (Jornales)	$ 349.—
Dirección General de Ferrocarriles. — Inspección Construcciones de Ferrocarriles y Obras Particulares en Zonas Ferroviarias y Control Básculas. — Decreto N° 26|9|944 y 28|12|944 (Gastos) Ejercicio de 1944	„ 5.—
Total .. .. m$n.	354.—

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 213 a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

18.469|45. — 278. — Visto la nota que antecede;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de doscientos dos mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 202.480 m|n.), para abonar sueldos y jornales por los meses de Agosto a Diciembre del año en curso, a personal de la Dirección de Arquitectura Escolar, de acuerdo con lo dispuesto por Decretos Nros. 1.383 y 13.228 de fechas 19 de Enero y 16 de Junio ppdo., respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

	Sueldos Personal Presupuesto	Sueldos Personal A Jornal	Sueldos Personal Supernumerario	Totales m$n.
Agosto 1945 . . .	25.050.—	7.980.—	8.586.—	41.616.—
Septiembre 1945 . .	25.050.—	4.980.—	8.586.—	38.616.—
Octubre 1945 . . .	25.050.—	5.380.—	8.586.—	39.016.—
Noviembre 1945 . .	25.050.—	7.980.—	8.586.—	41.616.—
Diciembre 1945 . .	25.050.—	7.980.—	8.586.—	41.616.—
Totales	125.250.—	34.300.—	42.930.—	202.480.—

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad total de doscientos dos mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 202.480 m|nm.), a la cuenta: "Ministerio de Obras Públicas, Decreto N° 1.383|945, Trabajos de Construcción y Conservación para el Consejo Nacional de Educación, Decreto N.° 13.228|945, del 16 de Junio de 1945".

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 289 al Ferrocarril del Sud.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

18.479|45. — 255. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a la Cía. del Ferrocarril del Sud, la cantidad de seis mil trescientos ochenta y seis pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 6.386,29 m|n.), por servicios de fletes y pasajes prestados a la Subsecretaría y Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas; como sigue:

			Pagar m$n.
Expte.:	74.051|944,	Fletes ..	6.266.15
„	36.526 y 02.757|945, Pasajes		37.50
„	63.753|945,	Pasajes	0.46
„	63.754|945,	„	0.46
„	63.755|945	„	2.65
„	63.757|945	,	6.21
„	63.758|945	„	0.20
„	64.453|945	„	29.23
„	64.483|945	„	5.60
„	64.484|945	„	1.40
„	64.486|945,	Fletes	31.18
„	64.492|945,	Pasajes	2.45
„	65.774|945	„	2.80
		Total $	6.386.29

Art. 2.° — Impútese la referida suma en la siguente forma:

	m$n.
M. O. P., artículo 6.°, Ley N.° 11.672, Edición 1943 ..	6.266.15
Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Decretos del 26|9 y 28|12|944, (Gastos) ..	3750
D. G. de Navegación y Puertos, Trabajos Especiales, Decreto del 28|12|944, Subcuenta 89 (Gastos)	6.21
Anexo I. Inciso 9.°, Item 4, Partida 1, Presupuesto 1945	76.43
m$n.	6.386.29

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la presente Orden de pago del ejercicio de 1945 que importa la cantidad de seis mil trescientos ochenta y seis pesos con veintinueve centavos moneda nacional de curso legal ($ 6.386.29 m|n. c|l.), pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 290 al Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

18.480|45. — 256. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a la Cía. del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, la cantidad de diez mil trescientos veinticuatro pesos con diecisiete centavos moneda nacional ($ 10.324.17 m|n.), por servicios de fletes prestados a la Dirección General de Navegación y Puertos; como sigue:

			A pagar m$n.
Expte.:	63.800|945,	Fletes	2.645.99
„	63.801|945	„	3.017.85
„	63.802|945	„	74.28
„	63.122|945	„	4.586.05
		Total $	10.324.17

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad total, en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos de 1945:

	m$n.
Inciso 3.°, Partida 18 ..	10.249.89
Inciso 3.°, Partida 23 ..	74.28

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 291 a los FF. CC. del Estado.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

18.481|45. — 257. — Vistos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a los Ferrocarriles del Estado, la cantidad de setenta y cinco mil ochocientos treinta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 75.836,60 m|n.), por servicios de fletes y pasajes prestados a distintas dependencias del Ministerio de Obras Públicas; como sigue:

			A pagar m$n.
Expte.:	72.156|944.	Fletes	14.024.75
„	73.631|944	„	12.082.73
„	58.197|945	„	8.58
„	60.664|945	„	26.842.—
„	63.097|945	„	13.286.30
„	65.160|945	„	7.890.59
„	67.913|945	„	45.60
„	67.924|945	„	860.46
„	67.927|945	„	666.66
„	69.935|945	Pasajes	4.30
„	69.944|945	„	50.63
„	69.946|945	„	74.—
		Total $	75.836.60

Art. 2.° — Impútese la referida suma en la siguiente forma:

	m$n
M. O. P., artículo 6.°, Ley N.° 11.672, Edición 1943 ..	74.986.83
D. G. de Arquitectura, Trabajos por Cuenta de Terceros. Decretos del 26|9 y 28|12|944, Gastos, Subcuenta 252	5.28
Subcuenta 194	3.30
Presupuesto de 1945: Anexo I, Inciso 9.°, Item 4, Partida 1	795.59
Plan de Trabajos Públicos de 1945: Inciso 3.°, Partida 9	45.60
m$n.	75.836.60

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Departamento de Obras Públicas, la presente orden de pago del ejercicio de 1945 que importa la cantidad de setenta y cinco mil ochocientos treinta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 75.836,60 m|n.), pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 293 a la Presidenta de la Comisión Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl (de Bolívar).

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.
18.483|45. — 259. — Expte. número 5.839|1945. — Visto este expediente y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto N.° 107.326 del 10 de Junio de 1937,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Gírese sobre Bolívar (Pcia. de Buenos Aires), a la orden conjunta de la Presidenta de la Comisión Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl, de dicho lugar, y del técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, don Alfredo Francisco Vega, la suma de cincuenta y tres mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 53.350 m|n.), importe de los subsidios acordados a dicha Institución para obras en el Asilo de Ancianos de Bolívar (Bs. As.); según S. R. N.° 1.410 del 17 de Julio ppdo., corriente a fs. 167|8 de estos actuados.

Art. 2.° — Impútese la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 55.000. m|n.), en la siguiente forma:

	m$n.
Ley N.° 12.815, Planilla C, Item 3.°, Partida 46 ..	5.000.—
Plan de Trabajos Públicos de 1945: Inciso 10, Partida 1, Item 3, Apartado 61	50.000.—
	$ 55.000.—

Art. 3.° — Acreditese la suma de un mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.650 m|n.), correspondiente al 3 o|o de los subsidios de que se trata, a la cuenta especial "Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Intervención Subsidios, Decreto 28|12|944".

Art. 4.° — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto.

Art. 5.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 294 al Cura Párroco de Nogoyá (Entre Ríos).

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.
18.484|45. — 260. — Expte. número 2.058|943. — Visto este expediente y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto N.° 107.326 del 10 de Junio de 1937,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Parcial N.° 11 de la Orden de pago número 454 del Ejercicio 1943 por pesos 10.000 m|n.

Art. 2.° — Gírese sobre Nogoyá (Entre Ríos) a la orden conjunta del Cura Párroco, de dicho lugar, y del técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, don Miguel Angel Rivero, la suma de nueve mil setecientos pesos moneda nacional ($ 9.700 m|n.), importe del 97 o|o del subsidio acordado para obras en el Asilo (Hogar) Escuela Internado de Nogoyá (Entre Ríos); según S. R. N.° 1.249 del 12 de Julio ppdo., corriente a fs. 193 y vta. de estos actuados.

Art. 3.° — Impútese la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), a la Ley N.° 12.815, Planilla C, Item 7, Partida 118.

Art. 4.° — Acreditese la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.), correspondiente al 3 o|o del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Intervención Subsidios, Decreto 28|12|944".

Art. 5.° — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el artículo 4.°.

Art. 6.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 295, a la presidenta del Patronato de Leprosos.

18.485|45. 261. Exp. N.° 43.787|944.— Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945. Visto este expediente;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Parcial N.° 1 de la Orden de Pago número 796, del Ejercicio de 1944, por $ 5.620.46 m|n.

Art. 2.° — Entréguese a la orden conjunta de la Presidenta del Patronato de Leprosos (Capital Federal), y del técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, don Luis A. Picasso, la suma de cinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 5.451.85 m|n.), importe del 97 % del subsidio acordado para la construcción y habilitación del Pabellón de Elucidación a levantarse en la Colonia Infantil "Mi Esperanza", en San Justo (Pcia. de Buenos Aires), propiedad del Patronato de Leprosos; según S. R. N.° 1407 del 17 de Julio ppdo., corriente a fs. 94|5 de estos actuados.

Art. 3.° — Impútese la suma de cinco mil seiscientos veinte pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional (pesos 5.620.46 m|n.), a la Ley N.° 12.815, Planilla C, Item 3, Partida 411.

Art. 4.° Acreditese la suma de ciento sesenta y ocho pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 168.61 m|n.) correspondiente al 3 % del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos - Intervención Subsidios - Decreto 28|12|944".

Art. 5.° — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá el expediente adjunto.

Art. 6.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 296, a la presidenta de la Federación de Maestros Católicos.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.
18.486|45. 262. Exp. N.° 4.648|1943.— Visto este expediente y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905, y Decreto N.° 107.326 del 10|6|937;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Gírese sobre Salta, a la orden conjunta del Presidente de la Federación de Maestros Católicos (Sociedad del Magisterio), de dicha ciudad y del técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, don Carmelo C. Militello, la suma de catorce mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 14.550.— m|n.), importe del 97 % del subsidio acordado para las obras de construcción del panteón social de dicha institución; según S. R. número 1.409 del 17 de Julio ppdo. cte. a fs. 38 y vta. de estos actuados.

Art. 2.° — Impútese la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000.— m|n.), al Inciso 10, Partida 1, Item 11, Apartado 181 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 3.° — Acreditese la suma de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450.— m|n.), correspondiente al 3 % del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos - Intervención Subsidios - Decreto 28|12|1944".

Art. 4.° — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el artículo 3.°.

Art. 5.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 297, a la Direc. de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.
18.487|45. — 263. — Visto estos expedientes;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, la cantidad de veintidós mil doscientos veintisiete pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 22.227.91 m|n.), por provisión de hierro procedente de España y asignada a la Dirección General de Navegación y Puertos, con destino a trabajos que se realizan por administración, conforme a lo dispuesto por Decreto número 150.593 de fecha 21 de Mayo de 1943 y de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Nota N.° 321-D-945. — Hierro redondo de 6 mm. (Vapor "Monte Albertia" - 4.° cargamento	9.050.46
Nota N.° 322-D-945. - Chapas de 10 mm. y 13 mm. (Vapor "Monte Albertia" - 1er. cargamento	12.601.88
Expte. N.° 72.020|945. — Chapas de 6 mm. (Vapor "Monte Amboto", - 2.° cargamento	575.57
Total	22.227.91

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad total en la siguiente forma:

	m$n.
M. O. P. - Artículo 6.° Ley número 11.672. Edición 1943 (1945)	13.177.45
Plan de Trabajos Públicos. 1945: Inciso 3.°, Partida 17 . . .	9.050.46
Total	22.227.91

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 303, a una firma.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.
18.490|45. — 269. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a la firma Schiaffino y Devoto, la suma de ciento ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 108.450.19 m|n.), en concepto de suministros de maderas a la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad total a la Orden de Retención de Fondos N.° 2 - Ejercicio de 1944 - Anexo A, Inciso 3.°, Partida 6.°, del Plan de Trabajos Públicos de 1944.

Art. 3.° — En caso de pagarse la presente factura antes del 24 del mes de Agosto de 1945, deberá efectuarse la deducción del 5 % de su valor total, de acuerdo al Decreto N.° 13.325 del 15 de Noviembre de 1943. Dicho descuento se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines pertinentes.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 304, a varias firmas.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.
18.491|45. — 270. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a las firmas que a continuación se detallan, la suma de: cuarenta y tres mil ochocientos seis pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 43.806.05 m|n.), en concepto de maderas suministradas a la Dirección General de Navegación y Puertos, como sigue:

	A pagar m$n.
N.° 1. - Collazo y Cía. S. R. Limitada. O. entrega número 16.327 bis. Madera	19.363.81
N.° 2. - Augusto Vignoni. Licitación Privada N.° 558. Madera	24.442.24
Total	43.806.05

Art. 2.° — Impútese la expresada suma total de: cuarenta y tres mil ochocientos seis pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 43.806.05 m|n.), en la siguiente forma:

	m$n.
Plan de Trabajos Públicos de 1945. Inciso 3.°, Partida 9 .	19.363.81
Orden de retención de fondos N.° 2. Ejercicio de 1944. Anexo A, Inciso 3.°, Partida 6.°	24.442.24
Total	43.806.05

Art. 3.° — En caso de pagarse el Parcial N.° 1 antes del 22 y el Parcial N.° 2 antes del 23 del mes de Agosto de 1945, deberá efectuarse la deducción del 5 % del valor total de la factura, de acuerdo al Decreto N.° 13.825 del 15 de Noviembre de 1943. Dicho descuento se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los efectos pertinentes.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago número 305 a la Direc. Gral. de Fabricaciones Militares. — Fábrica Militar "E.C.A.".

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.
18.492|45. — 271. — Visto este expediente:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a la Dirección General de Fabricaciones Militares Fábrica Militar "E.C.A.", la suma de cuatrocientos tres pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 403.20 m|n.), por la provisión de alambre de cobre semiduro, destinado a la Dirección General de Arquitectura, correspondiente a la licitación privada N.° 19861, Orden de Entrega N.° 7.405.

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad total a la Ley 12.815 — Planilla "A", inciso 1.°, ítem 1, partida 1.

Art. 3.° — En caso de efectuarse el pago a la referida firma antes del 30 de Agosto de 1945, deberá deducirse del importe total de su factura el 5 o|o de acuerdo al Decreto N.° 13.825 de fecha 15 de Noviembre de 1943. Dicho descuento se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N. 301 a varias firmas.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.
20.124|45. — 267. — Visto estos expedientes:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la suma de: ciento treinta mil ciento noventa y seis pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 130.196,41 m|n.), en concepto de suministros a la Dirección General de Navegación y Puertos, como sigue:

	A PAGAR m$n.
N.° 1 — Hartenek S.A. Comercial e Industrial: Exp. 27106|945. Cert. Recep. 1468. — Leña	16.232.35

		A Pagar m$n.
N.º 2 — Miguel Hadad (Cedido al Banco Español del Río de la Plata) Exp. 37212|945. Cert. Recep. 1480. — Leña		19.720.06
N.º 3 — Compañía Argentina de Cemento Portland Cert. Recep. 273—L.P. — Cemento . . .		48.972.—
N.º 4 — Loma Negra S.A. Cert. Recep. 276—L.P. — Cemento	$ 48.972.—	
Cert. Recep. 276—a—L.P. — Cemento .	$ 2.300.—	51.272.—
	Total m$n.	130.196.41

Art. 2.º — Impútese la expresada cantidad total de: ciento treinta mil ciento noventa y nueve pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 130.196.41 moneda nacional), en la siguiente forma:

M.O.P., Artículo 6.º — Ley N.º 11.672 — Edición 1943	$ 100.244.—
Orden de Retención de Fondos N.º 2 — Ejercicio 1944 Presupuesto 1944	
Anexo I, Inciso 9.º, Item 4, Partida 9	$ 13.720.06
Plan de Trabajos Públicos de 1944	
Anexo A, Inciso 3.º, Partida 6	$ 16.232.35
Total	$ 130.196.41

Art. 3.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1945. — Orden de pago N.º 323 a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

20.135|45. — 288. — Visto las planillas agregadas, liquidadas por la Delegación de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Entréguese a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la cantidad de setenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 78.44 m|n.), importe del 6 o|o, con que debe contribuir el Estado en concepto de aporte patronal sobre haberes de personal jornalizado del Ministerio de Obras Públicas, por los meses de Diciembre de 1943. y Agosto y Diciembre de 1944, cuyos jornales se liquidan con cargo al Anexo I y al Plan de Trabajos Públicos, de acuerdo al siguiente detalle:

Corresponde a O. de Pago D.G.C.	Dirección	Mes y Año	Importe m$n.
1621|945	D.G. de Navegación y Puertos	Diciembre|944	8.16
1627|945	D.G. de Arquitectura	Agosto|944	1.80
1639|945	D.G. de Arquitectura	Diciembre|944	16.15
1735|945	D.G. de Navegación y Puertos	Diciembre|944	0.22
2191|945	D.G. de Navegación y Puertos	Diciembre|943	52.11
		Total m$n.	78.44

Art. 2.º — Impútese la referida cantidad, en la siguiente forma:

Artículo 23.º — Ley 12.816—(T.O.) Dto. 19.375 del 25|7|944 (Ejercicio 1943)	m$n.	52.11
Orden de Retención N.º 4|914 del M. de Hacienda (Decreto N.º 4.699 del 28|2|943).	m$n.	26.33
	Total m$n.	78.44

Art. 3.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1945. — Orden de pago número 331 a una firma comercial.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

20.143|45. — 296. — Exp. N.º 69143|945. — Visto este expedienee:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a la firma "Pablo Máspero e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la suma de seis mil ochocientos veinte pesos moneda nacional ($ 6.820 m|n.), en concepto de suministro de tirafondos de hierro a la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2.º — Impútese la expresada suma total el Inciso 3.º, Partida 17 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 3.º — En caso de pagarse la presente factura antes del 31 de Agosto de 1945, deberá efectuarse la deducción del 5 o|o de su valor total, de acuerdo al Decreto N.º 13.825 del 15 de Noviembre de 1943. — Dicho descuento se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los efectos pertinentes.

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1945. — Orden de pago número 334 a la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de San Rafael (Mendoza).

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

20.146|45. — 299. — Exp. N.º 1072|1942. — Visto este expediente y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto 107.326 del 10 de Junio de 1937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la Orden de Pago N.º 1222 del Ejercicio 1941 por $ 13.059,55 m|n.

Art. 2.º — Gírese sobre San Rafael (Mendoza) a la orden conjunta de la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia, de dicho lugar, y del técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, don Jorge F. Maza, la suma de doce mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 12.648,36 m|n.), importe del 97 o|o del subsidio acordado a dicha Institución para la realización de obras en el edificio que ocupa el Asilo de Huérfanos y Ancianos de San Rafael, provincia de Mendoza; según S.R. N.º 1469|945 del 20 de Julio ppdo., corriente a fs. 95 y vta. de estos actuados.

Art. 3.º — Impútese la suma de trece mil treinta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 13.059.55 m|n.), a la Ley 12815—Planilla C, Item 10, Partida 124.

Art. 4.º — Impútese la suma de trescientos noventa y un pesos con diez y nueve centavos moneda nacional (pesos 391.19 m|n.), correspondiente al 3 o|o del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 28|12|944".

Art. 5.º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el artículo 4.º.

Art. 6.º, — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945.

28.904|45. — 204. — DGP. — Expte. N.º 31.809-B-944. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva la presentación de doña Sara Barragán, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.º 17.923|44 en mérito a los servicios prestados por don Pedro José Barragán, ex Guerrero del Paraguay, en su carácter de nieta soltera del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante don Pedro José Barragán, se desempeñó como militar en la Guerra del Paraguay, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.º, apartado II, inciso f) del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante, encontrándose comprendida en el artículo 3.º del decreto citado que, al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, en el inciso 4.º dice "las nietas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo, en el caso exclusiva del inciso f)"; habiendo llenado los demás requisitos exigidos;

Por ello, atento a la facultad conferida por el artículo 6.º del Decreto Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a doña Sara Barragán, en su carácter de nieta soltera de don Pedro José Barragán, ex Guerrero del Paraguay, la pensión graciable de cincuenta pesos ($ 50 m|n.), moneda nacional.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.º del presente decreto, a partir de la fecha del mismo, y por el término de diez años.

Art. 3.º — Comuníquse, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos. — Domingo A. Mercante.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945.

29.177|45. — 205 DGP. — Expte. número 30.524-R-44. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el expediente N.º 30.524-R-944, con la presentación de doña Francisca Laura Rodríguez, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.º 17.923|44 en mérito a los servicios prestados por don Juan Manuel Rodríguez, en su carácter de hija del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Juan Manuel Rodríguez, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de veinte años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.º apartado II, inciso d) del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante, encontrándose comprendida en el Art. 3.º de dicho decreto que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios. establece en el inciso 2.º: "Las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo, y los hijos menores o mayores de edad incapacitados para el trabajo"; habiendo llenado los demás requisitos exigidos;

Por ello, atento a la facultad conferida por el artículo 6.º del Decreto Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a doña Francisca Laura Rodríguez, en su carácter de hija de don Juan Manuel Rodríguez, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de cincuenta ($ 50 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.º del presente decreto, a partir de la fecha del mismo, y por el término de diez años.

Art. 3.º — Comuníquse, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos. — Domingo A. Mercante.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945.

29.178|45. — 206 DGP. — Expte. número 37.968-D-44. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el expediente N.º 37.968-D-44, con la presentación de doña María Varela de Díaz, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.º 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Marcelino Díaz, en su carácter de viuda del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, don Marcelino Díaz, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de quince años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.º, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante, encontrándose comprendida en el artículo 3.º del decreto que, al referirse a los deudos con derecho a petionar sus beneficios, establece, en el inciso 1.º): "la viuda o el viudo inválido o incapacitado, en concurrencia con los hijos"; habiendo llenado los demás requisitos exigidos;

Por ello, atento a la facultad conferida por el artículo 6.º del Decreto Ley número 17.923|44.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a doña María Varela de Díaz, en su carácter de viuda de don Marcelino Díaz, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.º del presente decreto, a partir de la fecha del mismo, y por el término de diez años.

Art. 3.º — Comuníquse, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos. — Domingo A. Mercante.

Deniégase pensión graciable

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945.

29.179|45. — 207 DGP. — Expte. número 29.793-M-44. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el expediente N.º 29.793M-944, solicitando se desestime el pedido interpuesto por doña Fortunata Juana María Elvira Lacasa de Montero, que firma Elvira Lacasa de Montero en el sentido de que se deje sin efecto el cargo que le fuera formulado por cobro indebido de haberes de pensión graciable, como así también se le reintegre al goce de la misma, cuyos derechos se declararon extinguidos por Decretoo 33.207 del 12 de Junio de 1939; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido decreto se declaró extinguido el derecho al cobro de la pensión graciable acordada a la interesada en virtud de la Ley de Prórroga número 11.704, en razón de haber optado por la jubilación civil que percibe por la Ley N.º 4349, toda vez que las disposiciones legales en vigor prohibían categóricamente la acumulación de ambos beneficios, formulándosele al propio tiempo un cargo de tres mil cuatrocientos treinta y siete pesos ($ 3.437 m|n.), moneda nacional,

en concepto de haberes percibidos indebidamente por el primero de los motivos expresados, que está amortizando en cuotas mensuales de veinticinco pesos ($ 25 m|n.) moneda nacional, en mérito a la autorización que le fuera conferida por Decreto N.° 46.445 del 9 de Noviembre de 1939;

Que no conteniendo el decreto de que se recurre errores de hecho o vicios de nulidad que autoricen su revisión, teniendo en cuenta que se ajusta en un todo a las prescripciones que rigieron sobre la materia, corresponde denegar sin más trámite el reclamo deducido;

Que, por otra parte, no es de aplicación al caso lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 12.281, que la interesada invoca en apoyo de su gestión, toda vez que dicho precepto mantiene la incompatibilidad referida, siendo del caso destacar que el mismo ha quedado substituído por el artículo 18 del Decreto-Ley N.° 17.923 del 6 de Julio de 1944, que, si bien admite la acumulación de los beneficios de referencia hasta la suma de trescientos pesos ($ 300 m|n.) no puede regularizar la situación planteada, ya que para ello es requisito primordial estar en posesión de los mismos, circunstancia que no concurre en autos en mérito a que la pensión graciable quedó total y definitivamente extinguida;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo dispuesto por el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923 del 6 de Julio de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Domingo A. Mercante.

Acuérdase pensión graciable.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945.

29.180|45. — Dto. 208 DGP. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el expediente número 143-F-45, con la presentación de doña Clara Angélica Franco, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Décreto-Ley número 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Eleodoro Franco, en su carácter de hija del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Eleodoro Franco, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de veinte años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d) del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante, encontrándose comprendida en el artículo 3.° de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 2.°: "las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo y los hijos menores o mayores de edad incapacitados para el trabajo"; habiendo llenado los demás requisitos exigidos;

Por ello, atento la facultad conferida en el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Clara Angélica, Franco, en su carácter de hija de don Eleodoro Franco. ex-empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de sesenta pesos ($ 60.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente, la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Domingo A. Mercante.

Acuérdase pensión graciable.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945.

29.181|45. — Dto. 209 DGP. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el expediente número 31.515-W-44, con la presentación de doña María Luisa y Marta Weiss, en la que solicitan pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley número 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Eduardo Weiss, en su carácter de hermanas del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Eduardo Weiss, se desempeñó como militar de la Nación durante treinta y nueve años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo, en el artículo 2.°, apartado II, inciso d) del decreto mencionado;

Que las recurrentes han justificado el vínculo con el causante, encontrándose comprendidas en el artículo 3.° del decreto citado que al referirse a los deudos con derechos a peticionar sus beneficios, en el inciso 5.° dice: "Los hermanos menores de edad, mayores incapacitados para el trabajo y las hermanas solteras, cuando no existiera ninguno de los deudos indicados en los incisos precedentes y probaren que a la época del fallecimiento del causante, vivían bajo su amparo"; habiendo llenado los demás requisitos exigidos;

Por ello, atento la facultad conferida en el artículo 6.° del Decerto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña María Luisa y Marta Weiss, en su carácter de hermanas del ex General de Brigada, don Eduardo Weiss, la pensión graciable de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a cada una.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarles mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Domingo A. Mercante.

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945.

29.182|45. — Dto. 210 DGP. — Expediente número 19.157-F-945. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Ley número 4.349) eleva estas actuaciones a los efectos de la consulta dispuesta por el artículo 74 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.923, y

CONSIDERANDO:

Que la citada disposición prescribe que si la reincorporación se hubiera producido en una repartición distinta, la Caja consultará al Poder Ejecutivo si ella debe considerarse hecha con el beneficio del reconocimiento de los servicios anteriores, atento a la causa de la exoneración y a la conducta posterior del funcionario o empleado;

Que el recurrente don Antonio Porro Freites fué dado de alta en la Armada Nacional (Ministerio de Marina) el 17 de Setiembre de 1898, hasta el 7 de Setiembre de 1909 fecha en que se lo dió de baja "por haber sido declarado rebelde en la causa, que se le instruía por abandono de destino"; posteriormente y con fecha 11 de Octubre de 1926 pasó a revistar en el Instituto Geográfico Militar (Ministerio de Guerra) hasta el 20 de Abril de 1929 en que salió por baja (sin especificarse la causa); reingresó luego, el 3 de Enero de 1930, en la Administración General de los Ferrocarriles del Estado (Ministerio de Obras Públicas), hasta el 16 de Julio de 1931, en que fué declarado cesante por razones de economía; seguidamente, el 1.° de Octubre de 1931 fué nombrado en la Dirección Nacional de Vialidad (hoy Administración General de Vialidad Nacional, Ministerio de Obras Públicas), donde continúa;

Que sin entrar a juzgar la gravedad de la falta que cometió y que determinara la baja, cabe destacar que la apreciación de la misma está librada a la autoridad administrativa que dictó tal medida, en este caso el Ministerio de Marina, el que a fojas 57 informa "... que corresponde declarar computables los años de servicios prestados por el ex Alférez de Navío Antonio Porro Freites, en la Armada Nacional, a los fines de su jubilación";

Que además, la Corte Suprema de Justicia ha sentado jurisprudencia, en casos análogos, en el sentido de que la reincorporación en la Administración Pública posterior al alejamiento del puesto por mal desempeño de los deberes a su cargo, dá derecho a computar los servicios anteriores a la baja;

Por ello, atento lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículos 1.° — Declárase computables a los efectos jubilatorios, los servicios prestados por don Antonio Porro Freites, con anterioridad al 7 de Septiembre de 1909.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Ley número 4.349), para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Domingo A. Mercante.

Acuérdanse pensiones

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945.

29.334|45. — 211 DGP. — Exp. número 44.057-P-944. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión, eleva la presentación de fecha 2 de Febrero de 1943, de doña Valentina González de Podestá e hijos legítimos Beatriz Dora Podestá y Mercedes Teresa Podestá, en la que solicitan los beneficios del artículo 5° de la Ley N° 12.821, en su carácter de viuda e hijas respectivamente, del extinti ex legislador nacional, don Pedro Podestá; y,

CONSIDERANDO:

Que realizado el estudio de estas actuaciones puede establecerse que el causante, don Pedro Podestá, desempeñó el cargo de diputado nacional por el Distrito Electoral de la Capital Federal, desde el 1° de Mayo de 1926 hasta el 30 de Abril de 1930;

Que por el Decreto-Ley N° 17.923, dictado en Acuerdo General de Ministros, con fecha 6 de Julio de 1944, se dispone «que los deudos de ex legisladores nacionales, cuya función haya comprendido un período parlamentario mínimo de cuatro años, aunque sean discontinuos, gozarán de una pensión de $ 300 m|n., por mes. Por cada año que exceda de los indicados se aumentará la pensión en pesos 25 m|n., pero en conjunto no podrá exceder en ningún caso de $ 800 m|n., para los deudos de un mismo causante»; que la solicitante Mercedes Teresa Podestá contrajo matrimonio el día 9 de Abril de 1945, por lo que corresponde reconocerle el derecho a pensión hasta esa fecha, y disponer que su parte acrezca, a partir de entonces a la de las restantes beneficiarias;

Que hallándose las interesadas, en su carácter de viuda e hijas del causante, dentro de las disposiciones del Decreto-Ley N° 17.923|44, les corresponde, atendiendo la escala establecida en el artículo 7° y número de años que abarcaron las funciones legislativas del causante, una pensión de trescientos pesos ($ 300 m|n.) moneda nacional, mensuales, por el término de diez años;

Que, por otra parte, doña Valentina González de Podestá goza de rentas propias y doña Beatriz Dora Podestá de un sueldo como empleada nacional que, en ambos casos, sumados a la cuota-parte que les corresponde a partir del 9 de Abril de 1945, en concepto de pensión graciable, sobrepasan los límites establecidos en los artículos 20 y 18, respectivamente, del decreto-ley citado, por lo que corresponde reducir los haberes de la pensión, hasta completar dichos límites;

Por ello, oídos el señor Auditor General de Guerra y Marina y el señor Procurador del Tesoro, y de conformidad con lo aconsejado por la División Jubilaciones, Pensiones y Ahorro, de la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Decláranse a doña Valentina González de Podestá, Beatriz Dora Podestá y Mercedes Teresa Podestá de Cálcena, viuda e hijos del extinto ex legislador nacional, don Pedro Podestá, comprendidas en los beneficios del Art. 7 del Decreto-Ley N° 17.923|44.

Art. 2° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidarles mensualmente, a partir del 2 de Febrero de 1943, la pensión de trescientos pesos ($ 300 m|n.), moneda nacional, por el término de diez años, con vencimiento al 1° de Febrero de 1953, para las dos primeras, y al 9 de Abril de 1945, para la tercera, por haber contraído matrimonio y acreciendo su parte, a partir de esta última fecha, a la de las otras dos.

Art. 3° — Previo al pago de la pensión, las beneficiarias, doña Valentina González de Podestá y Beatriz Dora Podestá, deberán probar que no exceden entre rentas propias y beneficio graciable la primera y sueldo beneficio graciable la segunda, los límites establecidos en los artículos 20 y 18, respectivamente, del Decreto-Ley N° 17.923|44, reduciéndose los haberes de la pensión hasta completar dichos límites, de excederlos.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Domingo A. Mercante.

Acuérdase pensión graciable.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945.

29.379|45. — 212.DGP. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión, eleva el expediente N° 50.805-L-44, con la presentación de doña Clélia María Colombo de Lara, que firma Clelia C. de Lara, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Emilio Marcos Lara, en su carácter de viuda del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 17.923 del 6 de Julio de 1944, se reglamenta el procedimiento para la concesión o prórroga de pensiones graciables o favores pecuniarios acordados por el Estado;

Que el causante don Emilio Marcos Lara, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de veinte años, y la interesada es titular, en mérito a sus servicios de una pensión otorgada por la Sección Ley 4349, del Instituto Nacional de Previsión Social, con una asignación mensual de m$n. 57.62, por lo que su situación encuadra en el inciso g) del artículo 2° del decreto-ley mencionado que dice: «recibir de algunas de las cajas nacionales de previsión social una jubilación o retiro o pensión inferior a m$n. 100, y esta suma fuera insuficiente para el mantenimiento del hogar y la educación de los hijos menores;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante, encontrándose comprendida en el artículo 3° del decreto citado que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios,

en el inciso 1º dice: «la viuda o el viudo inválido o incapacitado, en concurrencia con los hijos»;

Que la interesada ha llenado los demás requisitos exigidos en el Decreto número 17.923|44, para poder acogerse a sus beneficios por lo que corresponde acceder a su solicitud, teniendo en cuenta para establecer el monto de la pensión, los índices establecidos en el artículo 12º;

Que en cuanto al término de vencimiento del beneficio a otorgarse, deberá estarse a lo establecido en la segunda parte del artículo 13º, que dice: «Si la pensión se hubiese acordado o se acordare con la declaración expresa de que lo es como aumento de otro beneficio regular o jubilatorio, aquélla regirá hasta el día del vencimiento del beneficio a que dicho aumento se refiera»;

Por ello, oída la Dirección General de Asistencia Social, en su informe realizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del decreto reglamentario de la concesión de pensiones graciables del 6 de Julio de 1944 (artículo 2º del Decreto Nº 683|45), y atento la facultad conferida por el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a doña Clelia María Colombo de Lara, en su carácter de viuda de don Emilio Marcos Lara, ex empleado en la Administración Nacional, la pensión graciable de cincuenta y cinco pesos ($ 55 m|n.) moneda nacional, como aumento de la pensión que la beneficiaria goza por Ley 4.349, y hasta el término del vencimiento de este beneficio.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1º del presente decreto, y a partir de la fecha del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Domingo A. Mercante.

Declárase extinguido derecho a pensión.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

29.380|45. — 213 DGP. — Expediente N.º 42.336-R-44. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión, eleva el Expediente N.º 42.336-R-944, correspondiente a doña María Elena Bullo de Rojas, solicitando se declare extinguida la pensión graciable, que le fuera acordada por Ley N.º 12.603 (inciso 8.º), por no estar comprendida en las disposiciones del Decreto-ley 17.923, del 6 de Julio de 1944; y,

CONSIDERANDO:

Que por la referida ley se acordó a la nombrada la pensión mensual de doscientos pesos ($ 200.—) m|n., la que le correspondió en su carácter de hija del ex-senador nacional don Juan M. Bullo, siéndole reconocidos sus derechos por Decreto N.º 63.267, del 28 de Mayo de 1940, a partir del 10 de Octubre de 1939, por el término de 10 años;

Que el señor Auditor General de Guerra y Marina, a cuyo cargo estuvo la revisión de todas las pensiones graciables acordadas conforme la autorización conferida por Decreto N.º 2.297 del 7 de Julio de 1943, manifiesta que corresponde declarar extinguido el presente beneficio, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 14, inciso c) y f) de la Ley 12.821;

Que como bien lo sostiene la División Jubilaciones, Pensiones y Ahorro, en su informe de fs. 53|56, las disposiciones mencionadas apartes de no ajustarse a la real situación del caso, no pueden ser de aplicación en mérito a que los efectos de la Ley 12.821 fueron declarados en suspenso por el artículo 34 del Decreto-ley 17.923 del 6 de Julio de 1944, que en la actualidad rige sobre la materia;

Que en su mérito y teniendo en cuenta que dicho decreto-ley subordina a todos los beneficios en vigencia a sus disposiciones, corresponde declarar la extinción de la pensión que disfruta la interesada, toda vez que la condición de divorciada, por su culpa, que acredita el testimonio Judicial corriente a fs. 24, no está comprendida en la previsto por el artículo 3.º, inciso 2, que sólo admite el divorcio cuando se decreta por culpa del esposo;

Que por otra parte, cabe señalar que la función legislativa desempeñada por el causante, no reune el mínimo de tiempo indispensable para gozar de los beneficios que estatuye el artículo 7 del decreto-ley del 6 de Julio de 1944;

Por lo expuesto, atento lo informado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, oído el señor Procurador del Tesoro, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del decreto antes mencionado;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase extinguida, a partir de la fecha del presente decreto, la pensión graciable de doscientos pesos ($ 200.— m|n.) moneda nacional, acordada a doña María Elena Bullo de Rojas, por Ley N.º 12.603 (inciso 8.º), en su carácter de hija del ex-legislador nacional, don Juan M. Bullo, cuyos derechos a la misma le fueron reconocidos por Decreto N.º 63.267 del 28 de Mayo de 1940, en razón de no estar comprendida en las disposiciones del artículo 3.º, inciso 2.º y artículo 7.º del decreto-ley N.º 17.923 del 6 de Julio de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Domingo A. Mercante.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

29.381.45. — 214 DGP. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el expediente N.º 2.944-S-45, con la presentación de doña Generosa Clodolina Silva, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el decreto-ley N.º 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Darío Silva, en su carácter de hermana soltera del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el causante don Darío Silva, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de veintitrés años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.º, apartado II, inciso d) del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante, encontrándose comprendida en el artículo 5.º de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derechos a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 5.º) "Los hermanos menores de edad, mayores incapacitados para el trabajo y las hermanas solteras cuando no existiera ninguno de los deudos indicados en los incisos precedentes y probaren que a la época del fallecimiento del causante, vivían bajo su amparo"; habiendo llenado los demás requisitos exigidos;

Por ello, atento la facultad conferida en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a doña Generosa Clodolina Silva, en su carácter de hermana soltera, de don Darío Silva ex empleado de la Administración Nacional la pensión graciable de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional).

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.º del presente decreto, a partir de la fecha del mismo por el término de diez años.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Domingo A. Mercante.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

29.382|45. — 215 DGP. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el expediente número 12.692-R-45, con la presentación de doña Juana Rodrigo, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el decreto-ley número 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Ramón Rodrigo, en su carácter de hijo del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el causante don Ramón Rodrigo, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de treinta años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.º, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante, encontrándose comprendida en el artículo 3.º de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 2) "Las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo, y los hijos menores, o mayores de edad incapacitados para el trabajo"; habiendo llenado los demás requisitos exigidos;

Por ello, atento la facultad conferida en el artículo 6.º del decreto ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a doña Juana Rodrigo, en su carácter de hija, de don Ramón Rodrigo, ex-empleado en la Administración Nacional, la pensión graciable de sesenta pesos ($ 60.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.º del presente decreto, a partir de la fecha del mismo, y por el término de diez años.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Domingo A. Mercante.

Acuérdase pensión

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

29.383|45. — 216 DGP. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el expediente N.º 10.043-V-45, con la presentación de doña Celia De Vedia de Vélez, por la que solicita pensión graciable en mérito al artículo 7.º del Decreto N.º 17.923|44, en su carácter de hija divorciada por culpa del esposo, del ex Legislador Nacional don Mariano de Vedia; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Mariano de Vedia, desempeñó el cargo de Diputado Nacional por el Distrito Electoral de la Provincia de Buenos Aires y Capital Federal, por el término de diez y ocho años, correspondiendo acordar a sus deudos, de acuerdo al número de años que abarcaron esas funciones legislativas, la pensión de m$n. 600.—, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7.º del decreto-ley citado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante, como igualmente sus derechos de beneficiaria al haber obtenido sentencia firme de divorcio por culpa del esposo, con fecha 19 de Octubre de 1944, reconocimiento por el que la misma entra en posesión de los derechos otorgados por el artículo citado;

Que existe otro deudo del causante con derecho a la misma pensión, doña Julia Elena de Vedia de Villademoros, quien no se presenta a gestionarla por ser pensionista vitalicia de la Ley 4.349, con un monto mensual de m$n. 500.—, debiendo excluirse su parte, a los efectos del reajuste, y fijar el beneficio que se concede a la recurrente en la suma de m$n. 300.—;

Que con respecto a la fecha en que debe operarse el vencimiento de la pensión de referencia, debe estarse a lo establecido en el artículo 6.º del decreto-ley 17.923|44, a cuyo efecto hay que tener en cuenta la presentación de doña María Mercedes de Vedia de Maffei, de fecha 20 de Octubre de 1942, quien disfrutó del total del beneficio hasta el día 15 de Octubre de 1943, fecha en que contrajo matrimonio, debiendo operarse el vencimiento del beneficio concedido a la recurrente el 19 de Octubre de 1952, por ser el término de diez años común para todos los deudos del mismo causante;

Que, independientemente de lo expuesto, cabe advertir que doña María Mercedes de Vedia de Maffei disfrutó de la pensión íntegra, cuando en realidad debió liquidarse su parte alícuota atento a la existencia de otro derecho habiente, siendo del caso destacar que en esa oportunidad aún no se habían señalado normas para el reconocimiento de esta clase de beneficios, por cuyo motivo no sería procedente formular cargo alguno por las sumas en que se hubiere beneficiado en exceso, máxime teniendo en cuenta que las mismas fueron percibidas en buena fe, tal como lo tiene establecido el Poder Ejecutivo en casos análogos;

Por ello, atento la facultad conferida en el artículo 6.º del decreto-ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a doña Celia De Vedia de Vélez, en su carácter de hija divorciada por culpa del esposo, del ex Legislador Nacional, don Mariano de Vedia, la pensión graciable de trescientos pesos ($ 300.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.º del presente decreto, a partir del día 20 de Marzo de 1945, con vencimiento al 10 de Octubre de 1952.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Domingo A. Mercante.

Acuérdase pensión

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.529|45. — 217 D.G.P. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el expediente N.º 52.624-D-44, con la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 7.544|45; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se acuerda al doctor Juan Bautista Demichelis ex Oficial 5.º asesor técnico de la división técnica de la Dirección General del Material del Ejército, la pensión de un mil pesos ($ 1.000.— m|n.) moneda nacional, mensuales, con carácter vitalicio, disponiendo además que la Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente dicha pensión a partir de la fecha en que el beneficiario haya dejado de percibir haberes en el cargo que desempeñaba a la época de su accidente;

Que se acordaba tal beneficio teniendo en cuenta que el interesado, en el desempeño de funciones civiles en el Ministerio de Guerra, sufrió un accidente que pudo ser mortal, en acto de servicio y por acto de servicio; por lo que se consideraba previsto el caso en el artículo 14º del Decreto-Ley N.º 17.923|44, en cuanto establece que, en casos como el analizado, se otorgará un "beneficio de hasta el 100 o|o del último sueldo", a

título de "indemnización mientras viva la víctima";

Que a iguales conclusiones arriba el señor Auditor General de Guerra y Marina, en su dictamen corriente de fojas 78 a 80, considerando, para fijar el monto de la pensión concedida que el último sueldo del doctor Demichelis alcanzaba a m$n. 700.—, por su referido cargo en la Dirección General del Material del Ejército, gozando además de un sobresueldo de m$n. 50.—, como vocal de la Comisión de Compras de la Sastrería Militar;

Que se tenía además en consideración, para la escala determinada por el artículo 14° que, hasta Abril de 1938, el beneficiario se desempeñó como Jefe de Trabajos prácticos en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, puesto al que se vió obligado a renunciar, con motivo de haber sido comisionado a Europa por el Ministerio de Guerra de la Nación, por lo que la remuneración de m$n. 250.— que percibía por el cargo renunciado, debía incluirse en la acumulación prescripta en el artículo citado;

Que la Contaduría General de la Nación observa el decreto en cuestión, sosteniendo que, de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Decreto-Ley número 17.923|44, sólo le correspondería al doctor Demichelis, una pensión graciable de m$n. 750.—, sujeta a reducción cuando se le otorgue la jubilación que le corresponde por Ley 4.349;

Que el señor Procurador del Tesoro, en su dictamen de fojas 92 vuelta, disiente con la tesis sustentada por la mencionada Repartición, que por otra parte, no constituye la que autoriza la Ley 428;

Que, tal como lo sostienen el señor Auditor General de Guerra y Marina y señor Procurador del Tesoro, el beneficio concedido deberá fijarse en el monto indicado o sea en la suma de $ 1.000.— m|n., ya que es la que realmente le correspondería al interesado a la época del accidente, como Jefe de la Fábrica de Pólvora y Explosivos de Villa María, puesto que le estaba reservado, por lo que no se trata de reparar un daño eventual y futuro, sino real y presente;

Que, por otra parte, la renuncia del doctor Juan Bautista Demichelis a su puesto de Jefe de trabajos prácticos en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales se produjo con el propósito de cumplir una misión en el extranjero, circunstancia que indudablemente debe ser contemplada a los efectos de la fijación del monto del beneficio;

Que en cuanto a la última observación contenida en el informe de la Contaduría, corriente a fs. 103, es conveniente tenerla en consideración, para el supuesto de que se conceda al beneficiario jubilación en los términos de la Ley número 4.349, en cuyo caso se produciría la situación prevista en el apartado d) del Art. 14 del decreto-ley citado;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Previsión Social, y atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley N.° 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina,

en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo dispuesto en el Decreto N.° 7.544, de fecha 9 de Abril de 1945, agregando a sus disposiciones el artículo 2.° del presente.

Art. 2.° — En caso de concederse a la víctima jubilación en los términos de la Ley N.° 4.349, la pensión graciable debe circunscribirse, en su monto, a la cantidad necesaria para alcanzar, conjuntamente con aquella jubilación, el límite de un mil pesos ($ 1.000.— m|n.) moneda nacional, mensuales, a partir de la fecha en que entrara en el goce de ese beneficio, a cuyo efecto se practicarían los reajustes respectivos.

Art. 3.° — Comuníquese al Instituto Nacional de Previsión Social, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Domingo A. Mercante. — Juan I. Cooke. — Felipe Urdapilleta. — José M. Astigueta. — Juan Pistarini. — Pedro S. Marotta. — Abelardo Pantín. — Humberto Sosa Molina.

Déjase sin efecto adscripción

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

29.956|45. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la adscripción a la Secretaría de Trabajo y Previsión, del Cabo 1.°, Angel Salvador Carbone (Cl. 1907, D. M. 1, M. 0. 008.301), dispuesta por Decreto número 30.754, del 14 de Noviembre del año ppdo.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en la Cartera de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — H. Sosa Molina. — D. A. Mercante.

Declárase incompatible el desempeño de dos cargos acumulados por un funcionario.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

29.958|45. — Vistas estas actuaciones iniciadas ante la Secretaría de Trabajo y Previsión por don Jorge Guillermo Ludueña, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo de 1932, sobre incompatibilidades; y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende de lo actuado, el causante acumula al cargo de Ayudante 1.° que ocupa en la Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, el de Inspector de Espectáculos Públicos en la Comuna de Vicente López, Provincia de Buenos Aires;

Que el Acuerdo General premencionado establece en su artículo 1.° que "una misma persona no podrá desempeñar más de un empleo sea este nacional, provincial o municipal";

Por ello y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incompatible el desempeño simultáneo de los expresados cargos que acumula don Jorge Guillermo Ludueña, por lo que deberá formalizar sin más trámite la opción pertinente y justificar en el plazo de quince (15) días a partir de su notificación, que su situación ha quedado regularizada.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y el señor Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional para su cumplimiento; fecho, archívese en la Secretaría de Trabajo y Previsión.

FARRELL. — Domingo A. Mercante. — Felipe Urdapilleta.

Declárase incompatible el desempeño de cargos acumulados por un funcionario.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

29.959|45. — Vistas estas actuaciones, iniciadas ante la Secretaría de Trabajo y Previsión por don Urbano de Iriondo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo de 1932, sobre incompatibilidades; y

CONSIDERANDO:

Que, según se desprende de la información producida, el nombrado acumula al cargo de Oficial Mayor, Jefe de la Asesoría Letrada de la Sección Ley 10.650, del Instituto Nacional de Previsión Social, el de Oficial 1.°, abogado Representante Judicial y Administrativo de la Provincia de Santa Fe en Buenos Aires y el de Profesor con seis horas semanales en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredon";

Que, por Decreto N.° 17.055 de fecha 30 de Junio de 1944 (caso Carrasco) se ha dejado claramente establecido que el personal en análoga situación de revista que el causante, no puede permanecer al margen del régimen general de incompatibilidades, pues ello crearía una irritante situación de privilegio dentro de la Administración Nacional;

Que por otra parte, la ex-Caja Ferroviaria ha quedado incorporada al Instituto Nacional de Previsión Social, organismo que según su Decreto — Ley de creación de fecha 27 de Octubre de 1944, constituye un servicio público de orden social que funciona como entidad autárquica, institucional, con personería jurídica e individualidad financiera y a cuyo personal, por aplicación del Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1932, le comprenden por consiguiente, las reglamentaciones sobre acumulación de cargos;

Que el artículo 9.° del Acuerdo General premencionado, con la modificación introducida por el Acuerdo de fecha 6 de Noviembre de 1939, permite acumular, salvo razones de orden moral, distancia o superposición de horario, al desempeño de un cargo administrativo, el ejercicio de dos cátedras, sean ellas universitarias, de enseñanza media o especial o bien cargo docente en la enseñanza o el magisterio;

Que por Decreto de fecha 21 de Junio de 1937, se establece expresamente que los tecnicismos "son considerados pura y exclusivamente de orden administrativo";

Que, en consecuencia, la situación del señor Urbano de Iriondo excede las limitaciones previstas por la recordada disposición, por lo cual corresponde que el mismo formule la respectiva opción;

Por ello y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. °— Declárase incompatible el desempeño simultáneo de los cargos que ocupa don Urbano de Iriondo, como Oficial Mayor, Jefe de la Asesoría Letrada en la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, Oficial 1.° Abogado Representante Judicial y Administrativo de la Provincia de Santa Fe en Buenos Aires y Profesor con 6 horas semanales en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredon", por exceder su situación de las limitaciones previstas por el artículo 1.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de Marzo de 1932.

Art. 2.° — Requiérase del interesado, dentro del término de diez días a contar de la fecha de su notificación, la opción pertinente, bajo apercibimiento de aplicar las medidas previstas en el Acuerdo de fecha 26 de Febrero de 1936.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública y del Interior y por el señor Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al Instituto Nacional de Previsión Social, para su cumplimiento, fecho, archívese en la Secretaría de Trabajo y Previsión.

FARRELL. — Domingo A. Mercante. — Felipe Urdapilleta. — José M. Astigueta.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Autorízase a las Municipalidades de los Territorios Nacionales, para abonar, con carácter de anticipo, los sueldos, jornales y gastos menores devengados o realizados a partir del 1ro. de Enero de 1946

Resolución N.° 68|45 Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945

—Expte. 59.140-D-1945—

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3.° del Decreto número 17.425|45 de fecha 1.° de Agosto ppdo., se dispuso que las Gobernaciones Nacionales adoptaran las medidas pertinentes para la formación del Registro Cívico Municipal en el mes de Octubre último en todas las municipalidades;

Que esa medida constituye un acto preliminar, encaminado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto N.° 4.164 de fecha 2 de Junio de 1932, que establece: la formación del Registro Cívico Municipal se ordenará en el mes de Octubre del año que corresponda; las elecciones de concejales municipales y jueces de paz se realizarán en el primer domingo del mes de abril y los Concejos se constituirán el 1.° de Mayo;

Que por otra parte el Poder Ejecutivo Nacional al dictar el Decreto N.° 25.251|45, dado en Acuerdo General de Ministros el 12 de Octubre último, modificado por el N.° 28.959|45 del 14 de Noviembre del año en curso, ha manifestado públicamente que ha llegado el momento de llamar al pueblo de la República, a que decida sobre sus propios destinos, convocándolo a comicios generales para la elección de las autoridades nacionales y provinciales, lo que evidencia el firme propósito de constituir, a la brevedad posible, todos los órganos del Estado, con los gobernantes que resulten electos por el voto popular;

Que ante las circunstancias apuntadas y teniendo en cuenta que es atribución privativa de los Concejos Municipales, la fijación de los planes de gastos, se estima prudente reservar para éstos, ante la inminencia de que se constituya de inmediato, la consideración y aprobación de los presupuestos que han de regir en el próximo ejercicio;

Que mientras tanto es indispensable tomar las medidas necesarias para evitar los graves inconvenientes que acarrearía la demora en el pago de sueldos, jornales y gastos menores;

Que con esa finalidad puede autorizarse la realización de dichos pagos, con carácter de anticipo al Presupuesto que oportunamente sancione el respectivo Concejo Municipal, sobre la base de las autorizaciones duodécimales que rijan en el mes de Diciembre próximo;

Por ello,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a las Municipalidades de los Territorios Nacionales, para abonar, con carácter de anticipo a los presupuestos que sancionen los respectivos Concejos Municipales, los sueldos, jornales y gastos menores devengados o realizados a partir del 1.° de Enero de 1946 y hasta tanto se constituyan dichos cuerpos, sobre la base de las autorizaciones duodécimales que rijan el 31 de Diciembre próximo, con exclusión de las partidas por una sola vez, que deberán considerarse suprimidas.

2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración y archívese.

Urdapilleta

SUMARIO

Ampliación de incorporación en el Instituto Belgrano

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1945.

S|n.|45. — E. 145. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto Belgrano y atento que como lo informa la Inspección General de Enseñanza el establecimiento peticionario reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir del 2 de Abril último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto Belgrano, hasta el segundo año del Ciclo Básico del Liceo Nacional de Señoritas N.º 4 de la Capital.

Hacer saber a la Dirección del precitado instituto que para el próximo curso escolar, deberá completar el material didáctico para Historia y Zoología.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Inspección General de Enseñanza a los efectos que corresponda y devuelto que sea, archívese.

Astigueta.

Ampliación de incorporación en el Instituto "Catalina Daghero" de Comodoro Rivadavia (Chubut).

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

s|n.|45. E.50. Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "Catalina Daghero", de Comodoro Rivadavia (Chubut), atento que, como yo informado la Inspec. General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar a partir desde el 2 de Abril último los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto 'Catalina Daghero'' de Comodoro Rivadavia (Chubut), hasta el segundo año de estudios del ciclo básico del Colegio Nacional de Trelew (Chubut).

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

Astigueta.

Déjase sin efecto, con carácter definitivo, la resolución por la que se le retiraba los beneficios de la incorporación al Instituto "Politécnico" de la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

s|n.|45. I. 111. — Visto y atento que la Inspección General de Enseñanza a fojas 42 del Expediente A. 276, informa que el Instituto incorporado "Politécnico" dió cumplimiento a lo dispuesto por el segundo apartado de la resolución del 11 de Octubre de 1944, razón por la cual corresponde resolver en definitiva, la situación del precitado Instituto,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Dejar sin efecto, con carácter definitivo, lo dispuesto por la resolución de 22 de Junio de 1944 por la que se le retiró al Instituto incorporado "Politécnico" de la Capital Federal los beneficios de la incorporación a la Escuela de Comercio N.º 3 (Turno tarde); al Colegio Nacional Manuel Belgrano y al Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento de la Capital, (turno nocturno).

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo previa agregación del Expt. A.276|945.

Astigueta

Ampliación de incorporación en el Instituto «Nuestra Señora de la Misericordia» de Mercedes (Buenos Aires).

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1945.

s|n.|45—E.62.— Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto «Nuestra Señora de la Misericordia» de Mercedes (Buenos Aires), atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 2 de Abril último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "Nuestra Señora de la Misericordia", de Mercedes (Buenos Aires), hasta el tercer año de estudios del ciclo básico del Colegio Nacional de esa Ciudad.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección General de Enseñanza y fecho vuelva para su archivo.

Astigueta

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"THE LONDON ASSURANCE"

681|45. — 4.820. — Expediente número 2.556|945. — Visto que la sociedad del rubro solicita a fojas 3 aprobación de nuevas condiciones de póliza para seguros de automóviles y atento que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos se ajustan al referido seguro, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.º) Autorizar a la entidad "The London Assurance", para operar en el territorio de la República en el ramo "Seguro de Automóviles", con las nuevas condiciones particulares y generales de póliza de fs. 21, propuesta de seguro de fs. 22, denuncia de accidente de fs. 23, anexo de fs. 7 y tarifa de fs. 8.

2.º) Hacer saber a la recurrente que deberá:

a) Comunicar, antes de la iniciación de operaciones con las nuevas condiciones aprobadas, la fecha que se fijare para ello.
b) Atenerse, en la constitución de reservas para siniestros pendientes, a las normas generales comunicadas a esa entidad por Circular N.º 65.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios de la póliza y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 23 de Noviembre de 1945. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

"THE LONDON ASSURANCE"

682|45. — 4.821. — Expediente número 2.557|945. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fojas 3 solicitando autorización para operar en seguros de cristales con nuevo modelo de póliza, y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos se ajustan a las características de los seguros mencionados, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.º) Autorizar a la entidad "The London Assurance", para operar en el territorio de la República en el ramo "Seguro de Cristales", con las nuevas condiciones particulares y generales de fs. 13, propuesta de seguros de fs. 14, formulario de reclamos de fs. 15, aviso de vencimiento de fs. 7 y tarifa de fs. 8.

2.º) Hacer saber a la recurrente que deberá:

a) Indicar antes de la iniciación de operaciones con las nuevas condiciones de póliza aprobadas, la fecha que se fijare para ello.
b) Atenerse en la constitución de reservas para siniestros pendientes, a las normas generales comunicadas a esa entidad por Circular N.º 65.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios de la póliza y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 23 de Noviembre de 1945. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

"LA PORTEÑA"
Compañía Argentina de Seguros, S. A.

683|45. — 4832. — Expte. N.º 2644|945. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fs. 1 solicitando su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros" a cargo de esta Superintendencia, y considerando:

a) Que la misma ha sido reconocida en el carácter de persona jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.º 1299|45 de fecha 20 de Enero de 1945, y se regirá por los estatutos aprobados en el mencionado decreto, los cuales han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 18 de Mayo próximo pasado.

b) Que se dedicará con carácter exclusivo a realizar operaciones de seguros y reaseguros y administrar los bienes en que tenga invertidos su capital y reservas, de acuerdo con lo que establecen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia, e iniciará sus actividades con seguros de "Incendio" y "Marítimos".

c) Que los capitales suscripto e integrado de que dispone inicialmente son suficientes para la explotación de las ramas de seguros a implantar, estando dichos capitales sujetos a las variaciones que impongan el volumen y evolución de los negocios.

d) Que las condiciones de pólizas, propuestas de seguros, tarifas y demás elementos presentados para operar en los ramos indicados se ajustan a las características de los mismos, debiendo la póliza de incendio ajustarse al nuevo modelo uniforme que esta Superintendencia implantará oportunamente.

e) Que en su funcionamiento la sociedad se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las normas que se le impartan en todo lo relacionado con capitales, reservas, inversiones, reglas de contabilidad y demás aspectos de su régimen técnico y económico.

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.º — Inscribir a la entidad "La Porteña", Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, con sede en la ciudad de Buenos Aires, en el "Registro de Entidades de Seguros", bajo el Nº 218.

2.º Autorizar a la referida sociedad para operar en el territorio de la República en seguros de "Incendio", "Incendio causado por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" y "Marítimos" (pólizas de mercaderías y de cascos) con las condiciones particulares y generales de pólizas, propuestas de seguros, especificación y cláusulas adicionales indicadas a fs. 78; tarifas de fs. 5, 6, 15, 16|18 y 55, y demás condiciones expuestas en sus presentaciones de fs. 19|20 y 72|75.

3.º Hágase saber a la recurrente:

a) Que antes de la iniciación de operaciones deberá dar cumplimiento al punto 1.º del Proveído N.º 4817, de conformidad con lo indicado en su nota de fs. 81.

b) Que en la constitución de las reservas para riesgos en curso deberá atenerse a lo dispuesto por Resolución N.º 124, teniendo en cuenta la fecha de iniciación de operaciones y de cierre del ejercicio, para las correspondientes al primer año.

c) Que las reservas para siniestros pendientes se constituirán en forma amplia, de manera que cubran los posibles pagos a efectuarse, teniendo en cuenta las normas generales comunicadas por Circular N.º 65.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 27 de Noviembre de 1945. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

Secretaría de Industria y Comercio

Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1945, la presentación de las declaraciones juradas que deberán presentar los productores de uva.

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1945.

239|45. — Visto lo informado por la Subdirección de Economía y Comercialización, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º del Decreto número 22.176 del 22 de Agosto de 1944, faculta a esta Dirección para determinar la oportunidad de la presentación de las declaraciones juradas referentes al registro de viñedos,

El Director de Vitivinicultura—

Dispone:

1º — Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1945, el plazo fijado por la Disposición Nº 215 del 9 de Octubre ppdo., para la presentación de las declaraciones juradas que deberán presentar todos los productores de uva en formulario oficial Nº 200, a fin de inscribir el viñedo respectivo en el registro creado por el artículo 2º del Decreto Nº 22.176.

2º — Fenecido el plazo acordado en el punto anterior, por cada viñedo en infracción al Decreto Nº 22.176 y Disposición Nº 193|1945, se substanciará el sumario correspondiente.

3º — Hágase conocer la presente. — Cumplido, archívese.

Carlos Mario Zavalla, Director.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

el día 5 de Diciembre de 1945

Por avisos	3.990.—
Por marcas	760.—
Por adicionales de marcas	532.—
Por suscripciones	123.30
Por venta de ejemplares	29.80
Total	5.435.10

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso a), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o. Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 14 de Diciembre de 1945, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de Enero de 1946, de los siguientes empréstitos:

C.A.I. Conv. 4 % 1941 — Serie "C"	v$n. 2.449.100
C.A.I. 4 % 1943|83	" 828.500
C.A.I. 4 % 1944|84	" 1.340.100

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista Nº 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 2 de Enero de 1946 hasta el 31 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

e.3 dic.-v.14 dic.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 26 del mes de Diciembre próximo, a las horas 11,30 para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la licitación pública para la adquisición de «artículos de imprenta y escritorio a consumirse durante el año 1946».

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración (Belgrano 1549, piso 4º), Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.6 dic.-Nº L-3591-v.24 dic.

Fíjase el día 28 del mes de Diciembre del año actual, a las horas 11, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública, para la adquisición de «artículos de limpieza, menaje y caballerizas a consumirse durante el año 1946».

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Belgrano 1549, piso 4º, Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.6 dic.-Nº L-3589-v.24 dic.

Fíjase el día 27 del mes de Diciembre próximo, a las horas 11, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública para la adquisición de «drogas, productos químicos y farmacia para el mantenimiento del «Hospital Policial «Bartolomé Churruca», y Servicio Veterinario, durante el año 1946».

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración (Belgrano 1549 piso 4.º), Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.6 dic.-Nº L-3588-v.24 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación pública N.º 115

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 6|12|945, para resolver, con destino a Escuelas: Industrial Otto Krause, Industriales N.º 3 y 4 de la Capital, Industrial de La Plata, Técnica de Oficios 1 y 3 de la Capital, Técnica de Oficios de Lanús y de Artes y Oficios de Quilmes, la adquisición de hierros, aceros, elementos de ferretería, maderas, fundición, arena, material de electricidad, de radiotelegrafía y radiotelefonía y carbón de coque para fundición.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|12|945 a las 9.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 6 dic.-N.º L. 3557-v. 18 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. privada N.º 532. — Ramo: mimeógrafo. Apertura: diciembre 13; 10 hs. — (D. 16.398|45).

e.6 dic.-N.º L. 3578-v.13 dic.

Lic. privada N.º 533. — Ramo: uniforme p|personal de servicio. Apertura: Diciembre 13, 10 hs. — (D. 021.954|45).

e.6 dic.-N.º L. 3579-v.13 dic.

Lic. privada N.º 534. — Ramo: conservación y limpieza de cloacas. Apertura: Diciembre 13, 10 hs. — (D. 20891|45).

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 dic.-N.º L. 3580-v.13 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

—Exp. S. 382|945—

Llámase a licitación privada N.º 27 para la adquisición de: 600 pies de badana, 15 resmas de papel obra de 1ª de 74 x 110, 10 resmas de papel obra de 2.ª de 72 x 92 con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas en la oficina de suministros Paraguay 1178 en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 7 y 30 a 13 horas. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1945. — Alfredo Laigle, Coronel Auditor (R.), Director General Interino.

e. 6 dic.-N.º L. 3526-v. 10 dic.

Penitenciaría Nacional

Expte. J-1202|945. Cde. 7.

Llámase a licitación privada para el día 10 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, para la adquisición de:

84 metros² de cuero boxcalf, grueso, de primera.

375 kilos suela p|clavado, 1a. de 18 a 20 ks. cada suela.

345 metros de vira preparada c|chanfle solamente.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El secretario.

e.6 dic.-N.º L. 3576-v10 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del 19 de Noviembre de 1945, la provisión al Hospital Nacional del Centenario de carnes y embutidos durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1946.

Apertura de las propuestas: 19 de Diciembre de 1945 a las 10 horas.

Informes: Oficina de Compras. Santa Fe N.º 3100. — Rosario. — Angel G. Linares, secretario.

e.30 nov.-N.º L-3469-v.30 nov.
e.4 dic.-N.º L-3469-v.4 dic.
e.6 dic.-N.º L-3469-v.6 dic.
e.10 dic.-N.º L-3469-v.10 dic.
e.12 dic.-N.º L-3469-v.12 dic.
e.14 dic.-N.º L-3469-v.14 dic.
e.17 dic.-N.º L-3469-v.17 dic.
e.19 dic.-N.º L-3469-v.19 dic.

Ministerio de Guerra

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Licitación pública N.º 191|45 a realizarse el día 21 de Diciembre de 1945 a las 10 horas

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de vestuario y equipo (uniforme para salida, calzado y bonetería), con destino a los alumnos y cadetes del instituto.

La apertura de las propuestas se realizará en las Oficinas Administrativas del instituto, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, Junta de Licitaciones e interesados que concurran.

Para informes dirigirse al Servicio de Intendencia del Liceo Militar "General San Martín" todos los días hábiles de 8,30 a 12 horas. — Dirección postal: San Lorenzo 1100, San Martín, F.C.C.A. Dirección telefónica: U. T. 755 (San Martín) 0635. — Eneas Juan Alberto Colombo, Teniente Coronel, Director Interino del Liceo Militar "General San Martín".

e. 6 dic.-N.º L. 3457-v. 18 dic.

INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO

Licitación Pública N.º 1 para el día 15 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, para la provisión de los siguientes elementos: Armarios, mesas escritorios, bibliotecas, pupitres, sillas tapizadas, sillones giratorios, banqueta, escalerilla, estantería archivo, mesas teléfonos, sillas esterilladas, fichero circular, fichero a bandeja, fichero 4 gavetas, fichero a 1 gaveta. — El moblaje será construído de acuerdo a diseños confeccionados por este Instituto. — De un automóvil y una estufa clave de desinfección.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora antes mencionadas en el Instituto Nacional Sanmartiniano, calle Libertad 1235, donde los interesados podrán concurrir por datos, informes y retirar los pliegos condiciones. — Raúl Pizano, Teniente de Intendencia, Secretario de la Junta de Licitación.

e.6 dic.-N.º L-3567-v.15 dic.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

División Compras

Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública número 201|45, para el día 27 de Diciembre de 1945, a las 12.00 horas, por el desmontaje, traslado, reinstalación y completamiento de la planta de papel mache, desde la Fábrica Militar de Equipos (Pozos 1807, Buenos Aires), hasta las nuevas instalaciones de la localidad de Pilar (F. C. P.), con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares (Depar-

tamento Administrativo) — Sección Compras — Lavalle N.º 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 dic.-N.º L.3584-v.18 dic.

Llámase a Licitación Pública N.º 200|45, para el día 27 de Diciembre de 1945, a las 11.45 horas, por la provisión de ácido crómico, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle Nº 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 dic.-N.º 3583-v.18 dic.

Llámase a licitación pública N.º 203|45, para el día 27 de Diciembre de 1945, a las 12.30 horas por la provisión de elementos construídos en madera de quina de primera, estacionada y pino Paraná (celdas, tinas, distanciador entre celdas, tinas de disolución, filtro de vacío, depósito electrolítico, soporte del repartidor, cuerpo de la torre, soporte, relleno, eje del agitador, agitador, pivote, armazón de guías, soporte de los baños, mesa, banco para electricista, tirantes, banco de carpintero y de mecánico, enfriador, al aire, guía de los tubos, banco de apoyo, duelas, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo (División Compras), Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 dic.-N.º L.3575-v.18 dic.

Llámase a Licitación Pública número 202|45, para el día 27 de Diciembre de 1945, a las 12.15 horas, para la provisión de linters de algodón, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 dic.-N.º L.3585-v.18 dic.

Llámase a licitación pública N.º 199|45, para el día 27 de Diciembre de 1945, a las 11,30 horas, para la provisión de estructuras metálicas, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 dic.-N.º L.3566-v.18 dic.

Llámase a licitación pública N.º 198|45, para el día 27 de Diciembre de 1945 a las 11,15 horas, por la provisión de: 2.000 Tn. Light Coal-Tar Oil (Aceite de alquitrán liviano) con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 dic.-N.º L.3565-v.13 dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Exptes. 39.755.D.C943 agr. — 36.682.P.945

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de aproximadamente 1.900 hectáreas, totalmente alambradas, del campo de derrame de General Espejo, Departamento Las Heras, de la Provincia de Mendoza. El pliego de condiciones puede consultarse indistintamente, en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 8 y 30 a 11 y 30, ó en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Mendoza. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 3er. piso, Capital Federal, hasta el 20 de Diciembre próximo a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.6 dic.-N.º L-3564-v.18 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de carbón de piedra y leña, $ 16.900.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 13 de Diciembre, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 dic.-N.º L.3582-v.12 dic.

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero, a las 10 horas, construcción edificio Escuela Normal Mixta "Sarmiento" de Resistencia — Chaco.

Pliegos y consultas: Secretaría General — Avda. 9 de Julio 1925 — 6.º piso, Capital Federal y sede VIIa. Zona — Avda. 3 de Abril 993 — Corrientes. — Vista documentación, Juzgado Letrado Resistencia. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 737.597,75 m|n.

e.6 dic.-N.º L.3574-v.24 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Diciembre próximo a las 9.30 horas, para la adquisición de madera de cedro o peteriby en tablas (5439,65 m.²).

Consultas y retiro pliego de condiciones, en Secretaría, Rodríguez Peña 935, 2º piso (edificio del Consejo Nacional de Educación) de 8.30 a 12.30 horas.

Presentación de propuestas: citada Dirección hasta el día licitación. — Arquitecto Jorge Sabaté, Director de Arquitectura Escolar.

e. 6 dic.-N.º L. 3520-v. 18 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Menores

Expte. SEP 7341-P-945 — Resolución DGA (S) del 7|11|945. — Expte. número 2352-P-945 (D. G. A. S.) - Expte. Nº 2350-E-944 (D. de M.). — Licitación Privada Nº 178|945 (2º llamado).

Llámase a licitación privada, por segunda vez, para resolver la adquisición de ornamentos de culto, destinados a la Capilla del Establecimiento «Los Arenales», de Ingeniero Maschwitz, F. C. C. A., dependiente de esta Dirección, cuyo detalle se entregará a todo solicitante, conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones, en la Oficina de Licitaciones, calle Santa Fe Nº 880, Capital Federal, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

El acto de apertura se realizará en la Dirección de Menores (Oficina de Licitaciones), Santa Fe 880, Capital Federal, el día 14 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en presencia del señor Secretario General, el señor Jefe de la División Administrativa y proponentes que concurran al acto, observando todas las disposiciones vigentes que rigen para la materia.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, acompañando el Pliego de Bases y Condiciones firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción: Expte. 2350-E-944 - Licitación Privada Nº 178|945 - Ejercicio 1945. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1945. — Luis M. Martel, Secretario General.

e.6 dic.-Nº L.3586-v.10 dic.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Compra de campos para colonizar en la Provincia de Entre Ríos

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, para la adquisición de hasta dos (2) campos en la provincia de Entre Ríos, Departamento Concepción del Uruguay y Gualeguaychú, situados a distancia no mayor de 30 kilómetros de las ciudades cabeceras de dichos Departamentos y dentro de las siguientes condiciones:

1.º) Superficie mínima: 6.000 hectáreas (Se aceptará hasta 5 o|o menos).

2.º) Aptitud: para explotaciones agrícolas y mixta-agrícola-ganaderas.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Virrey Melo 1880, Buenos Aires.

e.6 dic.-N.º L.3571-v.24 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 14 de Diciembre de 1945, a las 8,30 horas, para la provisión de fichas impresas, con destino a la Mesa de Entradas de esta Secretaría, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, de la Dirección de Administración — Alsina 1418, 3er. piso, Capital.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Francisco A. Caputi, Subdirector Gral. de Administración.

e.6 dic.-N.º L.3572-v.13 dic.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA

Pozos 230 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para contratar obras de refección y nuevas construcciones en un inmueble sito en la ciudad de Catamarca, calles Rivadavia esquina Rioja. — Los planos y pliegos de bases y condiciones correspondientes, se hallan a disposición de los interesados en las siguientes oficinas de la Corporación:

Calle Pozos 230 (Buenos Aires) — calle Chacabuco 610 (Catamarca), de donde podrán ser retirados, previo pago de la suma de m$n. 15.— el juego. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1945, a las 11.45 horas, en la Capital Federal, calle Pozos 230, 3er. piso, con la presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre de 1945. — La gerencia.

e.6 dic.-N.º L.3577-v.17 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Dirección de Alcaidía

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota N.º 128.058 A - 1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Río Tunuyán. — Paquete: 12.998. — Fecha de entrada al Puerto: Octubre 13|45. — Marca: S|M. — Número: s|n. — Envase: Ptes. — Contenido 3.250 kilos, doscientos cincuenta gramos peines en general.

e.6 dic.-v.24 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA MASTROSERIO DE MONFERRATO. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e. 6 dic.-N.º 3919-s|p|p.-v. 12 ene.

N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMONA GARCIA o GARCIA DE HERBON. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.6 dic.-N.º 3920-s.p|p.-v.12 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAFAEL PANTANO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e. 6 dic.-Nº 3917-s|p.p.-v. 12 ene.

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e. 6 dic.-Nº 3925-s|p.p.-v. 12 ene.

JUZGADOS DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi, se cita y emplaza, por el término de diez días, a los acreedores y herederos de PEDRO ANTONIO PISATURO. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — Francisco de las Carreras, secretario.

e. 6 dic.-Nº 3922-s|p.p.-v. 18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi, se cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de MARCELINO ABAL o MARCELINO ABAL ANDRADE o AURELIO SOTO DIEZ. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — Francisco de las Carreras, secretario.

e. 6 dic.-Nº 3921-s|p.p.-v. 18 dic.

N.° 28

El señor Juez de Paz Letrado de la Capital, Dr. César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de Da. ROSA LUJAN. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e. 6 dic.-Nº 3926-s|p.p.-v. 18 dic.

El Dr. César San Miguel, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 28 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de D. HUGO SPANGENTHAL. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e. 6 dic.-Nº 3924-s|p.p.-v. 18 dic.

El Dr. César San Miguel, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de D. ANDRES MUNGTOVI o MONGIOVI. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e. 6 dic.-Nº 3923-s|p.p.-v. 18 dic.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente, para que HILARIA DORILA PINTOS CHILDE, JUSTINA DOLORES PINTOS, JUANA JACINTA PINTOS, MARIA OLIMPIA PINTOS, GUMERSINDA URIOSTE COSTA, MARGARITA P. DE URIOSTE, DIONISIA MARIA MARTINEZ DE MARTINEZ y ELOISA FAUCHEUX DE BEGRIES, comparezcan al Juzgado, Secretaría Arriola, a estar a derecho en la causa que por defraudación se les instruye, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de incomparencia. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1945. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e. 6 dic.-N.º 3918-s|p.p.-v. 12 ene.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Bahía Blanca)

Expediente N.º 182, año 1943, caratulado: "Arsenio N. Bentancor, apela de una resolución de Impuestos Internos de la Nación".

Testimonio: Segunda Instancia: "Bahía Blanca, octubre cuatro de 1945. — Vistos y Considerando: Que con la pericia de fs. 27 de esta vía contenciosa, ha quedado perfectamente aclarado que la falta de correspondencia entre el producto que fué puesto en libre circulación con su análisis de origen y el que fué individualizado en el análisis de control de fs. 5 del sumario administrativo, proviene de la mayor proporción de agua. El análisis de control clasificó la especie como bebida artificial, art. 11, inc. a), ley 12.372, apta para el consumo. Que esto no demuestra sino la existencia de infracción de orden sanitario: fraude a la sanidad del vino, el que se comete en perjuicio del público consumidor, y no del fisco, puesto que el vino adulterado ha pagado ya su impuesto. El vino sigue siendo vino, aunque vino aguado, y no se convierte en bebida artificial como resulta del dictamen incluído en el análisis de control. Si una maniobra de esa especie convirtiera al vino en bebida artificial, habria que convenir que están de más prácticamente las disposiciones legales que dentro del régimen de la ley 12.372 y de las anteriores leyes de vinos castigan las infracciones específicamente sanitarias, porque la conclusión sería que todo fraude de sanitario trae aparejado indefectiblemente una infracción impositiva, agravado esto aún por la forma de liquidar el impuesto (y la multa de consiguiente) sin tomar para nada en cuenta que ya el producto ha pagado el gravamen correspondiente a vino genuino. En el recurso contencioso se trata de aplicaciones penales. Cualquiera que sea el criterio administrativo vigente para el caso de liquidación del impuesto después de comprobada esta maniobra de adición de agua, no se le puede seguir en lo que contraría los principios penales. Nula pena sinae legé. ¿Cuál es la pena que el legislador ha dictado para el comerciante poco escrupuloso que agua el vino para expenderlo? ¿Cuál es la pena que se ha propuesto establecer? Esos son los interrogantes que debe formularse el magistrado para la aplicación penal. No puede haber aplicaciones penales sostenidas por un sistema de inferencias tal como el siguiente: La adición de agua comporta transformar el vino en bebida artificial porque agrega una sustancia que, siendo natural en el vino genuino, altera su composición y desequilibra la relación de sus componentes, es decir, comporta la operación prevista en el art. 13, inc. a) de la ley 12.372; a la bebida artificial le corresponden veinticinco centavos de impuesto por litro; el producto estaba en circulación sin haberlo pagado; a este acto le corresponden diez tantos del impuesto no pagado; luego, ésta es la pena que hay que aplicar. ¡No! La adición de agua es una práctica ilegal y prohibida. No es fabricar bebida artificial, que es una operación legal y permitida, como la de fabricar vino y que se rige por preceptos legales. En consecuencia, no cabe en el orden de las posibilidades legales que un comerciante se presente a la administración del ramo y proponga que se le controle la operación de aguar vino para pagar el impuesto de bebida artificial y venderlo luego como tal. Aguar vino no es crear un liquido que tiene categoría legal lícita idéntica a las categorías legales lícitas que se clasifican como bebida artificial en la ley de vinos. Fabricar bebida artificial clandestinamente, (en el supuesto de que se fabrique un producto potable y clasificable en las categorías legales) es solamente infracción financiera pero no infracción sanitaria. Es como fabricar clandestinamente vino genuino y apto, para el consumo para eludir el pago de impuesto. El caso de autos contempla la situación inversa por todos conceptos: porque se infringe la ley sanitaria y no la impositiva; porque se obtiene un producto ilícito y porque, por consiguiente, el producto no puede ser incluido en una categoría de productos lícitos al solo efecto de aplicarle pena de orden impositivo. Que, respondiendo a las preguntas que antes se formularon, no hay más que recorrer las disposiciones de la ley 12.372 para establecer cuáles son las penas que se imponen al que agua el vino destinado al expendio comercial y cuáles han sido las previsiones del legislador. El art. 11 declara acto prohibido la adición de agua (inc. a) y el art. el inc. b) castiga este acto de infracción específicamente sanitaria con multa de cincuenta centavos por litro de vino en condiciones prohibidas. No hay infracción fiscal, puesto que el vino había pagado su impuesto y tenía el tonel los instrumentos fiscales y el contenido seguía siendo, salvo la adición ilícita de agua, el mismo vino que había tributado dicho impuesto. Por ello, se reforma el fallo en recurso y la resolución administrativa de fs. 25 del sumario agregado por cuerda y se impone a Rodil y Bentancor la multa de noventa pesos por tenencia de ciento ochenta litros de vino aguado, la que llevará el destino prefijado por la ley (art. 47, ley 12.327), con costas y obligación de publicar el presente fallo (art. 43), no imponiéndose comiso por haber sido consumida la especie en infracción antes de ser intervenida. Regúlanse los honorarios del Dr. Florindo Valero y del señor Procurador Fiscal, Dr. Camilo M. Fonrouge, por sus trabajos en esta instancia, en la cantidad de veinticinco y dieciocho pesos moneda nacional, respectivamente. — Notifíquese, regístrese y devuélvase. — (Firmado) de la Vega; Sourrouille; González Warcalde". — León Auliel, escribano.

e|6 dic.-Nº 3927 s|p.p.-v.6 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, hace saber por cinco días que el señor Pedro Cruz Pintos, vende al señor Angel Rabinovich, las treinta cuotas de un mil pesos cada una que tiene en la sociedad "A los Chinos" Lartigue y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la conformidad de todos los socios de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.6 dic.-N.° 4098-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 31 de Octubre de 1945, Don Enrique Vila Claramunt y Don Joaquín Vila Claramunt, ceden, venden y transfieren todos cuantos derechos tienen y le corresponden en la sociedad "FABRICA ARGENTINA DE JUGUETES LA ESTRELLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de Don Jorge Stern. — A su vez Don Joaquín Vila Claramunt, cede y transfiere las cuotas de capital en nombre y representación de Don Aurelio Vila Claramunt a favor de Don Jorge Stern setenta cuotas y a favor de Don Juan Schneid cien cuotas, modificándose el contrato de la sociedad en la siguiente forma: Queda designado como único Gerente con todas las más amplias atribuciones Don Jorge Stern. — Las utilidades serán repartidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las utilidades c) Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos considerada cada cuota un voto.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.6 dic.-N.° 4119-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Walter Eduardo von Egen, cede y transfiere a favor del señor Osvaldo A. Dighero las treinta y cinco cuotas de capital que le corresponden en la sociedad "DR. G. BRANDT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Blousson con fecha 8 de Noviembre de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 dic.-N.º 4140-v.12 dic.

RUSSOLEO EXPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Leonardo Russo, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Sarmiento trescientos veinte y nueve, y don Juan Antonio Ghelfi, casado, argentino, con domicilio en la calle Cangallo cuatrocientos cincuenta y seis; ambos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y expusieron: Que han convenido en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y se establece expresamente lo siguiente: Primero: A partir del día primero del corriente mes y año, queda constituída entre don Leonardo Russo y don Juan Antonio Ghelfi una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada cuyo objeto principal es el negocio de exportación de mercaderías en general, frutas frescas y elaboradas y toda clase de artículos comestibles. — Segundo: El domicilio legal de esta Sociedad es en esta Capital, en la calle Sarmiento número trescientos veinte y nueve. — Tercero: El plazo de duración de esta Sociedad es de cinco años a contar del primero de este mes y año, feneciendo en consecuencia el mismo día del año mil novecientos cincuenta. — Cuarto: La Sociedad girará con la denominación de "RUSSOLEO EXPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinto: El capital de la Sociedad lo constituye la cantidad de veinte Mil Pesos, Moneda Nacional de Curso Legal, divisibles en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que es aportado en dinero efectivo en la proporción de quince mil pesos moneda nacional por don Leonardo Russo y cinco mil pesos moneda nacional por el otro socio don Juan Antonio Ghelfi. — Del capital mencionado aportan de inmediato los socios el cincuenta por ciento del mismo y el otro cincuenta por ciento será aportado a medida que lo requieran los negocios sociales. — Sexto: Se designa Gerente de esta Sociedad al socio don Leonardo Russo, con todos los derechos y obligaciones que le fija la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: El señor Gerente nombrado en la cláusula anterior, queda ampliamente facultado para contratar en nombre y representación de la Sociedad, tanto en esta República como en cualquier parte del extranjero; para representar a la Sociedad en la Aduana de esta Capital y del Interior, como así también ante cualquier Repartición pública nacional o provincial; practicar todas las gestiones bancarias que fueren de interés de la Sociedad, solicitar descuentos en descubierto o de documentos comerciales y efectuar renovaciones a sus vencimientos, y practicar en fin todos los actos comerciales que fueren necesarios para la mejor administración y progreso de los negocios de esta Sociedad. — Octavo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los bienes y negocios de esta Sociedad, debiendo efectuarse el primer balance general el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — De las utilidades que resulten de cada balance general se destinará anualmente un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta llegar al alcance del diez por ciento del capital social. — El excedente se repartirá entre los socios en proporción a su capital aportado. — Si resultaren pérdidas serán soportadas entre los socios en la misma proporción. — Noveno: Se deja expresa constancia de que el señor Leonardo Russo queda en completa libertad de acción para dedicarse a cualquier ramo de comercio por cuenta propia o de terceros, menos lo referente a exportación y siempre sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo catorce de la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Décimo: Si a la terminación del plazo de esta Sociedad o antes si los socios la dieran por terminada, será liquidada por el socio Gerente antes nombrado y de conformidad a lo dispuesto por el Código de Comercio con respecto a las Sociedades comerciales en general. — Undécimo: Cualquier disidencia que se produjere entre los socios, sea por la interpretación de este contrato o por cualquier otro motivo social, será dirimida por amigables componedores que designarán uno por cada socio, con designación de un tercero para el caso de discordia. — Los socios deberán acatar el fallo de los amigables componedores o del tercero en su caso sin discusión ni apelación alguna, salvo que fallaren sobre puntos no puestos a su decisión. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman por ante mí y los testigos don Luis Santiso y don Juan A. Ferrari, ambos vecinos y hábiles, de que doy fe. — J. A. Ghelfi. — L. Russo. — Tgo.: Luis Santiso. Tgo.: J. A. Ferrari. Hay un sello. Ante mí: Leonidas Ferrando. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para La Sociedad "Russoleo Export, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos, números: un millón ciento ochenta mil ciento treinta y cinco y un millón ciento ochenta mil ciento treinta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Leonidas I. Ferrando. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.6 dic.-Nº 3.865-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que por escritura otorgada ante el escribano Julio Carrera Pereira, con fecha catorce de Noviembre del corriente año, ha sido protocolizada un acta de fecha 31 de Julio de 1944, en la cual consta, que don Enrique Behrends transfirió a don Alfredo Oppenheimer, treinta y cinco cuotas de quinientos pesos moneda nacional de las ciento diez que le pertenecían en la sociedad "TRI-CART INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. —

Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 dic.-N.º 4153-v.12 dic.

"LIMAY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Folio 1102. — Primer Testimonio Número Cuatrocientos Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el autorizante Escribano y testigos que se expresará, comparecen: Don Ricardo Félix Muñoz, que firma "R. F. Muñoz", de cincuenta y nueve años de edad, soltero, domiciliado en la calle Arroyo ochocientos cuarenta y dos; Don Alfredo Cernadas Martel, que firma "Alfredo Cernadas h.", casado, de treinta y un años de edad; Don Eduardo Cernadas Martel, que firma "E. Cernadas", de veinte y nueve años de edad, casado; Don Jorge Cernadas Martel, que firma "J. Cernadas", de veinte y seis años de edad, casado; estos tres últimos domiciliados en la calle Juncal número ochocientos cincuenta y uno, y Don Eladio Pascual Suárez, que firma "Eladio P. Suárez", casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Grecia número cuatro mil seiscientos veinte y nueve; todos argentinos, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fé, como de que concurren en su carácter de únicos socios de la razón social "LIMAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya personería se justifica con el contrato transcripto en este Registro, al folio novecientos setenta y uno, del protocolo corriente, y que en lo pertinente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano"... "comparecen los Señores Don Ricardo Félix Muñoz"... soltero"... Don Alfredo Cernadas Martel", casado"... "Don Eduardo Cernadas Martel"... "casado"... "Don Jorge Cernadas Martel"... "casado" y Don Eladio Pascual Suárez"... "casado"... "y dicen: Que por el presente acto dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada"... "Primera: Entre Don Ricardo Félix Muñoz, Don Alfredo Cernadas Martel, Don Eduardo Cernadas Martel, Don Jorge Cernadas Martel y Don Eladio Pascual Suárez, queda constituída una Sociedad que girará bajo la razón social de "Limay Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital"... "Segunda: La Sociedad tiene por objeto la compra-venta de, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de mercaderías y productos, sean ellos manufacturados, frutos del país o materias primas"... "Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha, pudiendo prorrogarse"... "por voluntad expresa de uno o más de los socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital y en reunión especial convocada a tal efecto"... "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una y que los socios han suscripto íntegramente en la siguiente forma: Noventa mil pesos nacionales el Señor Ricardo Félix Muñoz, que representan noventa cuotas: nueve mil pesos nacionales Don Alfredo Cernadas Martel, que representan nueve cuotas; nueve mil pesos Don Eduardo Cernadas Martel, representados por nueve cuotas; nueve mil pesos Don Jorge Cernadas Martel, representados por nueve cuotas, y tres mil pesos Don Eladio Pascual Suárez, que representan tres cuotas"... "y leída que les fué, se ratificaron y firmaron"... "R. F. Muñoz. — Alfredo Cernadas h. — E. Cernadas. — J. Cernadas. — Eladio P. Suárez. Tgo.: Rolando P. Catoni. — Tgo.: Ernesto Pissarini. — Ante mí: J. Oliver. — Hay un sello"... "Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1944. — Inscripto con esta fecha bajo el número Mil doscientos al folio ciento nueve del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Conste, Lucio R. Meléndez". — Es Copia Fiel, doy fe. Y en el carácter invocado dicen: Que conforme a lo resuelto en el acta número cuatro de fecha siete de Septiembre del corriente año, de reuniones sociales, han dispuesto prorrogar el plazo de la Sociedad a veinte y cinco años, y aumentar el capital de la Sociedad de ciento veinte mil pesos moneda nacional a cuatrocientos mil pesos de igual moneda, habiéndose hecho el depósito que establece la ley, lo que acreditan con la boleta del Banco de la Nación Argentina que me exhiben en este acto, a ese fin. — En consecuencia, vienen por la presente a dejar constancia que los artículos tercero y cuarto del contrato social quedan modificados y redactados así: Tercero: La duración de la Sociedad será de veinte y cinco años a contar desde la fecha de su constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse por voluntad expresa de uno o más de los socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital y en reunión especial convocada a tal efecto, previa citación a los demás socios por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, y que los socios han suscripto íntegramente en la siguiente forma: trescientos setenta mil pesos moneda nacional, que representan trescientas setenta cuotas: el Señor Ricardo Félix Muñoz; Nueve mil pesos moneda nacional, que representan nueve cuotas: Don Alfredo Cernadas Martel; Nueve mil pesos moneda nacional, que representan nueve cuotas: Don Eduardo Cernadas Martel; Nueve mil pesos moneda nacional, que representan nueve cuotas: Don Jorge Cernadas Martel, y tres mil pesos moneda nacional, que representan tres cuotas: Don Eladio Pascual Suárez. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos presentes Don José Crocco y Don Cándido Guzmán, vecinos, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — R. F. Muñoz. — Alfredo Cernadas h. — E. Cernadas. — J. Cernadas. — Eladio P. Suárez. — J. Crocco. — Cándido Guzmán. — Hay un sello. Ante mí: Miguel Angel O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento setenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en dos sellos de Ley llevando el que antecede el número novecientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y tres que autorizo el mismo día. — (Hay dos sellos: Miguel Angel O'Farrell. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 dic.-N.º 3835-v.12 dic.

"RIOTEX", FABRICA DE TEJIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Buenos Aires, treinta y uno de Octubre de 1945. — Entre los firmantes, Don Jacobo Bendahan, argentino naturalizado, casado; Don César Cattelani, italiano, casado; Don David Bendahan, argentino, casado; y Don Alberto Bendahan, argentino, soltero; el primero y los dos últimos domiciliados en la calle Chacabuco número 576, y el señor Cattelani domiciliado en la calle Coronel Pagola 3662; declarándose los cuatro hábiles, mayores de edad y capaces para contratar, se convinó de común acuerdo formalizar el presente contrato de sociedad, subordinado a las condiciones siguientes: Primero: A contar del día quince de Septiembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta Capital bajo la denominación de "RIOTEX, FABRICA DE TEJIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tiene por objeto la explotación de la industria de tejidos, sus afines y de todo otro negocio relacionado o conexo con la industria textil. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad es en esta Capital, actualmente en la calle Chacabuco número quinientos setenta y seis, con establecimiento industrial en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Entre Ríos números ciento cuarenta y ciento cuarenta y dos; pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y representaciones en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada cuota; aportadas por los socios en la proporción siguiente: Don Jacobo Bendahan, treinta cuotas; Don César Cattelani, diez cuotas; y los señores David Bendahan y Alberto Bendahan cinco cuotas cada uno. — Los citados aportes han quedado totalmente integrados en maquinarias, instalaciones, mercaderías y demás efectos que se detallan en inventario practicado y firmado por los socios que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes, desde ya, quedan designados gerentes, con todas las facultades y atribuciones necesarias para la administración de la sociedad sin limitación de ningún género. — El uso de la firma social lo ejercerán dos cualesquiera de los gerentes, conjuntamente, quienes firmarán con sus nombres y apellidos propios, precedidos por un sello con la denominación de la sociedad. — Sexta: El señor César Cattelani será director técnico de la fábrica y aportará su trabajo personal en beneficio exclusivo de los intereses sociales. — Los demás gerentes podrán dedicarse a otras actividades comerciales. Séptima: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años contados desde hoy, pudiendo ser disuelta en cualquier momento que se compruebe la pérdida del treinta por ciento del capital social, a pedido de cualquiera de los socios, quien deberá dar aviso a los demás socios con noventa días de anticipación, por telegrama colacionado, en cuyo caso la sociedad será disuelta, siendo liquidadores todos los socios. — No se computará como pérdida las amortizaciones que se establezcan por desvalorización de maquinarias, instalaciones, muebles y útiles. — Octava: Al vencimiento del plazo de cinco años los socios por mayoría podrán resolver la prórroga del contrato; y para el caso de que alguno de éllos no quisiera continuar en la sociedad, los socios restantes reintegrarán al socio saliente su capital, tomando sus cuotas a prorrata. — El capital del socio saliente será fijado en los libros de la sociedad. — Novena: Anualmente se practicará un balance e inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrá efectuar en cualquier momento; y de las ganancias resultantes se apartará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, el diez por ciento para amortizaciones de maquinarias, muebles y útiles, y el remanente corresponderá a los socios en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento para cada uno de los señores Jacobo Bendahan y César Cattelani; y quince por ciento para cada uno de los señores Alberto Bendahan y David Bendahan. — Si de alguno de los balances resultare pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Los socios podrán retirar el cincuenta por ciento de sus utilidades, quedando el cincuenta por ciento restante en la sociedad para oportunos aumentos de capital. — El capital aportado por los socios devengará un interés a razón del seis por ciento anual que percibirán de las utilidades. — El mismo porcentaje devengará cualquier crédito que tuvieren los socios contra la sociedad. — Décima: Para la aprobación de los balances, fijación de sueldos para los gerentes en virtud de su trabajo personal en beneficio de la sociedad, aceptación de nuevos socios, transferencia de cuotas, nombramiento de otros gerentes, y toda otra medida de interés social deberá ser resuelta por mayoría de votos. — Cada cuota equivale a un voto. — Undécima: Para la liquidación de la sociedad, cuando corresponda, actuarán de liquidadores los gerentes. — Duodécima: Caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un balance e inventario general dentro de los treinta días de ocurrido el deceso con la intervención de los herederos o representantes legales del socio desaparecido, quienes deberán unificar su representación al efecto. — De común acuerdo los socios sobrevivientes con el representante de los herederos convendrán la continuación de los negocios sociales o el pago del haber que corresponda al socio fallecido. — Décima tercera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o entre algunos de éstos y los herederos o representantes legales de otro, será sometida al fallo de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga distinta pretensión, con facultad los arbitradores para designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo, así como el de los arbitradores en su caso, será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden las partes declaran perfeccionado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando el presente de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Entre líneas: que percibirán de las utilidades. Vale. — J. Bendahan. — César Cattelani. — A. Bendahan. — D. Bendahan. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.6 dic.-Nº 4038-v.12 dic.

"BRADBURY HERMANOS Y MC DONALD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Setecientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, comparecen ante mí y testigos que suscriben, los señores Ralph Kinder Bradbury, que firma "R. K. Bradbury", casado, argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil doscientos cincuenta y tres; Malcolm, Bradbury, casado, argentino y Gordon Macdonald Mc. Donald, que firma "G. M. Mc. Donald", casado, chileno, los dos últimos vecinos de Cipolletti, (Territorio Nacional de Río Negro) y accidentalmente en esta Ciudad, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que todos concurren por su propio derecho, haciéndolo además el nombrado en primer término en nombre y representación de su hermano Don Juan Carlos Bradbury, argentino, casado, en mérito al poder general que obra íntegramente transcripto en la escritura otorgada ante mí, al folio mil setecientos noventa y dos vuelto de este Registro, con fecha de ayer, que en su respectiva matriz tengo a la vista para este acto, y en lo pertinente dice así: "...En Cipolletti, Territorio Nacional de Río Negro, a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparece don Juan Carlos o John Charles Bradbury, casado,... argentino,... y dijo: Que confiere poder general amplio a favor de su esposa Florencia Margarita Mailer de Bradbury, que en idioma inglés se llama Florence Margaret Mailer de Bradbury, y de su hermano Rodolfo Bradbury, que en idioma inglés se llama Ralph Kinder Bradbury, para que en su nombre y representación intervengan en sus negocios de orden administrativo, comercial, industrial... a cuyo efecto autoriza a sus mandatarios para practicar conjunta, separada o alternativamente, los siguientes actos: ... f) Formación de Sociedades: Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos o acciones: reglar las condiciones para su

constitución, renovación, disolución, división y liquidación,... Esto mandato que los mandatarios podrán ejercitar aunque se encuentren personalmente interesados en los actos preinsertos, no se tendrá por revocado, limitado o suspendido mientras no manifieste el otorgante esa intención por escritura pública... Leída y ratificada así la otorga y firma como acostumbra a hacerlo por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Baldomero Criado y don Francisco D'Ambrosio, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, J. C. Bradbury, Baldomero Criado, F. D'Ambrosio. Está mi sello. Ante mí: Fernando González Dorrego... Buenos Aires, 17 de Febrero de 1943. — Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos bajo el número quinientos diez y siete, folio mil novecientos cuarenta y cinco, del Registro número cuarenta y siete. — Eduardo Guerrico. — Hay dos sellos. — "Es Copia Fiel, doy fe, asegurando el mencionado mandatario que el poder invocado se halla en plena vigencia, sin restricciones ni modificaciones, y todos los comparecientes en sus respectivos caracteres dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Con efecto retroactivo al primero de Junio del corriente año, queda constituída entre los nombrados, una Sociedad que girará bajo la denominación de "BRADBURY HERMANOS Y MC. DONALD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de los negocios de importación, exportación, representación, comisiones, compra y venta de artículos de ferretería y materiales de construcción, forestales, aserraderos, fábrica de envases, fabricación de materiales plásticos y derivados, y en general realizar cuantas operaciones de carácter comercial, financiero e industrial, mobiliario e inmobiliario, que directa o indirectamente se relacionen con los objeto sociales y cualquier otra operación de carácter comercial que los asociados resuelvan emprender de común acuerdo. — Tercera: El domicilio principal de la Sociedad se establece en esta Ciudad, pudiendo instalar sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, distribuídas y adjudicadas entre los socios en la siguiente proporción: Don Ralph Kinder Bradbury, doscientas cinco cuotas; Don Juan Carlos Bradbury, doscientas cuotas; Don Malcolm Bradbury, ciento quince cuotas, y Don Gordon Mc. Donald, ochenta cuotas. — Dicho capital se halla totalmente integrado y representado por los inmuebles, muebles, útiles, mercaderías y demás efectos detallados en el balance que se agrega como parte integrante del presente contrato, dejándose constancias que los inmuebles serán transferidos a la Sociedad por escritura aparte que se otorga en esta misma fecha. — Quinta: La Sociedad tendrá una duración de diez años a contar del primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco; vencido dicho término la Sociedad se considerará automáticamente prorrogada por tiempo indeterminado siempre que los socios que representen mayoría de capital, no resuelvan su disolución. — Cualquiera de los asociados podrá retirarse en cualquier momento al finalizar un año comercial, para lo cual deberá dar aviso a los demás socios por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses. — El importe que corresponda al socio saliente, le será liquidado en cuatro cuotas iguales, sin interés, abonándose la primera dentro de los treinta días de su retiro, y las otras con vencimiento anual consecutivo. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Ralph Kinder Bradbury y Juan Carlos Bradbury, quienes en su calidad de Gerentes podrán actuar conjunta o individualmente con todas las facultades que llegaran a requerirse para la perfecta conducción de sus negocios; sin que ello implique una limitación, se detallan seguidamente dichas facultades al solo efecto enunciativo: Dirigir y administrar la Sociedad haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en negocios ajenos al giro de su comercio; ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos, tanto en esta República como en países extranjeros, establecer las agencias, sucursales y representaciones que crean convenir, nombrando agentes, apoderados o representantes y estableciendo libremente la forma de retribución o remuneración de los mismos, encomendándoles cuantos actos y gestiones corresponden a la finalidad expresada; adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos y acciones de cualquier clase, así como el activo y pasivo de establecimientos comerciales o idustriales; vender, gravar, enajenar, ceder, transferir o explotar bajo cualquier otra forma comercial o industrial esos bienes, por los precios, plazos, formas y demás condiciones que estimen convenientes, réalizando asimismo permutas, divisiones, depósitos y entregas de los mismos, debiendo pedir, tomar y rendir cuentas de todo ello en las épocas y oportunidades que se fijaren. Para que en consecuencia firmen con las cláusulas que convengan o que determinen las leyes o disposiciones y reglamentaciones locales, actas, contratos, correspondencia, valores, papeles de comercio, escrituras públicas y documentos privados que fueren menester; cobren y perciban lo que se adeude a la Sociedad o a terceros por ella representados, otorgando los pertinentes recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás documentos pertinentes; den y tomen en locación bienes raíces, aun por más de seis años; contraigan y renueven obligaciones anteriores o posteriores a la fecha del presente contrato; renuncien a privilegios y prescripciones adquiridas; concedan quitas, esperas y remisiones de deudas; hagan cesar condominios; constituyan a la Sociedad en consignataria o depositaria y la obliguen a prestar cualquier servicio a título oneroso. Para que celebren contratos de locación de servicios; vendan por cuenta de la sociedad toda clase de mercaderías, presentándose también a licitaciones públicas o privadas; suscriban contratos de suministro de obras y cualquier otro; presten y depositen garantías o las retiren, soliciten los afianzamientos del caso y convengan todas las demás condiciones pertinentes. — Para que se presenten ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, autoridades del Control de Cambios y a las instituciones oficiales o privadas, bancarias o de crédito o finanzas, tanto del país como del extranjero, pudiendo: depositar y retirar fondos y valores de todas clases en moneda nacional o divisas extrangeras, títulos, bonos, acciones y cualquier otra clase de bienes; tomar y dar dinero en préstamo en cualquier forma y bajo cualesquiera condiciones, por los plazos o intereses que convinieren, con o sin garantías reales o personales; establecer o abrir cuentas corrientes, de cajas de ahorro y depósitos a plazo fijo y retirar esos fondos; girar cheques u órdenes contra esas cuentas, o bien girando en descubierto conforme a las autorizaciones y reglamentaciones de las entidades bancarias; pidan y reciban cartas de crédito; firmen y endosen cheques, letras, giros, vales, pagarés a sola firma o con firmas de terceros, descontarlos, aceptarlos y avalarlos. — Para que ejerzan cualesquiera mandatos otorgados por terceros a la Sociedad y acepten nuevos mandatos de terceros radicados en el extrangero, conforme a las finalidades sociales; tomen participación en nombre de la sociedad o de los terceros por ella representados en explotaciones comerciales o industriales del ramo de la sociedad o vinculados a él ejerciendo cualquier cargo. — Para que intervengan en las cuestiones relacionadas con las Aduanas, cambios e impuestos, llenando los requisitos que las leyes o disposiciones impongan y tramitando las solicitudes, reclamaciones, exenciones, preferencias o concesiones pertinentes. — Para que comparezcan en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir judicial o extrajudicialmente y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, solicitar reconocimientos de firmas y cotejos de letras; asistir a toda clase de audiencias, juntas de acreedores y de verificación de créditos; solicitar la quiebra o el concurso civil de sus deudores, así como embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, y finalmente para resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no previsto precedentemente y que por la ley está reservada a los socios. — Séptima: Los Señores Malcolm Bradbury y Gordon Macdonald Mc. Donald, tendrán también la calidad de Gerentes, pero para obligar válidamente a la Sociedad con la amplitud de facultades determinadas en la cláusula anterior, deberán actuar ambos conjuntamente. — Sin embargo podrán por sí solos ejecutar los siguientes actos: Depositar y retirar fondos en moneda nacional o extrangera de los establecimientos de crédito o bancarios, tanto privados como oficiales, inclusó los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro creado o a crearse; girar cheques u órdenes contra esas cuentas; firmar y endosar cheques, letras y giros, endosar vales, pagarés y cualesquiera otros papeles negociables o al portador. — Octava: Todas las decisiones relativas a la marcha de los negocios sociales serán tomadas por mayoría de votos que representen mayoría de capital social, asentando las resoluciones en el libro de Actas que se llevará al efecto. — Novena: Los Gerentes no tendrán sueldo alguno, pudiendo serles asignado únicamente mediante resolución tomada en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décima: El día treinta y uno de Mayo de cada año, fecha en que termina el ejercicio social, deberá realizarse un Inventario y Balance General que será sometido a la consideración de los socios, requiriéndose para su aprobación la mayoría de las cuotas sociales. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; el saldo de los beneficios que así resulte será distribuído en la siguiente forma: Ralph Kinder y Juan Carlos Bradbury, treinta y dos por ciento cada uno; Malcolm Bradbury, veinte por ciento, y el Señor Mc. Donald, diez y seis por ciento, siendo soportadas las pérdidas en igual proporción. Décima Primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad proseguirá con los restantes debiendo abonar a los herederos del fallecido, el importe que resulte por capital y utilidades calculadas hasta el final del año comercial último; dicha entrega se hará en cuatro cuotas anuales e iguales con un interés del seis por ciento pagadero anualmente conjuntamente con las cuotas, efectuándose el pago de la primera dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso. — Décima Segunda: Las dudas, divergencias o dificultades, tanto durante el curso de la sociedad como al tiempo de su liquidación o disolución, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, o por un tercero que designarán los mismos árbitros en caso de discordia; su fallo será inapelable y la parte que no lo acatase o dificultase su ejecución pagará en cada caso una multa a favor de la otra parte, que será fijada en el mismo fallo. — Las partes renuncian desde ya a recurrir a los Tribunales, y únicamente podrán hacerlo para exigir el cumplimiento del laudo arbitral. — Décima Tercera: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica, y que no hayan sido modificadas por dicha ley. — Dejan constancia los comparecientes que en nombre de la Sociedad constituída por este acto, ratifican y confirman las operaciones que para la misma han realizado sus componentes a partir del primero de Junio del año en curso, haciéndose cargo de las cuentas pendientes a la fecha, derivadas de ésas negociaciones y detalladas en el Balance incorporado a la presente. — Bajo las trece clásulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir, conforme a derecho. Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto que lo fueron los Señores Juan Lamoglie y Salvador Stallone, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que certifico. — R. K. Bradbury. — M. Bradbury. — G. M. Mc. Donald. — Juan Lamoglie. — Salvador Stallone. — Hay un sello. — Ante mí: J. Steinman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos diez y seis del Registro setenta y dos de mi adscripción, doy fé. — Para la Sociedad "Bradbury Hermanos y Mc. Donald, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números correlativos desde el un millón treinta mil seiscientos noventa y siete, al un millón treinta mil setecientos uno inclusive, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — J. Steinman. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.6 dic.-N.º 4017-v.12 dic.

GALERIAS WITCOMB

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F.º 5.484. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Mil Seiscientos Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Rosendo Martínez, de estado viudo, español, domiciliado en la calle Florida número setecientos sesenta; doña Enriqueta Prevost de Witcomb, de estado viuda de don Alejandro Witcomb, argentina, domiciliada en la calle Migueletes número mil trescientos veinte y seis; don Angel Lires Giraldes, de estado casado en segundas nupcias, argentino, domiciliado en la calle Cochabamba número mil treinta; don Manuel Francisco Iglesias, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Paraná número cuatrocientos sesenta y dos; don Luis Domingo Alvarez, de estado casado, español, domiciliado en la calle Florida número setecientos sesenta y el Señor Juan Antonio Fernández, de estado soltero, argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número novecientos cincuentidós, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y los Señores don Rosendo Martínez y doña Enriqueta Prevost de Witcomb dicen: Que don Alejandro Witcomb y don Rosendo Martínez, según escritura pública número seiscientos cuarenta y cuatro del veinte y ocho de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, pasada ante el Escribano Don Natalio Marchese, tenían constituída en esta Ciudad, la Sociedad Colectiva "A. Witcomb y Compañía", dedicada a la explotación de fotografía y demás por tiempo indeterminado, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, bajo el número quinientos siete, folio cuatrocientos setenta y siete, del Libro ciento noventa. — Que dicha Sociedad, por fallecimiento de don Alejandro Witcomb, ha quedado disuelta totalmente. — Que la única sucesora de don Alejandro Witcomb, es su esposa doña Enriqueta Prevost de Witcomb, según declaratoria dictada en los autos sucesorios de aquél. — Que don Rosendo Martínez y doña Enriqueta Prevost de Witcomb, han practicado de total acuerdo el inventario, balance y avalúo de esa Sociedad, asignándose los valores que expresan esos documentos, con lo que dan por definitivamente disuelta la misma. — En tal virtud, los mismos y demás comparecientes expresan: Que han convenido a su vez en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las siguientes bases. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes la Sociedad que girará en esta plaza con la denomina-

ción de "GALERIAS WITCOMB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, sin perjuicio de poder establecer en el interior o exterior del país, sucursales, agencias, casas de compra y|o de venta. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad, es continuar con el giro de los negocios a que se dedicaba la extinguida sociedad: "A. Witcomb y Compañía" establecida en esta Capital, calle Florida setecientos sesenta, con sucursal en Mar del Plata, calle Santa Fe número mil ochocientos cincuenta y cuatro y en consecuencia, explotará los ramos en el comercio de fotografía, exposiciones y compra-venta de obras o trabajos que importen una expresión de arte en general, haciéndose cargo de su activo y pasivo, según inventario y balance firmado por los socios que se considera parte integrante del presente contrato y que se agrega a la presente. — La Sociedad podrá comprar toda clase de bienes muebles e inmuebles y venderlos, así como también constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, prendas, anticresis, ya sea con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Municipal de Préstamos, Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro Banco Oficial, Provincial o particular, así como de particulares. — Cuarta: Esta Sociedad comienza a regir desde el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, confirmando y rectificando todas las operaciones celebradas hasta el día de hoy, siendo de quince años el plazo de su duración. — Queda establecido que durante los cinco primeros años de su vigencia, ninguno de los socios podrá retirarse de la Sociedad. — Transcurrido este plazo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, dando aviso a los otros socios con doce meses de antelación, por telegrama colacionado. — Quinta: Llegado el caso previsto en el último párrafo del artículo anterior, el socio que deseare retirarse de la Sociedad, tendrá la obligación de vender a los otros socios todas las cuotas de capital que le pertenezcan, al precio que surja del último balance aprobado, siendo entendido que en ningún caso podrán vender a terceros, todas o parte de dichas cuotas, bajo ningún concepto. — Si los socios restantes no pudieran o no quisieran adquirir las cuotas del socio saliente, la sociedad se liquidará de inmediato. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Mil trescientas cuotas o sean Ciento treinta mil pesos suscriptas e integradas por don Rosendo Martínez, con la parte de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "A. Witcomb y Compañía", de acuerdo al balance e inventario practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, de que se agrega un ejemplar firmado por los socios, que forma parte integrante y complementaria de este instrumento, siendo bien entendido que no se podrá formular en lo futuro sobre dicho inventario balance y avalúo, reclamación de ninguna naturaleza por parte de los socios que las suscriben. — Setecientas cuotas o sean Setenta mil pesos, suscriptas e integradas por doña Enriqueta Prevost de Witcomb con la parte de capital que tenía y le correspondía a su esposo don Alejandro Witcomb, en la Sociedad que se ha hecho mérito anteriormente, e igualmente de acuerdo al balance, inventario y avalúo precedentemente citado; Cinco cuotas de cien pesos o sean Quinientos pesos suscriptas por el señor Angel Lires Giraldes; Cinco cuotas de cien pesos o sean quinientos pesos, suscriptas por el Señor Manuel Francisco Iglesias; Cinco cuotas de cien pesos o sea quinientos pesos suscriptas por el señor Luis Domingo Alvarez y Cinco cuotas de cien pesos o sean quinientos pesos suscriptas por el señor Juan Antonio Fernández, que aportan en este acto en dinero efectivo. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida por el socio señor Rosendo Martínez. — Octava: La firma social estará a cargo y será usada exclusivamente por el señor Rosendo Martínez, a quien le queda terminantemente prohibido emplearla para negocios ajenos a la Sociedad, ni menos para garantizar a terceros en documentos de favor. — Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma confiere al socio don Rosendo Martínez, se le faculta especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos; Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Préstamos, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial o con cualesquiera otras Instituciones Bancarias, oficiales, provinciales o particulares, do esta República o del extranjero, girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y|o renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quitas de deudas, prestar dinero o tomarlo prestado bajo garantías personales, dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por más o menos de seis años, constituir a la Sociedad en depositaria, formar sociedades, celebrar contratos de prenda, incluso agrarias, cancelar hipotecas y hacer liberación total o parcial de los bienes afectados, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, comprar bienes muebles e inmuebles y venderlos, así como también constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, prendas, servidumbres, ya sea con el Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Municipal de Préstamos, cualquier otro Banco oficial, particular o de particulares, rescindir y modificar convenios y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, nombrar y remover empleados. — Mientras sea administrador el Señor don Rosendo Martínez, éste podrá a su solo arbitrio, acordar gratificaciones al personal de la sociedad, hasta un máximo del treinta por ciento de las utilidades. — En caso de ser otra persona, estas gratificaciones sólo podrán disponerse por la Asamblea de socios y verificar finalmente cuanto más sea necesario a los fines de la Sociedad y amplio desarrollo de su objeto, pues la enumeración que precede no es limitativa, sino meramente explicativa. — Novena: La aprobación de balances generales, las resoluciones y acuerdos de los socios, se harán constar en actas asentadas en el libro especial de Actas rubricado de la Sociedad. — Estas actuaciones serán firmadas por todos los socios presentes. — Los socios se reunirán cuando lo desearen o fueren convocados por el socio administrador. — En todas las reuniones, cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciere y las decisiones serán adoptadas siempre que obtengan el voto favorable de cuotas, que representen las dos terceras partes del capital social, inclusive para los casos que se trate de modificar el contrato social, mientras ejerza la Gerencia y Administración de la Sociedad, el Señor Rosendo Martínez, todas las resoluciones de los socios se adoptarán con el voto favorable de la mitad más uno de los votos conferidos por todo el capital social. — Décima: El cargo de Gerente — Administrador, podrá ser ejercido por personas socias o no socias, nombradas en Asamblea de socios, con el voto favorable de las dos terceras partes de las cuotas emitidas. — Undécima: Los socios Don Rosendo Martínez y doña Enriqueta Prevost de Witcomb, podrán retirar mensualmente con cargo a gastos generales, las sumas de Un mil pesos moneda nacional el Señor Martínez y de Seiscientos pesos de igual moneda la Señora de Witcomb. — Duodécima: El año financiero de la Sociedad, terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, a cuya fecha se hará el Balance General, Inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, el que será sometido a la aprobación de la Asamblea de socios y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, serán distribuídas en la siguiente forma y proporción: Cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social; luego se descontarán las sumas que importen las gratificaciones dispuestas por don Rosendo Martínez o la Asamblea de socios en su caso y una vez deducido éste, el saldo corresponderá a los socios en proporción directa de sus cuotas. — Si hubiera pérdidas, éstas serán llevadas a nuevo ejercicio y soportadas en caso de liquidación, por los socios, en proporción a sus aportes. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de socio don Rosendo Martínez, sus herederos continuarán en la Sociedad por el término establecido en el artículo cuarto, no pudiendo enajenar las cuotas de capital que recibieren. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de cualquiera de los otros socios administradores, sus cuotas no podrán ser enajenadas por sus representantes o herederos, teniendo éstos la obligación de permanecer en la Sociedad, hasta la expiración del término mínimo obligatorio fijado en el artículo cuarto que precede. — Vencido este plazo se procederá en la forma establecida en las cláusulas preinsertas. — Décima Cuarta: En caso de incapacidad, o fallecimiento del señor don Rosendo Martínez, si los socios no se pusieren de acuerdo en la elección del nuevo administrador, con el voto afirmativo de las dos terceras partes del capital social, la Sociedad se disolverá, entrando inmediatamente en liquidación. — Décima Quinta: Si de algún balance resultare que la Sociedad ha perdido el quince por ciento de su capital o más, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución del presente contrato, salvo que los otros socios quisieran comprarle sus cuotas al valor del último balance. — Décima Sexta: En caso de liquidación de la presente Sociedad, ésta será practicada por la persona o personas que designe la Asamblea de socios y en la forma y condiciones que ésta determine. — Después de cancelado todo el pasivo social, el remanente será distribuído a prorrata de las cuotas del capital de cada socio. — Bajo las Cláusulas que preceden los comparecientes dejan formalizada la Sociedad «Galerías Witcomb Sociedad de Responsabilidad Limitada», a cuyo fiel cumplimiento se obligan moralmente y con arreglo a derecho. — Con los comprobantes que se agregan a esta escritura para constancias, se justifica, haberse efectuado la publicación de edictos que ordena la ley número once mil ochocientos sesenta y siete sin que se haya formulado oposición alguna y que en el juicio sucesorio de don Alejandro Witcomb que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital a cargo del doctor Adrián Fernández Moujan, Secretaría del doctor López Cabanillas, consta a fojas ochenta y tres oblado el impuesto escolar pertinente al derecho que se afecta por la presente. — Leída y ratificada, firman con los testigos del acto Señores don Juan Miguel Llanos y don Pascual Salines, vecinos, hábiles, doy fe. — Enriqueta P. Witcomb. — Rosendo Martínez. — Luis D. Alvarez. — J. Fernández. — Manuel Francisco Iglesias. — Angel Lires Giraldes. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Testigo: P. Salines. — Hay un sello. — Ante mí: Estanislao M. Rojas. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos setenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente Testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, extendido en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno, números: Un millón doscientos noventa y dos mil ochocientos dos; un millón doscientos noventa y dos mil ochocientos tres; un millón doscientos noventa y dos mil ochocientos cuatro; un millón doscientos noventa y dos mil ochocientos cinco; un millón doscientos noventa y dos mil ochocientos seis y el presente número; un millón doscientos noventa y dos mil ochocientos siete. — Fdo: Estanislao M. Rojas. — Hay un sello.

Buenos Aires Noviembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.o Jefe.

e.6 dic.-N.º 3690-v.12 dic.

AVISOS DIVERSOS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.º 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacionla las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expte. N.º 491-944.

Nombre de la empresa: Juan Mac Call.

Domicilio de la misma: Sarmiento 356, Buenos Aires.

Clase de servicio: Cargas.

Itinerario: Entre la fábrica de la "General Motors", de la calle Osvaldo Cruz en esta Capital y la de la calle Rodríguez Peña y Avenida San Martín, en la localidad de San Martín (Prov. de Buenos Aires).

(Los transportes citados son ampliaciones de servicios interjurisdiccionales cuyo permiso se otorgó por Resolución N.º 1532 del 5-X-943).

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ingº Abogº Alberto de las Carreras, Inspector General.

e.6 dic.-N.º 4150-v.6 dic.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.º 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expte. N.º 4123|45.

Nombre de la empresa: Empresa de Transportes "Gallo".

Domicilio de la misma: Alberti 131, Concepción (Tucumán).

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Desde Santa María (Prov. de Catamarca) a Andalgalá (Prov. Catamarca), por las Rutas Nacionales números 40 y 63, pasando por San José, Pta. Balasia, Minas Capillitas y Choya, como ampliación de los servicios que presta entre la ciudad de Tucumán y Santa María (Provincia de Catamarca) autorizados por Resolución N.º 2902 del 8-VI-45.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ingº Abogº Alberto de las Carreras, Inspector General.

e.6 dic.-N.º 4154-v.6 dic.

COMPAÑIA INDUSTRIAL PROGRESO
Sociedad Anónima

A los efectos de la preferencia que acuerda el Art. 8º de los estatutos, se hace saber a los accionistas de la Compañía Industrial Progreso, Sociedad Anónima, que el Directorio ha resuelto la emisión a la par de las series K, L, M, N, O, P, de 50 acciones cada una, de m$n. 1.000 nominales cada acción, o sean m$n. 300.000 nominales, de conformidad a lo establecido en el inciso d) del Art. 8º de los estatutos. — El Directorio.

e. 6dic.-N.º 4122-v.18 dic.

TRANSMAR TRADING COMPANY
Compañía Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5º del estatuto, informamos que se procederá a emitir las series 6ª a 15.ª del nuevo capital. — El Directorio.

e.6 dic.-N.º 4128-v.15 dic.

COMPAÑIA DE TRASPORTES "EXPRESO VILLALONGA"
Canje de acciones

Se comunica a los señores accionistas que en cumplimiento a lo prescripto por el Art. 3º del Decreto Nº 19.014|44 dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 19 de Julio 1944, esta Compañía procederá al canje de sus acciones al portador por nominativas.

A efectos de realizar la operación de canje los interesados deberán presentar sus títulos en la Administración de la Compañía, calle Rivadavia 578, Capital, todos los días hábiles de 8.30 a 11 y de 14 a 16.30 horas, a partir del 3 hasta el día 22 de Diciembre 1945 inclusive. — El Directorio.

e.3 dic.-Nº 3937-v.7 dic.

INDIANA

Sociedad Anónima Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas de la Sociedad, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º del estatuto y lo resuelto por la asamblea general de accionistas reunida el día 30 de octubre pasado, el directorio ha dispuesto llamar a licitación para la amortización por rescate, de 18.000 acciones preferidas de la serie 5a. a 20a. inclusives, de su capital. — Las propuestas deberán formularse por escrito en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 281, antes del día 12 de diciembre próximo a las 11, en que serán abiertas en presencia de quienes concurran. — Los proponentes deberán indicar el precio en que consentirán el rescate de sus acciones y obligarse a mantenerlo en firme por noventa días reservándose la Sociedad el derecho de aceptar parcialmente sus propuestas o por actos sucesivos dentro de dicho plazo. — En igualdad de condiciones, el rescate se practicará a prorrata de las cantidades de acciones comprendidas en cada propuesta. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 3777-v.11 dic.

OBISPADO DE MERCEDES

(Prov. de Bs. As.)

Obispado de Mercedes (Prov. Bs. As.,) Llámase a licitación pública, por el término de 10 días para la provisión del mobiliario del Palacio Episcopal. — La apertura de propuestas tendrá lugar el 15 de Diciembre de 1945, a las 15,30 horas, en el mismo, en presencia de los interesados concurrentes. — Legajo $ 50.— Esta publicación se efectúa por contar el Obispado con un subsidio Nacional. — L. Emilio Raffaini Asesor.

e.4 dic.-N.º 3995-v.15 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisa al comercio, que con la intervención del señor Romeo R. Pancelli, con la administración en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 153, y de acuerdo a la Ley 11.867, el señor Cayetano Alonso vende el negocio de restaurant y bar "Taberna Gallega", sito calle CHARCAS 1372, a los señores Bartolomé Juan Pascual Vissio, Fernando Denis y Antonio Curras, que giran con la firma "Vissio, Denis y Curras, Sociedad de Responsabilidad Limitada", o sea el restaurant "Vissio de Mar del Plata. — Reclamos de Ley de las partes en Pte. Luis Sáenz Peña N.º 153.

e.6 dic.-N.º 4148-v.12 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pascual Grosso, vende a José Ysen, Pedro Bruno Bolan y Humberto Antero Rivarola, su negocio carnicería, calle QUESADA 4838. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.6 dic.-N.º 4152-v.12 dic.

Asociación propietarios carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Carlos Bavasso, vende a Pascual Ambrosano, su negocio carnicería, calle AVENIDA LA PLATA N.º 2819. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.6 dic.-N.º 4147-v.12 dic.

Asociación propietarios carniceros de la Capital, hace saber que: Manuel José Baudiño vende a Adolfo Raúl Gallardo, su negocio carnicería, calle ZAMUDIO N.º 4890. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.6 dic.-N.º 4145-v.12 dic.

El señor Enrique I. Gutiérrez hace saber que por su intermedio y con su intervención, la señorita Elvira Pissano vende libre de toda deuda y gravamen a Juan Olveira y Ana María Romeo de Olveira, su negocio de perfumería, sito en AVDA. AMERICA 2536, Capital. — Reclamos, Cerrito 512, piso 2.º, Departamento 3, domicilio partes constituído.

e.6 dic.-N.º 4146-v.12 dic.

Asociación propietarios carniceros de la Capital, hace saber que: Gregorio Corbelle, vende a Nereida Nélida Muiños, su negocio carnicería, calle TRES ARROYOS N.º 2860. — Domicilio partes y reclamaciones: Junín 364.

e.6 dic.-N.º 4144-v.12 dic.

Avísase que Mauricio Rosemberg vende a don León Pagode, su negocio de bar y cabaret denominado Colón, calle LEANDRO N. ALEM 620, domicilio de los contratantes. — Reclamos término legal, Corrientes 1393, 3.º piso, Dto. F.

e.6 dic.-N.º 4143-v.12 dic.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37, Riv. 2293 y 3225, que Manuel Fernández y Fernando Fernández, venden a Cipriano Ornia y Victorio Ornia, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta Capital, calle MEJICO números 602 al 606, esquina a la de PERU, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley, interponerlos en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

e.6 dic.-N.º 4142-v.12 dic.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que José Ramón Palacios y Arcadio Alvarez venden a Francisco Antonio López, y José Fernández el negocio de Restaurant y despacho; Palacios y Arcadio Alvarez venden a cho de bebidas alcohólicas establecido en esta Capital, calle USPALLATA número 2200 esquina a la de SANTA CRUZ 204, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

e.6 dic.-N.º 4141-v.12 dic.

García y Lodos, martilleros públicos, avisan: José Vázquez Vázquez vende a Manuel Sánchez y Roberto Sánchez su negocio de fábrica de pastas alimenticias, calle DIAZ VELEZ 5287|89. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Escuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de ambas partes.

e.6 dic.-N.º 4139-v.12 dic.

Se avisa por cinco días que la "Sociedad Anónima Tintorería A. Prat", vende al señor Enrique Casanello la Sucursal existente en la calle SANTA FE números 3011|13, negocio que se dedica al teñido de prendas de vestir. No se incluye en la venta el nombre de "S. A. Tintorería A. Prat.... — Escritura y reclamos ante el Escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643, domicilio contratantes.

e.6 dic.N.º 4137-v.12 dic.

Se avisa por cinco días que la "Sociedad Anónima Tintorería A. Prat.", vende al señor Gabriel Canales la Sucursal existente en la calle MONROE N.º 5080, negocio que se dedica al teñido de prendas de vestir. No se incluye en la venta el nombre de "S. A. Tintorería Prat" — Escritura y reclamos ante el Escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643, domicilio contratantes.

e.6 dic.-N.º 4136-v.12 dic.

Se avisa por cinco días que la "Sociedad Anónima Tintorería A. Prat", vende a los señores Serrano Hnos. la sucursal existente en la calle BRASIL N.º 921, negocio que se dedica al teñido de prendas de vestir. No se incluye en la venta el nombre de "S. A. Tintorería A. Prat". Escritura y reclamos ante el Escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643, domicilio contratantes.

e.6 dic.-N.º 4135-v.12 dic.

Se hace saber que Italo Tempra domiciliado en Cangallo 1373 vende a don José Prol su imprenta situada HUMBERTO PRIMERO 1592, donde también se domicilia el comprador. — Reclamaciones ley, escribano Juan B. Malvicino, con Escribanía, Paraná 631.

e.6 dic.-N.º 4118-v.12 dic.

Se hace saber que la sociedad, David-zon, Rapoport y Compañía, establecida en la calle Garay 4360, vende su negocio de fabricación de fantasías y artículos de peltre, GARAY 4360, a don Jaime Zeilicovich, con domicilio en la calle Potosí 3845. — Reclamos de ley: Roberto B. Kaufman, Corrientes 569, piso 7.º

e.6 dic.-N.º 4116-v.12 dic.

Se avisa al comercio: Que "E. Flaiban Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital $ 200.000, con fabricación y venta de naipes e importación de papel en general se hace cargo del activo y pasivo de "E. Flaiban Soc. de Resp. Ltda.", Capital $ 400.000 y con fabricación y venta de naipes, domicilio de ambas CORRIENTES 3679. — Oposiciones de ley, Escribanía Gallo, Lavalle N.º 740.

e.6 dic.-N.º 4115-v.12 dic.

Avisa Pompeyo González que vende el hospedaje "El Cóndor", CANGALLO 1556, a las señoras Irma Ravanal de Alonso y Francisca Falagan de López, libre de pasivo. — Reclamos ley 11.867, en Uruguay 520, 3er. piso, domicilio de las partes.

e.6 dic.-N.º 4114-v.12 dic.

La sociedad "Vanvor y González", formada por los señores Martín Vanvor y Casimiro González, con fábrica de botones y anexos en esta Ciudad, calle SAN BLAS N.º 2200, hace saber que transfiere su activo y pasivo a la nueva entidad que girará bajo el rubro de "Vanvor y González, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por los dos nombrados y además por don Juan Carlos Ottone. — Reclamos e informes, en San Blás N.º 2248, domicilio partes.

e.6 dic.-N.º 4113-v.12 dic.

Se hace saber que Alejandro Batiston, vende a José Vives López, el negocio de peluquería para damas, situado en esta Capital, en la calle CARLOS PELLEGRINI N.º 567. — Reclamos: al vendedor y comprador que constituyen domicilios en el citado negocio, Carlos Pellegrini N.º 567.

e.6 dic.-N.º 4112-v.12 dic.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que don José Goldenberg, vende a don Jacobo Wasser el negocio de bazar y juguetería, sito en esta Capital calle OLAVARRIA NUMEROS SETECIENTOS VEINTE Y SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO, domicilios de las partes. — Reclamos al Escribano Juan G. Castagnola, en su estudio calle Florida 248.

e.6 dic.-N.º 4111-v.12 dic.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que Accinelli Hermanos, venden a los señores Roberto Ezcurra y Benedicto Gino Angilica, las mercaderías y enseres del negocio de sastrería, sito en la calle BENITO PEREZ GALDOS 262, domicilio de las partes. — Reclamos en la Escribanía Juan G. Castagnola, con estudio en la calle Florida 248.

e.6 dic.-N.º 4110-v.12 dic.

Se hace saber por cinco días, a los efectos de la Ley 11867, que doña Amalia Becker de Lincke, venderá a doña Carla Suhr, las dos quintas partes del negocio de encuadernaciones de lujo y artículos de regalo, que tiene instalado en la calle ARENALES N.º 867, bajo la denominación de "Encuadernación Legrain; Hubert F. Petersen", a los efectos de constituirse entre las partes una Sociedad bajo la denominación de "Encuadernación Legrain Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos al Estudio Wernicke, Diagonal Norte 730, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 dic.-N.º 4109-v.12 dic.

Patricio Giles, martillero público, oficinas Pueyrredón 318, teléfono 47-0818, avisa: Primitivo Entrerríos, vende a Augusto Vogt, una parte mitad de bar y billar, MARTIN GARCIA 602, domicilio contratantes, para reclamos ley, mismo negocio.

e.6 dic.-Nº 4109-v.12 dic.

Juan G. Sepich, martillero público, oficina Sarmiento N.º 1236, piso 4.º, U. T. 35-1697, que con mi intervención los señores Esteban Torich y Santiago D. Núñez, venden al señor Andrés F. Caorsi, su negocio de librería, cigarrería, juguetería y mercería, sito en esta Ciudad, calle WENCESLAO VILLAFAÑE N.º 275. — Reclamos término de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

e.6 dic.-N.º 4107-v.12 dic.

Manuel Mestres Grifols, vende a Hipólito Graña, domiciliados respectivamente en Azcuénaga 1695 y Loria 41, su fábrica de corpiños LORIA 41. — Reclamos, misma fábrica y Azcuénaga 1695.

e.6 dic.-N.º 4106-v.12 dic.

Sánchez, Portilla y Cía., oficinas Av. Mayo 1161, avisan: Alfredo Kupke vende a Consuelo G. de Blanco, fiambrería, quesería y mantequería, BERUTI 2702, domicilio de las partes. — Reclamos ley.

e.6 dic.-N.º 4102-v.12 dic.

Sánchez, Portilla y Cía., oficina Av. de Mayo 1161, avisan: Buenaventura del Prado, vende a Francisco Rodríguez, negocio almacén y bebidas, SEGUROLA 1401, Capital, domicilio comprador. — Vendedor, domicíliase nuestras oficinas. — Reclamos ley.

e.6 dic.-N.º 4101-v.12 dic.

El Estudio del Dr. Edgar B. O. Fontana, Charcas 2181, U. T. 42-0694, avisa que: Héctor Marogna vende a Alberto Alegra Bisbal y Matilde Josefa Nencolini de Alegra, su negocio despacho de comestibles por menor y venta de vinos, cervezas y bebidas alcohólicas envasadas, ubicado calle LIVERPOOL 2860, domicilio partes. — Reclamos ley en el Estudio.

e.6 dic.-N.º 4100-v.12 dic.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceadores públicos, oficinas Cangallo 1683, U. T. (35) 8421, avisan que Edmundo Naciano Loschi y Eloy Diz (Firman "Loschi y Diz"), venden a José Miguel Civile (firma "José M. Civile"), el negocio de peluquería, cigarrería, salón de lustrar y lotería, sito CANGALLO 1307, domicilio de los contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.6 dic.-N.º 4099-v.12 dic.

Avisa Pedro Menéndez, de la Asociación de Balanceadores Públicos, oficinas Victoria 658, teléfono 33-7384, que Antonio Barattero y Antonio Solari, venden libre gravamen a Maximiliano González y Salustiano Iglesias, el negocio de restaurant, despacho bebidas alcohólicas, elaboración y venta de helados, sito esta ciudad, calle RAMON L. FALCON 7102|8, esquina MONTIEL N.º 107, domicilio ambas partes.

e.6 dic.-N.º 4096-v.12 dic.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, Sarmiento 1663, que Daniel Pousada, de la razón social Pousada, Benedetto y Villalba, vende a sus consocios Arnaldo Benedetto y Jorge Villalba, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su parte en el restaurant y bar, sito RODRIGUEZ PEÑA 1572. — Reclamos ley en el negocio, domicilio partes.

e.6 dic.-N.º 4095-v.12 dic.

Se comunica que el negocio de restaurant y hospedaje "Resistencia", sito en la AVENIDA 9 DE JULIO 643, de propiedad del señor Estanislao Urniellus, será transferido al señor Guillermo Weber. — Reclamaciones de ley, ante el suscripto, calle Güemes 68, donde las partes constituyen domicilio legal. — Moisés Feldmann, escribano.

e.6 dic.-N.º 4055-v.12 dic.

Aviso por cinco días que la "Sociedad Anónima Tintorería A. Prat", vende al señor Sebastián Santana y señora María Teresa Chesi de Paredes, la sucursal existente en la calle SARMIENTO 2486, negocio que se dedica al teñido de prendas de vestir. — No se incluye en la venta el nombre de "S. A. Tintorería A. Prat". — Escritura y reclamos ante el Escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643, domicilio contratantes.

e.6 dic.-N.º 4132-v.12 dic.

Aviso por cinco días que la "Sociedad Anónima Tintorería A. Prat", vende a los señores Serrano Hnos., la sucursal existente en la calle RIOJA N.° 2114, negocio que se dedica al teñido de prendas de vestir. — No se incluye en la venta el nombre de "S. A. Tintorería A. Prat". — Escritura y reclamos, ante el Escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643, domicilio contratantes.
e.6 dic.-N.° 4133-v.12 dic.

Se avisa por cinco días que la "Sociedad Anónima Tintorería A. Prat", vende a la señorita Elvira Nelly Fresco la sucursal existente en la calle BOEDO N.° 1060, negocio que se dedica al teñido de prendas de vestir. — No se incluye en la venta el nombre de "S. A. Tintorería A. Prat". — Escritura y reclamos ante el Escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643, domicilio contratantes.
e.6 dic.-N.° 4131-v.12 dic.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Simón Vukman y Andrés Zetko, venden a Antonio Florindo Chunco y Alfonso Chunco, su negocio de despensa, restaurant y cancha de bochas, sito GAVILAN 4213 y 4217, domicilio partes.
e.6 dic.-N.° 4127-v.12 dic.

Se hace saber por el término de ley, que la Sociedad "Desiderio Stern y Compañía", que tiene su domicilio en la calle LARRAZABAL 2363 y se dedica al curtido y venta de cueros de reptiles, será transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada y girará bajo el rubro de "Desiderio Stern y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior, y siendo sus componentes de la nueva sociedad, los mismos de la anterior: don Luis Stern, don Marcos Sapochnik y don Desiderio Stern, con idéntico domicilio e igual fin, siendo su capital de doscientos cincuenta mil pesos, totalmente representado por el activo líquido de la expresada sociedad colectiva que entre ellos existía. — Reclamos de ley: Escribanía Edmundo Esponda, Perú 84.
e.6 dic.-N.° 4126-v.12 dic.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor José María García Rodríguez, mi negocio de panadería mecánica y confitería, sito en la calle EMILIO LAMARCA N.° 1499 esquina ALEJANDRO M. CERVANTES 3590. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Senón Mera. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1945.
e.6 dic.-N.° 4124-v.12 dic.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Serafín Barreiro, mi negocio de panadería mecánica, calle MILLER Nos. 4850|54|56. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: José María Linares. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1945.
e.6 dic.-N.° 4123-v.12 dic.

Se hace saber por cinco días que Angel Jacobo Vilchansky, venta de zapatos y afines, Acevedo 55 vende a Máximo Weisz mismo ramo, Sarmiento 1426, el activo y pasivo del negocio de zapatería y afines, establecido FLORIDA 19, de cuyo activo y pasivo se hace cargo el comprador al 26|11|45 no pudiendo ser el pasivo superior a $ 62.000 m|n. — Reclamos Ley 11.867: Escribano Saúl E. Machline, Avenida de Mayo 1390, 1er. piso.
e.6 dic.-N.° 4121-v.12 dic.

Amaro Fallente hace saber por el término de cinco días que vende a Margarita de Martorel, la mitad de los derechos y acciones que le corresponden en el negocio de peluquería sito en la calle SARMIENTO 1232, quienes forman una sociedad y continúan con el mismo negocio, en el mismo ramo y lugar. — Reclamaciones: Sarmiento 1232, domicilio de las partes.
e.6 dic.-N.° 4120-v.12 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

EXPORTADORA E IMPORTADORA ARGENTINA ORIENTE, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Diciembre de 1945, a las 11,15 horas, en Corrientes 569, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de Directorio y síndico a los efectos de la asamblea celebrada el día 10 de Marzo ppdo., y confirmar sus resoluciones.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6 dic.-N.° 4134-v.24 dic.

HILANDERIA LAVIMA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 28 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local social calle Santa Fe número 5022, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un director en reemplazo del dimitente.

2.° Designación de síndico titular y de síndico suplente, en reemplazo de los dimitentes.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.6 dic.-N.° 4149-v.24 dic.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "CHYMEN AIKE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1945, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1945.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

4.° Elección de directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.
e.6 dic.-N.° 4151-v.24 dic.

"F. I. N. A. C. O."
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Corrientes 485, 3er. piso.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1945.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 29 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en la sede social de la sociedad, calle Avenida Corrientes N.° 485, 3.° piso, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.° ejercicio, vencido el 31 de Agosto de 1945.

2.° Fijar la forma de distribución y destino de las utilidades y establecer las remuneraciones especiales.

3.° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — El Directorio.
e.6 dic.-N.° 4130-v.24 dic.

"BALESTRA"
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
Avda. Corrientes 569 — 7° piso
U. T. 31, Retiro 2961

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 del estatuto, se convoca a los accionistas de "Balestra, Sociedad Anónima Agrícola & Ganadera", a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en el local Avenida Corrientes número 569, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 9° ejercicio social cerrado el 31 de Agosto de 1945.

2.° Distribución de utilidades (Art. 45 estatuto) y remuneración del síndico saliente (Art. 43).

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un nuevo período (Art. 43).

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

Se previene a los accionistas que el artículo 19 del estatuto establece: "Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleto de entrada a la asamblea". — Marcos Satanowsky, presidente. — "Balestra, S. A. Agrícola y Ganadera".
e.6 dic.-N.° 4138-v.24 dic.

Industria Argentina de Gases Comprimidos "LA OXIGENA" S. A.
335 - Boulogne Sur Mer - 371
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 28 del corriente, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347, inc. 1.°, del Código de Comercio.

2.° Aumento del número de miembros del Directorio y designación de los nuevos directores que corresponda (Art. 9 de los estatutos).

3.° Consideración de las remuneraciones, fijadas a los miembros del Directorio, de acuerdo con el Art. 9 de los estatutos.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deben dar cumplimiento al Art. 19 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1945. — El Directorio.
e.6 dic.-N.° 4105-v.24 dic.

COMPAÑIA AGRICOLA SAN ANTONIO SOC. ANON.
Corrientes 330

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1945, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Corrientes N.° 330, 5.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio, cerrado el 31 de Agosto de 1945.

2.° Remuneración del directorio.

3.° Elección de un director por renuncia de un titular.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el que preside, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.6 dic.-N.° 4104-v.27 dic.

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE SOC. ANON.
Corrientes 330

Buenos Aires, Diciembre de 1945.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1945, a las once horas, en su local de la calle Corrientes 330, 5.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.° ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director por renuncia de un titular.

4.° Elección de síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el que preside, firmen el acta de la asamblea.
e.6 dic.-N.° 4103-v.27 dic.

SALINA LAS BARRANCAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Gascón 355 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 29 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el local social calle Gascón 355, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social cerrado al 30 de Setiembre.

2.° Gratificación al gerente.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de:

a) Cinco directores titulares.

b) Dos directores suplentes.

c) Síndico titular.

d) Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

Art. 25. — "Para poder formar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en cualquier institución bancaria de la República. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario con carta-poder suscripta por el respectivo accionista".
e.6 dic.-N° 4097-v.24 dic.

EXPORTADORA E IMPORTADORA ARGENTINA ORIENTE, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 26 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en Corrientes 569, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6 dic.-N.° 4129-v.24 dic.

LUIS DE RIDDER LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Diciembre 1945 a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico;

2.° Destino de utilidades;

3.° Elegir directores y síndicos;

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6 dic.-N.° 4117-v.24 dic.

JUAN A. MAYOU
S. A. Comercial e Industrial
25 de Mayo 158 — U. T. 33, Avenida 3246
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
1a. Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.º 158, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, aprobación de la Memoria Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico correspondientes al 3.º ejercicio.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares por tres años.
4.º Elección de un director suplente por un año.
5.º Elección de un síndico titular y síndico suplente.
6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerda los artículos 22 y 24 de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre de 1945. — César A. Parisi, presidente.

e.6 dic. N.º 4125-v.24 dic.

Convocatorias Rectificadas

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo 579, el 17 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al duodécimo ejercicio social vencido el 30 de Septiembre de 1945.
2.º Remuneración de los directores.
3.º Autorización al Directorio para distribuir el Fondo de Gratificación en la forma que lo estimare conveniente, sea parcial o totalmente.
4.º Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio, conforme al Artículo 25 del Estatuto y elección de nuevo Directorio por tres años, por haber expirado el mandato del actual, y síndicos titular y suplente por un año.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Por el Directorio, Aníbal Vigil, Vicepresidente.

e.24 nov. N.º 3532 y 3911-v.12 dic.

SOCANCOMAR
Sociedad Anónima Comercial y Financiera Argentina

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 489, 6º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1.º — Aprobar Memoria, Inventario Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;
2.º Distribuir utilidades y reservas;
3.º — Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones;
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov. Nros. 3472 y 3855-v.15 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en el local Piedras 146 al 170, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 14.º ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Consideración de resoluciones adoptas por el Directorio.
4.º Elección de tres directores titulares y un director suplente.
5.º Elección de síndico y síndico suplente.
6.º Resolución indicada en el artículo 34 de los estatutos.
7.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Piedras 146 al 170, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 17 de los estatutos).

e.26 nov. N.º 3578-v.13 dic.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre de 1945, que se celebrará a las 9 horas, en su local Basavilbaso N.º 1328, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.
2.º Reforma de estatuto.
3.º Elección de directores y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — El Directorio.

e.27 nov. N.º 3.629-v.27 nov.
e. 29 nov. N.º 3.629, 3.630 y 3.766-v.15 dic.

CASA AMERICA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de Diciembre de 1945 en Avenida de Mayo 959, a las 16 1|2 horas,

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.
2.º Consideración del proyecto de distribución de utilidades, formulado por el Director.
3.º Elección de director titular y director suplente por el término de dos años.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.º Designación de gerente y subgerente general y fijación de su remuneración. (Art. 10 de los estatutos).
6.º Consideración del presupuesto de gastos para el nuevo ejercicio.
7.º Aumento de la participación en otras sociedades.
8.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Roberto Lightowler Stahlberg, director titular.

e.27 n v. N.º 3614-v.14 dic.

PETERS HERMANOS CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el inciso e) del Artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para las 10 horas del día 19 de Diciembre de 1945, en el local de la Sociedad, calle San Juan N.º 100, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico vencido el 30 de Septiembre de 1945 y distribución de utilidades.
2.º Aprobación de las remuneraciones acordadas de conformidad con el artículo 13 de los estatutos.
3.º Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al ejercicio 1945-1946. (Artículo 20 de los estatutos).
4.º Elección de dos directores suplentes por un año (Artículo 10 de los estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el ejercio 1945-1946. (Artículo 20 de los estatutos).
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios en la caja social, hasta, el día 15 de Diciembre de 1945, inclusive, tal como lo determina el artículo 23 de los estatutos. Cumplido este requisito se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — Francisco Giraldez, presidente.

e.28 nov. N.º 3699-v.15 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Aviso que la farmacéutica Clara Fink vende su farmacia sita en VARELA 902|06, de esta Capital a la farmacéutica Elin Paula Banchero de Alvarez, domicilio de las partes escribanía H. Paglierа, Victoria 434 - 5to. piso G.

e.5 dic. N.º 4039-v.11 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38-0372, avisan que José Espasandín y Daniel Pérez, venden a Luis María Pires, el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle INCLAN 2602|6 esquina JUJUY 1701, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones ley interponerlas en nuestras oficinas.

e.5 dic. N.º 4032-v.11 dic.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, Teléfono Cuyo 4898, avisa: Pascual Mauri vende a Paulino García su despensa CRAMER 4501, domicilio de las partes.

e.5 dic. N.º 4031-v.11 dic.

Se hace saber que "Cuareta y Compañía", establecida con negocio en la calle MAIPU 250 y fábrica en la AVENIDA COBO 1659, en el ramo de fabricación y venta de cocinas, estufas, faroles, termos y calefones, transfiere su activo y pasivo a "Cuareta Sociedad Anónima Volcán Industrial y Comercial" con idéntico objeto y domicilio. — Escritura ante Escribano don José Luis Quinos, Avda. Pte. R. S. Peña 628, 2.º B., donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término de ley.

e.5 dic. N.º 4027-v.11 dic.

JOSE GRACIANO

Avisa: Jesús Gil, vende negocio Restaurant y Bar denominado "Condal", sito en USPALLATA 2102|2106, a Guerino Donadío y Vicente Nozzi, quienes toman a su cargo el activo y pasivo. — Domicilio de las partes: Uspallata 2102. — Reclamos de Ley - en mis oficinas. — Alsina 1149 - U. T. 37-6640.

e.5 dic. N.º 4028-v.11 dic.

La escribanía Horacio E. Rossi, avisa que doña Ana Josefa Badia e Hilda Staksrud venden a doña Hermida Velo Estevez, su negocio de Instituto de Belleza denominado "Peinados Badia" establecido en esta capital calle URUGUAY 528, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en la escribanía Diagonal Roque Sáenz Peña 616, escritorio 602.

e.5 dic. N.º 4040-v.11 dic.

Atanasio Nascovich vende a "Kazimour y Nekola", Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, integrada por Carlos Kazimour y Luis Nekola, el activo de su negocio denominado "Heladería Polo Norte, ubicado SAN MARTIN N.º 553, esta ciudad Sáenz Peña, Chaco. — Reclamos de Ley: Escribano Armando P. Echeverría, Belgrano 845, R. Sáenz Peña (Chaco), domicilio parte.

e.5 dic. N.º 4054-v.11 dic.

M. Fernández martillero público oficinas E. Ríos 730, mayo 7565, avisa Juan Juri vende a su socio Ricardo Carracedo, parte mitad indivisa restaurant ESTADOS UNIDOS 302, sus domicilios activo y pasivo cargo comprador.

e.5 dic. N.º 4041-v.11 dic.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que Yoshitaka Kató, Takeyoshi Takenouchi, Sumio Hisamatsu y la sucesión de Takeji Arimizu, venden a Germán Roza y Justo Río Cuervo, el negocio de despacho de vinos y cervezas y casa de lunch, denominado "La Satuma", sito calle GENERAL HORNOS 54. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.5 dic. N.º 4051-v.11 dic.

Cristiano, Castón Sociedad Colectiva, dedicada a la importación y exportación de mercaderías en general, vende a "Compañía Argentina de Importación y Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada" su negocio de importación y exportación de mercaderías en general sito en la calle RIVADAVIA 933, domicilio de las partes. — Escritura ante Joaquín D. Repetto, Uruguay 618.

e.5 dic. N.º 4036-v.11 dic.

Juan J. Badia, 10 del corriente rematará, todas las existencias negocio venta juguetes, CORDOBA 4656. — Orden Sr. Enrique Sperperato, domiciliado allí. — Reclamos Lavalle 1294.

5 dic. N.º 4034-v.11 dic.

Ramón Lodos martillero público avisa: Timoteo González vende su despacho de pan, COCHABAMBA 525 a Pascual Giordano. — Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de ambos contratantes.

e.5 dic. N.º 4042-v.11 dic.

Avisan José Martínez y Cía., San José 143, que Porfirio Alvarez vende a Francisco García, restaurante, despacho bebidas, cancha de bochas, AVENIDA DEL CAMPO 1700 esquina CHORROARIN, sus domicilios. — Reclamos en n/oficinas.

e.5 dic. N.º 4044-v.11 dic.

Al comercio: — Romualdo Pellegrini, Escribano, comunica la venta del negocio de mueblería, ubicado en la calle TUCUMAN 1014, de pueblo GENERAL ROCA, RIO NEGRO. — Vendedor: María C. viuda de Arbini, domiciliada Tucumán 1014, General Roca, Río Negro. Comprador: Humberto S. Luis Arisio, domiciliado Tucumán 1014, General Roca, Río Negro. Para reclamo en mi oficina, calle Tucumán 728, General Roca, Río Negro.

e.5 dic. N.º 4026-v.11 dic.

José María Díez, martillero público, teléfon. 45-9793 Moreno 3655 avisa que Salvador J. Franze vende a Angel Mazzeo su despacho de comestible sito AVENIDA PARRAL 713.

Reclamos mi oficina, domicilio partes.

e.5 dic. N.º 4024-v.11 dic.

Alfredo Albino, martillero público, oficinas Ceretti 2642 (51-5092) avisa que el Sr. José Aquiles Galdi vende al Sr. Carlos Guerra su negocio de Despensa, venta de vinos y cerveza; sito en esta Capital calle CERETTI 2690, quien se hace cargo del activo. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.5 dic. N.º 4023-v.11 dic.

Aviso: Vendí mi fiambrería, calle INDEPENDENCIA 965 a la Señora Margarita Appel de Birnbaum, libre de deudas, reclamaciones de ley y domicilios en el mismo negocio. — Vendedor Manuel Schabbaver.

e.5 dic. N.º 4022-v11 dic.

Marcos Bratovich vende a Godofredo Rodríguez el comercio de bar, restaurant y anexos "San Martín" sito en SAN MARTIN 440 de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Pasivo a cargo vendedor. — Reclamaciones ante Escribano Salso. — Oficina de Moreno 972, C. Rivadavia, Chubut, domicilio constituído.

e.5 dic. N.º 4021-v.11 dic.

Se hace saber que don Enrique Emilio Martinoli, domiciliado en Ayacucho N.º 127, vende a don Nicolás de Rosa, domiciliado Bogotá N.º 3498 el negocio de industrias y estampados metálicos "Idem", sito en la calle GALICIA número 1951. — Reclamos de ley, Bogotá N.º 3498.

e.5 dic. N.º 4045-v.11 dic.

Samuel Levacov y A. Braunschtein, domiciliados en Sarmiento N.º 829, venden a Elisa Goldenstein, el negocio de ortopedia, fotografía y anexos, situado en SANTA FE N.º 2550. — Reclamos al comprador calle Beruti N.º 2436, 3.º H.

e.5 dic. N.º 4048-v.11 dic.

García, Mirkin y Wolovelsky, por disolución de sociedad transfieren el activo y pasivo de su negocio en el ramo de fabricación de fantasías, con sede en la calle LUIS VIALE 2100, al señor Mauricio Wolovelsky. — Reclamos de ley en la sede indicada, domicilio partes.

e.5 dic. N.º 4047-v.11 dic.

Francisco Bootello, martillero público, Entre Ríos 370, avisa que Francisco Jañez vende a Manuel Ortiz la parte mitad del negocio de restaurant, de la calle NECOCHEA 802, domicilios reales, partes, en el negocio, constituyendo mis oficinas.

e.5 dic. N.º 4035-v.11 dic.

Francisco Bootello, martillero público, Entre Ríos 370, avisa que José y Enrique Comas, venden su negocio bar restaurant sito ALVAREZ JONTE 3548, al señor Antonio Tecles, domicilio reales y constituídos partes negocio; reclamos en negocio.

e.5 dic.-N.° 4029-v.11 dic.

Rafael Bruno, domiciliado en Avda. La Plata 1261, transfiere negocio garage AVDA. LA PLATA 1261 a Demetrio Pedro Ciuffo, domiciliado en Del Progreso 918. — Se reciben oposiciones Avda. La Plata 1261.

e.5 dic.-N.° 4018-v.11 dic.

Julio César Sora, martillero público, avisa: Toross Musaian y Ghevont Musaian venden su negocio de taller de lavado y planchado, situado en la calle RODRIGUEZ PEÑA 176 a Max Buzilc. — Reclamos de ley en mis oficinas, calle Carlos Pellegrini 775, domicilio de ambos.

e.4 dic.-N.° 4006-v.10 dic.

Por retiro del socio don Ulises H. Denícola "S. I. R. A., Sociedad Importadora de Relojes y Afines, Denícola Zuazo y Gomiscek", será totalmente disuelta, quedando a cargo de su activo y pasivo los socios restantes don José A. Zuazo y don Vladimiro Gomiscek en su propio local calle Sarmiento 722. — Reclamaciones en la escribanía de don Carlos A. Mugaburu, calle Sarmiento 722, primer piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.4 dic.-N.° 3997-v.10 dic.

Ramón Miguel Fuentes, domiciliado Manzoni 364 vende a Vicente Canitano domiciliado Leopardi 371, lechería de MANZONI 364. Reclamaciones por el término de ley.

e.3 dic.-N.° 3.932-v.7 dic

Aniceto Sierra vende a Motel Epstein su fábrica de lentejuelas y objetos de celuloide, sita en ZAMUDIO NUMERO 1364. — Reclamaciones ley, Escribanía Bruno, Av. Roque Sáenz Peña N° 651, piso 3°, donde constituyen domicilio las partes.

e.3 dic.-N° 3954-v.7 dic.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1194, 37-3233 y 4693 avisan: José Muleiro vende a Higinio Muleiro la parte que le corresponde café y despacho de bebidas alcohólicas "Español", BRANDSEN 302|08 esquina NECOCHEA 1101|05 que explotaba en común con Manuel Muleiro, haciéndose cargo activo y pasivo del mismo Manuel Muleiro e Higinio Muleiro, girarán "Muleiro Hnos.". — Reclamaciones ley negocio, domicilio partes. — Buenos Aires, 1|12|1945.

e.1.° dic.-N.° 3898-v.6 dic.

Avisa al comercio la señora María C. de Di Fini que vende su negocio de despacho de pan situado en la calle ATAHUALPA 1544, su domicilio al señor Libero Cerri, domiciliado en la calle Bahía Blanca 4464. — Reclamos de ley en los domicilios de los contratantes.

e.1.° dic.-N.° 3895-v.6 dic.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Rodríguez Peña 147: Juan Tomás Sarratea y Severino Domínguez venden a Néstor Sarratea e Higinio Francisco González, una parte mitad indivisa, chocolatería y restaurante TACUARI 90, domicilio partes y reclamos.

e.1.° dic.-N.° 3894-v.6 dic.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Joaquín Fernández, vende "despacho pan, facturas, helados", situado PAVON 2000, a Angela Matarazzo Vda. de Pérez. — Reclamos, mis oficinas domicilio contratantes.

e.1.° dic.-N.° 3890-v.6 dic.

Ramón Corsellas, con fábrica de portasenos, sita en ALVAREZ THOMAS 642, hace saber que ha transferido al señor Enrique Peña, dicho negocio, sin pasivo. — Reclamos en Rivadavia 1451, domicilio de partes.

e.1.° dic.-N.° 3901-v.6 dic.

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad Comercial Colectiva en Comandita que gira en esta plaza con el rubro «Scali, García Horta y Cía.», instalada en la calle 15 DE NOVIEMBRE 1760|64, con Establecimiento Industrial, para la fabricación de calzado, se disuelve parcialmente por retiro del socio Rufino Félix Martínez; y además en razón de que los socios Mario Guillermo Marchesi y Mario Lucifero, venden, ceden y transfieren sus derechos y acciones en la referida sociedad, al socio Jorge Scali. — Reclamaciones en la calle 15 de Noviembre 1764, que es el domicilio de las partes.

e.1.° dic.-N.° 3886-v.6 dic.

Se hace saber que la Sociedad "Grassi Hermanos" (Casa Grassi) venta y fabricación de instalaciones eléctricas y artículos de electricidad en general, con domicilio en la calle PUEYRREDON N.° 852, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Eugenio Romeo Grassi, y retirando su parte correspondiente el otro socio Sr. Oscar Lelio Grassi. — Domicilio de las partes Pueyrredón 852. — Escrituran Escribanos Juan F. Xifra y Juan La Rocca. — Reconquista 144.

e.1.° dic.-N.° 3885-v.6 dic.

Se hace saber por cinco días que Don Samuel Levacov, vende a Don Juan Froideval el negocio de óptica "Rex" calle DEFENSA N.° 919, donde se domicilian ambos. — Escritura ante Escribanos Miguel B. o Miguel H. Spinosa con oficinas en la calle Sarmiento número 680—donde se harán los reclamos de ley.

e.1.° dic.-N.° 3884-v.6 dic.

La Sociedad "Paz y Pazos—Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se dedica a la compra-venta e industrialización de legumbres, harinas, cereales y afines y fabricación de "Azul" con molino industrial y fábrica propia, con escritorios en la calle Salta 1790, y fábrica y depósitos en las calles: CHUBUT N.° 1221—1233 y 1235; MONASTERIO N.° 1320. 1340. 1346. Ancaste N.° 3023 — 3035 y 3055 y Monteagudo N.° 885—887—891 y 893; todos estos domicilios de la Capital Federal y calle Santiago del Estero N.° 3845, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de la Ley 11.867; Avisan: Que Tranfieren su activo y pasivo a la Sociedad "Paz y Pazos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Cereales", con domicilio principal en la calle Salta N.° 1790, de esta Ciudad. — Reclamos por el término de ley en el domicilio constituído por ambas partes calle Salta N.° 1790. — La escritura se otorgará ante el Escribano Daniel J. Ferro, domicilio Avda. de Mayo 953, piso 1.°.

e.1.° dic.-N.° 3882-v.6 dic.

Francisco J. Baus; Alsina 308, avisa: Demetrio Felekos vende a Juan Isidoro Fernández, su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, CERRITO 1007. Dom. partes y reclamos en mis oficinas.

e.1.° dic.-N.° 3880-v.6 dic.

Avisa Angel García Velon, martillero público, Pozos 125, que: — Ampelio Narbo vende a Miguel Ostrowsky, su despacho pan sito NOGOYA 6233, domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas.

e.4 dic.-N.° 4005-v.10 dic.

Avisa Angel García Velon, martillero público, Pozos 125, que: — Yervant Berberian vende a Francisco Jañez, la parte mitad indivisa del negocio de bar, billares, restaurant, que explotaban en sociedad sito BENITO PEREZ GALDOS esquina NECOCHEA 802, Ciudad, domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas.

e.4 dic.-N.° 4002-v.10 dic.

Avisa Angel García Velon, martillero público, Pozos 125: — que Carolina y Angela Baccino venden a Genuaria E. Dupuy de Serra, casa amueblada sita CARLOS CALVO 2260, domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas.

e.4 dic.-N.° 4000-v.10 dic.

Al Comercio: — Jorge Manuel Bulla, mart. públ., ofic. Rivadavia 1170 — U. T. 38-1140, avisa que los señores Cesáreo Martínez y Ricardo Martínez, venden libre de gravamen al señor Ruperto García el negocio de transvasamiento de vinos y venta de vinos y cervezas envasadas, ubicado en la calle COCHABAMBA 1853. — Reclam. mi oficina, domicilio que constituyen las partes.

e.4 dic.-N.° 3999-v.10 dic.

Se hace saber por cinco días que Carlos J. Rovagnati, construcciones de obras sanitarias, VICTOR MARTINEZ 1559|61, transfiere la totalidad de su activo y pasivo existente en Víctor Martínez 1559|61 a Carlos J. Rovagnati e hijo, S. R. L. Cap. $ 400.000, mismo ramo y domicilio a constituirse. — Reclamos ley 11.867, Escribano Saúl E. Machline, Avda. de Mayo 1390, 1.° piso.

e.4 dic.-N.° 3994-v.10 dic.

Se hace saber término ley que Sociedad Comercial Colectiva "Campoy y Lozano", establecida negocio pastas alimenticias y derivados, domicilio VEINTICINCO DE MAYO MIL DOS, esta ciudad, transferirá a Sociedad Comercial Colectiva "Garro y Gutiérrez" con domicilio en el mismo lugar, el negocio que explota. — Reclamos Escribano Adolfo Lagerheim, Marcelo T. de Alvear 12. — Resistencia. — Noviembre 14 de 1945.

e.4 dic.-N.° 3992-v.10 dic.

Hácese saber la disolución de la Sociedad de hecho "Mariani & Dalmaroni", Empresa de Construcciones y Mensuras, establecida en Posadas (MISIONES), domicilio de los socios, haciéndose cargo del activo y pasivo Don Juan Carlos Dalmaroni. — Reclamos en la Escribanía. — Noviembre 29 de 1945. — Emilio J. Guéret. — Escribano Público. — Ayacucho 336. — Posadas.

e.4 dic.-N.° 3991-v.10 dic.

Joaquín Alvarez, vende a Joaquín Rodríguez, su negocio tintorería denominado "Alvarez", calle 9 DE JULIO 854, COMODORO RIVADAVIA. — Pasivo cargo vendedor. — Reclamaciones ante Escribano Gómez, Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, domicilio contratantes.

e.4 dic.-N.° 3990-v.10 dic.

Al comercio: F. y M. Rodríguez, martillero público, oficinas Gascón 725 (79-2015), avisan que Francisco Rodríguez vende a Benito Vidal el negocio de depósito y fraccionamiento de vinos, sito en esta capital calle LIMA 639. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.

e.4 dic.N.° 3988-v.10 dic.

Antonia Pons y Ramón Rodríguez, venden a Nicolás Terlecki, despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, establecido calle ARREGUI 6011, domicilio partes. — Reclamaciones ley al comprador en negocio.

e.4 dic.-N.° 3985-v.10 dic.

Se hace saber, por cinco días, la disolución de la Sociedad "De Cabo y Luchetti", establecida con fábrica de soda y bebidas sin alcohol en ZELARRAYAN 1356 y la constitución de la sociedad "De Cabo y De Dieco", formada por los señores Benito De Cabo, domiciliado en Zelarrayán 1356 y Luis De Dieco, domiciliado en Emilio Mitre 1893, la que se hace cargo del activo y pasivo de la primera. — Reclamaciones de ley ante el señor De Dieco, en el domicilio indicado.

e.4 dic.-N.° 4007-v.10 dic.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Modesto Buceta vende al señor Andrés Matamalas, la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CONSTITUCION números 2842|44; haciéndose cargo el comprador conjuntamente con el copropietario del negocio señor Vicente Yonna, del activo y pasivo del citado negocio a la fecha. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre, 2258, Capital Federal, domicilio de las partes.

e.4 dic.-N.° 4011-v.10 dic.

Comunico al comercio que la Sociedad "Litvan y Cía." vende a la Sociedad "Fermoselle y Baulenas" el negocio de lencería y anexos establecido en RIVADAVIA 6687, domicilio de las partes. — Reclamos escribano Héctor E. Vallazza. Av. de Mayo 1390 — piso 1.°.

e.1 dic.-N.° 3910-v.6 dic.

Armando Le Pera, domiciliado en San Juan 1720, vende a Antonio Casciaro y José Braconi, domiciliados en ZARRAGA 3723, el negocio de cantina y restaurant calle EL CANO 3637. — Reclamaciones Escribano Mario F. Asconchilo, Avenida de Mayo 953.

e.1.° dic.-N.° 3902-v.6 dic

Avisan: Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Rivad. 2293 y 3225, que Domingo Rodríguez vende a Angel Vidal, el negocio de despacho de comestibles por menor, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en esta Capital, calle VARELA Nros. 1302 al 1306 esquina CRISOSTOMO ALVAREZ número 2600, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley interponerlos en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de Noviembre 1945.

e.1.° dic.-N.° 3873-v.6 dic.

Avisan: Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, ofics. Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2298 y 3225, que Celestino Meana y Germán Fernández, que conjuntamente con Ramón Fuentes explotaban el bar, restaurant y canchas de bochas y de bolos denominado "Chacabuco", ubicado en esta Capital, AVENIDA QUIRNO COSTA 1690 al 1700, esquina CURAPALIGÜE 1006, venden la parte que les corresponde en el mismo al señor Itálico Sabbadini, quien continuará el giro del negocio con el señor Ramón Fuentes. — Ambas partes se domicilian en el expresado negocio. — Buenos Aires, 30 Noviembre de 1945.

e.1.° dic.-N.° 3872-v.6 dic.

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Paraná 196 — 37-4775, avisan: Emiliano Pardiñas vende a Maximino Quintás, negocio hospedaje calle LIMA 1284|86, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones nuestras oficinas.

e.1 dic.-N.° 3905-v.6 dic.

José Herrmann vende a Frida Erna Freese quien se hace cargo del activo y pasivo la joyería de la calle ESMERALDA 836, domicilio de los contratantes. — Reclamos: escribano Manuel Socolovsky. Avda. de Mayo 634.

e.1.° dic.-N.° 3877-v.6 dic.

Se hace saber que don Marcos Drutter, vende su negocio de bordados, plegados y vainillas sito en la calle SUIPACHA número 984, a don José Améndola. — Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, Lavalle 1536, 2do. piso, donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.1.° dic.-N.° 3903-v.6 dic.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores, los Sres. Emilio Eiroa y Alberto Puig, venden negocio panadería mecánica y repartos, MARTINEZ CASTRO 1135|37, al señor Silvio Nasato. — Reclamaciones ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.1.° dic.-N.° 3888-v.6 dic.

"Richmond Hotel, Sociedad Anónima" con domicilio en la calle Florida N.° 470, vende a Emilio Maximiliano Blacker, domiciliado Avenida de Mayo N.° 749, el negocio de hotel llamado "Viamonte" instalado en calle VIAMONTE N.° 833. — Reclamaciones en término legal en domicilios indicados.

e.1 dic.-N.° 3908-v.6 dic.

Fabri Venta Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a Rafael Huerta el negocio de zapatería sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 6143, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones de ley mismo domicilio.

e.1.° dic.-N.° 3898-v.6 dic.

Z. Bodas y Cía., avisan que Hortencia González Vda. de Giménez, vende lechería y venta de helados, GARAY 3359, a Domingo Francisco Benza, reclamos ley San Juan 3914, domicilio los contratantes.

e.1.° dic.-N.° 3879-v.6 dic.

Se hace saber por cinco días, de conformidad con la ley once mil ochocientos sesenta y siete, que don Emilio Burgwardt, establecido en Longchamps, F. C. S., Provincia de Buenos Aires, con negocio de remate-feria en la misma localidad y con escritorio en Sarmiento 341 Capital Federal, vende el activo y pasivo del mismo, según balance e inventario al treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a Burgwardt, Julianelli y Ardohain, Sociedad de Responsabiladad Limitada, Capital Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, establecida con el mismo ramo y domicilio. — Reclamaciones de ley a Burgwardt, Julianelli y Ardohain Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital m$n. 250.000. — Longchamps, F.C.S. o Sarmiento 341, Capital Federal.

e.1.° dic.-N.° 3878-v.6 dic.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Elías Esquel Allami vende a Carlos Bartolomé Prat, su negocio de mercería y novedades, sito calle SARMIENTO 1538, domicilio de las partes.

e.1.° dic.-N.° 3876-v.6 dic.

González y Cía., avisan: Santiago Costa vende Isidoro Zúccaro, mitad parte indivisa, café, billares, ALMIRANTE BROWN 1080, domicilio contratantes; que tenía sociedad de hecho con Vicente Botta, continuando "Botta y Zúccaro". — Reclamaciones, Moreno 1531.

e.3 dic.-N.° 3.941-v.7 dic.

Se hace saber, que el señor Ramiro Sánchez, con domicilio en Pergamino 441, transferirá a la Sociedad "Alvarado, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá domicilio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 702, a constituirse entre el nombrado señor Ramiro Sánchez y los señores Miguel Santifolio, domiciliado en Salta 221 e Ismael Belén, domicilio en la Avda. P. R. Sáenz Peña 702, todo lo que constituye el activo y pasivo del negocio de su propiedad, consistente en el comercio que en el ramo de venta de artículos para hombres explota en la mencionada AVDA. P. R. SAENZ PEÑA 702. — Reclamaciones de ley, al Escribano Rodolfo Solveyra en Bmé. Mitre 430, domicilio que constituyen las partes.

e.3 dic.-N.° 3.940-v.7 dic.

Avisan: Castro López y García, balanceadores, Sarmiento 1482 (38) 4864, que Juan Delia Libera y Angel Bertelotti venden a Miguel Iriarte y Guillermo S. Laboureau, restaurant y canchas bochas, MONROE 3388, domicilio de ambos.

e.3 dic.-N.° 3.939-v.7 dic.

Avisa M. Fandiño, balanceador y martillero público, oficinas, Belgrano 3209 U. T. 45-7348, que Jesús Amor y Domingo Amor, razón social Amor Hermanos, sociedad de hecho venden a don Antonio González Alvarez su negocio de fiambrería y quesería, sito Belgrano 3299, domicilio de ambas partes. — Reclamos término ley en mi oficina.

e.3 dic.-N.° 3.938-v.7 dic.

Se hace saber que los señores Benito Flores, Manuel y Andrés Calviño, con domicilio en la calle Ituzaingó N.° 875|79 venden a los señores Mondo y Brancaleoni domiciliados en la calle San Martín 113, su fábrica instalada para la producción de pilas y baterías "Centella", sita en ITUZAINGO Nros. 875|879, con todas sus existencias, como asimismo la marca y fórmula correspondiente. — Reclamos de ley, en Carlos Pellegrini 385, 3.° B.

e.3 dic.-N.° 3.933-v.7 dic.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador público, oficina Nazca 2765, que Porfilio Rueda, vende a Elena Rueda de Heinzelmann, su fiambrería y quesería, calle EMILIO LAMARCA 1421, domicilio ambas partes.

e.1 dic.-N.° 3909-v.6 dic.

Avisan José Martínez y Cía., San José 143, que Manuel Gándara vende a Jesús Sabio, casa lunch, vinos, cervezas, venta helados, BELGRANO 2133, sus domicilios. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.1 dic.-N.° 3906-v.6 dic.

Se hace saber por cinco días, a los efectos de la Ley 11.867 que la Sociedad "Azur Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Cien mil pesos", con fábrica de tejidos en SAN JUAN número 2657, se disolverá y que los actuales socios transferirán el activo y pasivo de la misma a una Sociedad a constituirse con otra persona, bajo el rubro de "Azur Textiles". — Reclamos de Ley, en San Juan N.° 2657, donde las partes constituyen domicilio.

e.1.° dic.-N.° 3871-v.6 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 6499 ESQUINA TELLIER; domicilio de ambas partes. Vendedores: Francisco Fontán y Angel Freijó. Compradores: Manuel Gonzalo Hermida y Jacobo Anselmo Hermida. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Bs. As. 3-12-45.

e.3 dic.-N° 3958-v.7 dic.

La Sociedad "Navarro y Josson" con domicilio en Charcas 1419, venderá a doña Lucy Calderón de Yabra, domiciliada Cánnig 2929, el negocio que tiene establecido en CHARCAS 1419, de "Fábrica y venta al público de tejidos de punto "Le Tricot", libre de pasivo. — Reclamos ante el escribano Amaranto C. Fraga, con oficinas Avda. Pte. R. Sáenz Peña 615, escritorios 724|30 ante quien se escriturará y donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Diciembre 1.° 945.

e.3 dic.-N.° 3.943-v.7 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle BRASIL N° 401 ESQUINA DEFENSA; domicilio de ambas partes. Vendedor: Juan M. Malatesta. Comprador: José García Sobral. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Bs. As. 3-12-45.

e.3 dic.-N° 3956-v.7 dic.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131. Al comercio avisa: que Isaac Rosin vende a María Verga de Aliverti, despensa comestibles, sito LUIS BELAUSTEGUI 1502, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.3 dic.-N.° 3955-v.7 dic.

Rocco Marchese, domiciliado 24 de Noviembre 1283, vende a Félix Arnoldo Trejo, domiciliado Gral. Urquiza 1180, el negocio de composturas y cigarrillos 24 DE NOVIEMBRE 1283. Reclamaciones en negocio vendido.

e.3 dic.-N° 3953-v.7 dic.

Avisa M. A. Olmos, martillero público, Cangallo 1537, 2.° p. "A", que Pedro Reguitti vende a José Svab su pizzería y heladería "M. de Oca" USPALLATA 899. — Domicilio de partes. — Recl. a mis oficinas.

e.3 dic.-N.° 3.946-v.7 dic.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Virtudes Roca de Vilariño vende a Dalmacio Cuttica y Máximo Cuervo, restaurant, vinos y cervezas, GUARDIA VIEJA 35.98, domicilio de las partes. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.3 dic.-N.° 3.944-v.7 dic.

Jorge A. Mencini, avisa que vende a los Sres. Salvador Bisbal, Vicente Signetti y Enrique A. Mencini, la "Refinería Industrial de Minerales y Anexos. R. I. M. Y. A." establecida en la calle SANABRIA N° 2582 de esta ciudad. Domicilio de todos y reclamaciones en dicho establecimiento. — Buenos Aires, 1° de Diciembre de 1945.

e.3 dic.-N° 3966-v.7 dic.

Se comunica que "Caceya, Cía. Argentina Cobre Electrolítico y Afines" Soc. de Resp. Ltda. se hace cargo del activo y pasivo de Caceya, Cía. Arg. de Cobre Electrolítico con negocio de fabricación y venta de artículos de cobre en HONDURAS 6027. Reclamos de ley Honduras 6027, domicilio real de las partes.

e.3 dic.-N° 3964-v.7 dic.

Al comercio: Se hace saber al comercio que la Sociedad "Guiñazú y Compañía" calle Lavalle 636, Capital Federal, vende su fábrica de aceites en Morón, Provincia de Buenos Aires, calle San Martín N° 771 al 779, cuya administración se encuentra en la calle LAVALLE 636, Capital Federal, al señor Raphael Menache, con domicilio en la calle Billinghurst 1611, Capital Federal. Las reclamaciones dentro del término legal, ante el Escribano Oscar E. Carbone, calle Lavalle 655, de Capital Federal.

e.3 dic.-N° 3962-v.7 dic.

Avisa G. Gimena Cano de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N° 290, U. T. 35-4599, que con mi intervención, el señor José Crespo González, vende al Sr. José Garriga, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Ciudad, calle Av. AMERICA N° 3402 Esq. LLAVALLOL, domicilio partes, reclamos término ley en mi oficina. — Buenos Aires, Diciembre 1° de 1945.

e.3 dic.-N° 3960-v.7 dic.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle BOYACA números 471|73. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Herminio Rodríguez, José Tarrio y José Taboada, Boyacá 471. Compradores: Miguel Granja, José Granja y Miguel Granja (hijo), Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.

e.4 dic.-N.° 4010-v.10 dic.

Por "Bolsa Mercantil" de García y Fernández, Rivadavia 2617, se disuelve la sociedad "Sánchez Feijoo y Compañía", establecida con panadería mecánica y repartos, calle SALAS números 611 y 617, donde se domicilian las partes, retirándose el socio Ramón Sánchez y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo los señores Benigno Feijoo, Severiano Diz y Celso Búa. — Reclamaciones ley.

e.4 dic.-N.° 4009-v.10 dic.

Dabién y Daponte, martilleros públicos, oficina Loria 1551, avisan: Abelardo González, vende su negocio despensa comestibles vino y cerveza COCHABAMBA 3300, a Obdulio Sarto. — Domicilio de ambos contratantes en nuestra oficina. — Reclamación término ley.

e.5 dic.-N.° 4030-v.11 dic.

Alberto Sinde, con domicilio en San Carlos de Bariloche, Territorio Nacional del Río Negro, vende a los señores José Soto Carmona y Miguel Soto Carmona, domiciliados en Esquel (Chubut), su negocio de "Cantina y proveeduría del Primer Batallón del Regimiento 21 de Infantería de Montaña Reforzado", situado en ESQUEL (CHUBUT), ante el escribano de esta última localidad, don Pedro Menphis Paggi, ante el cual deberán hacerse las reclamaciones de ley.

e.4 dic.-N.° 4008-v.10 dic.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, y en virtud de orden judicial, en el mes de Julio de 1944 fueron vendidos los negocios de panadería y pastelería mecánica, pertenecientes a la sucesión de D. Domingo Gallo, sitos en la calle ACEVEDO N° 2314, a los señores José M. Pérez López, Herminio Fernández López, Albino Fernández López y Antonio Mera Nogueiras; Paraguay N° 4345, al señor Ramiro Pérez Rodríguez y Federico Lacroze N° 3259, a los señores Laurentino Alvaro, Anselmo Alvaro, Elías Alvaro, Miguel Alvaro e Isaías Alvaro, conforme al edicto publicado en su oportunidad. Se efectúa esta segunda publicación al sólo efecto de obtener las transferencias municipales, Ley N° 11.867. Las partes constituyen domicilio en Rivadavia N° 2362, Capital.

e.3 dic.-N° 3957-v.7 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULARES", V. F. GREGO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Dr. Luis Beláustegui N.° 2701, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio, concluído el 30 de Septiembre de 1945, con Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Determinación del número de miembros del Directorio y renovación de autoridades.

4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

e.5 dic.-N.° 4033-v.22 dic.

"SOCIEDAD ANONIMA REMAGGI HERMANOS

Cuchillería, Ferretería y Afines"

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Uruguay 281, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° La propuesta del Directorio para aumentar el capital social, de acuerdo con las facultades del artículo 5.° de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Vicepresidente.

Para poder asistir a la asamblea, los poseedores de acciones deberán depositarlas en la gerencia con tres días de anticipación.

e.5 dic.-N.° 4043-v.22 dic.

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria "EL BAGUAL"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 28 de Diciembre de 1945, a las 16 horas en su local social, 25 de Mayo 244, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre de 1945. —

Hernán L. Ayerza, presidente.

e.5 dic.-N.° 4050-v.22 dic.

CASA ITURRAT

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de nuestra sociedad se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Asuna 2252, el día 2[illegible] de diciembre de 1945, a las 10 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XVIII.° ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular y de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Jesús Alonso, presidente.

e.5 dic.-N.° 4053-v.22 dic.

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.° de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio del Banco Popular Argentino, Florida 229, el día miércoles 12 de Diciembre, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de comodoro por dos años, en reemplazo del señor Guillermo Sieburger, que termina su mandato.

3.° Elección de dos vocales, por dos años, en reemplazo de los señores Ricardo J. Muñoz y Julio E. Gerhardt, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico por un año, en reemplazo del señor H. P. Machiavello, que termina su mandato.

5.° Designación de dos socios presentes, para que, en representación de la asamblea, firmen el acta. — El Secretario Honorario.

e.5 dic.-N.° 4049-v.12 dic.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE ESCRIBANIAS

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, la Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Empleados de Escribanías, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles, 12 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en el local ubicado en la calle Maipú número 28, Capital, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación del convenio celebrado por la Asociación con la Asociación Obrera de Socorros Mutuos, y de la reglamentación del servicio médico a implantarse.

2.° Suscripción de acciones a la Cooperativa Farmacéutica de la Liga Argentina de Entidades Mutualistas.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Juan E. Bernard, presidente. — Ernesto P. Cucchetti, prosecretario.

e.1.° dic.-N.° 3904-v.6 dic.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 20 de Diciembre de 1945, a las 17 y 30 horas en el local social calle Rivadavia N.° 1745, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Reformas de los estatutos del Instituto Biológico Argentino, Sociedad Anónima Industrial y Comercial incluyendo en sus modificaciones la ampliación del capital social.

2.° Designación de una o dos personas para gestionar la aprobación de las reformas de los estatutos ante el Sup. Gob. de la Nación con la facultad expresa de aceptar las modificaciones, supresiones y adiciones que la Inspección General de Justicia resolviere introducir y efectuar además todas las gestiones administrativas, notariales o judiciales que se requieran para el mismo objeto, solicitando en su oportunidad la inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la asamblea. (Art. 13 E. S.).

Buenos Aires, Diciembre de 1945. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 3900-v.19 dic.

LEAL

Sociedad Anónima

Agrícola y Ganadera

De acuerdo con lo disuesto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los accionistas de "Leal, Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en el local Avenida Corrientes 569, 7.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.

2.° Remuneración del síndico (art. 43 de los estatutos sociales).

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo con el artículo 19 del estatuto, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 3899-v.19 dic.

ITESA INDUSTRIA TEXTIL SUD AMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas de "Itesa Industria Textil Sud Americana, Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de Diciembre de 1945, a las 11,30 horas, en el local de la calle Corrientes N.° 569, 7.° piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1945.

2.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Elección de un director con terminación del mandato en la asamblea general ordinaria, año 1947, en reemplazo del Director señor Samuel Sivak, quien ha renunciado.

4° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

5.° Distribución de las remuneraciones a los directores.

6.° Remuneración del síndico.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado bancario que certifique su depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, (art. 19 de los estatutos de la sociedad). — José Kulisch, presidente.

e.1.° dic.-N.° 3907-v. 19 dic.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1945, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de síndico titular y de síndico suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 20 de los estatutos).

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 3897-v.20 dic.

COMPAÑIA MINERA AGUILAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 11 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 314, (tercer piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para adquirir acciones de la Compañía Minera Aguilar, S. A., cuyo pago al contado se efectuará con las ganancias líquidas y realizadas ya existentes.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Roberts, Meynell & Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — R. W. Roberts, presidente.

e.20 nov.-N.° 3302-v.6 dic.

"METALURGICA INDUSTRIAL COMERCIAL ARGENTINA B. GUZZARDI" (M. I. C. A. B. Guzzardi) S. A.

Convocatoria Extraordinaria

De conformidad con la disposición del artículo doce de los Estatutos Sociales se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día doce de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en su local calle Zelarrayán número 1467, para resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Ratificación y aprobación, por la asamblea general de accionistas, de la compra de la propiedad donde funciona el local-fábrica, acorde con el boleto de compra-venta firmado en oportunidad.

2.° Autorización para firmar la escritura de dominio y cubrir el pago.

3.° Nombramiento de dos accionistas para considerar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

El Directorio.

e.21 nov.-N.° 3350-v.7 dic.

Sociedad Anónima MULAK AIKE Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 11 horas del día 10 de Diciembre de 1945 en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°— Consideración de la Memoria y Balance del 30 de Setiembre de 1945.

2.°— Distribución de Utilidades.

3.°— Elección de Directores y Síndico.

4.°— Remuneración especial del Directorio.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación.— El Directorio.

e.16 nov.-N.° 3157-v.6 dic.

Sociedad Anónima MERCANTIL PODESTA LIMITADA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en su local Av. Pte. Roque Sáenz Peña, N.° 825, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, al 30 de Septiembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos, para tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

e.22 nov.-N.° 3412-v.12 dic.

Sociedad Militar "SEGURO DE VIDA"

Segunda Convocatoria

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los señores delegados titulares a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en su local social, Uruguay 654, el día 10 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación del acta de la asamblea extraordinaria del 16 de Abril de 1945.

2.° Reformas al artículo 31 y conexos del estatuto.

3.° Designación de dos señores delegados para que suscriban el acta de esta asamblea.

Nota: el quórum para esta asamblea será el prescripto en el artículo 88 del estatuto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Juan R. Jones, General, presidente. — Antonio V. Gallino, Secretario.

e.22 nov.-N° 3392-v.10 dic.

UBERTI BREZZA & CÍA.

Sociedad Anónima Argentina de Productos Lácteos

Corrientes 3537|45 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Diciembre a las 16 1|2 horas en el local de la Sociedad, Corrientes 3537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. I.° del Código de Comercio y Art. 21° del estatuto social.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.22 nov.-N° 3387-v.10 dic.

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en el local social, provisoriamente en Paraná 726, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Octubre de 1945.

2.° Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, dos vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24.° de los estatutos. — El Directorio.

e.24 nov.-N.° 3507-v.12 dic.

YERBALES ARGENTINOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1945, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, Sub-suelo, Escritorio "F", Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1945.

b) Distribución de las utilidades.

c) Elección de los directores, síndico y síndico suplente.

d) Aprobación de la remuneración, fijada para los Directores y director-gerente y remuneración del síndico.

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar su acciones o certificados en la caja social de la Sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, Sub-suelo, escritorio "F", Capital, hasta tres días antes de la misma. — El Directorio. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Walter Holland, presidente.

e.20 nov.-N° 3299-v.6 dic.

ALPACA

Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en la sede social calle Bmé. Mitre 784, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Reforma Estatutos Sociales.

a) Artículo 7.° Aumentando número Directores.

b) Artículo 12.° Relacionado con el uso de la firma.

c) Artículo 16.° Estableciendo fecha cierre ejercicios el 31 de Diciembre en lugar del 31 de Agosto.

6.° Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

7.° Elección de dos directores titulares por dos años, en el caso de aprobarse la reforma del Artículo 7.°.

8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerdan los artículos 14.° y 15.° de los Estatutos.

e.4 dic.-N.° 4001-v.21 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento N° 165, Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2° Elección del Directorio.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 nov.-N° 3.745-v.15 dic.

"EL DIARIO"
Sociedad Anónima Editorial
Rivadavia 767

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en su local de Rivadavia 767, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1945.
2.° Elección de presidente y cuatro vocales titulares.
3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, por las acciones o certificado, será entregado un recibo que le servirá al accionista de boleto de entrada a la asamblea. — Julio Gómez, presidente.

e.3 dic.-N.° 3950-v.20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTERRIANA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945 a las 15 horas en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 nov.-Nº 3646-v. 14 dic.

B. H. TELLANDER
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local Avenida Roque S. Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.
2º Remuneración Director-Gerente.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 9º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e. 27 nov.-Nº 3641-v. 14 dic.

BYCLA
S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Independencia 568|72 — Buenos Aires
14a. Asamblea Anual Ordinaria
26 de Diciembre de 1945

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio del 1.° de Noviembre de 1944 al 31 de Octubre de 1945.
2.° Elección de un director titular con el carácter de primer director (Art. 17 de los estatutos) por el término de tres años.
3.° Elección de tres directores suplentes por un año, del síndico y del síndico suplente por un año (Art. 18 y 24 de los estatutos).
4.° Designación de un accionista para que en representación de la asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (Art. 32 de los estatutos).

Nota: De acuerdo con el Art. 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — La Memoria, Balance e Informe del síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — El Presidente.

e.3 dic.-N.° 3.967-v.20 dic.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo treinta (30) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1945, a las doce horas, en las oficinas de la calle Corrientes Nº 222, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno (9º) Ejercicio Social, vencido el 31 de Julio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares y elección de directores.
4.° Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.22 nov.-Nº 3438-v.10 dic.

RIGANO
Sociedad Anónima Comercial
Financiera Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

..Convócase a los señores acionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de Diciembre de 1945, a las 10 horas en el local de la calle Florida 440 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Compra de acciones de la Sociedad con las utilidades realizadas (artículo 343 C. de Comercio).
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3591-v.17 dic.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES
Asamblea Anual Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 13 del Estatuto, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 del corriente, a las 17, en su local del Palacio de Justicia, 7.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance anuales.
2.° Elección de Directorio.
3.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea. — Avelino Quirno Lavalle, secretario.

e.4 dic.-N.° 3986-v.10 dic.

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1945, a las 9 horas en el local Juan B. Alberdi N.° 5045, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades y destino de los diferentes fondos de reserva constituidos, con exclusión de la reserva legal.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años.
4.° Elección de dos directores suplentes por un año.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 3723-v.15 dic.

BRANDER & CIA. S. A.
Import., Com. e Indust. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, el Directorio de Brander & Cía., S. A., Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en su sede, calle Tacuarí N.° 318, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Aumento del capital social en 1.700.000.— pesos, de conformidad con lo establecido en el Art. 4.° de los estatutos, y determinación de las condiciones de la emisión y suscripción.
4.° Elección de dos directores por dos años, en reemplazo de los señores Fritz Brander y Johs Bergström, cuyos mandatos terminan.
5.° Designación de presidente y vicepresidente por un año.
6.° Elección de síndico y síndico suplente.
7.° Designación de dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Lindberg y Hjalmar Jansson, cuyos mandatos terminan.
8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho de asistir a la asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de los estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — El Directorio.

e.30 nov.-N.° 3848-v.18 dic.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 17 de Diciembre de 1945 a las 21.30 horas, en el local de la Asociación, calle José Hernández 2247, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la situación planteada a la Asociación con motivo de los recientes decretos del Poder Ejecutivo.
2.° Aprobación y ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva.
3.° Modificación de los estatutos.
4.° Discusión libre.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — La Comisión Directiva.

e.28 nov.-N.° 3707-v.15 dic.

COMPAÑIA SALINERA ANGLOARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el martes 18 de Diciembre a las diez horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 30 de Septiembre 1945;
2º Elección de síndicos;
3º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e. 27 nov.-Nº 3651-v. 14 dic.

«I N T E L A»
Industria Textil Lanera, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el lunes 17 de Diciembre de 1945, a las once horas, en Moreno 1199,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de Septiembre de 1945.
2º Remuneración de directores, gerente y síndico.
3º Distribución de utilidades.
— Nombramient de director general, por dos años, y director general suplente por un año.
5º Elección de síndicos.
6º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Director general suplente.

e.27 nov.-N.° 3615-v.14 dic.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945 a las 15.30 horas en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 nov.-Nº 3648-v. 14 dic.

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945 a las 16.30 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 nov.-Nº 3647-v. 14 dic.

SCHOBR LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en Moreno 431, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, Inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Empleo de las utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El presidente.

e.3 dic.-N.° 3936-v.24 dic.

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES "NUÑEZ"
Soc. Anón. Ind. y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Diciembre de 1945 a las 15 horas en el local social, Manuela Pedraza 1911|23, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio, cerrado el 31 de Agosto de 1944.
2.° Distribución de las utilidades del 1er. ejercicio.
3.° Aprobación de los emolumentos percibidos por los señores directores, en los cargos rentados desempeñados en la administración, correspondientes al 1er. ejercicio, según Art. 40 de los estatutos.
4.° Remuneración del síndico, por el 1er. ejercicio.
5.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2do. ejercicio, cerrado el 31 de Agosto de 1945.
6.° Distribución de las utilidades del 2do. ejercicio.
7.° Aprobación de los emolumentos percibidos por los señores directores en sus cargos rentados desempeñados durante el ejercicio fenecido y fijación de los mismos para el siguiente, según Art. 40 de los estatutos.
8.° Remuneración del síndico.
9.° Elección del director por el término de 2 años, en reemplazo del Ing. Isaac Calles, quien ha renunciado.
10.° Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente por el término de 1 año.
11.° Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el Art. 19 de los estatutos.

e.5 dic.-N.° 4020-v.22 dic.

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 18 de Diciembre de 1945, a las 15,30 horas, en el local de la sociedad, calle México 741, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 40º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Inventario General al 30 de Junio de 1945.
3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945. — La Comisión Directiva.

e.3 dic.-N.° 3.984-v.12 dic.

OPPENHEIMER CASING Co. of. ARGENTINA, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Diciembre a las 10.30 horas en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de directores titulares y sustitutos y síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos personas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 dic.-N.° 4046-v.26 dic.

GANADERA, COMERCIAL Y FINANCIERA LA CATALINA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director.

4.º Elección de un síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 12 de los estatutos. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 3590-v.13 dic.

SAFICO

Soc. An. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1945, a las 12 horas, en nuestras oficinas, calle Corrientes 456, piso 21.º.

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23.º ejercicio del 1.º de septiembre de 1944, hasta el 31 de agosto de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 3778-v.17 dic.

"EXPRINTER"

Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en el local social, Galería Güemes Edificio Supervielle, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 9.º ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Confirmación del señor Arnaldo Arabehety designado director hasta el 30|9|1947 en reemplazo del doctor Ricardo Chao Laurenti que renunció.

4.º Elección de un director por tres años en reemplazo del señor Julio Enrique Supervielle que termina su mandato.

5.º Elección de síndico y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 3779-v.17 dic.

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS

Sociedad Anónima

Piedras 470

Buenos Aires.

Trigésima Tercera

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día 20 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945;

2.º Distribución y destino de las utilidades del ejercicio;

3.º Remuneración de los directores y síndico;

4.º Elección de presidente y cinco directores por un período de 3 años, en reemplazo del actual directorio;

5.º Elección de un síndico titular y otro suplente, por un ejercicio completo, hasta la próxima asamblea ordinaria;

6.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 3787-v.17 dic.

IMPARCIALES S. A. DE TABACOS

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7.º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1945, a las 15.30 horas, en el local calle Bahía Blanca 1427|45, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1945.

2.º Fijar las remuneraciones del Directorio y síndico y el destino de las utilidades, de acuerdo con el Art. 6.º de los estatutos.

3.º Consideración de lo acordado por el Directorio con fecha 12 de Noviembre de 1945, según Acta N.º 66.

4.º Elección de directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 8.º de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco en la caja social, calle Bahía Blanca 1427|45 con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.29 nov.-N.º 3798-v.17 dic.

HEINONEN

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en el local Corrientes N.º 4569, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1.º, Código de Comercio y aprobar remuneraciones a directores por funciones administrativas;

2.º Distribuir utilidades;

3.º Elegir presidente y fijar duración de su mandato;

4.º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneración síndico;

5.º Designar dos accionistas firma acta.

Art. 23: Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 3785-v.17 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en Reconquista 336, 6.º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1.º, Código Comercio:

2.º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

e.29 nov.-N.º 3783-v.17 dic.

COMPAÑIA AERONAUTICA DE SANIDAD AGRICOLA Y TRANSPORTES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, el 21 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el local social Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de los estados que determina el Art. 347, del Cód. de Comercio al 30 de Septiembre ppdo.

2.º Elección de 2 directores titulares por un año y 3 directores suplentes y síndicos titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 3781-v.17 dic.

METALURGICA EXPORTADORA ESTADOUNIDENSE DE LA ARGENTINA S. A.

(United States Steel Export Company Of Argentina)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 21 de Diciembre de 1945, a las 11 horas en Avda. R. Sáenz Peña 567, Escr. 323, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Distribución de un dividendo de ganancias acumuladas al 31 de Diciembre de 1944.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 3784-v.17 dic.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE GRANOS (ARGENTINA) S. A. C.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos en su artículo 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 20 de Diciembre de 1945, a las 15 horas en el local de la Compañía, calle San Martín 233, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.º Fijar número y elegir directores, síndico y síndico suplente.

3.º Remuneración de los directores y síndicos.

4.º Aclarar y establecer el estado de los capitales: autorizado, suscripto y realizado.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en la Asamblea los accionistas que figuran inscriptos en el Registro de Accionistas de la Sociedad y sus votos serán los que corresponden al número de acciones según constancia del registro indicado.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 3756-v.17 dic.

J. E. TURNER & Co.

Sociedad Anónima Marítima & Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local social, Reconquista 575, 2.º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Renovación del Directorio y elección del síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 3780-v.17 dic.

AZVEL SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y AGRICOLA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para Diciembre 19 de 1945, a las 14 horas, en Córdoba 1483, piso 1.º, para considerar:

La disolución social y forma de la liquidación de la sociedad;

La designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.28 nov.-N.º 3730-v.15 dic.

CAJA FERROVIARIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945, a las 17 horas en la estación Retiro, F. C. del E., tercer piso.

ORDEN DEL DIA:

1.º Memoria y Balance al 30 de septiembre 1945.

2.º Elección de 2 directores titulares por tres años, de 1 director suplente por tres años, y de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.º Aprobación del acta.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — L. E. Bivort, presidente.

e.28 nov.-N.º 3716-v.15 dic.

INSTITUTO OTO RINO LARINGOLOGICO S. A.

Cangallo 2150 — U. T. 47-2684

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 1945, a las 18 horas en Cangallo 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de documentos correspondientes al Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio (Ejercicio 1945).

2.º Elección de directores.

3.º Elección de síndicos.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Eduardo Casterán, presidente.

e.28 nov.-N.º 3.733-v.15 dic.

CREDITO ANGLO ARGENTINO

Sociedad Anónima

de Finanzas y Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento número 443 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1945, e Informe del Síndico.

2.º Elección de dos Directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 dic.-N.º 4012-v.21 dic.

SOCIEDAD ANONIMA MINERA E INMOBILIARIA "EL CHAJA"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 27 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en 25 de Mayo 244, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico;

2.º Distribución de utilidades;

3.º Elección de tres directores, síndico, y síndico suplente, por un año;

4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

e.4 dic.-N.º 3998-v.21 dic.

C. I. F. A. S. A.

Compañía

Inmobiliaria Financiera Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 15 de los estatutos sociales, convócase a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1945, en su local social, Avda. Corrientes N.º 525, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, del 6.º ejercicio que cerró el 31 de Octubre de 1945.

2.º Elección de dos directores titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres. Héctor B. Grolero y Pablo Pol (h.), que terminaron sus mandatos; y un director suplente, por igual término, en reemplazo de la Sra. Susana S. de Solari, que también terminó su mandato.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 3823-v.18 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA REYNARD DOMANGE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1945, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Elección de síndico. — El Directorio.

e.20 nov.-N.° 3312-v.6 dic.

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimocuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre del corriente año, a las 11,30 horas, en la calle Gaona 2347|53, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22° de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 3455-v.11 dic.

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el martes 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17° Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.20 nov.-N.° 3310-v.6 dic.

SOC. ANON. "LA VILLEGUENSE"
Productos de lechería y granja
San José 1767
U. T. 23 B. Orden 0095 - 79 Gómez 0683

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 15 de Diciembre próximo, a las 10,30 minutos horas en su local social, calle San José 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y Balance, correspondiente al 15° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 25. — Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 3445-v.11 dic.

LA HIDROFILA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1945, a la hora 11, en el local social, calle Sarmiento N.° 2720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1945.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que han de completar dicho número, y de tres directores suplentes por un año, un síndico y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Sarmiento N.° 2720, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 20 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 3444-v.11 dic.

ESTANCIAS LA SELVA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Diciembre de 1945, a las 11.30 horas en la calle Sarmiento 459, piso 3.°, escritorio 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del Informe del Síndico y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas cerradas al 30 de Septiembre de 1945.

2.° Elección de presidente, vicepresidente, vocal, síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 3471-v.11 dic.

ERSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Diciembre de 1945, a las 11 horas en la calle Sarmiento 459, piso 3.°, escritorio 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Septiembre de 1945 y la repartición de utilidades.

2.° Elección de presidente, vicepresidente, un vocal titular, síndico titular y suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 3470-v.11 dic.

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.
Buenos Aires. Reconquista 336

CONVOCATORIA

El Directorio de la "Fábrica Argentina de Pigmentos S. A.", convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 7 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en su local de la calle Reconquista 336, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades y nueva emisión de acciones por la suma de m$n. 120.000.— como aplicación parcial de las utilidades para aumentar el capital autorizado.

3.° Fijación de número y elección de nuevos directores y gerentes.

4.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945.
El Presidente del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta tres días previos a la reunión.

e.17 nov.-N.° 3.214-v.7 dic.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLOS FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos en su artículo 10, Capítulo 3°, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 12 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en su local social de la calle Uriarte 1656 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 21 Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Iris L. Calise e Italo F. Calise que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y el acta de esta asamblea, conjuntamente con el señor presidente y el señor secretario tesorero. — Iris L. Calise, presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del fijado para la asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial.

e.23 nov.-N° 3479-v.11 dic.

C.E.D.A.R. S.A.
COMPAÑIA EDITORIAL DE ASUNTOS RURALES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el art. 20 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el viernes 14 de Diciembre, a las 10 horas en el local social, Reconquista N.° 281 — 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de presidente y vicepresidente, por dos años, en reemplazo de los señores Nemesio de Olariaga y Martín de Ariño.

3.° Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Saturnino Zemborain y Juan Enrique A. Fleming.

4.° Elección de cuatro directores suplentes, por un año.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1945. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 3465-v.11 dic.

"COFIMA"
Cía. Sud Americana de Financiación, Industrias y Mandatos S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945, a las 11.30 hs., en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Primero. — Consideración de la Memoria y del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Segundo. — Destino de las utilidades.

Tercero. — Nombramiento de un Director, del síndico y del síndico suplente.

Cuarto. — Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 3433-v.10 dic.

HACENDADOS DE LA PAMPA S. A.

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el salón de la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, calle Pellegrini 212 de esta Ciudad el día 9 de Diciembre de 1945 a las 17 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico resultante del décimo cuarto ejercicio comercial de nuestra Sociedad.

2.°) Elección de tres accionistas escrutadores del Acto Electoral y dos que deben aprobar y firmar el acta de la asamblea.

3.° Elección de tres accionistas para Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Mariano Faraldo, Enrique N. Brazal y Nicasio Torres que terminan su mandato, una para Director Suplente en reemplazo de don Héctor Martínez Carrozzo que también terminó su mandato y que está reemplazando al titular don Elías Melazzi que falleció, y dos accionistas para síndico titular y suplente, en reemplazo de don Benigno S. Palasciano y don Guillermo Etcheberry, respectivamente que también terminan su mandato.

Santa Rosa, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.20 nov.-N.° 3264-v.6 dic.

Sociedad Anónima
ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local social Virrey Cevallos 1643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3585-v.17 dic.

CALERA AVELLANEDA S. A.
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Diciembre del corriente año, a las 14,15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 226, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Prórroga del plazo de duración de la sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en conjunto con el presidente y el síndico.

Para tener derecho y voto en la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Artículo 28 de los estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3587-v.6 dic.

S. A. "LA PROPIEDAD COMUN"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre del año corriente, a las 18 horas en el local de la sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1944, con Informe del síndico.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con un día de anticipación al fijado para la misma, de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 del estatuto.

e.28 nov.-N.° 3.747-v.15 dic.

CAILLON Y HAMONET

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre 1945, a las 10 horas, en el local social, calle Humberto I Nº 101, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".
2º Elección de un director titular y un director suplente, en reemplazo de los señores don Marcelo Caillón y don Héctor Hamonet, que terminan su mandato.
3º Elección de un síndico titular y su suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas, en un banco aceptado por el Directorio (artículo 23 de los estatutos). — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 3.743-v.15 dic.

NIDERA ARGENTINA

S. A. de Exportación de Cereales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 20 de Diciembre de 1945, a las 14 horas, en Corrientes 222, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos (artículo 347, inciso 1, Código de Comercio).
2º Distribuir utilidades.
3º Elegir directores y síndicos.
4º Considerar acta del Directorio de fecha 21 de Marzo de 1945.
5º Designar dos accionistas firma acta.

Nota: Los antecedentes sobre el 4º punto están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 3.740-v.15 dic.

LUIS DE RIDDER Ltda.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 19 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo Nº 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 3.742-v.15 dic.

LABORATORIOS BIOQUIMICO FARMACEUTICOS LUTETIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, 20 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 18 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 760, 4º piso, escritorio 105, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre la marcha general de la sociedad desde el 3|11|43, hasta la fecha.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Modificación de los estatutos.
4.º Remuneración al Directorio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.28 nov.-Nº 3.741-v.15 dic.

COLAMINA

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en la sede social, Reconquista 480, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2º Ratificación de los poderes otorgados por el Directorio.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e.28 nov.-Nº 3.739-v.19 dic.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los estatutos, se convoca a os socios del Belgrano Athletic Club a la Asamblea General Anual para el día lunes 10 de Diciembre de 1945, a las 21,15 horas, en el local social calle Virrey del Pino 3456, Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al cuadragésimo noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.
2.º Elección de presidente y dos vicepresidentes (por un año) y de cuatro vocales (por dos años), para reemplazar a los que terminan su mandato.
3.º Elección de tres socios, de entre los cuales se designarán por la Comisión Directiva los que deberán integrar la comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.
4.º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — (F. G. Ballantine), secretario honorario.

e.27 nov.-N.º 3613-v.7 dic.

A. P. GREEN ARGENTINA

S. A. Comercial, Industrial y de Ingeniería

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en su local social calle Belgrano Nº 831, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones preferidas por un valor total de $ 1.500.000.— moneda nacional de curso legal, con interés de 6 % acumulativo.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben cumplir con las prescripciones del artículo 33 del estatuto. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — El Directorio.

e.27 nov.-N.º 3654-v.14 dic.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Diciembre del corriente año, a las once horas, en el local de la calle Reconquista 46, 3er. piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1945.
2º Elección por dos años de cuatro directores titulares y dos directores suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Honorarios del Directorio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea recordamos lo establecido en el artículo 24º de los estatutos. — El Directorio.

e. 27 nov.-Nº 3645-v. 7 dic.

"LA ARGENTINA" (DIARIO)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de Diciembre de 1945 a las 11 horas en el local social, calle San Martín número 674, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXXIII.º ejercicio (1.º de Agosto de 1944, 31 de Julio de 1945).
2.º Elección de un vocal director por tres años, en reemplazo del saliente por terminación de mandato.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.
4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas lo establecido en el artículo 39 de los estatutos.

e.27 nov.-N.º 3616-v.18 dic.

S. A. Comercial e Industrial CH. C. RICHARDSON

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de Diciembre de 1945 a las 15 horas en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Aprobar Memoria, Balance, Dictamen del síndico y distribución utilidades.
2.º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.22 nov.-N.º 3425-v.10 dic.

OXHIDRICA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de 1945, a las 10 y 30 horas en Av. L. N. Alem N.º 324,

ORDEN DEL DIA:

1.º Reforma de Estatutos.
2.º Autorizar a dos directores para gestionar la aprobación de las reformas resueltas.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 3566-v.17 dic.

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO, S. A.

Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 17 de Diciembre de 1945 a las 16 horas, en la sede social, calle Reconquista N.º 379 Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3.º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Rodríguez Blanco, don Miguel Rodríguez Bidegain y don Heberto A. Zunino que han terminado su mandato, de dos directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Felipe Urtasun y Juan Bidegain, también por terminación de mandato; de síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo del señor Ernesto Massé y Sra. Mariana Bidegain de Rodríguez, respectivamente.
4.º Remuneración del síndico.
5.º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico que asista a la misma firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en Banco que funcione de acuerdo con la Ley número 12.156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas". — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 3577-v.13 dic.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA

Sociedad Anónima en Liquidación

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día martes 18 de Diciembre de 1945 a las diez y siete horas, en las oficinas de la Corporación (Agüero 352), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Informe de la comisión liquidadora.
2.º Aprobación de la actuación de nuestros letrados.
3.º Nombrar depositario a los efectos del artículo 446 del Código de Comercio.
4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la asamblea. Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 3586-v.13 dic.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA S. A.

Agrícola Ganadera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 7.º de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias del Litoral Cambá S. A. Agrícola Ganadera a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 636, el día 12 de Diciembre de 1945, a las once horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1945 e Informe del síndico.
2.º Fijación del número de directores.
3.º Elección de los directores correspondientes.
4.º Elección del síndico por un año.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los accionistas depositarán con una anticipación no menor de tres días del señalado para la asamblea, sus acciones, de acuerdo al Artículo 12 de los estatutos.

e.26 nov.-N.º 3570-v.10 dic.

"MARIE ANNE COMMAUX S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Marie Anne Commaux" S. A. Industrial, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1945, a las 19 horas, en el local social calle Santa Fe 1440, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2.° Distribución a los accionistas del Fondo de Reserva Extraordinaria en acciones de las series 14, 15 y 16.

El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 3893-v.19 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

A los señores consocios:

De acuerdo con lo determinado por los artículos 10 y 13 de los estatutos sociales y 8.° y 9.° del Reglamento, quedan convocados los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en el local social, calle Moreno N.° 384, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Pantaleón M. Sánchez, A. Andrés Ardissone, Raúl Amadeo, Juan Carlos Saconi y Francisco D. Samper, por expiración de su mandato; más seis miembros suplentes, conforme a lo determinado por el artículo 14.° de los estatutos.

Elección de dos miembros a la Comisión Consultiva en lugar de los señores Alberto Cayol y Laureano A. Baudizzone, por renuncia y fallecimiento, respectivamente.

4.° Nombramiento de tres socios para firmar el acta de la asamblea (Art. 11 del Reglamento).

Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Marcelino Laborde, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3892-v.19 dic.

Comercial e Industrial

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1945, a las 18, en el local de la sociedad, calle Perú 353, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Distribución de Utilidades, correspondientes al décimo-noveno ejercicio.

2.° Elegir dos directores titulares por tres años y un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1945. — El Directorio.

Nota: para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — (Art. 23 de los estatutos).

e.1.° dic.-N.° 3881-v.19 dic.

"C A L I H O"

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de Diciembre de 1945, a las 9.30 horas en el local de la calle Viamonte 176, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Distribución de utilidades.

2.° Designación de dos accionistas para la aprobación del acta. — El Directorio.

e.24 nov.-N.° 3529-v.17 dic.

LA GRANJA

Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial

Bmé. Mitre 226

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 226, a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos citados en Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3.° Elección de 2 directores y 2 síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el Art. 13 de los estatutos. — El presidente.

e.30 nov.-N.° 3841-v.18 dic.

TOMAS DEVOTO Y COMPAÑIA LIMITADA

Comercial, Industrial y Financiera, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 27 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en la sede social calle Lavalle 345, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, utilización y distribución de reservas e Informe del Síndico.

2° Designación por el presidente de dos accionistas que harán el escrutinio de la elección. (Art. 28 de los Estatutos sociales).

3° Elección de dos directores titulares y dos suplentes y de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e.1° dic.-N° 3862-v.26 dic.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

Convócase para el 23 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, a la Asamblea General Ordinaria, en Suipacha N° 842,

ORDEN DEL DIA:

1° Memoria, Balance e Informe del Síndico, ejercicio 1945.

2° Elección de autoridades.

3° Designar dos socios para firmar el acta con el presidente y secretario. — Monseñor Ignacio Aburrás, presidente nato.

e.1° dic.-N° 3870-v.19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945 a las 16 horas en Reconquista 336, 6° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio;

2° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 nov.-N° 3649-v. 14 dic.

LANERA RIOPLATENSE

Soc. Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 22 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en la calle Monasterio 339, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1945.

2° Distribución de las ganancias.

3° Elección del Directorio.

4° Elección del síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.1° dic.-N° 3874-v.19 dic.

"LIBRERIA DEL COLEGIO" S. A

(Casa Editora, Librería y Papelería)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de directores, suplentes y síndicos en reemplazo de los que cesan.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Tito L. Arata presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, tres días antes de la asamblea.

e.30 nov.-N.° 3828-v.18 dic.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de Diciembre de 1945 a las 16 horas, en el local social La valle 1860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 29 de Septiembre de 1945.

2.° Elección de nuevo Directorio y síndicos.

3.° Remuneración de directores y síndico.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 dic.-N.° 3965-v.20 dic.

TITA

Sociedad Anónima Financiera

Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Tita", Sociedad Anónima Financiera", a Asamblea General Ordinaria para el día 24 del corriente, a las 11 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 2.° ejercicio social, vencido el 30 de Noviembre de 1945.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Ratificar en virtud de la reforma de los estatutos, la disminución sufrida por el término del mandato de los directores y síndicos en ejercicio.

4.° Elección de dos directores titulares y un suplente, por el término de dos años.

5.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes por lo menos, al fijado para la reunión. (Art. 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1945. — El Presidente.

e.3 dic.-N.° 3963-v.20 dic.

LA INDUSTRIAL ANDINA SOCIEDAD ANONIMA

"L I A S A"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en Avenida de Mayo 1370, 4° piso oficina 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de no menos de tres ni más de cinco directores titulares y no menos de uno ni más de tres directores suplentes, en reemplazo de los dimitentes.

2.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los renunciantes.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 nov.-N° 3260-v.5 dic.

NILSSON, OLSEN & CIA. LDA.

Exportación de Lana

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1), Código Comercio y distribuir utilidades.

2.° Elegir presidente, vicepresidente, directores y síndicos.

3.° Aumento del capital social de acuerdo con el art. 5.° de los estatutos.

4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3601-v.13 dic.

S. A. Agrícola Ganadera Inmobiliaria "EL TALA"

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530

U.T. 34-0693 y 33-2769 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria "El Tala", a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 530, piso 5.°, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del directorio y síndico.

4.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente hasta la próxima asamblea general ordinaria.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio.

Por resolución del Directorio, su presidente Dr. Lucio A. Robirosa.

e.21 nov.-N.° 3342-v.7 dic

MANUFACTURA DE TEJIDOS DE SEDA "MANUSEDA" S. A. I. & C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1945, a las 12 horas, en el local de la calle Alsina 1621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Conversión de las reservas en acciones y aumento del capital social.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.3 dic.-N.° 3952-v.20 dic.

Cía. de Productos Químicos AMDYCO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en la calle Cangallo número 328, IV piso, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Cambio del nombre de la sociedad, aumento del capital social y reforma de los artículos primero, tercero y sexto de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 nov.-N.° 3509-v.12 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & S. A. THE BRIGHTON

Sombreros - Camisas.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en su local de la calle Sarmiento 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 20 ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.

2.° Fijar la remuneración a los directores para el corriente ejercicio. Art. 22 de los estatutos).

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — José Filippini, presidente.

e.3 dic.-N.° 3947-v.20 dic.

"LA GALIA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 Diciembre 1945 a las 10 horas. en San Martín 132,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio.
2.° Elección de director y síndico.
3.° Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3572-v.13 dic.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES "SOCIEDAD ANONIMA"
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre, a las 21 horas, en el local de la calle Labardén 158, Dto. 5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al 30 de Noviembre de 1945. (Cierre anticipado).
2.° Nombramientos de síndicos (titular y suplente).
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
4.° Tratar disolución de la sociedad, nombramiento de la Comisión Liquidadora.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.° 24 de nuestros estatutos: para tener entrada en las asambleas generales los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en nuestra secretaría, calle Labardén 158, Dto. N.° 5. — Francisco A. Costa, presidente.

e.30 nov.-N.° [illegible]-v.18 dic.

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 11 de Diciembre de 1945, a las 11 horas en el local Cangallo 456, 4.° piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Remuneración del síndico.
3.° Nombramiento de un director en reemplazo del señor Baudizzone, fallecido, y hasta la terminación de su mandato.
4.° Designación de síndico y síndico suplente.
5.° Modificación de los artículos 2 y 12 del Estatuto relacionado con el objeto de la sociedad y facultades del [illegible]
6.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o en un Banco con un día de anticipación, por lo menos.

El Directorio.

e.[illegible] nov.-N.° [illegible]-v.7 dic.

BUXTON LTDA S. A. COMERCIAL IMPORTADORA

CONVOCATORIA

21a. Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio propio de la sociedad, calle Posadas N.° 1245, el día 18 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1945.
2.° Distribución de utilidades y autorización al Directorio para pagar un dividendo provisional en el próximo ejercicio, con cargo al saldo de ganancias que pasa al nuevo ejercicio.
3.° Elección de cinco directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
4.° Aprobación de la prórroga del contrato de locación de servicios con el señor Norman H. Danby.
5.° Aprobación de remuneraciones especiales acordadas por el Directorio.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945.

e.26 nov.-N.° 3596-v.13 dic.

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre año cte., a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al quinto Ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1945, con informe del Síndico.
2.° Disposición de utilidades.
3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.
4.° — Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Administración de la sociedad, Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 2561-v.13 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 17 de Diciembre próximo, a las 8 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos de bazar, menaje y limpieza, café, té, azúcar, hielo, pan, uniformes, camisas, calzado, etc., con destino a la Dirección General del Boletín Oficial.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora arriba indicada y en la que también se suministrará a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.1.° dic.-N.° L. 3319-v.13 dic.

Licitación Pública

Llámase a licitación pública, por el término de veinte (20) días, para contratar la provisión de artículos para la confección de uniformes y capotes, destinados el personal superior y subalterno de la policía de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración, el día 17 de Diciembre de 1945, a las 10 y 30 horas, con la asistencia de los interesados en presenciarla.

Para pliego e informes dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, en horas hábiles.

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.24 nov.-N.° L-3381-v.12 dic.

COMISION NACIONAL DE CLIMATOLOGIA Y AGUAS MINERALES

Llámase a licitación pública, para el día 19 de Diciembre, a las 11 horas, para las publicaciones de la Comisión, según pliego de condiciones y modelo que podrán consultarse en Paseo Colón 317, 2.° piso, de 10 a 12 horas, Secretaría de la Dirección. — Enrique Herrero Ducloux, Vicepresidente.

e.5 dic.-N.° L-3550-v.17 dic.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública N.° 244.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días "por la ejecución de trabajos complementarios en el pabellón semidesarmable de la Radioestación Central del Servicio Móvil Marítimo".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 17 de Diciembre de 1945 a las 7.30 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.5 dic.-N.° L-3533-v.17 dic.

Licitación Pública N° 243

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de «Discos de papel para aparatos Baudot y pistolas automáticas».

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 14 de Diciembre de 1945 a las 10 horas, en el local número 639, piso 6° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N° 645, piso 6°, los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.3 dic.-N° L-3531-v.14 dic.

Licitación Pública N.° 242

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Equipo radioeléctrico transmisor para telefonía en onda corta".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 10 de Diciembre de 1945, a las 9 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. Carlos H. Sal; Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.28 nov.-N.° L-[illegible]-v.10 dic.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
(O. 109)

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, para la provisión de lámparas eléctricas, por el término de un año, destinadas a los diversos establecimientos de la Institución. — Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 11,45 a 17,30. — La Comisión de Obras.

e.5 dic.-N.° L-3561-v.17 dic.

(P. 310)

Llámase a licitación pública (2.° llamado) para el día 11 de Diciembre de 1945, desde las 10, por la provisión de leche y manteca al "Anexo Lomas", Témperley, F. C. S., y al Instituto M. de L. y Riglos, Moreno, F. C. O., durante el primer trimestre de 1946. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269. — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.5 dic.-N.° L.3438-v.11 dic.

(O. 108)

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Diciembre de 1945, a las 15,30 horas, para la construcción del nuevo Pabellón Laboratorio de Alimentación, en la Casa de Expósitos, calle Montes de Oca 40, Capital. Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina N° 5, Reconquista 269, Capital, de 11,45 a 17,30 horas. Valor de la documentación: $ 40 m|n. — La Comisión de Obras.

e.3 dic.-N° L-3.529-v.14 dic.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1945 a las 11 y 40, por la provisión de jabón a los establecimientos dependientes de la institución, durante el semestre Enero — Junio de 1946. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269. — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.30 nov.-N.° L-3437-v.12 dic.

P|303

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10 y 10, por la provisión de Telas al Costurero Central. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. Las Inspectoras.

e.23 nov.-N.° L-3314-v.11 dic.

P|307

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1945 desde las 10 horas, por las siguientes provisiones a comenzar del 1.° de Enero de 1946: Harina de Trigo al Hogar de Huérfanos durante el término de 6 meses: y por el término de un año, Hielo a los establecimientos de la Institución situados en la Capital y Pan al Hosp. Nac. de Alienadas, al Externado Rocca y Casa de Huérfanas, al Anexo Lomas, al Hospital Vte. L. y Planes, al Hogar Gral. M. Rodríguez, al Instituto M. de L. y Riglos, al Instituto A. T. de Alvear y al Sanatorio Marítimo, Hogar S. E. Unzué y Solarium de Mar del Plata. Informes: Sección Provedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. Las Inspectoras.

e.23 nov.-N.° L-3315-v.11 dic.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA
Expte. N.° 44.462|45

Llámase a licitación pública, 2.° llamado, para el día 12 del mes de Diciembre próximo, a las 9,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, muestras de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el 15|11|45, en adelante, de 7,30 a 13 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: [illegible] con cámara para camión; [illegible]; fósforos; drogas; productos químicos y farmacia; útiles; [illegible]; fotografía; odontológicos, etc.; forrajes. Varios: (agujas, [illegible], [illegible], [illegible], velas etc.). Maderas, arena, cal, cemento, hierros, tejas, vidrios, etc.; limpieza, menaje y bazar; herramientas y su conservación; materiales y materias primas (acero, alambre, [illegible], balones, cloruro de cal, caños, engrasadores, hierros, chapas, tornillos, oxígeno, etc.); Artefactos (cordón flexible, fusibles, lámparas, uniones, etc.). Alimentos: (almacén, carne, manteca, etc.). — Griseta de algodón, paño, satiné, etc. y útiles de escritorio, libros e impresos.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — El Director General de Administración.

e.3 dic.-N.° L-[illegible]-v.7 dic.

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 12 del mes de Diciembre próximo a las 9.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional Antituberculoso, de San Rafael, Mendoza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia

del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: drogas, artículos de farmacia, películas radiográficas, carnes, pan, leche, artículos de limpieza, menaje y bazar, útiles de escritorio.

e.29 nov.-N.° L-3219-v.11 dic.

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 12 del mes de Diciembre próximo a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional Santa Teresita, en Rawson — Chubut.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819 — planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Instrumental científico y de curaciones, ropa de cama, camisones, toallas, alcohol desnaturalizado, leña lura, drogas y artículos de farmacia, material para curaciones, envases, películas radiográficas, artículos de limpieza, menaje y bazar, mimeógrafo rotativo, herramientas varias, muebles de acero y artefactos, artículos de almacén, harinas, fideos, café, té, carne, pan, leche, frutas, verduras, uniformes y equipos, útiles de escritorio, libros en blanco y de texto.

e.29 nov.-N.° L-3207-v.11 dic.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (25), veinticinco máquinas de escribir, con destino a la Dirección General de Aduanas (expedientes 9.134|45. — La apertura de los propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 11 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.30 nov.-N.° L-3491-v.12 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de un automóvil "Chevrolet", «Ford», o similar, chico, tipo Standard, Sedán, 4 puertas, con su quinta rueda equipada, con destino al servicio del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente 9665|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 11.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.30 nov.-N.° L-3490-v.12 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de 500.000 sobres fórmula F. 587 para cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Administración General de Contribución Territorial (Expediente 9067|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 11.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.30 nov.-N.° L-3489-12 dic.

Llámase a licitación pública para la impresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación (expediente 9371|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1945 a las 11.20 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 nov.-N.° L-3425-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios para el año 1946 con destino a la Dirección General de Aduanas, (expediente 9276|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1945 a las 10.50 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 nov.-N.° L-3424-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y demás elementos afines destinados al personal uniformado dependiente de la Dirección General de Aduanas, (expediente 9190|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1945 a las 10.40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 nov.-N.° L.3423-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros y formularios para el año 1946, con destino a la Administración General de Contribución Territorial, (expediente 9277|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1945 a las 11 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 nov.-N.° L.3422-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de (200) doscientas pistolas automáticas "Ballester Rigaud", calibre 45, o similar, con tres cargadores cada una, con destino a la Policía Aduanera, dependiente de la Dirección General de Aduanas, (expediente 8374|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1945 a las 11.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 nov.-N.° L.3421-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles para el año 1946, destinados a impresiones varias que efectuará la Casa de Moneda de la Nación, (expediente 6.407|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Enero de 1946 a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 nov.-N.° L-3415-v.13 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de Oficina con destino a la Dirección General de Aduanas (expediente 9.136|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre de 1945, a las 10.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.26 nov.-N.° L-3412-v.6 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de (8) ocho tubos de freón 12, con aproximadamente 65 kilos de gas cada uno, con destino al Ministerio de Hacienda de la Nación, (expediente 4.935|45). — La Apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre de 1945, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 nov.-N.° L-3410-v.6 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación privada N.° 527. — Ramo: Colocación y provisión de toldos. — Apertura: 10 de Diciembre. — Hora: 10. — (J. 22.318|4). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 dic.-N.° L-3556-v.10 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 525; ramo, réplicas p|concursos intercolegiales; apertura, diciembre 10; hora 10 (E. 12666|45).

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 dic.-N.° L-3543-v.10 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 526; ramo, máquina de escribir, portátil, nueva o reconstruída; apertura diciembre 10; hora 10. (J.13438|945).

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 dic.-N.° L-3544-v.10 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 521: ramo, provisión, conf. e inst. de visillos; apertura, diciembre 6; hora 10. (D. 13147|45).

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1 dic.-N.° L-3522-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 522; ramo, máquinas de escribir; apertura, diciembre 6; hora 10. (S. 22387|45).

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.° dic.-N.° L-3523-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 523; ramo, conf. e imp. de sobres; apertura, Diciembre 10; hora 10. (E. 19324|45).

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.° dic.-N.° L-3524-v.10 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 511. Ramo: Bigornias. Apertura: Diciembre 6, 10-3| 13.895|45.

Buenos Aires . . ., de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 nov.-N.° L-3478-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 512. — Ramo: material herramientas, carbón de piedra. Apertura: Diciembre 6, 10-3-17.359|45.

Buenos Aires . . . de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 nov.-N.° L-3479-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 513. — Ramo: aparato radio diagnóstico. — Apertura: Diciembre 6. — 10-5|19. 548|45.

Buenos Aires, ... de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 nov.-N.° L-3480-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 515; ramo: provisión de cubiertas. Apertura: 12|6, 10 hs. (I. 18.311|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3.481-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación priv. N.° 516; ramo: hierro y cedro misionero o paraguayo. Apertura: 12|6, 10 hs. (P. 12.142|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3.482-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. priv. N.° 518; ramo: confec de libros. Apertura: 12|6, 10 hs. (E. 16.667|945). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3.483-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. priv. N° 519; ramo: papel blanco, medio hilo. Apertura: 12|6, 10 hs. (D. 18.258|945). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3.484-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. priv. N.° 520; ramo: confec. libros recibos. Apertura: 12|6, 10 hs. (D. 16.244|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3.485-v.6 dic.

Licitación Pública N° 114|945

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 3|12|945, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de 50 toneladas de harina de trigo «000».

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492 — 2° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas, (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|12-945 a las 9 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires Diciembre 3 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 dic.-N° L-3536-v.14 dic.

Licitación Pública N.°

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 3|12|945, para resolver con destino a la Escuela Técnica de Oficios de Bahía Blanca, la adquisición de: material eléctrico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|12|945, a las 9,15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 dic.-N.° L-3535-v.7 dic.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Instituto de Investigaciones Físicas

La Administración Nacional de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación privada N.° 5. — Ramo: Lavado y planchado de ropa para el año 1946. — Apertura: Diciembre 12. — Hora: 12.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945. — Mario R. Noziglia, administrador.

e.5 dic.-N.° L-3560-v.11 dic.

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación privada N.° 7 (segundo llamado). — Ramo: Suscripción de revistas médicas para el año 1946. — Apertura: Diciembre 13. — Hora: 11.30.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1945. — Mario R. Noziglia, administrador.

e.5 dic.-N.° L-3559-v.11 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de siete días, para las 11 del 10 de Diciembre de 1945, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la alimentación y servicios inherentes en las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil y Baradero (Buenos Aires) y Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba). — Datos: División Compras, Charcas número 1690, Capital. — El Secretario General.

e.1.° dic.-N.° L. 3504-v.3 dic.
e.5 dic.-N.° L. 3504-v.7 dic.

Llámase a licitación pública por el término de diez días para las 11 del 14 de Diciembre de 1945, para contratar de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de varillas para marcos y demás elementos para su confección con destino a la Oficina de Ilustraciones y Cinematografía Escolar. — Datos: División Compras, Charcas número 1690 Capital. — El secretario general.

e.4 dic.-N.° L-3505-v.13 dic.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FISICAS

La Administración de la Academia Nacional de Medicina, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 6 (segundo llamado); ramo, carne para los animales de experimentación duranta el año 1946; apertura, diciembre 13; hora 12.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1945. —Mario R. Noziglia, administrador.

e.4 dic.-N.° L-3537-v.10 dic.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL
Segundo llamado

Llámase a licitación pública hasta el día 11 del corriente mes a las 11 y 30 horas, para la provisión de leche y manteca, carne y derivados, pan, artículos de almacén, algodón, pasto verde lavado de ropa, jabón en polvo, destinados al consumo del Instituto durante el primer semestre del año 1946. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.

e.4 dic.-N.° L-3542-v.10 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional
Expediente: D-L.0553|945.

Llámase a licitación privada para el día 7 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, para la adquisición de:

535 Kgs. de pasas de uva "Sultana".
250 Kgs. de almendras dulces y peladas.
500 Kgs. de azúcar tucumana de primera.
600 Kgs. de cáscaras de limón y naranjas, abrillantadas y secas.
450 Kgs. de manteca fresca de 1ra. calidad.
1.500 Kgs. de esencia de limón, en envases de origen.
25 Kgs. de grasa derretida "Oleo Margarina".

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.5 dic.-N.° L-3553-v.7 dic.

Expte. T-11.724|944

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945. Llámase a licitación privada para el día 7 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, para la adquisición de:

2 metros de hierro patente de 100 mm. de diámetro (con 123 kg. aprox.) o en su reemplazo, acero Siemens Martín o similar, redondo de 4" (102 mm.) de diámetro (con 123 kg. aprox.).

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.4 dic.-N.° L-3546-v.6 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4|946, para el día 19 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, para la provisión de paja, con destino a satisfacer necesidades de las siguientes guarniciones: El Palomar, La Plata, Azul, Junín, City Bell, Liniers, Olavarría, Magdalena, Mar del Plata, Mercedes (Buenos Aires), Toay, San Nicolás, Tandil y General Pico.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso (V. División — Compras). — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.27 nov.-Nº L-3435-v.14 dic.

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"
Licitación Pública N.° 136|45

a realizarse el día 13 de Diciembre de 1945 a las 10 hs.

Llámase a licitación pública para contratar la provisión a este instituto, durante el año 1946, de todos los víveres frescos y secos necesarios para la confección del rancho de alumnos y cadetes.

La apertura de las propuestas se realizará en el instituto el día y hora señalados, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, Junta de Licitaciones e interesados que concurran.

Para informes dirigirse al Servicio de Intendencia del Liceo Militar "General San Martín", todos los días hábiles de 8,00 a 12 horas. — Dirección Postal: San Lorenzo 1100 San Martín, F.C.C.A. — Dirección Telefónica: U. T. 755, San Martín 0635. — Eneas Juan Alberto Colombo, Teniente Coronel, Director Interino del Liceo Militar "General San Martín".

e.3 dic.-N.° L-3436-v.14 dic.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807

Llámase a licitación pública número 61 para el día 11 de Diciembre de 1945 a las 8,45 horas, para la provisión de: herramientas, aceros, artículos de ferretería y talabartería.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 nov.-N.° L-3434-v.7 dic.

Llámase a licitación pública número 56 para el día 11 de Diciembre de 1945 a las 9,20 horas, para la provisión de: artículos de talabartería (suelas, vaqueta, hilo, remaches, etc.), lona impermeable y aceros.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 nov.-N.° L-3433-v.7 dic.

Llámase a licitación pública número 57 para el día 11 de Diciembre de 1945 a las 9,40 horas, para la provisión de: herramientas (juegos de cojinetes, piedras esmeriles, etc.), repuestos para máquinas de coser y aceros R. 37 (normas Iram 503 N. P.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 nov.-N.° L-3432-v.7 dic

Llámase a licitación pública número 55 para el día 11 de Diciembre de 1945 a las 9 horas, para la venta de: armas y municiones.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 nov.-N.° L-3431-v.7 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251
Licitación Pública N.° 73, para el día 6 de Diciembre de 1945
San Martín (Prov. de Buenos Aires)

Hora: 8,00 — Provisión de muebles de madera con destino al Liceo Militar "General San Martín". — Depósito de garantía de licitación 3 o|o, correspondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Salvador Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.24 nov.-N.° L-3388-v.5 dic.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
División Ventas — Lavalle 941
U.T. 35-5526

Llámase a Licitación Pública número 121|45 para el día 14 de Diciembre de 1945 a las 11 horas para la venta de Arrabio de producción nacional (en lingotes para fundición) proveniente de los Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo División Ventas — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.3 dic.-Nº L-3535-v.14 dic.

Llámase a Licitación Pública número 122|45, para el día 22 de Diciembre de 1945 a las 11 horas para la venta de hierro en chapa, redondo, palanquilla de acero común y silico-manganoso.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.3 dic.-Nº L-3534-v.15 dic.

Licitación Pública Nº 1|46 (D.C.I.)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Construcción del tercer grupo de obras" en la Fábrica Militar de Armas Portátiles, en Rosario (Provincia de Santa Fe).

Apertura de Propuestas: 2 de enero de 1946 a las 9. — hs., en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº. 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 40. — m/n. el juego, en Aráoz 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 351.012,72 m/n.

Depósito de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e. 24 Nov. Nº. L 3358 v. 12 Dic.

Licitación Pública 63|45 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Provisión e Instalación de cuatro ascensores para pasajeros, dispuestos en 'los baterías" con destino al Edificio Sede Central de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Apertura de Propuestas: 29 de Diciembre de 1945 a las 9 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— m|n. (Diez pesos moneda nacional) el ejemplar, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Juan José Valle, Teniente Coronel, Jefe División Construcciones e Instalaciones.

e.23 nov.-N.° L-3308-v.11 dic

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
División Compras
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública Nº 197|45, para el día 17 de Diciembre de 1945, a las 12,45 horas, por la provisión de artículos de limpieza y varios (rollos de alambre para precintar; plomitos para precintar: cuchillos: cucharas; algodón; ácido muriático; azucareras, cepillos; rollo de cinta aisladora; pinza con aislación; cajones; escaleritos de madera; cera; cepillos, cepillitos, estropajos; esponjas de mar; escobas; acaroína; hormiguicida; jabones; franelas; gamuzas; felpudos; filtros, jarras; jaboneras; lustramuebles; limpiametales; limpiatechos; lavandina; brazos para luz eléctrica; lámparas de luz eléctrica; máquina de sunchar y flejes para la misma; papel higiénico; plumeros; repasadores; tazas para té y café; toallas; bolsas de lona; trapos rejilla; regadera; ollas; vasos; paquetes de viruta; soda cristal; paquetes de viruta; virutol; gasificador; etc., etc., con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. — Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.1º dic.-Nº L-3515-v.13 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 195|45, para el día 17 de Diciembre de 1945, a las 12.15 horas, por la provisión de: Artículos de escritorio y dibujo (almohadillas; broches; arandelas de cartón; balanza para pesar correspondencia; alfileres; abrecartas; aprieta papeles; carteras porta documentos; chinches doradas; acuarelas; cintas de máquinas; cajas de compases; ceniceros; cestos de alambre; etiquetas; escalómetros; dinagraf; escuadras; frascos; gomas; lápices; mojadedos; minas; máquinas de abrochar, sacapuntas, perforar papeles, abrochar encomiendas, numeradoras de metal, etc.; plumas; lapiceras; normógrafos; porta sellos; prolonga lápices; pinceles; platillos y pocillos de porcelana; reglas; sellos; secadores; pomos de tempera; frascos de tinta diversas; tinteros; tizas; marcadores; tijeras; triples decímetros, etc., etc., con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.1º dic.-Nº L-3513-v.13 dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 196|45, para el día 17 de Diciembre de 1945, a las 12,30 horas, por la provisión de Artículos de Papelería, Libros e Impresos — agendas — carpetas — blocks de papeles — cartulinas — impresos según modelos — fichas — cuadernos — resmas de papeles — libretas — copiadores — etiquetas — cajas de matrices para mimeógrafo — papeles engomados — carbónicos — repuestos de agendas — sobres — libros de texto, etc., con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.1.° dic.-N.° L-3521-v.13 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
187.864-945

La Dirección de Administración llama a licitación pública (segundo llamado) para la compra de un horno y una estufa, con destino a la de Cereales, Lino y Forrajes, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de diciembre de 1945, a las 8.10 horas. Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.4 dic.-N.° L-3547-v.7 dic.

Expte. 37.392|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública (segundo llamado) para la compra de diverso instrumental y elementos de laboratorio, requeridos por la de Patología Animal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1945, a las 7 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.3 dic.-N.° L-3516-v.7 dic.

116.674-945

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la reparación de dos (2) tractores, marca "Fordson" y «Case», requerida por la de Enseñanza, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Diciembre de 1945, a las 8 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.1º dic.-Nº L-3517-v.13 dic.

Exptº. 173.424|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos muebles, requeridos por la de Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974-2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 9. horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.30 nov.-Nº L-3417-v.12 dic.

213.414|945.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la compra de diversos materiales para alambrado, requeridos por la de Zootecnia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 9.15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.30 nov.-Nº L-3416-v.12 dic.

37.126|45

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de maquinarias e implementos agrícolas, artículos de apicultura, etc., requeridos por la Dirección General de Vida Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10.10 horas. Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-N.º L-3472-v.11 dic.

37.124|345

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos motores, requeridos por la Dirección General de Vida Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10.20 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-N.º L-3473-v.11 dic.

37.125|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de artículos de ferretería, carpintería, maquinarias, etc., requeridos por la Dirección General de Vida Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.º piso,

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10.30 horas. — Natalio Marzoratti, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-N.º L-3474-v.11 dic.

107.607|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la compra de diversos muebles, requeridos por la Dirección General de Vida Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10.40 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-N.º L-3475-v.11 dic.

37.127|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos muebles metálicos, requeridos por la Dirección General de Vida Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-N.º L-3470-v.11 dic.

Expte. 376.531-944

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un automóvil, requerido por la de Forestal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre de 1945, a las 8.15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.26 nov.-Nº L. 3400-v.6 dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.º 432 (2.º llamado)
Exp. N.º 2023|1944

Obra: arrendamiento Hotel Llao Llao; Parque Nacional Nahuel Huapí, Territorio Río Negro; apertura de propuestas día 18 mes Diciembre 1945; hora 10.30; llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690 — 2.º piso, Capital Federal — ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma, F.C.S., Territorio Nacional de Río Negro. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración — Departamento de Contaduría — todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas, excepto los sábados que será de 8.30 a 12.45 horas, asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el despacho del Juez Letrado aludido. — Intendencia A.G.P.N. y T. — San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado — Río Negro.

e.4 dic.-N.º L-3539-v.15 dic.

Licitación Pública Nº 437
Expte. 2767|1945

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre del año 1945, a las 11,15 horas, para adjudicar la provisión de «Madera Cepillada, Chapas Ondalit, Puertas de Madera, Bulones, Clavos Punta París, Tornillos, Arandelas, etc.», para la construcción de seis casillas desarmables destinadas a la Reserva Nacional Copahué (Neuquén).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración Gral. de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de Condiciones y especificaciones pueden ser retiradas en el Departamento de Contaduría aludido Sin Cargo, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — J. C. Zednik, 2º Jefe Dto. Contaduría.

e.4 dic.-Nº L-3.539-v.10 dic.

Licitación Pública Nº 448
Exp. 2865|1945

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre del año 1945, a las 11.05 horas, para la «provisión de materiales de fibrocemento, galvanizados, juntas, etc.», para conexión de cañería para provisión de agua potable en la Reserva Nacional Copahué (Neuquén).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en el aludido Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 7.30 a 13. horas. — Pliego Sin Cargo. — J. C. Zednik, 2º Jefe Dto Contaduría.

e.4 dic.-Nº L-3.540-v.10 dic.

Licitación Pública Nº 439
Exp. 1820|45

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre del año 1945, a las 10,55 horas, para adjudicar la «provisión de 4 equipos radioeléctricos», destinados a los Parques Nacionales Lanín y Los Alerces.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en el aludido Departamento de Contaduría, todos los días. hábiles de 7.30 a 13 horas. — Pliego: Sin Cargo. — J. C. Zednik, 2º Jefe Dto. Contaduría.

e.4 dic.-Nº L-3.541-v.10 dic.

Licitación Pública Nº 436
Expte. 2775|1945

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre del año 1945 a las 10.50 horas, para adjudicar la provisión de una camioneta rural, destinada al servicio de Movilidad del Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe número 690 — 2.º piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en el aludido Departamento de Contaduría todos los días hábiles de 11,15 a 17 horas y de 7.30 a 13., después del 1º de Diciembre del corriente año. — Pliego: sin cargo. — J. C. Zednik, 2º Jefe Dto. Contaduría.

e.3 dic.-Nº L-3532-v.7 dic.

Expte. 2189|1945
Licitación Pública N.º 431

Llámase a licitación pública, para el día 11 de Diciembre del año 1945, a las 11,10 horas, para adjudicar la "provisión de clavos, bulones, arandelas, azuelas y tuercas", destinadas a la construcción de un muelle en el Lago Lacar — Parque Nacional Lanín (Neuquén).

La apertura y lectura de propuestas, tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.º 690, 2.º piso — Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el aludido Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas (después del 1.º de Diciembre, de 7,30 a 13 hs.). — Pliego: sin cargo — Presupuesto: $ 8.000,00 m|n. — Ricardo Jr. J. Rampó, Jefe Dpo. Contaduría.

e.1.º dic.-N.º L. 3512-v.6 dic.

Licitación Pública N.º 427
Expte. N.º 632|1943

Obra: "Construcción cercos y vallas en Jardines Hotel Catamarca", Hotel Catamarca, Provincia Catamarca.

Apertura de propuestas: día 11 mes Diciembre 1945, hora: 11.00.

Llámase a licitación pública, para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.º 690 — 2.º piso — Capital Federal — ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y simultáneamente en el despacho del señor Juez Federal, con asiento en Catamarca FF. CC. del E., Provincia de Catamarca.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración — Departamento de Contaduría — todos los días hábiles de 11,15 a 17,00 horas, excepto Sábados, que será de 8,30 a 12.45 horas, asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el despacho del señor Juez Letrado aludido.

Presupuesto de la obra: $ 7.500,00 m|n., pliego: $ 5,00 c|u.

e.1.º dic.-N.º L. 3511-v.6 dic.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 985, hasta el 27 de Diciembre de 1945, a las 10, adquisición de cabo tipo manila y cable de alambre de acero cincado o galvanizado.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., 10 piso). — Precio del pliego $ 3 en papel sellado nacional. — Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.30 nov.-N.º L-3363-v.12 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 993, hasta el 20 de Diciembre de 1945, a las 10, adquisición de 1.953.240 kilos de chapa de acero dulce para contracción de Balsas Automóviles.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. 10º piso). Precio del pliego $ 5.00 en papel sellado nacional. Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.26 nov.-Nº L. 3295-v.13 dic.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el suministro, durante el primer semestre del año 1946 con destino al servicio de "buffet", del Ministerio, de acuerdo siguiente detalle: — Licitación N.º 4455 — 13 de Diciembre a las 9.45 horas, 900 kilos café y 100 kilos yerba mate, mensuales. — N.º 4456 — 13 de Diciembre a las 10.15 horas, 450 litros de leche, diarios. — N.º 4457 — 13 de Diciembre a las 10.45 horas, 8.500 piezas factura surtida, diarias. — Informes y pliegos en Oficina de Compras, Avenida 9 de Julio 1925 — piso 1.º — Bs. As. Doctor Casimiro N. Ourdanabia, Director General.

e.29 nov.-N.º L-3471-v.11 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Postergación Licitación

Se comunica a los interesados que la licitación pública O. C. 152|45 Ax. 17, por equipos completos para acondicionamiento de aire, cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 7 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, ha sido diferida para el día 23 de Enero de 1946 a las 10 horas. — La Administración.

e.4 dic.-N.º L-3545-v.15 dic.

Expte. O.C-108|45. Ax. 33.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

19 Diciembre 1945. — Materiales varios para instalaciones eléctricas. OC. 105|45 A. 33.

21 Diciembre 1945. — Pinturas en polvo y preparada O. C. 105|45 A. 29.

28 Diciembre 1945. — Bisagras, cerraduras, lavatorios de bronce niquelado. OC. 120|45.

4 Enero de 1946. — Removedor para quitar pintura. OC. 105|45. A. 30.

9 Enero de 1946. — Acero dulce en barras y chapas. OC. 103|45. A. 61.

10 Enero de 1946. — Sierras sin fin, circulares y en hojas. OC. 111|45. A. 13.

11 Enero de 1946. — Caños de hierro galvanizado. OC. 112|45. A. 38.

14 Enero de 1946. — Acero dulce en chapas lisas y canaleta; zinc en chapas. OC. 110|45. A. 21.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles Avda. Maipú N.º 4 Capital, a las 10.00 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina indicada, todos los días hábiles, dentro del horario corriente de oficina. — La Administración.

e.30 nov.-N.º L.3493-v.12 dic.

43963|34642

Llámase a licitación pública, con arreglo a las leyes, decretos y disposiciones vigentes, para adjudicar la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 70 kilómetros, en la línea en construcción, entre la estación Malargüe y Bardas Blancas, Provincia de Mendoza. — Esta línea es la continuación al Sud de la de Pedro Vargas a Malargüe.

El pliego respectivo y la documentación que lo complementa podrá ser consultado en la Jefatura de la Construcción Avenida San Martín 1111, en San Rafael (Mendoza); en las Oficinas de

la Reconstrucción del F.C. Trasandino Argentino, Tiburcio Benegas y Sargento Cabral (Mendoza) y en la Oficina 402 de esta Administración en la Capital Federal, todos los días hábiles dentro del horario de las citadas oficinas pudiendo adquirirse en esta última al precio de pesos 50 m|n. cada uno.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos FF.CC., Avenida Maipú N.º 4, en Buenos Aires, el día 3 de Enero de 1946, a las 10 horas, en presencia de los concurrentes interesados. — La Administración.

e.28 nov.-N.º L-3452-v.15 dic.

Expediente Nº 47.578|34.742

Llámase a licitación pública, para adjudicar los trabajos de construcción de edificios destinados a vivienda de personal y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones de la red del Ferrocarril Central Norte Argentino, de acuerdo al pliego Nº 47.578|34.742.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires, a las 9 horas del día 20 de Diciembre de 1945, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo, puede ser consultado en las oficinas de los Ingenieros Jefes de las Secciones de Vía y Obras en Añatuya, Frías, La Rioja, Cruz del Eje, Córdoba y Formosa, y también en la Oficina 201, 2º piso, de esta Administración, Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires, pudiendo ser adquirido en esta última Oficina al precio de $ 50 m|n. cada uno, todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficinas. — La Administración.

e.26 nov.-Nº L-3.407-v.13 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Diciembre a las 8 y 30 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a la Escuela Nacional número 219 de Paso de los Libres (Corrientes). — Presupuesto Oficial: pesos 201.218.39 m|n. Exp. 4.859|45. — Informes y propuestas: En capital Federal: Rodríguez Peña 935, 2º piso (edif. del Consejo Nacional de Educación). — En Corrientes: Juzgado Federal en Turno. En Paso de los Libres: Juzgado de Paz. — Arq. Jorge Sabaté, Director.

e.29 nov.-Nº L-3463-v.3 dic.
e.5 dic.-Nº L-3463-v.6 dic.
e.10 dic.-Nº L-3463-v.10 dic.
e.13 dic.-Nº L-3463-v.13 dic.
e.17 dic.-N.º L-3463-v.15 dic.

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de tres edificios escolares a construirse en el Territorio de Misiones. — Las propuestas se recibirán hasta el 17 de Diciembre del año en curso, a las horas siguientes: A las 8 y 40 horas: Escuela Nº 32 de Caa Guazú, Presupuesto Oficial $ 230.829,03 m|n. Exp. 45.979|45. — A las 9 horas, Escuelas Nº 85 y 308 (refundidas), de Rincón del Guerrero, Presupuesto Oficial m$n. 239.829.03, Expediente 45.977|45. — A las 9 y 10 horas. Escuela número 23 y 199 (refundidas), San Isidro, Presupuesto Oficial $ 168.645,77 m|n., Exp. 45.974|45. — Informes y propuestas en Capital Federal: Rodríguez Peña 935, 2º piso (edif. del Consejo Nacional de Educación). — En Posadas: Juzgado Letrado de Turno. — Arq. Jorge Sabaté, Director.

e.29 nov.-Nº L-3461-v.3 dic.
e.5 dic.-Nº L-3461-v.6 dic.
e.10 dic.-Nº L-3461-v.10 dic.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 32.276-LP-1945.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión, transporte y montaje de las instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza motriz, para el edificio de Talleres del Establecimiento Flores, que por resolución de la fecha ha sido postergada para el 10 de Enero próximo, a las 10.30.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — El Secretario General.

e.5 dic.-N.º L.3558-v.11 dic.

Expte. 47.105-D.C.-945

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de Diciembre próximo, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945.

e.30 nov.-N.º L-3465-v.12 dic.

Expte. 48.432-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de conductores y accesorios para líneas eléctricas. — El Pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Diciembre próximo a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — El Secretario General.

e.30 nov.-N.º L.3501-v.12 dic.

Expte. 47.104-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos, comerciales e industriales. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15.30 hasta el 30 del corriente mes, y de 8.30 a 11,30, a partir del 1.º de Diciembre próximo. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Diciembre del año en curso, a las 10,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.27 nov.-N.º L-3429-v.14 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión del primer grupo de repuestos para los mecanismos electromecánicos del puente Nicolás Avellaneda, material despachado C. I. F. Bs. Aires, $ 42.033.40.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 12 de Diciembre, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.5 dic.-N.º L.3551-v.11 dic.

Licitación pública para la provisión de cabos de madera para herramientas, $ 24.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 12 de Diciembre, a las 12 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.5 dic.-N.º L.3552-v.11 dic.

Licitación pública para la adquisición de postes torniquetes, medios postes reforzados y livianos, varillas y tranqueras para alambrados.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 10 de Diciembre, a las 12 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 dic.-N.º L.3376-v.7 dic.

Licitación pública para la provisión de conservadoras de camino y palas de buey, $ 65.055.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 10 de Diciembre, a las 11,15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 dic.-Nº L.3.528-v.7 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de Leones a Bell Ville, 464,250 a 502,100, $ 460.277,10, Bell Ville a Ballesteros, 502,100 a 530,100, $ 370.288,90 y Ballesteros a Villa María, 530,100 a 577.700, $ 364.996.60 (mejoras progresivas). — Deben cotizarse precios unitarios. — Se aceptan propuestas globales o por separado. — Las ofertas pueden ser presentadas el 28 de Diciembre, a las 10,30, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior, en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el 21 de Diciembre en el Juzgado Federal de Bell Ville.

e.1.º dic.-N.º L. 3498-v.19 dic.

Licitación pública del camino de Etcheverry a Chascomús, secciones 57,700 a 88, $ 667.442.50 y 88 a 113, $ 553.982.80 (mejoras progresivas). — Deben cotizar precios unitarios. — Se aceptan propuestas globales o por separado. — Las ofertas pueden ser presentadas el 27 de Diciembre, a las 10,30 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 20 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

e.30 nov.-N.º L-3489-v.18 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta 29 Diciembre, 10,30 horas, para proveer útiles escritorio y dibujo en general. — Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso. — Presupuesto: pesos 59.946,40 m|n. — Ing.º Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.30 nov.-N.º L.3496-v.12 dic.

Llámase a licitación pública, hasta el 3 de Enero de 1946, a las 10 horas, construcción edificio Escuela Normal Mixta de Campana (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: Secretaría General, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal y sede IIa. Zona, calle 47, N.º 169, La Plata. — Vista documentación: Juzgado Federal La Plata en turno. — Presentación propuestas: en citada Dirección General hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 825.076,84 m|n. — Ing.º Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.29 nov.-N.º L-3.486-v.17 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de diciembre a las 9 horas, para ejecutar e instalar muebles simples de madera (Grupo 2) en la Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.º piso. — Presupuesto $ 22.413 m|n..

e.28 nov.-N.º L-3445-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de diciembre próximo a las 9 horas y 20 minutos, para proveer e instalar muebles para despacho de profesores en la Maternidad Pedro A. Pardo. — Pliego, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.º piso. — Presupuesto: $ 12.414 m|n.

e.28 nov.-N.º L-3446-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de diciembre, a las 9 horas y 40 minutos, para proveer e instalar muebles metálicos, simples y de oficina a la Maternidad "Pedro A. Pardo". — Pliego, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.º piso. — Presupuesto pesos 52.875 m|n.

e.28 nov.-N.º L-3447-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de diciembre, a las 9 horas y 30 minutos, para la provisión de herramientas de electricidad, plomería y herrería para la conservación permanente de los edificios de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.º piso. — Presupuesto $ 8.264.55 m|n.

e.28 nov.-N.º L-3448-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de diciembre, a las 9 horas y 50 minutos, para la provisión e instalación de muebles simples de madera en la Maternidad "Pedro A. Pardo". — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.º piso. —Presupuesto $ 60.096 m|n.

e.28 nov.-N.º L-3449-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de diciembre, a las 10 horas y 10 minutos, para la provisión e instalación de muebles simples de madera (Grupo 3) en la 3a. Cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.º piso. —Presupuesto pesos 20.125.95 m|n.

e.28 nov.-N.º L-3450-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 26 Diciembre, a las 9 horas, para la provisión e instalación equipos esterilización, rayos X y aparatos eléctricos en la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso. — Presupuesto: pesos 76.355.— m|n.

e.28 nov.-N.º L-3442-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Diciembre, a las 9 horas y 20 minutos, para la ejecución e instalación de muebles para despacho de profesores en la Tercera Cátedra de Clínica Médica en la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso. — Presupuesto: $ 10.064.— m|n.

e.28 nov.-N.º L-3443-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Diciembre, a las 9 horas y 40 minutos, para la ejecución e instalación de muebles simples de madera en la Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio, 1925, 6.º piso. — Presupuesto: pesos 21.172.30 m|n.

e.28 nov.-N.º L-3444-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta 18 Diciembre próximo, 11 horas, para construcción edificio Correos y Telecomunicaciones de Cruz del Eje (Córdoba). Pliegos y condiciones: Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sede VI Zona, calle 9 de Julio 761, Córdoba. Vista documentación: Juzgado Federal de Córdoba. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta 5 días antes. Presupuesto: $ 129.366,53. — Ingº Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.26 nov.-Nº L-3.419-v.6 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Diciembre, a las 10 horas, para la provisión e instalación de elementos de cocina en la Maternidad "Pedro A. Pardo". Pliego, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. Presupuesto: $ 19.160 m|n. — Ing.º Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.26 nov.-N.º L-3.418-v.6 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exptos. DGA-8567-C-945 — DGA-9272-C-945

Llámase a licitación pública, primer llamado, para el día 7 de Diciembre de 1945 a las 10 horas, a fin de contratar el suministro de artículos de uso y consumo destinados a la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios durante el primer semestre del año 1946.

El acto tendrá lugar en la oficina de Compras (Defensa 628) en la fecha y hora indicadas en la que también se suministrará el pliego de condiciones y nómina de artículos licitados e informes referentes al mismo.

José R. Cristofani, director general de Administración.

e.27 nov.-N.º L-3357-v.7 dic.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL DIRECCION DE MENORES

Expte. N.º 20.101-M-945 (S.T y P) — Resolución GDA (S), del 8|11|45.
Exptes. N.º 8289-D-945 (D. G. A. S.) y N.º 2211-C-945 (D. de M.)
Licitación Privada N.º 253|945.

Llámase a licitación privada, por segunda vez, para resolver la adquisición de materiales de zapatería, con el fin de que en los talleres de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, se confeccione calzado para los alumnos del Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar.

Detalle de los materiales a licitar:

3.700 litros de aceite especial para máquinas de aparar calzado, marca "Singer".

20. kgs. clavos de hierro para clavetear a máquina N.º N. L. N. 17|12, tipo United Shoe Machinery Co, Argentina.

6 kgs. de clavos para tacones, 7|8.

3 kgs. de clavos imitación, para trabajar a mano, Nros. 13 al 16, en partes iguales.

78 M.2 cuero de vaqueta negro al cromo, de primera calidad.

80 kgs. descarne para plantillas, de primera calidad.

300 kgs. suela macho, de primera calidad.

15 Paquetes de semillas para armar calzado a mano N.º 8.

15 Idem, ídem, ídem, N.º 10.

20 Idem, ídem, ídem, N.º 12.

El acto de apertura se realizará en la Dirección de Menores (Oficina de Licitaciones), calle Santa Fe N.° 880, Capital Federal, el día 13 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, en presencia del señor Secretario General, el señor Jefe de la División Administrativa y demás personas que concurran al acto. — Se observarán todas las disposiciones vigentes para la materia.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, acompañando el Pliego de Bases y Condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción: Expte. 2241-C-945. — Licitación N.° 358|945 — Ejercicio 1945.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Luis M. Martel, secretario general.

e.5 dic.-N.° L.3554-v.7 dic.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

(Secretaría de Trabajo y Previsión)

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de libretas de ahorro y formularios varios, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760 (primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11).

Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 20 de Diciembre de 1945, a las 12 y 15, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — La Administración. (Act. 0175-945). — Pedro J. Bonanni, Director General.

e.3 dic.-N.° L.3502-v.14 dic.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios destinados al nuevo servicio de cheques postales (grupo «A»), con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 14 de Diciembre de 1945, a las 12 y 15, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — La Administración. — Exp. 7118-D.Ch.|945). — Pedro J. Bonanni, Director General.

e.29 nov.-N° L.3441-v.11 dic.

Exp. 7156-DDC|945)

Llámase a licitación pública, para la provisión de máquinas de sumar y calcular de varios tipos, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760 — primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 12 de Diciembre de 1945, a las 12 y 15, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760 — segundo piso. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — La Administración.

e.29 nov.-N.° L 3436-v.11 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera (mesas, sillas y sillones) para oficina, con arreglo a las bases y pliego de condiciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria N.° 1760, primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 (Sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas el día lunes 10 de Diciembre de 1945, a las 12, en presencia del Escribano General del Gobierno e interesados, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — La Administración (Expediente 7120—Cs|945). — Pedro J. Bonanni, Director General.

e.27 nov.-N.° L.3427-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y sacos de verano para el personal de servicio de la institución, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 (sábado, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas el día lunes 10 de Diciembre de 1945, a las 12 y 15, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y concurrentes al acto, en la Administración Central, Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — La Administración.

e.26 nov.-N° L.3420-v.6 dic.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública, para el día 14 de Diciembre de 1945, a las 12 hs., para la venta de un mil (1000) rollos de alambre liso marca "Newton", al precio básico que fija el pliego de condiciones que puede solicitarse en Virrey Melo 1889, División Licitaciones, Compras y Contratos, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.

e.1.° dic.-N.° L. 3509-v.13 dic.

Consejo Agrario Nacional, segundo llamado a: licitación pública N.° 35, para la provisión de elementos para servicio de té y café año 1946, de acuerdo a pliego de condiciones que se suministra gratuitamente en Virrey Melo 1889, División Licitaciones, Compras y Contratos, donde se abrirán las propuestas el día 13 de Diciembre de 1945, a las 12 horas.

e.1.° dic.-N.° L. 3510-v.13 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 19 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, para la provisión de papelería impresa, con destino a la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, de la Dirección de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Bernardo V. Amoresano, Director General de Administración.

e.28 nov.-N.° L.3455-v.18 dic.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la impresión de diversos formularios cuyas características se especifican en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados, en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 4.° piso, oficina 402.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 26 del corriente a las diez y treinta horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945. — Julio César Urien, presidente.

e.5 dic.-N.° L.3495-v.22 dic.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de suministro y lavado de toallas y repasadores, y lavado de sacos blancos y guardapolvos, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559. — 4.° piso, oficina N.° 402.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 19 de Diciembre próximo, a las ocho y treinta horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1945. — Julio César Urien, presidente.

e.4 dic.-N.° L.3494-v.15 dic.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de café, yerba mate, leche, pan, bizcochos y azúcar, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 4° piso, oficina N° 402.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 13 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945. — Julio César Urien, presidente.

e.30 nov.-N.° L-3468-v.12 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

10-12-44. Válvulas (Pliego N.° 9398), 11 horas; 11-12-45. Chapas de acero (9422), 11; 12-12-45. Sanitarios (9412), 11; 17-12-45. Arena y pedregullo (9396), 17; 19-12-45. Lámparas (9399), 17; 21-12-45. Heladera (vitrina) (9386), 15,30; 26-12-45. Medidores volumétricos (9414), 17; 27-12-45. Impermeables (9400), 16,30; 2-1-46. Hierros (9407), 15,30; elementos para inyección (9410), 16; 3-1-46. Elementos talabartero (9434), 16; 4-1-46. Repuestos chata Athey (9420), 16; 8-1-46. Alambres (9433), 15,30; 9-1-46. Cojinetes (9385), 15,30; 11-1-46. Válvulas (9395), 15; herramientas varias (9431), 15,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.1.° dic.-N.° L-3507-v.6 dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

12-12-45. Tricloruro etileno, etc. (Pliego N.° 9428), 11,20 horas; 14-12-45. Sodio metálico (9416), 10,30; limpieza de bronce (9432), 11,20; 17-12-45. Cajones de madera (9402), 10,30; tapas para nichos (9404), 11; caños (9421), 11,20; martillos neumáticos (9384), 16,30; 18-12-45. Cabinas (9405), 10,30; elementos para hospital (9406), 11; ladrillos y cemento refractario (9427), 11,20; ladrillos y arena (9394), 16,30; libros en blanco (9397), 17; 19-12-45. Alquitrán vegetal (9429), 10,30; papel heliográfico (9403), 11; sanitarios (9417), 11,20; 20-12-45. Tapones para tambores (9424), 11; cemento común (9388), 16; ropa blanca (9392), 16,30; maderas (9426), 17; 21-12-45. Repuestos de transmisión (9430) 11; muebles madera (9389), 16; maderas (9401), 16,30; aceite ricino y pescado (9413), 17; 26-12-45. Stores (9390), 16; relojes eléctricos (9408), 16,30; 27-12-45. Muebles de madera (9415), 17; 2-1-46. Utiles escritorio (9419), 16,30; instalación gas barrio Villa Concepción (9425), 17; 3-1-46. Bombas reloj (9387), 14,30; máquinas para cocina (9409), 15,30; 4-1-46. Precalentador (9391), 15, terrajas (9393), 15,30; 10-1-46 Maderas (9418), 14,30; 16-1-46. Caños (9411), 14,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.1.° dic.-N.° L-3508-v.13 dic.

Llámase a licitación privada para el día catorce de Diciembre de 1945, a las diez y seis horas (pliego N.° 9383) para la provisión de hasta cuatrocientas mil (400.000) toneladas métricas de fuel oil. — Los pliegos deberán retirarse en la oficina 317 de esta Dirección General, Avenida Roque Sáenz Peña 777 — 3er. piso.

e.28 nov.-N.° L-3458-v.10 dic.

FABRICAS NACIONALES DE ENVASES TEXTILES

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de maquinarias de hilandería con destino a la Fábrica en Santiago del Estero, a abrirse el día 30 de Enero de 1946, a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 720, 7.° E. Capital Federal.

Los pliegos pueden retirarse en la oficina citada y en las administraciones de las Fábricas en Resistencia (Chaco) y Santiago del Estero. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945.

e.8 nov.-N.° L.3131-v.13 dic.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO

Departamento Adquisiciones

División Compras

"Llámase a Licitación pública número 41|45, para la atención médica de todo el personal civil del Instituto Aerotécnico durante el año 1946, para el día 31 de Diciembre de 1945, a las 12 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo, o solicitarlos al Departamento de Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.5 dic.-N.° L.3549-v.17 dic.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

- Dirección de Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de 1945 a las 9 horas, para la "Decoración y Amueblamiento del Casino para Jefes y Oficiales de la B. A. M. ::El Palomar". — Precio documentación técnica m$n. 50.— (cincuenta pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (División Adquisiciones) de 8 a 13 horas. — El secretario de Aeronáutica.

e.4 dic.-N.° L.3514-v.15 dic

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre de 1945, a las 8 y 45 horas para la ejecución de la obra: "Obras Exteriores Instalaciones Eléctricas en el Aeropuerto Presidente Rivadavia, 6 de Septiembre".

Presupuesto oficial m$n. 171.641.80 — Precio documentación Técnica: m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 7 y 30 a 13 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.4 dic.-N.° L.3538-v.28 dic.

Llámase a licitación pública (2do. llamado), para el día 10 de Diciembre de 1945, a las 11 y 15 horas, para la ejecución de la obra: «Trabajos de desmontaje, traslado, reacondicionamiento y montaje de un grupo electrógeno de 150 H. P., a instalarse en la Base Aérea Militar General Urquiza (Paraná)».

Presupuesto oficial: m$n. 26.000.

Precio documentación técnica: sin cargo.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá retirarse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 9 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica».

Aníbal Becher, Capitán Secretario.

e.1° dic.-N° L.3527-v.7 dic.

Llámase a licitación pública (2.° llamado) para el día 28 de Diciembre de 1945 a las 8 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Estación de pasajeros. — Aeropuerto Presidente Rivadavia", en 6 de Septiembre, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.047.407,12.

Precio Documentación Técnica: m$n. 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica, podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas N.° 1659. — El Secretario de Aeronáutica.

e.28 nov.-N.° L.3405-v.28 dic.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1945, a las 11 y 30 horas para la ejecución de la obra: "Instalaciones de Balizamiento. — Base Aérea Militar, Reconquista — Santa Fe".

Presupuesto oficial: m$n. 134.640.60.

Precio documentación técnica: m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1693 de 8 a 13 y 30 horas, en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Fe, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 3 de Diciembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 nov.-N. L-3345-v.10 dic.

Llámase a licitación pública, para el día 28 de Diciembre de 1945, a las 9 horas, para la contratación de la obra: "Ampliación Barrio para Personal Subalterno, en Córdoba".

Presupuesto oficial: 6 manzanas tipo "A" m$n. 421.436,80 cada una; 4 manzanas tipo "D" m$n. 138.251,56 cada una. — Precio documentación técnica: m$n. 80. —

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Las ofertas se harán (por una o más manzanas) de acuerdo al pliego de condiciones que podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia d Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 20 de Diciembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica. — Aníbal Becher, Capitán-secretario.

e.27 nov.-N.º L. 3430-v.27 dic.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

DIRECCION DE ALCAIDIA

Oficina de Contabilidad

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 127.420-A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana Procerá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 504|45.

Tren Internacional; paquete: 21 P; fecha de entrada al puerto: Febrero 8|45; marca J. M. M.; número 1; 1 lío con 3 cajones; cantidad uno.

Manuel Díaz, Subdirector de Alcaidía.

e.5 dic.-v.22 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 125.843-A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presento aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 446|45

Vapor: St. Cleard; paquete: 836; fecha de entrada al puerto: Enero 20|45; marca Brassovora; sin número; 6 barricas.

Manuel Díaz, Subdirector de Alcaidía.

e.5 dic.-v.22 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 125.324-A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295, de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 529|45

Vapor: José Menéndez; paquete 2262; fecha de entrada al puerto: Febrero 21|45; marca: F. B. s. c - 3; sin número; 4 bolsas.

Manuel Díaz, Subdirector de Alcaidía.

e.5 dic.-v.22 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 127.419-A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 370|45

Vapor: Empire Ju Kon; paquete: 15.586; fecha de entrada al puerto: Diciembre 5|44; marca X; números 1|34; 34 bolsas.

Manuel Díaz, Subdirector de Alcaidía.

e.5 dic.-v.22 dic.

Dirección de Alcaidía

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 116448|A-945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Marsdale, paquete 9469, fecha de entrada al puerto Julio 27|945, marca S|M., número S|N., (contenido): (4) cuatro trozos de tejido lana mezcla, pesando kg. 6.1|2, (2) dos trozos de tejido seda artificial pesando kg. 1.1|2, (2) dos cajas de peines de acero para máquina de esquilar pesando 5,700 (cinco kilos setecientos gramos). — El Jefe.

e.30 nov.-v.18 dic.

Planilla de Rezagos N.º 240|1945.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 103435A|945, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor Nigerstroon, paquete 2372, fecha de entrada al puerto Sep. 28|944, marca P. G. C., L. C. C., números 1, 2, envase tambores, cantidad 2.

El jefe.

e.22 nov.-v.10 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional

Por disposición del señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CONSTANTINO SABINO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. César Funes Lastra, secretario.

e.4 dic.-N.º 3880 s|p.p.-v.10 ene.

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL TURNER.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.3 dic.-N.º 3859 s|p.p.-v.9 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ JOAQUIN.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.3 dic.-N.º 3863-s|p.p.-v.9 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LAPELLEGRINA FRANCISCO.

Buenos Aires, 31 Octubre de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.10 nov.-N.º 3537-s.p|p.-v.15 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de BARRIOLA DE CHERESE MICAELA JOSEFA.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.9 nov.-N.º 3524 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de BURGER TEODORO s|sucesión.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.9 nov.-N.º 3512 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Urdapilleta, Secretaría Molina, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIBORIO MELGAREJO.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.8 nov.-N.º 3507 s|p.p.-v.13 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BUSTOS GONZALEZ, ANTONIO, s|sucesión.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.5 nov.-Nº 3467 s|p.p.-v.10 dic.

N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SAKKAL.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.5 nov.-N.º 3397-s.p|p.-v.10 dic. (1)

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial del 26 de Octubre al 3 de Noviembre de 1945.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.º 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VERGANTI.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — José Farga, secretario.

e.3 dic.-N.º 3858 s|p.p.-v.9 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA BLASCO GARCIA.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.10 nov.-N.º 3538-s.p|p.-v.15 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.º 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROBLA o ROBBA

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.9 nov.-N.º 3526 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.º 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COLOMBET.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.9 nov.-N.º 3521 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.º 6) cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL TORRE.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.9 nov.-N.º 3527 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.º 5) cita por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO GARCIA.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.9 nov.-N.º 3522-s.p|p.-v.14 dic.

N.º 3

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Federico L. Trujillo, Secretaría N.º 9, se cita y emplaza por el término de 15 días a TORRES SORRIBAS & CIA., para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, lote C., Fracción B., Sección 2a. — Partida N.º 557.697, años 1937 y 1940|41|42|43, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Roque Luis Claps, secretario.

e.4 dic.-N.º 3881 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANDRADE, por Secretaría del Dr. Gartland.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.3 dic.-N.º 3966 s|p.p.-v9 ene.

N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARLETTO LUISA, por ante la Secretaría del doctor J. Funes Lastra.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.27 nov.-Nº 3814 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez Doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. MARIA ARABINX DE COLOMBET, por ante la Secretaría del Dr. J. Funes Lastra.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.17 nov. N.º 3598 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. CARMELA CAFFARELLA, por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Hugo F. Vivot, secretario

e.13 nov.-N.º 3560-s.p|p.-v.18 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE NOY, por ante la secretaría del doctor Funes Lastra.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.10 nov.-N.º 3534-s.p|p.-v.15 dic.

N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO GALAN (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.27 nov.-Nº 3810 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GAGLIARDONE AQUINO. —

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.22 nov.-N.º 3626 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TRINIDAD MANTILLA. (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.13 nov.-N.º 3559-s.p|p.-v.18 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ROMANA KEUCHER. (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.27 nov.-N.º 3811 s|p.p.-v. 3 ene.

N.º 8

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA LOPEZ.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.27 nov.-N.º 3812-s.p|p.-v.3 ene.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCA PALETTA DE SANTANGELO.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.27 nov.-N.º 3813-s.p|p.-v.3 ene.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a acreedores de ASOCIACION DE CONCESIONARIOS Y EMPRESARIOS DE OMNIBUS DE LA CAPITAL.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.23 nov.-N.º 3632 s|p.p.-v.29 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DORA SAUCEDO o GANCEDO.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.23 nov.-N.º 3631 s|p.p.-v.29 dic.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO BARANDIARAN.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Antonio J. Della Paolera, secretario.
e.17 nov.-N.º 3601 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMELO SICILIANO.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.13 nov.-N.º 3562-s.p|p.-v.18 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANTOS MANSILLA.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.
e.10 nov.-N.º [illegible] s.p|p.-v.15 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO PEDUTTI.
Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.9 nov.-N.º 3523 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO KATZSCH.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.5 nov.-Nº 3470 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CANIO LANCELLOTTI o CANDIDO LANGELLOTTI.
Buenos Aires, Octubre veintitrés de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.
e.5 nov.-N.º 3471 s|p.p.-v.10 dic.

N.º 7

Por disposición del Señor Juez Doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de DAVID TELIAS, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25.
Buenos Aires, Noviembre veintidós de 1945. — Emilio Parodi, secretario.
e.5 dic.-N.º 3929 s|p.p.-v.11 en.

Por disposición del Señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de VICENTE OMAR FRUGONI MIRANDA, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25.
Buenos Aires, Noviembre veintidós de 1945. — Emilio Parodi, secretario.
e.5 dic.-Nº 3930 s'p.p.-v.11 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO SRIKA.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — Emilio Parodi, secretario.
e.27 nov.-N.º 3708-s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LEON HEREDIA.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.27 nov.-N.º 3709-s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DON CARMELO STACH o CEADI ZUVICH. —
Buenos Aires, noviembre 10 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.22 nov.-N.º 3624 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DON ERNESTO R. o ERNESTO RAMON BRUNELLA. —
Buenos Aires, noviembre 12 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.22 nov.-N.º 3625 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO HERNANDEZ CEBRIA.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.17 nov.-N.º 3602 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don BENITO DE FRANCISCO.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.17 nov.-N.º 3597 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MUÑIZ.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.9 nov.-N.º 3516 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don AGUSTIN FERRARI.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.9 nov.-N.º 3515 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña DAMIANA E. LANENGRASSE o MARIANA FANENGRASSE.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.9 nov.-N.º 3511 s|p.p.-v.14 dic.

N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CANO.
Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1945. — Aldo Folchi, secretario.
e.27 nov.-N.º 3809-s|p.p.v.3 ene.

El Juez Doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE QUEIMALIÑOS.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.17 nov.-N.º 3600 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE TROISI
Buenos Aires, 26 de Julio de 1945. — Mario E. Catalayud, secretario.
e.9 nov.-N.º 3525 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GRACIANA CHIARO o CHARO de BELAGUER o BALAGUER.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Enrique Giraudy, secretario.
e.9 nov.-N.º 3517 s|p.p.-v.14 dic.

N.º 9

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLAS INVERGA, por Secretaría Dr. Grandoli.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Dr. Mariano J. Grandoli, secretario.
e.17 nov.-N.º 3603 s|p.p.-v.22 dic.

N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIXTA ADAMUCCI de FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1945. - Esteban O. Domínguez, secretario.
e.22 nov.-N.º 3623 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCIA PAULINA VALENTINO de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.5 nov.-Nº 3472 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS AQUILES PIROVANO.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.3 dic.-N.º 3868 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Mouján, llámase por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MELO.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Horacio Cabanillas, secretario.
e.3 dic.-N.º 3867 s|p.p.-v.9 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO GONZALEZ.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.3 dic.-N.º 3864-s|p.p.-v.9 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CESPEDES ARAYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.24 nov.-N.º 3652 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MOLLINA PUEBLA, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — César Black, secretario. — Local del Juzgado: piso 3º, sobre Tucumán, Palacio de Justicia.
e.22 nov.-Nº 3.630 s|p.p.-v.28 dic.

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FLORENCIA VERA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 27 Noviembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.3 nov.-N.º 3870 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCA CRUZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.1.º dic.-N.º 3849 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MANUEL F. FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.24 nov.-N.º 3638 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a LUISA LENCINAS, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.24 nov.-N.º 3650 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO BEN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.20 nov.-N.º 3619 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE LIENDO o EMILIANO ENRIQUE LIENDO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Testado Ernesto J. Ure. — No vale. — Entre líneas: Alfredo M. Méndez. Vale. — Conste. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.19 nov.-N.º 3610 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN NEUMANN, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
— Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.17 nov.-N.º 3606 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CARLOS ROLANDO GALEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.12 nov.-N.º 3549 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DANIEL FERNANDEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 2 Noviembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.10 nov.-N.º 3541-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CECILIO NARCISO PASSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.8 nov.-N.° 3508-s|p.p.-v.13 dic.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS FUENTES, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires 20 de Noviembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.24 nov.-N.° 3651 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS PEDRO ALBERTO SCAPUSIO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de dafraudaciones reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado - Palacio de Jus- Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.24 nov.-N.° 3646 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO HIPOLITO PEDRO MAITRE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

e.20 nov.-N.° 3620 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO ROSENSTEIN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19 nov.-N° 3613 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ROGADO DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 nov.-N.° 3573 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMILIANO FURST, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 nov.-N.° 3574 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA EVA GODOY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 dic.-N.° 3575 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO CUÑA RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.12 nov.-N.° 3551-s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO NAPOLEON DENECKEN MARTINEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.9 nov.-N.° 3523 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIA GARZON o CORZO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso. —

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6 nov.-N.° 3483 s|p.p.-v.11 dic.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JACOBO MORENO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.4 dic.-N.° 3377 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE SANGORRIN, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.22 nov.-N.° 3628 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON REY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.22 nov.-N.° 3629 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo JACOBO CHIGANER, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.17 nov.-N.° 3605 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO LUJAN, procesado por el delito de lesiones (Art. 92 del Cód. Penal), para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.12 nov.-N.° 3550 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FELIX CHIAPPE procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.9 nov.-N.° 3530 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO AMADEO ROSSONIANDO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.5 nov.-N.° 3475-s|p.p.-v.10 dic.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL A. MORENO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.4 dic.-N.° 3876 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA PEREYRA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22 nov.-N.° 3627 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FELIX SORIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.19 nov.-N.° 3611-s|p.p.-v.24 dic.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGA NIEVAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.3 dic.-N.° 3860 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA DELIA FARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.24 nov.-N.° [illegible] dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GATTI y DESIDERIO GENTILE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 nov.-N.° 3552 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SANCHEZ SANABRIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.12 nov.-N.° 3548 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarár-

sele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10 nov.-N.° 3540-s.p|p.-v.15 dic.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE REPETTO o BONIFACIO GUTIERREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.4 dic.-N.° 3883 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM GUELER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.4 dic.-N.° 3882 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RIVARDONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.1.° dic.-N.° 3857 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a KOPEL LIND, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1945. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.
e.23 nov.-N.° 3637 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PABLO PASTOR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.20 nov.-N.° 3616 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MODESTO MACHURON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.20 nov.-N.° 3617 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMINA ALVAREZ DE PADILLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.19 nov.-N.° 3615 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO PACHECO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945. — Dr. Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.19 nov.-N.° 3608-s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ACOSTA de FIGUEROA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Hernán A. Pessagno, secretario. —
e.19 nov.-N.° 3609-s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ULISES CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.10 nov.-N.° 3543-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Piso 3.° — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.8 nov.-N.° 3510 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.
e. 6nov.-N.° 3480 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA ISABEL MATTER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.
e.6 nov.-N.° 3481 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ULISES CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malv. de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.
e. 6nov.-N.° 3482 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FRAILE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.5 nov.-N.° 3463 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL JUAREZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.5 nov.-N.° 3462 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARMONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.5 nov.-N.° 3473-s|p.p.-v.10 dic.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a LUIS ABRAHAM, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.4 dic.-N.° 3878 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a HECTOR LAGUSI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — (Secretaría N.° 61). — Sixto Ovejero, secretario.
e.1.° dic.-N.° 3848 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LUIS FRASCA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — (Secretaría N.° 61). — Sixto Ovejero, secretario.
e.1.° dic.-N.° 3847 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a TEOFILO FRAILE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — (Secretaría N.° 61). — Sixto Ovejero, secretario.
e.1.° dic.-N.° 3856 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a GENARO CASTRONUEVO a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3633 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a CLARA TERESA FERREYRA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.9 nov.-N.° 3531 s|p.p.-v.14 dic.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO AGUDIN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.4 dic.-N.° 3879 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAMON CHAMACO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires Noviembre 12 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e.17 nov.-N.° 3607 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a PEDRO GONZALEZ SERRANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Germán Terán, secretario.
e.5 nov.-N.° 3474-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN DIAKUN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presen-

te, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.5 nov.-Nº 3464-s|p.p.-v.10 dic.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO HOFFMAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 29 Noviembre de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.27 nov.-N.º 3714-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ISMAEL SANTILLAN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.20 nov.-N.º 3618 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ISABEL SOTERA CASTILLO, procesada por el delito de hurto en la causa 15.273, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 nov.-N.º 3572 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo SEBASTIAN ROBERTO RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación (causa 15.378), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 nov.-N.º 3571 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA MONTES DE OCA o EDUARDO SALVAREZZA (a) "El negro), procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre nueve de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 nov.-N.º 3570 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ISAAC SIGANO, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.15 nov.-N.º 3566 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL GARELLIA o CARELLA, procesado por el delito de hurto, causa N.º 15.329, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 nov.-N.º 3563-s.p|p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE L. SANGORRIN, procesado por el delito de estafa, causa N.º 15.356, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 nov.-N.º 3564-s.p|p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL GREGORIO CAMPISANO, procesado por el delito de hurto —causa N.º 15.375—, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 nov.-N.º 3553 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO BEHARTABURTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10 nov.-N.º 3542-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE MARTINEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre treinta y uno de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.9 nov.-N.º 3529 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS SUAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre treinta de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 nov.-N.º 3509 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS JULIANI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 nov.-Nº 3476 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LEGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 nov.-Nº 3465 s|p.p.-v.10 dic.

JUZGADOS DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 1

El doctor Ricardo Albarracín Guerrico, Juez de Paz Letrado N.º 1 de la Capital, cita por quince días a herederos y acreedores de JOSE ROMANO. — Buenos Aires, Noviembre 1º 1945. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.3 dic.-N.º 3862 s|p.p.-v.20 dic.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Beethoven sin número. Partida 35.230. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3909 s|p.p.-v.22 dic.

e.23 mar.-N.º 3909 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zado sin número. Partida 355.072. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Está providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3908 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3908 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirán sin número. Partida 354.752. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3907 s|p.p.-v.22 dic.

e.23 mar.-N.º 3907 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Pedraza sin número. Partida 354.716. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3906 s|p.p.-v.22 dic.

e.23 mar.-N.º 3906 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Pedraza sin número. Partida 354.715. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3905 s|p.p.-v.22 dic.

e.23 mar.-N.º 3905 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Pedraza sin número. Partida 354.706. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3904 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3904 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle De la Técnica sin número. Partida 354.023. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3903 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3903 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Blandengues sin número. Partida 412.617. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3916 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3916 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida 361.328. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3915 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3915 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida 361.327. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3914 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3914 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida 361.326. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3913 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3913 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida 361.325. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3912 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3912 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa sin número. Partida 355.371. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3911 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3911 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez s|n, y Pje. Pestalozzi s|n., Partida 355.320. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3910 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3910 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda General Paz sin número. Partida 341.202. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3895 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3895 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda General Paz sin número. Partida 341.201. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3894 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3894 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número. Partida 341.198. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3893 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3893 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intarvalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Blandengues sin número. Partida 341.102. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3892 s|p.p.-v.22 dic.
e23 mar.-N.º 3892 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, Doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle 3 de Febrero sin número. Partida 341.055. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3891 s|p.p.-v.22 dic.
e23 mar.-N.º 3891 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 dias y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.004. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3902 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3902 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.003. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3901 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3901 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.002. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3900 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3900 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.001. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3899 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3899 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeverría sin número. Partida 341.759. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3898 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3898 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeverría sin número. Partida 341.625. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3897 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3897 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sucre sin número. Partida 341.555. — Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3896 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3896 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramallo sin número. Partida 340.471. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3890 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3890 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arcos s|n. y Ruiz Huidobro s|n. Partida 340.027. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3889 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3889 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín s|n. Lote 22. Manz. 72. Partida 68.014. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3888 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3888 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pazos s|n. Lote 39. Manz. 72. Partida 67.997. Año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3887 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3887 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. y Strangford s|n. Partida 67.915. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3886 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3886 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada s|n. y Albariño s|n. Partida 62.941. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3885 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3885 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada sin número. Lote 16. Manzana 16. Partida número 62.940. — Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3884 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3884 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n, Sec. 2687, lote 12, manz. V para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 67.363, (Exp. 12.346, año 1945). Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3767-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3767-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera sin número y Tellier sin número, Sección 2687, lote 11, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.364, (Exp. 12.327, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3768-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3768-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 10, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Pda.: 67.365, (Exp. 12.326, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3769-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3769 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 9, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.366, (Exp. 12.325, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3770-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3770-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 8, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Pda.: 67.367, (Exp. 12.340, año 1945). Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3771-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3771-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n. Sec. 2525, lote 3, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 63.890. (Exp. 12.329, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3760-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3760-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Sec. 2525, lote 4, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 63.891. (Exp. 12.330, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3761-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3761-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número. Sección: 2091; lote 6, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 71.277. (Expte. 12.275, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3795 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3795 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia sin número; lote 15., manzana 17., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 72.079. (Expte. 12.278, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3798 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3798 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional sin número, lote 29, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.380. (Expte. 12.280, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3800 s|p.p.-v. 18 dic.
e.20 mar.-N.º 3800 s|p.p.-v5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., lote 20, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 71.322. (Expte. 12.276, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3796 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3796 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia sin número, lote 7., manzana 17., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 72.071. (Expte. 12.277, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3797 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3797 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle La Rosa s|n., lote 20. manz. D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 72.193, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porcheto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3799 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3799 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número. Sección: 1077 B., lote 6, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.434, año 1945 Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3801 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3801 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número. Sección: 1077 B., lote 5, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.435. (Expte. 12.299, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3802 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3802 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. de Vedia sin número, y C. M. Ramírez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.495. (Expte. 12.300, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3803 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3803 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n., y Larrazábal 2802, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.584. (Expte. 12.301, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e30 nov.-N.º 3804 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3804 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la en la calle Haquí sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.604. (Expte. 12.302, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3805 s|p.p.-v.18 nov.
e.20 mar.-N.º 3805 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la en la calle Araujo sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.349. (Expte. 12.303, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3806 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3806 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la en la calle Corvalán sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.408. (Expte. 12.304, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3807 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3807 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., y Santander s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.415. (Expte. 12.305, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3808 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3808 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número, Sección: 2701; lote 35, manzana 91, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.704. (Expte. 12.349, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3781 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3781 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, doctor L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, manzana H., calle Piedrabuena s|n. y Berón de Astrada s|n., Circ. 1.ª—72.540, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.008, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de diez pesos con 0,92 ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3852 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.° 3852 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, doctor L. Ruiz Moreno (h.), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana 50, calle Barros Pazos s|n., Circ. 1.ª, Pda. 70.920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.005 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de dos pesos con treinta y cuatro ctvs. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.° Dic.-N.° 3855 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.° 3855 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, doctor, L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana 93, Parc. 2.771, calle Tellier s|n., Circ. 1.ª, Pda. 72.011, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.006, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de un peso con cincuenta y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3854 s|p.p.-v.19. dic.
e.20 mar.-N.° 3854 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Paz s|n. y San Blas s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 276.355. (Expediente 12.367, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3716 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3716 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Vigo s|n., Sec. 2.212, lote 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 284.962, año 1945. Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3717 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3717 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo s|n. y Alcaraz s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 285.048. (Expte. 12.309, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3718 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3718 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. 2a. Bermúdez s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 286.062. (Expte. 12.310, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3719 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3719 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Warner s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 286.455. (Expte. 12.356, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3720 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3720 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Negoyá s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 287.489. (Expte. 12.357, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3721 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3721 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Humberto 1° s|n., Sec. 2.308, lote 3, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 287.765. (Expte. 12.358, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3722 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3722 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Príncipe Humberto s|n., Sec. 2.308, lote 5, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 287.767. (Expte. 1.259, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3723 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3723 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62766 (Exp. 12282-1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-N° 3742-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-N° 3742-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Alvariño s|n. y Av. de la Noria s|n., Sección 2115, manzana 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62374 (Exp. 12283-1945). — Cobrador Fiscal Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Porchetto, secretario.

e. 28 nov.-N° 3743-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-N° 3743-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. Partida: 63015 (Exp. 12312-1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 28 nov.-N° 3744-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-N° 3744-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 78.462. (Expte. 12.306, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3715 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3715 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Barcelona N° 2868, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 55.619 (Expediente N° 12.315-1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N° 3739 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 marz.-N° 3739 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 35, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.413. (Expte. 12.287, año 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3751 s|p.p.-v.17 dic.
e.19 mar.-N.° 3751 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Sección 2433, Lote 13, Manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 62485 (Exp. 12323 - 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3740-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3740-s|p.p.v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden sin número, Sección 2513, lote 2, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 63.506. (Expte. 12.296, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3757 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3757 s|p.p.v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje Logroño sin número, Sec. 2510, lote 90, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.408. (Expte. 12.285, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3749 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3749 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 89, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 64.409. (Expte. 12.286, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3750 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3750 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número, Sección: 2702, lote 41, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.720. (Expte. 12.350, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3782 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3782 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número. Sección: 2.702, lote 36, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.725. (Expte. 12.351, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3783 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3783 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mollinedo sin número y Miralla s|n., Sec. 2479, manzana 5., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.188. (Expte. 12.284, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3748 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3748 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.020. (Expte. 12.313-1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3745 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3745 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.021. (Expte. 12.314, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3746 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3746 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2 doctor L. Ruiz Moreno, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calle San José N.º 1063, Circ. 12.ª, Partida 2934, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 12.515, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trescientos diez y nueve con 0,80 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.24 nov.-N.º 3647-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.º 3647-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.022. (Expte. 12.324, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3747 s|p.p.-v.17 dic.
e. 15 mar.-N.º 3747 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín 4453, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.763. (Expte. 12.273, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3792 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3792 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Peros sin número. Sección: 2719; lote 30, manzana 72, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.997. (Expte. 12.271, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3793 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3793 s|p.p.-v.5 arb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle [illegible] s|n., lote 47, manz. B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 70.039. (Expte. 12.317, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3794 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3794 s|p.p.-v. 5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga 5560, Sección 2512, lote 33, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 63.459. (Expte. 12.295, año 1945). — Cobrador Fscial: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.N.º 3756 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3756 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. y Oliden s|n. Sec. 2525, lote 2., manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.889. (Expte. 12.328, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires. Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3759 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3759 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 289.509, (Año 1945, Expte. 12.360). — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3724 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3724 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., sec. 2403, lote 27, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 290.287, (Expte. 12.361, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3725-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3725 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 299.443, (Expte. 12.362, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo P. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3726-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3726-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 341.362, (Expte. 12.341, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3727-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3727-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 334.652, (Expte. 12.291, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3728-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3728-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 334.741, (Expte. 12.292, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3729-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3729-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, sección 15, lote 33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.203, (Expte. 12.947, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3730-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3730-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, sección 15, lote C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.586, (Expte. 12.945, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3731-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3731-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., Ferré s|n., y J. L. Suárez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.608, (Expte. 12.944, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3732-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3732-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., B. de Astrada s|n., Av. Gral. Paz sin número, y Ferré sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.786, (Expte. 12.943, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3733-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3733-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., y Madariaga s|n., sec. 26, lote 1C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.548, (Expte. 12.946, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3734-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3734-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Laguna y Pje. Laguna 100, P. Pasaje 3900 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 3564 Expte. Nº 12.316, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.N.º 3735 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3735 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas, sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 33.895 (Expediente. Nº 12.311-1945) Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3736 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-Nº 3736-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Arregui s|n. y Cervantes, s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 57.736 (Expediente Nº 12.281|1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3737 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 marz.-Nº 3737 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. 2.ª Bermúdez s|n., Lote 7, Manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 58.586 (Expediente Nº 12.320-1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 marz.-Nº 3733 s|p.p.-v.3 abr.
e.28 nov.-Nº 2738 s|p.p.-v. 15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 84, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63414. (Expte. 12.288, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3752 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3752 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 83, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.415. (Expte. 12.289, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3753 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3753 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga sin número, Sec. 2511, lote 54, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63441. (Expte. 12.293, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3754 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3754 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n., Sec. 2525, lote 12, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 63.[illegible], (Exp. 12.331, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3762-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3762-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. Sección 2525, lote 1, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.888. (Expte. 12.297, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3758 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3758 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. L. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n. Sección 2433. Lote 12. manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62486 (Exp. 12322-1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3741-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3741-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2, doctor L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18, manzana 67, Parc. 1.009, calle Fructuoso P. Rivera s|n., Circ. 1.ª, Pda. 72.448, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.007 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de tres pesos con doce ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.º dic.-N.º 3853 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.º 3853 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hudson sin número, Avda. Derqui s|n., y Somellera s|n., Sección 2686, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 67.359, (Exp. 12.333, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3766-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3766-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, sin número, lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 64.328, (Exp. 12.318, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.18 mar.-N.º 3765-s|p.p.-v.4 abr.
e.29 nov.-N.º 3765-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, sin número para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.452, (Exp. 12.[illegible], año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3773-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3773-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2696, lote B, manz. 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.533, (Exp. 12.335, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3774-s|p.p.-v.17 dic.

e.18 mar.-N.º 3774-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 7, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.368, (Exp. 12.339, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945, — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3772-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3772-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 26, manzana 96, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.735. (Expte. 12.345, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3791 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3791-s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n., Sec. 2525, lote 1[illegible], manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 63.901, (Exp. 12.322, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3763-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3763 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina sin número, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 64.060, (Exp. 12.319, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3764-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3764-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2 doctor L. Ruiz Moreno, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, calle Alejandro Magariños Cervantes s|n., lote 14, Partida 33.060, Circ. 15.ª manzana F, Parcela 1187, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 12.514, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos cinco con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.24 nov.-N.º 3648-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.º 3648-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número. Sección 2697, lote 32, manzana 100., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.563. (Expte. 12.337, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3775 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3775 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número. Sección: 2697; lote 23, manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67572. (Expte. 12.336 año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.20 nov.-N.° 3776 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3776 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Uanné sin número. Sección: 2.698: lote 7, manzana 99, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.576. (Expte. 12.334, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3777 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3777 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 34, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.727. (Expte. 12.352, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3784 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3784 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cadalbert 6187, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.636. (Expte. 12.321, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3778 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3778 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número. Sección 2700, lote 13, manzana 92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.675. (Expte. 12.347, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3779 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3779 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número, Sección: 2700, lote 12, manzana 92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida 67.676. (Expte. 12.348, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3780 s|p.p.-v18 dic.
e.20 mar.-N.° 3780 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 31, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.730. (Expte. 12.354, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3786 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3786 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 30, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.731. (Expte. 12.355, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3787 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3787 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 29, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67732. (Expte 12.342, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3788 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3788 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 28, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.733. (Expte. 12.343, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3789 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3789 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702; lote 27, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.734. (Expte. 12.344, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3790 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3790 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 32, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.729. (Expte. 12.353, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3785 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3785 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga sin número, Sec. [illegible], lote 45, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.[illegible]. (Expte. 12.[illegible], año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.N.° 3755 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3755 s|p.p.-v.4 abr.

N.° 9

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMASO ARABIA.

Buenos Aires, 19 Octubre de 1945. — Carlos Ricardo Clementi, secretario.

e.3 dic.-N.° 3960 s|p.p.-v14 dic.

N.° 10

El señor Juez de Paz Letrado N.° 10, doctor Domingo Méndez Terrero, hace saber por el término de tres días, la sentencia de venta recaída en autos: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES", contra Fulques Escolástica, ordinario $ 1.081.95", expediente 36.247, Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Autos y Vistos: Informando en este acto el Secretario que el ejecutado no ha opuesto excepción legítima alguna dentro del término de ley, haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 42 de la ley 11.924, sentencio esta causa de venta mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas que oportunamente se fijaron. (Art. 64, in-fine de la mencionada Ley). — Notifíquese. Domingo Méndez Terrero. — Ante mí: Bruno Quinnana. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Alfredo González, secretario.

e.4 dic.-N.° 3875 s|p.p.-v.6 dic.

N.° 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE GRAUL.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 nov.-N.° 3514 s|p.p.-v.14 dic.

N.° 17

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA BLANCO. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.3 dic.-N.° 3861 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARY BILLET BOOTH o MARY BILLET BOOTH de POWELL.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.9 nov.-N.° 3513 s|p.p.-v.1(dic.

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFONSO PECKAUSKAS.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.5 nov.-N° 3469 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez, doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROGELIO ATILIO CAPDEVILA.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.5 nov.-N° 3468 s|p.p.-v.10 dic.

N.° 18

El Juez doctor Carlos F. Dibar, cita por diez días, a herederos y acreedores de DOROTEA FLEITA o FLEITAS. — Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.
e.3 dic.-N.° 3872 s|p.p.-v.14 dic.

N.° 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado calles Londres s|n., Gándara s|n., Bauness s|n., y Liverpool s|n., lote . . . partida 245.581, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal L. Rosendi Dávila.
Buenos Aires, Julio 30 de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.16 ago.-N.° 2610 s|p.p.-v.5 sept.
e.5 dic.-N.° 2610-s|p.p.v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chaco, C. Cote Lai número . . . . lotes 12|13|18|19, partida 550.045, 550.046, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal L. Rosendi Dávila.
Buenos Aires, Julio 31 de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.16 ago.-N.° 2611 s|p.p.-v.5 sept.
e.5 dic.-N.° 2611.s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en La Pampa, Victorica número . . . . lote 18, partida 531.308, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal L. Rosendi Dávila.
Buenos Aires, Julio 31 de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.16 ago.-N.° 2612-s.p|p.-v.5 sept.
e.5 dic.-N.° 2612-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Neuquén, Las Lajas, número . . . lote 19, partida 770.012, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal L. Rosendi Dávila.
Buenos Aires, Julio 31 de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
.16 ago.-N.° 2613 s|p.p.-v.5 sept.
e.5 dic.-N.° 2613-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado calle Indio s|n. . . lote . . . partida 259.510, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal L. Rosendi Dávila.
Buenos Aires, Julio 31 de 1945. — Marcos Volonte, secretario.
e.16 ago.-N.° 2614 s|p.p-p-v.5 sept.
e.5 dic.-N.° 2614-s|p.p.v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado calle Antigua vía F. C. P. número . . . . lote . . . partida 430.866, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal L. Rosendi Dávila.
Buenos Aires, Julio 31 de 1945. — Marcos Volonte, secretario.
e.16 ago.-N.° 2616 s|p.p.-v.5 sept.
e.5 dic.-N.° 2616-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en La Pampa, Victorica N.° . . . . lote 2, Pda. 531.341, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal L. Rosendi Dávila.
Buenos Aires, Julio 31 de 1945. — Marcos Volonte, secretario.
e.20 ago.-N.° 2615 s|p.p.-v.7 sept.
e.5 dic.-N.° 2615-s|p.p.-v.22 dic.

JUZGADO N.° 32

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . , Partida 330.586, calle Núñez sin número, parcela 243, lote 5, manz. 186, entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.13 ago.-N.° 2577 s|p.p.-v.1.° sept.
e.3 dic.-N.° 2577 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . , Partida 339.659, calle 3 de Febrero s|n., y Rivadavia s|n., lote 15, manz. 40, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.8 ago.-N.° 2584 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2584 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . , Partida 330.211, calle Avda. del Tejar s|n., Sec. 226, lote 17, manzana 192, el 2do. lote después del N.° 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires ... secretario.
e.8 ago.-N.° 2587 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2587 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . , Partida 330.247, calle Superí s|n., y J. Azurduy s|n., parcela 228, lote 1, manzana 190, al lado de J. Azurduy 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.8 ago.-N.° 2576-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2576-s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . , Partida 341.896, calle Húsares s|n., Mendoza s|n. y Dragones s|n., sec. 786, manzana 38, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.8 ago.-N.° 2585 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2585 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . , Partida 337.845, calle Quesada s|n., parcela 573, lote 2, el 2do. lote después del N.° 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.8 ago.-N.° 2583 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2583 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . , Partida 329.810, calle Manuela Pedraza s|n., y Wáshington s|n., Parc. 208 M. C. entre M. Pedraza 3850 y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.8 ago.-N.° 2573-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2573-s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . , Partida 411.660, calle Arribeños s|n., lote 4, al lado del N.° 1320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.8 ago.-N.° 2586 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2586 s|p.p-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ . . , Partida 66.288, calle Larrazábal s|n., y Unanué s|n., Sec. 2645, lote 19, manz. G, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|43, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.6 ago.-N.° 2544 s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2544 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . , partida 108.258, calle Río Cuarto s|n., lote 27, manz. 25, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.6 ago.-N.° 2545-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2545-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . , partida 286.952, calle Pasaje s|n., sec. 2.282, lote 24, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.6 ago.-N.° 2546-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2546-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 286.996, calle Pje. J. P. López s|n., sec. 2284, lote 11, manz. 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.6 ago.-N.° 2547-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2547-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . , partida 239.646, calle Estomba s|n., lote 1, manzana 13, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa por el año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.7 ago.-N.° 2566-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2566-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . , partida 287.116, calle Lista s|n., sec. 2287, lote 16, manz. 5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.6 ago.-N.° 2548-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2548-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 287.330, calle Santo Tomé s|n., sec. 2.294, lote 2, manz. 6, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.6 ago.-N.° 2550-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2550-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 287.356, calle Pje. Coliqueo, s|n., sec. 2.294, lote 28, manz. 6, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.6 ago.-N.° 2551-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2551-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., partida 29?.831, calle Gallardo sin número, altura 300, imp. a 25 metros por Gaona, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|43, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.7 ago.-Nº 2560 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-Nº 2560 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 296.159, calle Condarco s|n., sec. 1138, lote 31, manz. A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|43, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e 7 ago.-N.° 2561-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2561-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida 296.645, calle Pje. V. Real s|n, sec. 2275, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.7 ago.-N.° 2562-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2562-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), margen sud, sección 4. fracción M. S., lote 11, partida 652.581, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.7 ago.-N.° 2563-s.p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2563-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida 102.466, calle Tupungato s|n., lote 1, al lado del N.° 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa por el año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.7 ago.-N.° 2564-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2564-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida 102.468, calle Montesquiú s|n., el 2do. lote desp. del 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa por el año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.7 ago.-N.° 2565 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2565-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 290.159, calle Baigorria s|n., sec. 2.399, lote 6, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.6 ago.-N.° 2553-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2553-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 290.167, calle Irigoyen s|n., sec. 2399, lote 38, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.6 ago.-N.° 2554-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2554-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 290. 755, calle Avda. S. M. del Carril, sección 2.415, lote 8, manzana 11, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.6 ago.-N.° 2555-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-Nº 2555-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Partida 47.351, calle Pje. Valencia s|n., lote 14, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.6 ago.-N.° 2543 s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2543 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 330.212, calle Avda. del Tejar s|n., parcela 226, lote 18, manzana 192, el 3er. lote después del N.° 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.8 ago.-N.° 2575-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2575-s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 331.754, calle Jaramillo sin número y Conde sin número, lote 26, manzana 146, al lado de Conde 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.8 ago.-N.° 2579 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2579 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 287.456, calle Nogoyá s|n., sec. 2297, lote 17, manz. A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.6 ago.-N.° 2552-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2552-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 333.280, calle R. Huidobro s|n. y Melián s|n., sec. 365, lote 11, manz. 93, al lado de Melián 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires. Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.8 ago.-N.° 2582 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2582 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 293.240, calle Bruselas s|n., lote 36, manz. G, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.6 ago.-N.° 2557-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2557-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . , partida 293241, calle Bruselas sin número, lote 35, manzana G, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.7 ago.-Nº 2558 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-Nº 2558 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . , partida 293468, calle Marcos Sastre sin número, Sec. 2520, lote 58, manz. 10, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.7 ago.-Nº 2559 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-Nº 2559 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 292.924, calle Dupuy s|n., sec. 2497, lote 9, manz. 17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.6 ago.-N.° 2556-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2556-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 295.166, calle Avenida Juan B. Justo, s|n., Sección 2587, lote 10, manzana F, al lado del N.° 9171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.7 ago.-N.° 2570-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2570-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 332.481, calle Paroissien sin número, Sec. 324, lote 7 P., manzana 43 a, el 2do. lote después del número 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.8 ago.-N.° 2580 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2580 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 332.738, calle Pinto, lote 52, Sec. 339, entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.8 ago.-N.° 2581 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2581 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 429.998, calle F. Seguí s|n. y Cánning s|n., al lado de Cánning 3280|78, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, nos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.8 ago.-N.° 2574-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2574 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 330.587, calle Núñez sin número, parcela 243, lote 6, manz. 186, entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.13 ago. N.° 2578 s|p.p.-v.1.° sept.
e.3 dic.-N.° 2578 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 287.304, calle Pje. Coliqueo s|n., sec. 2.293, lote 15, manz. 5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2549-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2549-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . Partida 264.789, calle Amsterdan s|n., y Orán s|n., lote 12, manzana 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2567-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2567-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 265.891, calle Gualeguaychú s|n., lote 43, manzana K, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2568-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2568-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . Partida 276.263, calle Concordia s|n., después del N.° 312, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2569-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2569-s|p.p.-v.13 dic.

(1) Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . Partida 323.143, calle Nahuel Huapí y Roque Pérez, lote 8, Parcela 152, manzana N., al lado de R. Pérez 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.16 ago.-N.° 2572 s|p.p.-v.5 sept.
e.26 nov.-N.° 2572 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 326.183, calle Vías del F. C. C. A., Mendoza s|n., y Superí s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2571-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2571-s|p.p.-v.13 dic.

N.° 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada s|n. y Cosquín s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5790.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3688-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3688-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 10, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5789.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3689-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3689-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iguazú, lote B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expte. 5823.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3705-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3705-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Huiejo, lote 8, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.772. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3678-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3678-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cervantes y Avda. J. B. Justo, lote 1, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.773. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3679-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3679-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. J. B. Justo, lote 3, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.774. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3680-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3680-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Acassuso y Araujo, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.775. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3681-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3681-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 25, manzana 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5797.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3692-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3692-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5796.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3693-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3693-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado la calle Tupungato, lote 8, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5795.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3694-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3694-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Lidarte C. Roca N. O. Pedernera y C. Roca S. E., manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. [illegible]
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3695-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3695-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., Mz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.800. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3675-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3675-s|p.p.-v.2 abr.

Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.821. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3653-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3653-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Elía y Tupungato, lote 17, Mz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.819. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3655-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3655-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.802. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3673-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3673-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 11, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.803. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3672-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3672-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa, lote 24, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.817. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3657-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3657-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa, lote 25, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.818. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3656-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3656-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada, lote 2, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5782.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3696-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3696-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, lote A, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5781.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3697-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3697-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Irigoyen, lote B, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5780.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3698-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3698-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 2, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5779.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3699-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3699-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moreto, lote 10, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5778.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3700-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3700-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 1 D, manzana 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5777.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3701-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3701-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 6, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5776.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3702-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3702-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonseca, lote 8, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5767.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3703-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3703-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lacarra y Rafaela sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5768.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3704-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3704-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., Mz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.820. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3654-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3654-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Morán, lote 25, Mz. 252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.807. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3667-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3667-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle 14 de Julio, lote 35, manzana X, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.806. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3668-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3668-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. Cuarto, lote 21, manzana 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.805. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3669-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3669-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. Alcorta, lote 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.804. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3670-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3670-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. Río Negro, Viedma, Colonia Catriel, sec. 25, fracción A, lote 14, p, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.816. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3659-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3659-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Río Negro, Viedma, sección 2, fracción C, lotes 22|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.815. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3660-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3660-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Misiones, B. Concepción, Colonia de la Sierra, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 5.814. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3661-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3661-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Gral. Paz y Argerich s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.812. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3662-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3662-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Berg., A. C. Roca, Ribera Indarte, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.792. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3686-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3686-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carhué, lote 20, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.791. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3687-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3687-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de la Paz, lote 16, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.809. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3665-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3665-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gualeguaychú, lote 21, manzana 50, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.808. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3666-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3666-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Elía y Tupungato, lote 17. Mz. A. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.801. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3674-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3674-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llorente, lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.799. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3676-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3676-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. Nacional, lote 18, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5783 .

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3691-s.p|p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3691-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cazadores, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.811. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3663-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3663-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Melián y Deheza, sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue

éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.810. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3664-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3664-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iguazú, lote A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.822. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3682-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3682-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 15, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.787. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3683-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3683-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 10, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.788. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3684-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3684-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pedernera, Cnel. Roca N. O., Varela y Cnel. Roca, S. E., manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.794. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3685-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3685-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela, lote 24, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5769.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3706-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3706-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 2, manzana L., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5770.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3707-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3707-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Atuel y Aconquija sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.798. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3677-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3677-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 5, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.775. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3658-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3658-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel, lote 25, manzana 23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.786. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3671-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3671-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 25, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5784.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3690-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3690-s|p.p.-v.2 abr.

N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 13, manzana L, calle Camarones s|n., Circ. 15.ª Partida 259.177, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42388, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1942, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3642-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3642-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble calle Seguí 2368, Circ. 15.ª, Pda. 230.758, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.391, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1942, y que asciende a la suma de pesos ochenta y uno con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3639 s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3639-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manzana G, calle Fonrouge s|n., Circ. 1.ª, Partida 59.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.389, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1942 y 1943, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3640-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3640-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble calle Navarro 2376, Circ. 15.ª, Partida 247.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.390 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1943, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3641 s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3641-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana C, Parc. 740, calle Manuel Artigas s|n., Partida 21.686, Circ. 1.ª (D. Nr. 7109), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.392, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3643-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3643-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, manzana D, Parcela 579, calle Avalos s|n., Circ. 15.ª, Partida 15.829, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 44.494, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trece con veintiséis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3644-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3644-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana A, Parc. 328, calle Dto. Alvarez y Juan B. Justo s|n., Partida 9286, Circ. 15.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 43.493, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.º 3645-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.º 3645-s|p.p.-v.2 abr.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Concepción del Uruguay)

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, Doctor Abelardo J. Montiel, se cita, llama y emplaza a SERGIO SCHMISTIUCH, imputado del delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado, Concepción del Uruguay, calles Nueve de Julio y Legaizamón.

Concepción del Uruguay, Noviembre 15 de 1945. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.20 nov.-N.º 3621-s|p.p.v.20 dic.

(Sección Tucumán)

Por disposición del señor Juez Federal de Tucumán, Dr. Benjamín Cossio, en la causa, Procurador Fiscal contra MANUEL SALVADOR ATAY, por infracción al Art. 25 de la Ley 11.386, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente al nombrado infractor, a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Octubre 25 de 1945. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.6 nov.-N.º 3479 s|p.p.-v.18 dic.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE MISIONES

El Juez Letrado del Territorio, Dr. Raúl Castro Olivera, en la causa Criminal N.º 2374, año 1945, cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS FUQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, Posadas, Noviembre 9 de 1945. — Hugo Riese, secretario.

e.17 nov.-N.º [illegible] s|p.p.-v.22 dic.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Doctor Horacio N. Correa Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIA CANTEROS DE ACOSTA, bajo apercibimiento.

Resistencia, Octubre 22 de 1945. — Italo A. Chiapello, secretario.

15 nov.-N.º 3565-s|p.p.-v.20 dic.

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado de la Pampa, Dr. Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N.º 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor del inmueble Partida 513377, chacra 115, sección séptima, fracción C., lote 24 del Territorio Nacional de la Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1925 a 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes (Art. 13 - Ley 11.285). — General Pico, Julio 19 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.1º ago.-N.º 2526 s.p.p.-v.20 ago
e.21 nov.-N.º 2526 s|p.p.-v.7 dic

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EMPACAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre don Manuel Suárez Asín, edad 39 años; don Víctor Hugo Suárez Asín, de 41 años de edad; don Oscar Argentino Suárez Asín, de 34 años de edad y doña Electra Suárez Asín de Bassi, de 37 años de edad, todos argentinos, casados, domiciliados en Avenida Roque Sáenz Peña 917, Piso 7º, Depto. «R», y plenamente capacitados para este acto, Convienen: 1º) Formar una sociedad para: a) la explotación de inmuebles, lucrando con sus arrendamientos principalmente, y pudiendo desarrollar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con aquellos y así podrán comprarlos y|o venderlos, ya sea en el mismo estado o subdividiéndolos, edificándolos, reedificándolos, ampliándolos, etc. b) comprar y|o vender papel, cartón y cualquier otro material o substancia afín, o distinta, ya sea por menor y|o mayor; c) distribuir artículos manufacturados o elaborados con cartón, papel y cualquier otro material afín, similar o distinto; d) importar o exportar cartón, papel u otros productos y subproductos afines y similares, elaborados o sin elaborar, y cualquier otro producto; e) representar firmas extranjeras que fabriquen o elaboren cartón, papel y otros productos y subproductos o derivados de aquellos o que fabriquen productos diferentes; f) administrar bienes inmuebles de terceros; g) desarrollar cualquier actividad comercial, industrial, de importación o exportación, distribución, etc. — 2º) La Sociedad se denominará «EMPACAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente Avenida Roque Sáenz Peña 917, Piso 7º, Depto. «R», pudiendo establecer sucursales y|o depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. — 3º) La Sociedad se constituye por Veinte años, a contar del día primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Si hasta seis meses antes de vencer los primeros cinco años, ninguna de las partes, hace manifestación de voluntad en el sentido de disolver la sociedad, ésta ya no podrá disolverse hasta que hayan transcurrido otros cinco años y así sucesivamente. — La opción de disolución anticipada, deberá hacerse saber a los socios de modo auténtico. — 4º) El capital social son Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en Cuatrocientas cuotas de Mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Ciento treinta mil pesos o sea ciento treinta cuotas, cada uno de los Señores don Manuel Suárez Asín, Víctor Hugo Suárez Asín, y Oscar Argentino Suárez Asín; y Diez mil pesos, o sea diez cuotas, por doña Electra Suárez Asín de Bassi. — Los aportes, son en efectivo hasta la cantidad de Cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con setenta y tres centavos, y el resto en especie. — 5º) Los aportes en especie, consisten en los bienes inmuebles de la Casa Juan Suárez Asín de Suárez Asín Hermanos y Compañía, y sus deudas, a saber: finca en la calle Heredia Nº 3220, de Avellaneda; terreno ubicado en la Avenida San Martín esquina Once de Septiembre, del Partido de La Matanza, siendo ambas propiedades en la Provincia de Buenos Aires, y sus valores Trescientos mil pesos y Diez mil pesos, respectivamente, para la finca de Avellaneda y Matanza; finca en la calle José Bonifacio Nº 750|60, y terreno en la calle Pilar sin número, entre las de Zuviría y Crisóstomo Alvarez, ambos de Capital Federal, por los valores de Ciento veinticinco mil pesos y Cinco mil pesos respectivamente. — Las hipotecas y deudas que toma a su cargo la sociedad que constituyen son: hipotecas sobre la finca José Bonifacio 750|60 a favor del Banco Hipotecario Nacional por Cuarenta mil quinientos treinta pesos con diez centavos y deuda a favor de Suárez Asín Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por Cincuenta y ocho mil ciento treinta y seis pesos con sesenta y tres centavos. — 6º) Dentro de los treinta días hábiles de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, deberá redactarse la pertinente escritura para hacer efectivo el aporte de los inmuebles y que por este acto han llevado a la sociedad que constituyen y transferido la hipoteca. — 7º) Quedan designados Gerentes de la Sociedad, los Señores Manuel, Víctor Hugo y Oscar Argentino Suárez Asín, quienes actuando ya sea conjunta, separada, alternativa e indistintamente, podrán dirigir y administrar la Sociedad, y con la mayor amplitud de atribuciones y facultades, y sin limitación alguna, representarla, contratar y obrar a nombre de aquélla. — Así podrán comprometerla en todos los negocios sociales o que sean su consecuencia, estando autorizados para realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, en Caja de Ahorros, depósitos a plazo fijo; girar en descubierto y demás con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República, de Crédito Industrial y|o sus sucursales y cualquier otro Banco Oficial o particular, creado o a crearse, de los que podrán tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales, o personales, firmar y|o endosar y avalar toda clase de cheques, pagarés, vales, avales, letras, certificados de depósitos, warrants, y todo otro papel de comercio endosable y|o al portador, actuar representando a la Sociedad ante toda clase de Oficinas Nacionales, Municipales y Provinciales, incluso la Dirección de Réditos y entidades autónomas y autárquicas, estar en juicio con toda clase de atribuciones, adquirir y vender muebles, créditos y toda clase de bienes y derechos, permutarlos, transferirlos, constituir toda clase de garantías reales, tomar y dar en arrendamiento, por cualquier plazo, aunque excedan los seis años, adquirir, transferir, permutar y vender inmuebles, hipotecarlos, incluso a favor del Banco Hipotecario Nacional, o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su sección de Créditos Hipotecarios, aceptar transferencia de hipoteca, incluso a nombre de los Bancos nombrados; otorgar poderes generales o especiales, para asuntos judiciales, administrativos y comerciales, con toda clase de facultades y revocarlos. — Los Gerentes podrán además realizar todos los actos, contratos, negociaciones y operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales aún aquellos para los cuales, según el Código Civil, artículo 1881, y Comercial, se requiera poder especial, entendiéndose que la enumeración precedente, no es limitativa, sino enunciativa, pero con la condición expresa que les está siempre prohibido comprometer la firma social en negocios o actos ajenos a la misma, ni en fianzas o garantías de terceros. — 8º) La remoción de los gerentes y|o nombramiento de otros, se resolverá por mayoría que represente no menos del cincuenta y uno por ciento del capital. — 9º) Anualmente, el día treinta y uno de Octubre se practicará balance general y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento, para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el porcentaje exigido por la ley, se destinará como resuelvan los socios, pudiendo disponer previamente, no más del veinte por ciento, para gratificaciones, aguinaldos al personal, etc. — 10º) Si algún socio, deseare transferir todas o parte de sus cuotas sociales, los restantes socios, tendrán siempre preferencia para adquirirlas, sobre los extraños, en proporción a su capital y por el valor del último balance, con más las modificaciones que resulten de su actualización, y con no más del cinco por ciento de sobreprecio. — 11º) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará indefectiblemente hasta el vencimiento del plazo mínimo pactado, debiendo los herederos — quienes siempre actuarán unificando su personería — o representantes legales, manifestar dentro de los tres meses del fallecimiento o incapacidad, si continúan o no en la Sociedad. En el segundo caso, deberán transferir sus cuotas, preferentemente a los demás socios, y en la forma explicada en el punto anterior. En caso negativo de los socios, a adquirir las cuotas, podrán exigir la liquidación anticipada conforme a lo establecido en el punto tercero. — 12º) La sociedad, podrá formar parte de otras sociedades comerciales, cualquiera sea su naturaleza, incluso las de Responsabilidad Limitada y|o Anónima, pudiendo ejercer la administración, gerencia o dirección por intermedio de cualquiera de sus gerentes. — 13º) Si llegara a constatarse la pérdida de más del veinticinco por ciento del capital social, podrá cualquiera de los socios exigir la liquidación anticipada de la Sociedad. — 14º) Para el caso de proceder a la liquidación de la sociedad, se hará por los gerentes, quienes deberán actuar siempre dos de ellos cualesquiera, conjuntamente. — 15º) Cualquier duda que surgiera en la interpretación del contrato, sobre los negocios que sean su lógica consecuencia, o durante la liquidación o disolución, y cualquier otra divergencia que pudiera presentarse, serán resueltas por dos árbitros designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a discutir el asunto, nombrarán a un tercero para el caso de discordia, siendo su laudo inapelable. — Víctor Hugo Suárez Asín. — Oscar A. Suárez Asín. — Electra A. Suárez Asín de Bassi. — Manuel Suárez Asín. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 5 dic.-Nº 3971-v. 11 dic.

VICTOR A. FERRE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Setecientos Treinta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano Autorizante y en presencia de los testigos que al final se nombran y firman, comparecen los Señores Don Víctor Ambrosio Ferré, casado; Don Glorius Ferré, casado; Don Juan Luciano Miavielle, casado; Don José Gerónimo Motti, casado, y Don Angel Isidoro Rossi, casado, todos argentinos, quienes firman en la forma que lo hacen en el final, mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle San Martín número sesenta y seis, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que entre los tres primeros comparecientes, tienen constituída la Sociedad Comercial Colectiva, que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Víctor A. Ferré y Compañía", dedicada al ramo de despacho de aduana, importación y exportación y continuadora de los negocios de esa índole iniciados en forma particular por el exponente Don Víctor A. Ferré, en su casa de comercio instalada en la calle San Martín número sesenta y seis, desde tiempo atrás a la fecha de creación de dicha Sociedad, que se operó por contrato celebrado el cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta, ante el Escribano de esta Ciudad, Don Alberto J. Garrido, con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y plazo de duración de cinco años contados a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, venciendo por consiguiente el treinta y

uno de Diciembre próximo, cuyo contrato en testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio, el diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta, bajo el número trescientos sesenta y dos, en el folio doscientos diez y ocho del libro doscientos veinte y ocho de contratos públicos. — Que los componentes de la entidad precitada han decidido transformarla en sociedad de responsabilidad limitada, mediante la incorporación de los otros comparecientes, por lo que dando ejecución a ese propósito, todos los exponentes otorgan y declaran: Primero: Entre los cinco comparecientes, se declara constituída la sociedad comercial que girará en esta plaza bajo la razón social de "VICTOR A. FERRE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya constitución se opera por transformación de la que con carácter colectivo, giraba bajo el rubro de "Víctor A. Ferré y Compañía", para proseguir sin solución de continuidad con los negocios de su predecesora, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, fijando su domicilio legal en la calle San Martín número sesenta y seis. — Segundo: Este contrato que se formaliza por el plazo de Diez Años que comenzará a regir el uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis y vencerá el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de despachos de aduanas, importación y exportación en general. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los cinco socios, que asumen calidad de Gerentes. — La firma social, en lo que concierne a los asuntos relacionados con los Ministerios nacionales, en primer término el de Hacienda como en todas sus dependencias y con especialidad la de la Aduana, como la recepción de mercaderías consignadas a la sociedad o a terceros y depósitos de dinero en cuenta corriente, estará a cargo individualmente de cualquiera de los cinco socios. — En cuanto a los demás actos de carácter bancario y otros que se enunciarán a continuación, estará a cargo individual del socio Don Víctor Ambrosio Ferré o de dos en forma conjunta de los otros cuatro socios y será usada así: Víctor A. Ferré y Cía., Soc. de Resp. Ltda. "Capital Cincuenta mil pesos", seguida de la firma personal de uno o de dos socios, según la norma antedicha, y de aquí los actos de carácter bancario y otros de que se hizo referencia: hacer depósitos de dinero a plazo fijo en cualquier establecimiento bancario, particular u oficial, inclusive los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivas sucursales y agencias, retirar esos depósitos, como así también cualesquiera otras sumas, valores, acciones o títulos que tuviere depositados o se depositen en lo futuro a nombre o a la orden de la misma, girando los cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo, solicitar préstamos y descuentos de dichos establecimientos o de particulares, firmar letras, vales, pagarés, giros, endosarlos, pagarlos, descontarlos, cobrarlos, enajenarlos o protestarlos a sus vencimientos, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto y dar y tomar giros para el interior de esta República. — Celebrar contratos de seguros y fletamentos; hacer o aceptar consignaciones o daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y demás facultades para las que se necesite poder especial, conferir poderes generales y especiales y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios .— Quinto: El socio Don Víctor Ambrosio Ferré, queda facultado para disponer de su tiempo en otras actividades fuera de las que competen a la sociedad. — Los demás socios deberán dedicar en cambio, todo su celo y actividad a los negocios sociales y hacerlo en forma continua y eficaz. La firma social no podrá ser comprometida en operaciones, garantías y asuntos extraños a los fines y objetos sociales. — Sexto: El capital de la sociedad se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, que es aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Víctor Ambrosio Ferré, doscientas cincuenta y dos cuotas, o sean veinte y cinco mil doscientos pesos; Don Glorius Ferré, setenta y cuatro cuotas, o sean siete mil cuatrocientos pesos; Don Juan Luciano Minvielle, setenta y cuatro cuotas, o sean siete mil cuatrocientos pesos; Don José Gerónimo Motti, cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos, y Don Angel Isidoro Rossi, cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos. — El aporte que incorporará el socio Don Víctor Ambrosio Ferré, estará constituído por las sumas que arrojan a su favor, las cuentas particulares que tiene en la sociedad colectiva "Víctor A. Ferré y Compañía", por los conceptos siguientes: La cantidad de siete mil pesos moneda legal, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Administración de la Aduana de esta Capital, destinados a responder como fianza de la entidad que quedará automáticamente transferida a esta nueva sociedad, el uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis; y de la de cuatro mil pesos moneda nacional, valor de los muebles y útiles. — A los efectos de cumplir con la exigencia legal de la integración del cincuenta por ciento, el socio Don Víctor Ambrosio Ferré, deposita en el Banco de la Nación Argentina, la suma de Un mil seiscientos pesos nacionales, y los demás socios, la mitad del importe total de sus cuotas de capital, todo en dinero efectivo. — Séptimo: Anualmente, en el mes de Diciembre, se practicará un balance e inventario general para conocer el estado financiero de la sociedad el que quedará cerrado el último día de dicho mes; cada socio dispondrá de diez días a partir de su confección para expresar su conformidad o disconformidad considerándose su silencio como voto favorable y quedará aprobado si se ha obtenido la mayoría que represente el cincuenta y uno por ciento del capital. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que este alcance el diez por ciento del capital social, será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: a Don Víctor Ambrosio Ferré, el cincuenta por ciento; a Don Glorius Ferré, el quince por ciento; a Don Juan Luciano Minvielle, el quince por ciento y a cada uno de los socios don José Gerónimo Motti y don Angel Isidoro Rossi, el diez por ciento. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Con cargo a sus respectivas cuentas particulares, los socios administradores podrán retirar mensualmente para sus gastos, las sumas que fijen por resolución tomada por mayoría de votos, así como las que con igual imputación se disponga entregar a los demás socios. — Noveno: Para el caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente del socio Don Víctor Ambrosio Ferré, durante la vigencia de este contrato o de sus prórrogas, la sociedad proseguirá su giro y sus herederos, en el primer supuesto, se incorporarán a la misma unificando su representación y en el segundo supuesto, su representante, tomará la intervención que corresponda. — Si se produjera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los otros socios, su parte, de utilidades a la fecha del deceso, será entregada a sus herederos o representantes, conforme al balance que se practicará al efecto y el Señor Víctor Ambrosio Ferré, tendrá privilegio para adquirir las cuotas de capital que hubieran pertenecido al socio premuerto o incapacitado, por el valor nominal del aporte. — Décimo: Decidida la liquidación de la sociedad por expiración del término u otra causa cualquiera, el socio Gerente Administrador Don Víctor Ambrosio Ferré, procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, el remanente será distribuído entre los socios, incluído los fondos de reserva, con todo de acuerdo con la forma establecida para la distribución de los beneficios, en la cláusula séptima. — Ello no obstante, el socio Don Víctor Ambrosio Ferré, tendrá derecho preferente sobre los demás socios para hacerse cargo del activo y pasivo. — Undécimo: Las decisiones sobre los asuntos y negocios de la sociedad, serán tomadas por mayoría absoluta de votos correspondientes a las cuotas de capital. — Duodécimo: Todas las dudas, divergencias o dificultades que durante el curso de la sociedad, o en su disolución o liquidación se susciten entre los socios, o entre éstos y los representantes del fallecido o incapacitado, serán dirimidas y resueltas por sus árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que éstos pronuncien formando tribunal, será acatado y respetado por los interesados, sin apelación ni recurso alguno ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimo Tercero: Debe considerarse que es de la esencia de este contrato: a) Que todos los socios, a excepción del Gerente don Víctor Ambrosio Ferré, desempeñen sus funciones en forma provechosa y dentro de un orden regular. — Quién así no lo hiciere, podrá ser separado de la Sociedad en cualquier momento, por decisión tomada en mayoría de votos que representen la mitad más uno del capital, obligándolo a ceder sus cuotas al consocio Don Víctor Ambrosio Ferré. — b) Que en el supuesto de que a un socio le fueren embargadas por terceros sus cuotas o las utilidades, se hará pasible de las sanciones estatuídas en el inciso anterior. — El pago de lo que corresponda al socio separado, del importe de sus cuotas y de las utilidades, se hará efectivo en la forma que determina el artículo noveno. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato, que se obligan a cumplir y respetar en un todo, conforme a derecho. — Leída y Ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, con los testigos Don Gerardo Huerta y Don Oscar Moreira, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — V. A. Ferré. — G. Ferré. — J. L. Minvielle. — J. G. Motti. — Angel I. Rossi. — G. Huerta. — O. Moreira. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos tres a mi cargo, doy fe. — Para La Sociedad Interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: un millón doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos veinte y nueve; y del un millón doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Luis Quinos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 dic.-N.° 3970-v.11 dic.

El Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, ha ordenado por cinco días la publicación del siguiente contrato: Buenos Aires, 30 de noviembre de 1945. — Testimonio. — Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. — Entre los señores: Francisco Verri, argentino naturalizado, de 47 años de edad, casado, domiciliado en Salcedo N.° 3867; Ricardo Nimo, español, de 44 años, casado, con domicilio en Salcedo N.° 3844; y Serafín González Fernández, que firma Serafín González, argentino, casado, de 33 años, domiciliado Córdoba N.° 2348, han convenido la formación de una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Desde el día 19 (diez y nueve) de Noviembre del corriente año, declárase constituída entre los citados señores una Sociedad De Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de VERRI, NIMO & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a cuya fecha retrotraen y dan por válidas las operaciones comerciales realizadas. — Segunda: El domicilio de esta Sociedad se fija en esta Capital calle Quintino Bocayuva N.° 1745. — Tercera: El objeto de esta Sociedad es la explotación de un Taller De Calzados & Afines. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de $ 8.000.— (ocho mil pesos) moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta (80) cuotas de $ 100.— (cien pesos) m|n. cada una, aportado íntegramente en la siguiente proporción: $ 6.000.— (seis mil pesos) moneda nacional c|legal, equivalente a sesenta (60) cuotas, por partes iguales entre los señores: Verri y González Fernández y $ 2.000.— (dos mil pesos) de igual moneda, equivalentes a veinte (20) cuotas, por el señor Nimo. — Quinta: La duración de esta Sociedad será por el término de Cinco Años, a contar desde el 19 del corriente, pero en caso de que alguno de los socios quiera retirarse de la misma antes de ese plazo, deberá dar aviso fehaciente a la Administración con un plazo no menor de tres meses de anticipación, no pudiendo exigir de inmediato el capital que le corresponda, pues todos los socios se comprometen por este acto a recibir su respectivo importe en tres cuotas trimestrales, las cuales no devengarán interés. — Sexta: La Sociedad será administrada por dos gerentes generales que tendrán el uso de la firma social conjunta y que no podrán utilizar en operaciones ajenas a la Sociedad y su objeto. — La firma de la Sociedad está constituída por su nombre seguido por la de los dos gerentes. — Séptima: Quedan designados gerentes generales los socios señores: Ricardo Nimo y Serafín González Fernández, con todas las facultades que le corresponden al cargo de acuerdo con la Ley N.° 11.645, quedando obligados los señores Nimo y Verri a dedicar todas sus actividades comerciales y técnicas a la Sociedad de acuerdo con los cargos que se fijarán en la primera reunión que los socios realicen; de estas obligaciones queda exceptuado el señor González Fernandez. — Se fijan las siguientes asignaciones mensuales: $ 300.— (trescientos pesos) m|n. para el señor Nimo; $ 200.— (doscientos pesos) m|n. para el señor Verri y $ 100.— (cien pesos) m|n. para el señor González Fernández. — Octava: La firma social obligará a la Sociedad en cualquier acto, negocio o asunto con la sola limitación contenida en la cláusula Sexta de este contrato. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación se establece expresamente que los gerentes podrán resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales y realizar operaciones en Instituciones Bancarias incluso los Bancos de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, así como también intervenir en toda clase de trámites judiciales, administrativos y aduaneros. — Novena: Todos los acuerdos se tomarán por simple mayoría de votos del capital representado en la reunión, computándose a ese objeto un voto por cada cuota. — Las reuniones se realizarán mensualmente y las resoluciones tomadas serán asentadas en un libro de actas que se llevará en la sede social, el cual estará a disposición de los socios. — Décima: El día treinta de noviembre de cada año, se realizará el inventario y balance general para apreciar la marcha del comercio. — Las utilidades líquidas que produjere la Sociedad serán repartidas en la siguiente forma: el setenta por ciento (70 %) por partes iguales entre los socios Verri y Nimo y el treinta por ciento (30 %) para el señor Fernández González y en igual proporción serán soportadas las pérdidas que hubiere. — De las utilidades que arroje cada balance general se separarán previamente los siguiente porcentajes: a saber: el cinco por ciento hasta un máximo del diez por ciento de reserva que determina la Ley N.° 11.645; el cinco por ciento para la formación de un cuenta especial a los efectos de la Ley N.° 11.729 y otro diez por ciento para otra cuenta de reserva a los fines de la Ley N.° 9.688; los descuentos para estas dos últimas Leyes cesarán cuando los socios lo crean conveniente. — El resto de las utilidades podrá ser retirado por los socios de acuerdo con el estado de Caja. — Todo balance que no sea objetado dentro de los treinta días de realizado, se dará por aprobado. — Undécima: En caso de incapacidad, interdicción o fallecimiento de alguno de los socios se procederá de acuerdo con el artículo doce de la Ley N.° 11.645. — A los efectos de establecer el haber que le corresponda al socio que se halle en las condiciones del párrafo precedente, se conviene lo siguiente: si la incapacidad, interdicción o fallecimiento ocurriese dentro de los noventa días posteriores al último balance general, se tomarán como base los resultados del mismo y si se produjese después de este término, se practicará un nuevo inventario y balance. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los contrantes durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio y la Ley N.° 11.645. — De conformidad con las cláusulas que anteceden los firmantes dan por constituída la Sociedad precitada, obligándose a respetar y cumplir las cláusulas de este contrato, con arreglo a derecho. — En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — F. Verri. — Serafín González. — Ricardo Nimo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 dic.-N.° 3.993-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"Ampliación de contrato: Entre los que suscriben, Carlos Trostli de estado casado, domiciliado en la calle Freyre número dos mil quinientos treinta y tres, de nacionalidad austriaco, y Meinard Kanitz, soltero, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle 25 de Mayo número ciento cuarenta, ambos mayores de edad, hábiles, han resuelto y manifiestan lo siguiente: Primero: Que con fecha cuatro de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, formaron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de "KARTRO SALES COMPANY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene por objeto explotar la fabricación, compra y venta de artículos en general para oficinas, como así también la importación, exportación y representaciones de dichos artículos y anexos, siendo el asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle 25 de Mayo número ciento cuarenta, cuyo contrato consta inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha catorce de Junio del año mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número quinientos trece, al folio cuatrocientos ochenta y ocho, libro seis de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que por el artículo tercero del referido contrato se fijó un capital social de veinticinco mil pesos moneda nacional en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscriptas en la siguiente forma: — Carlos Trostli aportó veintitrés mil pesos moneda nacional y Meinnard Kanitz dos mil pesos de igual moneda. — Tercero: — Que ambos contratantes hemos convenido aumentar el capital social hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, es decir, aportar veinticinco mil pesos más el capital inicial, cuyo aumento suscribimos en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una en la siguiente proporción: — Carlos Trostli aporta veintitrés mil pesos moneda nacional y Meinard Kanitz, dos mil pesos de igual moneda, integrados por ambos en efectivo el cincuenta por ciento cada uno respectivamente. — Cuarto: — Que todas las demás cláusulas y condiciones establecidas en el referido contrato quedan en pleno vigor y sin modificación alguna. — En prueba de conformidad firmamos el presente en Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinte días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. (Firmados): Carlos Trostli. — Meinard Kanitz. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.5 dic.-N.º 4019-v.11 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la señora María Dionisia Roca de Costa Paz, confiere poder a su hijo Marcelo Costa Paz, para que pueda ejecutar actos de administración de la Sociedad "C. O. T. Y. P. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto Rosso Guerrero con fecha 13 de Septiembre de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945 — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.5 dic.-N.º 4025-v.11 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que los señores Roberto Juan Baratta y Emilio Alvarez, ceden, venden y transfieren las cuotas de capital y todos los demás derechos que les pueda corresponder en la sociedad "EL-MAR ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Abraham Schulman y Hugo Rodofile, según documento de fecha 6 de Noviembre de 1945.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.5 dic.-N.º 4037-v.11 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco dias que el Sr. Alejandro Roviralta, cede y tranfiere al Sr. José Pi Suñol, casado, español, domiciliado en Arribeños 2362 todos sus derechos, acciones y obligaciones presentes y futuras en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Productora de Aceites de Pescado (P.A.P.), por la suma de doscientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos con siete centavos, y que en lo sucesivo el Sr. Pi Suñol, sustituye al Sr. Roviralta en todos los derechos y obligaciones que tiene en la Sociedad, todo ello de acuerdo con el contrato privado suscripto el 5 de Noviembre de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.3 dic.-Nº 3948-v.7 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "TRICOMAT", Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha conferido poder general a favor del Señor Alberto Sabino Mandet, para la administración de la misma según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Ricardo Wright, con fecha 30 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.3 dic.-Nº 3942-v.7 dic.

EL MARROQUINERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Idel Benich, de nacionalidad argentino naturalizado, estado civil casado, domiciliado en la calle Lavalle dos mil quinientos treinta y cinco; Doña Ana Singer de Benich, rumana, casada, domiciliada en Lavalle dos mil quinientos treinta y cinco; Adolfo Herrendorf, polaco, casado domiciliado en Larrea ochocientos diecinueve; Meyer Kleiner, ruso, casado, domiciliado en Marsilla dos mil cuatrocientos ochenta y uno; Jacobo Vainstein, argentino, soltero, domiciliado en Pasteur setecientos setenta y cinco, y Jacobo Lodillinsky, argentino, soltero, domiciliado en Trelles mil quinientos cuarenta y uno, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar, de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las bases y condiciones que expresan los siguientes artículos. — Primero: — con efecto retroactivo al día primero de Agosto del corriente año, queda constituída entre los otorgantes, una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "EL MARROQUINERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,", con sede actual en esta Capital, en la calle Larrea quinientos ochenta y cuatro. — Segundo: — la sociedad tendrá por objeto la fabricación, venta, importación y exportación, de carteras, billeteras, cinturones, guantes, valijas, baúles, artículos de viaje y de cuero para propaganda y marroquinería, en general; podrá además ejercer representaciones y consignaciones, establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país. — No obstante el objeto social enunciado, y para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento casas, terrenos, bienes muebles, inmuebles y semovientes, tomar y dar dinero en préstamo; aceptar y constituir hipotecas, prendas u otros derechos reales o personales; depositar dinero; títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores, al cobro o en custodia, en poder de particulares, sociedades o bancos, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegara a existir, ya en cuenta corriente, plazo fijo o en cualquier otra forma, firmando y endosando recibos, cheques y vales que sean necesarios; solicitar préstamos, créditos o descuentos de las instituciones nombradas o a particulares, y convenir las cantidades necesarias, plazo y demás condiciones, pudiendo a tal efecto firmar, aceptar, girar, endosar, descontar y renovar cheques, letras, vales y pagarés, giros u otros documentos de crédito; cobrar y percibir cualquier suma de dinero; aceptar bienes en pago; aceptar recibos y cancelaciones; transigir; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; otorgar habilitaciones y, en general, realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se realicen con los fines sociales, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa. — Tercero: el capital social queda fijado en la suma de pesos Ciento Veinte Mil, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la proporción siguiente: — el socio Idel Benich, concurre con sesenta y tres cuotas, integradas por mercaderías, instalaciones y maquinarias, de acuerdo con el balance que suscriben todos los otorgantes, en garantía de la estimación en él contenida; doña Ana Singer de Ben- — sigue en el sello número ochocientos siete mil trescientos ocho — viene del sello ochocientos siete mil trescientos siete — nich, suscribe e integra veinte cuotas, de cuyo importe pesos dieciséis mil quinientos ochenta y ocho con ochenta y ocho centavos, los aporta en mercaderías, instalaciones y maquinarias, conforme con el premencionado balance, completando su aporte mediante la suma de pesos tres mil cuatrocientos once con doce centavos, que integra en efectivo; el socio Adolfo Herrendorf suscribe e integra en efectivo veintiocho cuotas y los socios Meyer Kleiner, Jacobo Vainstein y Jacobo Lodillinsky, suscriben e integran tres cuotas cada uno. — Cuarto: — el plazo de duración de la sociedad, es indeterminado, pudiendo resolverse su disolución por simple mayoría de votos en cualquier momento. — El socio gerente será el liquidador. — Quinta: — la gerencia de la sociedad será desempeñada indistintamente por los socios Idel Benich y Herrendorf, quienes en forma separada, alternativa o conjunta tendrán el uso de la firma social, gozando de las facultades enunciadas en el artículo segundo, con los más amplios poderes de representación y administración, con mandato general, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la sociedad, ni constituir la firma en garantía de las operaciones particulares de los socios o extraños a la sociedad. — Sexto: Anualmente al día 31 de Julio se practicará balance general, demostrativo de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, debiendo extraerse de aquél una copia para cada socio, para su consideración y aprobación. — Si no fuera observado dentro de los treinta días, se tendrá por aprobado. — Se llevará asimismo un libro de Actas, foliado, donde se asentarán las deliberaciones y acuerdo entre los socios. — Séptimo: — las ganancias o pérdidas que arrojen los balances comerciales, se distribuirán o soportarán en la siguiente proporción: el socio Idel Benich, el treinta por ciento; Doña Ana Singer de Benich, el veinte por ciento; el socio Adolfo Herrendorf el treinta por ciento; y el veinte por ciento restante, se distribuirá en partes iguales entre los socios Kleiner, Vainstein y Lodillinsky. — Previamente a la distribución establecida, deberá darse cumplimiento con lo dispuesto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, destinándose el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — Octavo: — Los socios gerentes, señores Benich y Herrendorf, gozarán de una retribución mensual a fijarse por mayoría de votos en acuerdo de socios. — Tanto los señores Herrendorf, como Kleiner, Vainstein y Lodillinsky, comprometen en forma total y exclusiva su dedicación a la sociedad, debiendo desempeñarse los tres últimos nombrados, en las funciones de capataz, jefe de ventas y jefe cortador respectivamente, por las que percibirán las asignaciones que correspondan. — El abandono o incumplimiento de las funciones últimamente asignadas, deberá considerarse como justa causa de exclusión, procediéndose en cuanto a las cuotas sociales, en la forma establecida por la cláusula siguiente. — Noveno: — tanto para el caso de exclusión como para el retiro voluntario de cualquier socio, que podrá hacerse en cualquier momento, previo aviso en forma a los otros socios, con seis meses de anticipación, las cuotas del socio saliente deberán transferirse con preferencia a los demás socios, debiendo practicarse un inventario y — sigue en el sello número ochocientos siete mil trescientos nueve viene del sello ochocientos siete mil trescientos ocho, balance general de los negocios sociales, para determinar la parte que resulte pertenecer al socio saliente, por capital y utilidades. — Décimo: en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación y tendrán derecho a las utilidades que al consocio le hubieran correspondido, pero no a la remuneración que percibía; si con arreglo a las disposiciones del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la sociedad o los socios rehusaran su consentimiento a la cesión de cuotas a los herederos o legatarios en su caso, los socios o la sociedad tendrán derecho a adquirir las cuotas en cuestión por su valor según el balance practicado al efecto, estableciéndose que la suma que arroje como capital no podrá ser inferior a la del último balance. La suma resultante podrá abonarse en cuatro cuotas iguales, la primera al contado y las tres restantes a seis, doce, dieciocho meses de plazo, contados a partir de la fecha de transferencia, devengando un interés del cinco por ciento anual sobre los saldos pendientes. — Décimo Primero: La obligación a que se refiere el artículo sesenta y siete del Código de Comercio quedará a cargo del socio que en el acto de la liquidación tenga mayor capital integrado y en caso de igualdad, al de menor edad. — El nombre comercial y las marcas de la sociedad serán adjudicadas, en caso de disolución, y sin cargo, al socio que en ese momento tenga mayor capital en la sociedad. — Décimo Segundo: la voluntad de los socios en la aprobación de los balances y en todos los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por mayoría de votos, computados según el capital y de acuerdo con la pauta del artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Del mismo modo deberá resolverse cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común. — Para toda contienda judicial, los otorgantes comprometen su sometimiento a los tribunales ordinarios de la Capital. — De conformidad con las cláusulas que anteceden, lo firman los otorgantes en el lugar y fecha arriba indicados, y en los sellos nacionales números ochocientos siete mil trescientos siete, ochocientos siete mil trescientos ocho y ochocientos siete mil trescientos nueve. — Idel Benich. — Ana Singer de Benich. — Adolfo Herrendorf Meyer Kleiner. — Jacobo Vainstein. — Jacobo Lodillinsky. — Adicional: cualquiera de los socios gerentes, indistintamente, queda facultado para correr con los trámites de inscripción del presente contrato y para substituir la presente autorización en un tercero. — Idel Benich. — Ana Singer de Benich. — Adolfo Herrendorf Meyer Kleiner. — Jacobo Vainstein. — Jacobo Lodillinsky.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.3 dic.-N.º 3864-v.7 dic.

MANUFACTURA TEXTIL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se ha resuelto publicar por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Jacobo Stempel, Moisés Lacoretz, Jorge Lightowler Stahlberg y Gustavo Klein, de nacionalidad polaco los dos primeros, argentino el tercero y boliviano naturalizado el cuarto, todos de estado casados y mayores de edad, domiciliados en la calle Castelli trescientos noventa y tres, han convenido en la celebración del siguiente contrato de Sociedad, con arreglo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a regirse por las bases y condiciones que a continuación se expresan: — Primera: — La Sociedad girará bajo la razón social de "MANUFACTURA TEXTIL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en la calle Castelli número trescientos noventa y tres, sin perjuicio de las sucursales, agencias o filiales que puedan abrir en lo sucesivo. — Segunda: — La Sociedad tendrá como objeto principal la explotación del negocio de tejidos en general, pudiendo realizar toda clase de compra-venta, exportación, importación, representación y distribución de tejidos de lana, seda, algodón y todo otro producto afín, como así también a cualquier otra actividad comercial e industrial lícita. — Para llenar sus fines la Sociedad podrá adquirir y explotar toda clase

de bienes muebles, inmuebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, acciones y derechos, créditos, todo los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enajenar y en general ejecutar toda clase de derechos que se relacionen directo o indirectamente con objetivos sociales. — Tercera: — La Sociedad se constituye por el término de dos años a contar desde el día veinte y cinco de Agosto del corriente año. — Cuarta: — El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de Quinientos pesos m|n. cada una aportadas por los socios en la siguiente proporción — El Señor Jacobo Stempel suscribe setenta y cinco cuotas integrando el monto: de cincuenta, valor Veinticinco mil pesos m|n. en mercaderías, créditos a cobrar, muebles e instalaciones, de acuerdo al detalle que por separado firman los contratantes y las veinticinco restantes valor Doce mil quinientos pesos m|n. las integrará en el plazo de dieciocho meses a contar desde la fecha. — El socio Moisés Lacoretz, suscribe setenta y cinco cuotas integrando el monto de cincuenta, valor Veinticinco mil pesos m|n. en mercaderías, créditos a cobrar, muebles e instalaciones, de acuerdo al detalle que por separado firman los contratantes y las veinticinco restantes valor Doce mil quinientos pesos m|n. las integrará en un plazo de dieciocho meses a contar desde la fecha. — El socio Jorge Lightowler Stahlberg, suscribe setenta y cinco cuotas integrando el monto de cincuenta, valor Veinticinco mil pesos m|n. en dinero efectivo y las veinticinco restantes, valor Doce mil quinientos pesos, cuando las necesidades del negocio lo requieran. — El socio Gustavo Klein, suscribe setenta y cinco cuotas integrando el monto de cincuenta, valor Veinticinco mil pesos m|n. en dinero efectivo y las veinticinco restantes, valor Doce mil quinientos pesos, cuando las necesidades del negocio lo requieran. — La efectividad de los créditos a cobrar aportados por los socios Jacobo Stempel y Moisés Lacoretz, corrén por cuenta y riesgo de los mismos. — Quinta: — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Jacobo Stempel y Moisés Lacoretz a quienes por este acto se designan como gerentes, los que deberán dedicar toda su actividad a los negocios sociales, estándoles prohibido negociar por cuenta propia en el ramo de textiles. — El uso de la firma social estará a cargo de dos de cualesquiera de los socios en forma conjunta, siéndoles prohibido comprometerla en negocios o actos ajenos a los de la Sociedad. Cuando deben hacerlo, firmarán los actos y documentos necesarios en la siguiente forma; — "Manufactura Textil Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y debajo la firma individual de dos de cualquiera de los socios. — En tal carácter tendrán facultades para negociar con las intituciones bancarias y|o con particulares en todas las operaciones que fueren menester, firmar vales, pagarés, cheques, abrir cuentas de toda clase, girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen o en descubierto, descontar y aceptar letras de toda clase y toda clase de documentos, actuar en juicios como actores, demandados o querellantes, otorgar poderes generales y especiales y firmar todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios. — Esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa. — Para endosar cheques bastará la firma de uno solo de los socios contratantes. — Sexta: — Los socios Gerentes señores Jacobo Stempel y Moisés Lacoretz gozarán de una retribución mensual de Seiscientos pesos m|n. cada uno con cargo a la cuenta de gastos generales. — Séptima: — El día treinta del mes de Junio de cada año se practicará un balance general de la sociedad y las utilidades liquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: — Cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta integrarlo y el Noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto. — De las utilidades que a cada uno de los socios corrseponda, éstos no podrán efectuar retiros a cuenta de ganancias, hasta tanto no hubieren integrado la totalidad del capital suscripto. — En caso de producirse pérdidas, serán soportadas por los socios en proporción al capital suscripto. — Octava: — Para la confección de los balances generales se tomará el valor de la mercadería al precio de costo, salvo que su valor de realización en la fecha del balance fuese menor, en cuyo caso se tomará el valor que de común acuerdo le atribuyan los socios. — Sobre los muebles y útiles se efectuará una amortización anual del diez por ciento. — Novena: — La Sociedad llevará los libros rubricados de contabilidad que prescribe el Código de Comercio y el correspondiente libro de actas. — Los acuerdos para que surtan sus efectos, deberán tomarse por mayoría de capital, debiendo efectuarse como mínimo una reunión mensual. — Décima: — Cualquiera de los socios para ceder sus cuotas ya sea parcial o totalmente, necesitará el consentimiento de los demás componentes. — Undécima: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance general y sus herederos serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante legal, quien gozará de las mismas facultades, derechos y obligaciones del socio fallecido. — Duodécima: — Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, así como cualquier divergencia que se produjere entre los socios, o entre uno de éstos y los sucesores o representantes del otro, sea durante la vigencia d este contrato, o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente. — Los árbitros designados nombrarán un tercero para constituir con él el tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría de éste, será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — Desde ya renuncian expresamente toda acción y recurso, as como a toda intervención o tramitación judicial. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan constituída la Sociedad "Manufactura Textil Argentina, Sociedad de Responscabilidad Limitada", comprometiéndose a su fiel cumplimiento, y para constancia firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados, el que será inscripto por cualquiera de los otorgantes en el Registro Público de Comercio. — J. Stempel. — M. Lacoretz. — J. L. Stahlberg. — Gustavo Klein. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Lucio R. Meléndez. 2.º Jefe.

e.3 dic.-N.º 3860-v.7 dic.

ROJO, SANTAMARIA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Alejandro Rojo, casado, domiciliado calle Membrillar 284, Francisco Santamaría, casado, domiciliado calle General Eugenio Garzón 3951, Rodolfo Biasca, casado, domiciliado calle Miró 58, José Gonzalo Iglesias, casado, domiciliado calle Balbastro 1137 y Roberto Alejandro Rojo, soltero, domiciliado calle Membrillar 284, todos argentinos, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo el siguiente estatuto: 1.º Girará bajo la denominación de ROJO, SANTAMARIA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, pudiendo realizar operaciones en todo el territorio de ese país o en cualquiera del extranjero, habilitando locales, organizando sucursales, instituyendo representaciones, corresponsalías, etc. — 2da. Tener como plazo de duración el término de tres años a contar del día Primero De Julio De Mil Novecientos Cuarenta Y Cinco, a cuya fecha se declara retrotraída la de iniciación de las operaciones sociales, pudiendo prorrogarse el término por dos años más si, en ocasión de aprobarse el balance del último ejercicio, lo requiriese una mayoría de cuotas-votos que represente el 50 o|o del capital social más la opinión personal —extra-capital— de don Alejandro Rojo, lo que deberá manifestarse en acto auténtico. — 3ª. Que sea su objeto todo acto de comercio e industria de productos grasos, sus derivados y afines. — 4a. Constituir un capital de Doscientos Treinta Y Cinco Mil Pesos M. N. dividido en cuatrocientas setenta cuotas de quinientos pesos m. n. cada una que aportan los socios así: dn. Alejandro Rojo ciento cincuenta cuotas; dn. Francisco Santamaría ciento treinta cuotas; dn. José Gonzalo Iglesias cien cuotas; dn. Rodolfo Biasca sesenta cuotas y dn. Roberto Alejandro Rojo treinta cuotas. — 5a. Los socios integran sus aportes así: Alejandro Rojo Veintemil Quinientos pesos m. n. en el valor del 50 o|o de las maquinarias, útiles de elaboración, instalaciones, herramientas, muebles y útiles, y animales y rodados que en co-propiedad tiene con dn. Francisco Santamaría, según detalle de inventario formulado por separado, los que ha recibido en adjudicación al liquidarse la sociedad "Rojo, Iglesias y Compañía", y el remanente de Cincuenta Y Cuatro Mil Quinientos pesos en efectivo, depositándose su 50 o|o al tiempo de constituirse la sociedad y comprometiéndose a complementarlo, depositando el otro 50 o|o antes de cumplirse el primer año de formación de la sociedad; dn. Francisco Santamaría Veinte Mil Quinientos pesos m. n. en el valor del otro 50 o|o de maquinarias, útiles de elaboración etc. que tiene en co-propiedad con dn. Alejandro Rojo que se inventarían, y el remanente de Cuarenta Y Cuatro Mil Quinientos pesos m. n. en efectivo; dn. José Gonzalo Iglesias, todo en dinero efectivo; dn. Rodolfo Biasca, todo en dinero efectivo y Roberto Alejandro Rojo todo en dinero efectivo. — Los aportes de los Sres. Santamaría, Iglesias y Rojo R. A. se harán por depósito al tiempo de la constitución y el del Sr. Biasca depositando Veinte Mil pesos y comprometiéndose a depositar los Diez Mil pesos m. n. restantes antes de cumplirse el primer año social. — 6a. La administración, la ejercerá el socio dn. Alejandro Rojo, quien para tales fines queda designado Gerente por todo el tiempo que dure la sociedad —incluso el de su prórroga, si la hubiere— con uso exclusivo de la firma social y sólo para actos que competan a la sociedad. — El Sr. Rojo como gerente podrá autorizar a cualquiera de los otros socios, siempre en conjunto —de a dos— el uso de la firma social para todo acto de gestión corriente y de mera correspondencia que no traduzca actos de disposición, si por razones circunstanciales tuviese que estar ausente de la sede social y estas autorizaciones tendrán que consignarse en el libro de actas que —bajo rúbrica judicial— llevará la sociedad. — Si en cualquier futuro tuviera que designarse otra persona —socio o no— para ejercer también el cargo de gerente, o aún para removerse a los designados, tendrá que adoptarse la resolución con una mayoría formada por el 62 o|o, por lo menos del capital social, y sus causas consignarse en el libro de actas. — Los actos de administración que puede realizar el gerente son: en general los específicos de la función y en particular administrar libremente los bienes de la sociedad, por cualquier título que fuere, dándolos o tomándolos en locación, con o sin contrato escrito, por plazo que exceda o no de seis años, firmando los contratos públicos que se requiera o también para igual caso los privados, y ambos casos bajo las condiciones que considere más convenientes para vender, por los plazos, formas de pago, y demás estipulaciones que viere ventajosas los bienes muebles, inmuebles, aceptando garantías hipotecarias u otras para asegurar el saldo de precios de venta, perciba sus importes y ponga al comprador en posesión de lo vendido; para adquirir a título de compra o mera transferencia, al contado o a plazos, toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, por los precios, plazos, formas de pago, intereses y demás condiciones que estipulen, tomando la posesión material de lo adquirido; para aceptar y dar bienes inmuebles, o de otra naturaleza en pago de deudas; para cobrar y percibir todas las sumas de dinero que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto, dando y firmando los recibos correspondientes sea en documentos públicos o privados, hacer toda clase pagos, exigiendo los recibos del caso; tomar y dar en hipoteca cualquier suma de dinero en calidad de préstamo, pudiendo operar con particulares o institutciones oficiales, incluso el Banco Hipotecario Nacional, hacer depósitos de dinero u otros valores en el Banco de la Nación Argentina u otros establecimientos Bancarios en cualquier clase de cuentas, retirarlos, pudiendo firmar cheques, giros y libranzas, y cualquier otro documento, hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas, toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina y demás instituciones oficiales de plaza sus agencias y sucursales, pudiendo solicitar préstamos sin limitación de cantidad ni de tiempo, constituir prendas, hacer descuentos como, aceptantes, girantes o avalista; negociar, de cualquier modo, toda clase de papeles de crédito público o privado; girar en descubierto, representar la sociedad en sociedades anónimas o en cualquier otra clase de sociedades civiles y comerciales, hacer protestas y protestos; conferir poderes generales y especiales, instituyendo los mandatarios y revocando los mandatos y otorgando todas las facultades del caso, para el mejor y más completo ejercicio de los mismos ante reparticiones nacionales, provinciales, municipales y judiciales; representar a la sociedad ante terceros y autoridades administrativas y judiciales, incluso las del fuero criminal, como denunciante o querellante; celebrar toda clase de arreglos y transacciones y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fuere menester para el mejor ejercicio del cargo teniendo para ello todas las facultades que pudieran exigir los códigos Civil y de Comercio para mandatos especiales. — 7a. — a). La actividad social de los hoy socios constituyentes será: dn. Alejandro Rojo gerente; dn. Francisco Santamaría actuar especialmente en la veeduría de fábrica; dn. Rodolfo Biasca contralor de escritorio y contabilidad; José Gonzálo Iglesias, sin cargo, mantendrá su actuación como proveedor de sebo en rama, y Roberto Alejandro Rojo sin cargo. — Será siempre de obligación de los socios no intervenir en negocios que directa o indirectamente puedan considerarse de competencia social, salvo autorización, expresa, a consignarse en el libro de actas, que represente la voluntad de cuotas-votos del 45 o|o, por lo menos, del capital social. — b). Toda divergencia o desentendimiento social tendrá la preeminencia de resolución única a cargo del socio-gerente dn. Alejandro Rojo, y de no poder hacerse ésta valer, necesitará contar para dirimirse con una mayoría de cuotas-votos no menor del 62 o|o y en caso de empate, por sorteo; c). Las asignaciones, retribuciones, gratificaciones, etc., que fuere del caso determinar para las funciones y cargos de los socios o terceros intervinientes en la sociedad, tendrán que consignarse en el libro de actas como acto de resolución y emanado de una voluntad que comprenda, por lo menos, del 50 o|o de cuotas-votos. — 8a. Todos los años dentro del período legal, y en las fechas que los socios determinen, la que ahora se fija para el 30 de Junio de cada año, pudiendo cambiarse, se levantará un inventario general y dará balance de los negocios, sin perjuicio de poder resolver hacer lo propio en períodos semestrales. — De las utilidades se destinará: a) un 5 o|o para constituir un fondo de reserva legal y, aún cubierto su monto, se seguirá alimentándolo con igual o mayor porcentaje, conforme la gerencia lo determine pudiéndose también suspenderse los aumentos; b); los porcentajes que se resuelva, para crear los fondos de reserva y previsión, según lo aconsejen las circunstancias y lo determine con el voto del gerente una mayoría de capital que sobrepase el 35 o|o de las cuotas-votos. — El remanente se distribuirá entre los titulares de las cuotas y en proporción al monto de las mismas. — Las pérdidas serán: a) soportadas también en proporción al monto de las cuotas y b) si sobrepasan un importe mayor del 20 o|o del capital social y con el voto-extra-capital del gerente Sr. Rojo y una mayoría de cuotas-votos que sobrepase el 50 o|o del capital, resolverse darse por cumplidos los plazos y la puesta en liquidación social. — Los balances tendrán que ponerse a consideración de los socios por el término de 15 días a contar de la fecha de su terminación, que se consignará en el libro de actas bajo firma del gerente y, vencido dicho plazo sin observación, se considerarán aprobados por la rúbrica de simple mayoría; de ser observados, se necesitará aprobarlos con una mayoría, no menor, del 50 o|o de cuotas votos. — 9a. — a). De producirse el fallecimiento o incapacidad del socio Alejandro Rojo, se procederá a la liquidación de la sociedad, salvo que sus sucesores o representantes aceptasen la continuación; de ocurrir lo propio con cualquiera de los otros titulares de cuotas podrá resolverse por parte de los supérstites o capaces la adquisición de las cuotas sociales y utilidades no liquidadas abonándose al fallecido o incapacitado, según opción de los adquirentes, al contado o en cuotas, la primera del 10 o|o y el resto en 10 entregas semestrales iguales, pagaderas por vencido, con un interés del 5 o|o anual

por vencido, en la fecha de cada pago, el importe de dichas cuotas y utilidades, (según resulte del balance a darse en la fecha del fallecimiento o incapacidad; pudiendo hacerse uso de la opción en un plazo de 60 días a partir de la fecha de aprobación —bajo firma— del balance. — De ser más de uno los optantes y no mediar acuerdo entre ellos se resolverá por sorteo en proceso de eliminación, cual queda. — b) si la opción fuese continuar los negocios con los sucesores, representantes o legatarios del fallecido o incapacitado tendrán que unificar representación ante la sociedad, siendo más de uno y sólo podrán actuar como meros tenedores de cuotas sin ingerencia en la administración salvo resolución expresa y unánime de los supérstites o capaces consignada en el libro de actas. — 10a. — Si se dispusiese la liquidación social actuará como liquidador a) el socio que actúe en la gerencia, con facultades de resolución y de ser más de uno, las decisiones necesitarán simple mayoría de votos; b) no habiendo socios en la gerencia se dispondrá el nombramiento de los liquidadores con mayoría de cuotas votos que, por lo menos, sobrepasen el 50 o|o del capital y durante la liquidación cualquiera de los socios tendrá preferente derecho a solicitar se le adjudique por el valor consignado en el inventario que, a los efectos del comienzo de la liquidación, corresponderá levantar, cualquiera de los bienes sociales en pago total o parcial de sus cuotas y, de haber más de un socio con mismo interés, se resolverá por sorteo la adjudicación de exceder esas adjudicaciones en especie al monto del crédito en cuotas por ser indivisibles los bienes o formarse conjuntos necesarios, a juicio del solicitante, por los remanentes a pagar tendrá facilidades, si le conviniese, que no podrán exceder de un plazo de dos años y podrá hacer los pagos en cuotas semestrales con un interés de pago vencido del 5 o|o anual; c) llegándose a la liquidación por vencimiento de plazo se procederá conforme a las previsiones precedentes. — 11a. — Toda diferencia de opinión entre los socios, sobre interpretación del presente, giro del negocio, su término, liquidación, etc., que no pueda resolverse conforme al contrato o la ley 11.645 —cuyas cláusulas taxativas se reconoce forman parte del presente— se someterán a la resolución arbitral de amigables componedores, designándose uno por cada socio y las resoluciones que se adopten —en las que prevalecerá la mayoría por capital (art. 412 - Cód. de Comercio) serán acatadas e inapelables y quien pretenda alzarse contra el fallo o pedir su nulidad, no podrá deducir recurso alguno sin previo pago en efectivo —a cada uno de los otros socios— actuantes, de la suma de diez mil pesos m|n. y si uno de los árbitros fuese designado por más de un socio su voto valdrá tantas veces como la suma de los socios designantes. — Toda demora mayor de diez días para nombrar árbitros, después de intimado por acto auténtico será pasible de un mil pesos de multa diaria a favor de cada uno de los socios y las mismas sanciones cabrá aplicar para todo acto de obstrucción al trámite del proceso arbitral cuyas normas serán establecidas por los arbitradores sin poder recurrírselas dando las multas título ejecutivo exigible desde la fecha de su imposición por acto auténtico. — 12a. Al suscribirse el presente se dá mandato suficiente a los señores Salvador Juan Bué y Manuel G. Armengol, para que, en actuación conjunta, separada o alternativa puedan intervenir en el trámite inscriptorio del contrato ante el Registro Público de Comercio, pudiendo peticionar, presentar y retirar documentos, edictos, oficios, testimonios, etc., hasta que legalmente termine. — Conformes las partes firman el presente contrato de constitución de Rojo, Santamaría y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se ha extendido en el presente sello y en los de diez centavos números Ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos dos al cuatrocientos cinco inclusive serie E., haciéndolo en la Ciudad de Buenos Aires a los 31 días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Alejandro Rojo. — Francisco Santamaría. — R. Biasca Canevaro. — José Gonzálo Iglesias. — Roberto A Rojo.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.3 dic.-N.º 3844-v.7 dic.

"ENRIQUE GONZALEZ ALZAGA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 907. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí y testigos al final firmados, comparecen los Sres. Enrique Amador González Alzaga, soltero, de veinticuatro años de edad, domiciliado en la Avenida Alvear mil trescientos ochenta y cinco; Francisco Alejandro Minieri, soltero, de veintiocho años, domiciliado en la calle Bustamante dos mil doscientos setenta; Juan José Udabe, soltero, de veinticinco años, y Carlos Martín Udabe, soltero, de veintidós años, domiciliados en la calle French, dos mil trescientos treinta y uno, todos argentinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto formalizar por este acto el siguiente contrato de sociedad. Primero: Entre los nombrados constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto comerciar en el ramo de Importación, Exportación, Comisiones y Representaciones, pudiendo ampliar sus negocios mediante acuerdo unánime de los socios. Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de: "ENRIQUE GONZALEZ ALZAGA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene su domicilio en esta capital, actualmente en la calle Uruguay quinientos sesenta. Tercera: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha, pudiendo renovarse automáticamente por otro plazo similar realizando para ello al reinscripción legal en el Registro Público de Comercio. Cuarto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, y es aportado por todos los socios en dinero efectivo, y en proporciones iguales ,es decir que el aporte de cada uno es el de cincuenta cuotas y que se halla totalmente integrado. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias pero siempre en proporciones iguales a los aportes salvo convención entre los socios para efectuarlo de otro modo. Quinto: La sociedad será administrada por el socio señor Enrique Amador González Alzaga, quien además revestirá el carácter de Gerente y tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales conjuntamente con otro de los socios, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que informan el objeto social los siguientes: Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito con derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia del contrato. Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincias de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o descuentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. Formular protestas o protestos. Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos precitados o relacionados con la administración social. — Sexto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones en asambleas ordinarias que se reunirán cuando los socios lo crean conveniente, debiendo efectuarse la citación por el socio gerente, por carta certificada. Las resoluciones se consignarán en el libro de actas de la sociedad y será firmada por todos los socios. Para que toda resolución sea tomada como válida se hace necesaria que reúna dos tercios de las cuotas sociales. Séptima: Anualmente el treinta de junio de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que los socios consideren necesarios. Octava: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital y el saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporciones a los capitales aportados. Noveno. Todos los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remosión de administrador o administradores, designado en este contrato o que se designen porteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a), por el reembolso del haber que le correspondería al socio que representan de acuerdo al último balance, practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. b), por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás siempre que la voluntad de los socios restantes así lo consideren. c), por cesar su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con aquiescencia de los socios, conforme a la ley. Undécimo: Para el caso de que los sucesores del socio premuerto o incapacitado optarán por lo prescripto en el inciso a), de la cláusula décima, éste se efectuará en la forma siguiente, cincuenta por ciento a los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad y el cincuenta por ciento restante, en pagos de vencimientos de sesenta en sesenta días, contando desde el vencimiento de la primera entrega. Si la marcha de los negocios de la sociedad lo permitiera el pago se hará de inmediato. Duodécimo: Para el caso de que el socio Gerente se halle ausente o incapacitado para dirigir la sociedad, en su reemplazo figurará el socio que se designe, por acta de común acuerdo entre los socios, con todas las atribuciones acordadas al socio González Alzaga. Décimo tercero: Toda duda o divergencia que se suscite durante este contrato o durante su liquidación será resuelta y dirimida por árbitro arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será acatado por todos los socios como sentencia firme e inapelable, sin necesidad de interpelación o recurso judicial. Décimo cuarto: Para el caso de que alguno de los socios se retire de la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado como duración, deberá comunicarlo a los otros socios, con tres meses de anticipación por telegrama colacionado. La parte de capital y utilidades que al mismo correspondiera, será tomada de acuerdo a lo que fije el último balance y su pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en el inciso a) de la cláusula décima. Los socios para el caso de venta de cuotas o retiro de alguno de los componentes, tendrá el privilegio que determina la ley. Las cuotas capital no podrán sufrir modificaciones en cuanto a su valor de aporte, debiendo en todos los casos considerar el valor de las mismas, por el de constitución. Bajo las cláusulas precedentes las partes dejan constituída esta sociedad, sujetando su fiel cumplimiento como si fuere la ley misma. Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando con los testigos don Juan A. Venini y don Rodolfo E. Federico, vecinos, ambos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Enrique González Alzaga. — F. A. Minieri. — J. J. Udabe. — C. M. Udabe. — Juan A. Venini. — Rodolfo E. Federico. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel A. De Marco. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro trescientos diez y nueve a mi cargo. Para la sociedad "Enrique González Alzaga y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente extendido en cuatro sellos de ley; números Un millón ochenta y dos mil ochocientos quince, correlativos hasta el sello número un millón ochenta y dos mil quinientos diez y siete y el presente que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel A. De Marco. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.3 dic.-N.º 3334-v.7. dic.

NATALIO ELIASCHEV Y HERMANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores: Natalio Eliaschev, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Acevedo dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, piso cuarto, departamento B. Capital Federal e Isaac Eliaschev, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Las Heras ciento treinta y tres de Ramos Mejía (Provincia de Buenos Aires), se conviene en formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguietnes cláusulas: Prira: A partir del primero de diciembre del año en curso, declárase constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "NATALIO ELIASCHEV Y HERMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior o exterior del país. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad será de dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, plazo que se entenderá prorrogado por períodos iguales de dos en dos años si no lo denuncia alguno de los socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación al vencimiento de cada período. — Tercera: El objeto social es: la importación, exportación, fabricación, compra y venta al por mayor de tejidos y anexos, mercaderías en general. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000.—) dividido en un mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, distribuídas en la siguiente forma: setecientas cincuenta cuotas cada uno de los socios; Natalio e Isaac Eliaschev. — Del total de las cuotas suscriptas que representa el total del capital social se ha aportado el cincuenta por ciento de su valor o sea la cantidad del setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo, según resulta del depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, quedando obligados los socios a integrar el saldo de los setenta y cinco mil pesos de la misma moneda, en la parte proporcional que a cada uno corresponda, a medida que lo requiera la sociedad. — Quinta. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes, adquirir por compra u otra forma bienes, muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, instalaciones, empresas, industrias, fábricas, artículos técnicos y similares; mercaderías en general, su venta, permuta; explotación, arrendamientos, transferirlos, gravarlos, importarlos y|o exportarlos, dar y tomar en préstamos con o sin garantías, aceptar y|u otorgar prendas, hipotecas, renovarlas, cancelarlas, endosarlas o cederlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender artículos y mercaderías en general; productos y subproductos; derechos y acciones; permu-

tar; dar y recibir en pago; cobrar y percibir efectuar pagos; transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias; acusar, promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención. — Para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Sexta. — La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones nacionales, provinciales, municipales, o particulares, nacionales o extranjeros, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos imponiéndose, no obstante, la restricción del artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La firma social no podrá comprometerse en negocios ajenos a la sociedad ni garantías a terceros. — Para deliberar sobre asuntos sociales se requiere la presencia de un socio o más que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital, siendo esta proporción suficiente para adoptar cualquiera resolución. — Estas deliberaciones y las resoluciones que se adopten se insertarán en un libro de actas rubricado que se llevará al efecto. — Séptima. — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente. — La firma personal de los socios será precedida en todos los casos, de la denominación "NATALIO ELIASCHEV Y HERMANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Los señores Natalio e Isaac Eliaschev, percibirán un sueldo mensual cada uno de quinientos pesos moneda nacional, con imputación a gastos generales teniendo el derecho, además, de retirar mensualmente la cantidad de quinientos pesos de la misma moneda, cada uno de ellos, con imputación a su cuenta personal, estando obligados ambos socios a dedicarse a las actividades sociales. — Octava. — Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general, el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. — Para la confección de dicho balance regirán las normas siguientes: a). — Las mercaderías y materias primas se incluirán al precio de costo o costo de plaza si fuere menor. — b). — Los muebles, instalaciones y maquinarias se amortizarán por lo menos en un diez por ciento, pero los socios podrán, por el voto de la mayoría del setenta y cinco por ciento del capital, elevar este porcentaje. — c). — Los créditos se ajustarán de acuerdo a la solvencia de los deudores. — d). — El diez por ciento de las utilidades líquidas se destinará a la formación del fondo de reserva legal hasta completar un total que represente el diez por ciento del capital social. — e). — El remanente de las utilidades líquidas previa deducción de las participaciones y gratificaciones que se hayan acordado, será distribuído entre los socios en igual proporción, es decir, el cincuenta por ciento (50 o|o) para cada uno de los señores Natalio Eliaschev e Isaac Eliaschev. — f). — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que para los beneficios. — Novena. — La expresión de voluntad de los socios para la aprobación del inventario y de los balances, podrán hacerla personalmente, por carta o por medio de sus apoderados o suscribiendo el balance respectivo. — En cualquier caso que no hubiera unanimidad, las decisiones serán tomadas por el voto del setenta y cinco por ciento del capital. — Queda acordado que el balance que no fuera observado dentro de los treinta días de haberse entregado en forma fehaciente, se considerará aprobado aunque no haya sido devuelto con la firma o el conforme del socio respectivo. — Décima. — En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, se practicará dentro de los sesenta días un inventario y balance general, pudiendo el socio o los socios que quedaren, optar por: a). — adquirir del socio incapacitado y|o de los herederos del socio fallecido, según corresponda, su cuota de capital social, a su valor nominal, más la parte proporcional que corresponda sobre las utilidades a la fecha de ser declarada la incapacidad u ocurrido el fallecimiento del socio; b). — hacerse cargo del activo y pasivo pagando a los herederos del socio fallecido o al representante del incapaz, según corresponda, el capital que pudiera pertenecerle, en la siguiente forma: diez por cietno (10 o|o) dentro de los sesenta días de la fecha del referido balance, y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales desde la fecha de la primera entrega que devengarán, además, un interés del seis por ciento (6 o|o) anual; en este caso deberá otorgarse por la sociedad, garantía a satisfacción de los herederos y|o del representante del incapaz, según corresponda; c). — continuar con los herederos del fallecido y|o del representante del incapaz, según corresponda, quiénes deberán nombrar un representante; y d). — liquidación de la sociedad. — En caso de liquidación los socios Gerentes serán los liquidadores, los cuales deberán ajustarse a las normas generales del Código de Comercio y después de pagado el pasivo se distribuirá entre los socios el saldo en la proporción fijada en este contrato. — Décimo Primera. — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad, sus respectivas cuotas, total o parcialmente, salvo que exista conformidad del setenta y cinco por ciento del capital social en favor de esa cesión. — En caso de oposición sólo quedará el derecho de retiro, pues los socios hacen renuncia expresa del derecho que les acuerda el artículo doce segundo apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios podrán cederse recíprocamente entre ellos sus respectivas cuotas o parte de ellas mediante la conformidad del setenta y cinco por cietno del capital social. — Décimo Segunda. — Las divergencias que se susciten en la interpretación, cumplimiento o incumplimiento de la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores. — Producida la divergencia, cada una de las partes procederá dentro de quinto día, a la designación de su arbitrador, comunicándolo en el mismo plazo y por telegrama colacionado a las otras partes. — La parte remisa será emplazada por tres días y si aún entonces no hiciera la designación, las otras partes podrán pedirla inmediatamente al Presidente de la Corte Suprema Nacional de Justicia, corriendo por cuenta de aquélla las costas y costos de esa gestión. — El fallo arbitral serán inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas y costos que origine las acciones judiciales que incoe, tanto en lo que a ellos corresponda como en lo atingente a las partes conformes y sin perjuicio de la indemnización que deba satisfacer. — Décimo Tercera. — A todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios legales y especiales en esta Capital Federal, los señores Natalio e Isaac Eliaschev, en la calle Viamonte dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, debiendo comunicarse cualquier cambio por telegrama colacionado. — En prueba de conformidad así lo suscriben en la fecha indicada facultándose a cualquiera de los socios para que dé cumplimiento a las formalidades legales pertinentes. — Natalio Eliaschev. — Isaac Eliaschev"

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.3 dic.-N.º 3867-v.7 dic.

KAPLAN & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Los que suscriben, Pincus Kaplan, polonés, domiciliado en Camargo 414; Leiba Kogan, polonés, Avda. Parral 1803; Arón Pomeraniec, polonés, Camargo, 414; Marcos Rubinstein, polonés, Pavón 2040; Miguel Montes, argentino, Camargo 414 y Miguel Polichenco, ruso, Avda. Parral 1593, todos mayores de edad y hábiles, convienen lo siguiente: Primero: Que los comparecientes son todos socios componentes de la razón social "KAPLAN & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que fué constituída por contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1944, bajo el N.º 636 al folio 444 del Libro 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con la modificación inscripta con fecha 19 de Febrero de 1945, bajo el N.º 173 al folio 317 del Libro 8 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que el socio don Marcos Rubinstein ha resuelto retirarse de la sociedad de la referencia. — Y en su consecuencia, en pago de las veinte y dos cuotas de un mil pesos moneda legal, que constitía su aporte social, recibe en este acto de manos de los otros socios, todos comparecientes, los siguientes valores: a) En dinero efectivo la suma de Diez mil pesos moneda legal ($ 10.000.— m|l.); b). En cuatro (4) pagarés a su orden, suscriptos por la sociedad, por la suma de Tres mil pesos moneda legal cada uno ($ 3.000. — m|n.), y respectivamente con vencimientos a los noventa (90), ciento ochenta (180), doscientos setenta (270) y trescientos sesenta (360) días de la fecha del presente. — Que en su consecuencia, por la totalidad de su capital, que se recibe en la forma que se expresa, o sea la suma de veinte y dos mil pesos moneda legal ($ 22.000.— m|l., el Señor Marcos Rubinstein deja otorgado por el presente el más eficaz y suficiente y único recibo, dejando constancia de que nada tiene que reclamar de la sociedad, ni de sus componentes, por ningún otro concepto puesto que con anterioridad a este acto le fueron liquidados los haberes y utilidades que hasta la fecha le correspondían. — Tercero: Y en su consecuencia, el socio saliente don Marcos Rubinstein, cede en favor de los otros comparecientes y en la medida que más adelante se expresa, todos los derechos y acciones que hasta la fecha le correspondían en la sociedad de que se retira. — Cuarto: Que, por su parte, los otros comparecientes resuelven que las cuotas correspondientes al socio saliente, sean adjudicadas entre los demás socios restantes en la siguiente proporción: al socio Pincus Kaplan cuatro (4) cuotas, al socio Leiba Kogan nueve cuotas (9) y al socio Arón Pomeraniec nueve (9) cuotas. — Y, como consecuencia, quedan modificados los porcentajes de utilidades o pérdidas fijados para los socios en el contrato original los que, a partir del actual ejercicio inclusive, serán prorrateados en la siguiente forma: al socio Pincus Kaplan el veinte y nueve por ciento (29 o|o), al socio Leiba Kogan el veinte y ocho por ciento (28 o|o), al socio Arón Pomeraniec el treinta y cuatro (34 o|o), por ciento, al socio Miguel Montes el siete (7 o|o) y al socio Miguel Polichenco el dos (2 o|o) por ciento. — Quinto: Con la única salvedad del retiro del socio Marcos Rubinstein y la modificación de la forma de distribuirse la utilidad o pérdida, regirán todas las disposiciones del contrato original y de su ampliación antes mencionados. — Así lo otorgan y firman en un solo ejemplar que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Marcos Rubinstein. — Pincus Kaplan. — Arón Pomeraniec. — Leiba Kogan. — M. Polichenco. — M. Montes.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.3 dic.-N.º 3883-v. 7dic.

AGENCIA DE REPRESENTACIONES ARTISTICAS "ADRA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los catorce días de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los suscriptos, Arturo Fontecha Morales, domiciliado en Avenida Quintana cuatrocientos noventa y cuatro, José César Barros, domiciliado en Avenida Teniente General José F. Uriburu setecientos setenta y cuatro y Roberto Fauve Violi, domiciliado en Cangallo mil quinientos sesenta y uno, todos argentinos, y vecinos de esta ciudad, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada según las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "AGENCIA DE REPRESENTACIONES ARTISTICAS—ADRA" —SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta ciudad, hoy calle Reconquista seiscientos once y podrá establecer sucursales o cualquiera especie de representación social en cualquier parte del país o del extranjero. La duración de este contrato será de cinco años a partir del momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la representación y contratación de toda clase de artistas y a toda clase de operaciones afines. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Este capital está formado por el activo y pasivo de la sociedad de hecho constituída por don Roberto Fauve Violi y don Arturo Fontecha Morales, la cual giraba en esta plaza con el mismo nombre de Agencia de Representaciones Artísticas —"Adra"— y que por este acto viene a transformarse en sociedad de responsabilidad limitada. — El detalle de dicho activo y pasivo constituídos por fondos en caja, muebles y útiles, la marca "Adra" y créditos a cobrar y a pagar figura asentado en los libros de la mencionada sociedad de hecho. Las tres personas constituyentes de esta sociedad de responsabilidad limitada declaran que por este acto reconocen que en dichos bienes corresponde: a don Arturo Fontecha Morales una parte indivisa equivalente a veinticuatro cuarenta y cinco avos, o sea Veinticuatro Mil Pesos moneda nacional, o sea veinticuatro cuotas de mil pesos cada una; a don Roberto Fauve Violi una parte indivisa equivalente a veinte cuarenta y cinco avos, o sean Veinte Mil pesos moneda nacional, o sean veinte cuotas de un mil pesos cada una; y a don José César Barros una cuarenta y cinco ava parte indivisa, o sea la suma de Un Mil pesos moneda nacional, o sea una cuota social. Las cuotas son libremente cesibles entre los socios pero no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con autorización de todos los socios. — Cuarta: La sociedad será administrada por los socios Arturo Fontecha Morales, Roberto Fauve Violi y José César Barros, quienes, como gerentes, conjunta, alternativa o separadamente (Sigue en el sello de un peso cincuenta número 1.207.378 E.) (Viene del sello de un peso cincuenta número 1.207.377 E.), tendrán uso de la firma social. Como representantes legales de la sociedad, podrán, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que requieran los negocios sociales. — Quinta: Anualmente se practicará un balance al 31 de diciembre que se formulará sobre las bases siguientes: las cuentas activas y pasivas deberán enunciarse separadamente, sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición menos una amortización anual del tres por ciento para los inmuebles y del diez por ciento para los muebles; los derechos creditorios se amortizarán de manera que su valor se extinga en el plazo contractual o legal; los títulos negociables figurarán por el valor de cotización menos el correspondiente a los cupones deposeídos, la llave y las marcas se amortizarán en quince años desde la fecha de la erogación; si los gastos de organización o de ampliación de la sociedad sobrepasaren los cinco mil pesos moneda nacional, deberán sêr amortizados en tres años. Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los treinta días del cierre del ejercicio. — Sexta: Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios a prorrata de sus cuotas. Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Séptima: Disuelta la sociedad previa la correspondiente publicidad, el socio gerente procederá a liquidarla, realizado el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios. — Octava: Para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a las sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones que celebrarán al efecto, de las cuales se dejará constancia en un libro de actas. Todas las decisiones de la sociedad se tomarán por el voto de la simple mayoría de las cuotas; salvo los casos en que por la ley requiera una mayoría especial. — Para obligarse Con Arreglo A Derecho, los otorgantes firman este sólo ejemplar en los papeles sellados de un peso con cincuenta centavos moneda nacional número un millón doscientos siete mil trescientos setenta y siete y el presente número un millón dos-

cientos siete mil trescientos setenta y ocho, ambos de la serie E. — J. C. Barros. — A. Fontecha Morales. — R. Fauve Violi. — Buenos Aires, Noviembre 29 de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado: "Noviembre". Vale. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 dic.-N.° 3866-v.7 dic.

JUAN DE DIOS CASTEX Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre don Juan de Dios Castex, argentino, casado, de 36 años de edad y doña Emma Viale de Castex, argentina, casada de 38 años, ambos con domicilio en la calle Sadi Carnot N.° 1346, han convenido en celebrar un contrato privado de sociedad de responsabilidad limitada, para los fines y bajo las bases que se determinan en los artículos siguientes: Primero. — La sociedad tiene por objeto explotar el comercio como consignatarios y en la compra y venta de mercaderías generales y girará bajo el rubro de JUAN DE DIOS CASTEX Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo. — El capital social queda fijado en la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos de igual moneda cada una. — Dicho capital ha sido subscripto e integrado por los socios, en la proporción siguiente: ochenta cuotas o sean ocho mil pesos moneda nacional, por don Juan de Dios Castex y veinte cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional, por doña Emma Viale de Castex. — Don Juan de Dios Castex ha efectuado su aporte con muebles, útiles, créditos y demás existencias que forman el activo con deducción del pasivo, del comercio de consignaciones y de compra-venta de frutos y artículos varios del país, que tenía instalado en la calle Moreno N.° 2431 de esta capital, según inventario practicado el treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, cuyo activo y pasivo han tomado a su exclusivo cargo los integrantes de esta sociedad. — El aporte de doña Emma Viale de Castex, ha sido hecho en dinero efectivo. — Tercero. — La administración de la sociedad estará a cargo de don Juan de Dios Castex, quien tendrá el carácter de gerente, pudiendo hacer uso de la firma social en todos los negocios de la sociedad, con amplias facultades de administración y disposición. — Cuarto. — Las utilidades netas, una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo haya alcanzado el diez por ciento del capital, serán distribuídas en la proporción de los aportes de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Quinto. — Los socios resolverán de común acuerdo, cuándo y qué cantidad podrán retirar mensualmente como sueldo, debitando las sumas que egresen por tal concepto al rubro de gastos generales o al de sueldos. — Sexto. — El día treinta y uno de octubre de cada año se practicará un inventario y balance general del negocio; para su aprobación será necesaria la conformidad de los dos socios, la que se expresará con la firma del inventario dentro de los treinta días subsiguientes. — Vencido este plazo sin que se haya formulado observación, quedará de hecho aprobado. — Séptimo. — El plazo de duración de este contrato será por tiempo indeterminado, no pudiendo disolverse antes del treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, debiendo el socio que desee la disolución dar aviso al otro con tres meses de anticipación a dicha fecha o al treinta y uno de octubre de cada año subsiguiente. — Octavo. — En el caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el socio don Juan de Dios Castex, quien abonará el pasivo, distribuyéndose el haber líquido que resulte entre los socios, en la proporción que les corresponda. — Noveno. — Todo lo que en el presente contrato no se haya previsto, será resuelto por los socios de común acuerdo, aplicándose para ello las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio o Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — Bajo las cláusulas expuestas, se da por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los firmantes con arreglo a derecho. — Firmado: Juan de Dios Castex. — Emma Viale de Castex.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 dic.-N.° 3868-v.7 dic.

ANGELELLI & VILARIÑO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, Don José Rosario Angelelli, casado; Don Segundo Vilariño, soltero; Doña Saturnina Vilariño de Angelelli, casada y Doña Elvira Leonor Capriata Viuda de Angelelli, todos mayores de edad y de nacionalidad argentina, vecinos de esta Ciudad, exponen: Que con fecha 21 de febrero de 1940, los señores José R. Angelelli y Segundo Vilariño, constituyeron una sociedad comercial colectiva, bajo la razón social de ANGELELLI & VILARIÑO", inscripta en el libro 227 al folio 434, bajo el número 46 del Registro Público de Comercio. — Que habiendo resuelto los señores José R. Angelelli y Segundo Vilariño, transformar dicha sociedad comercial colectiva en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645, e incorporar a la misma a las otras comparecientes, Doña Saturnina Vilariño de Angelelli y Doña Elvira Leonor Capriata Viuda de Angelelli; por el presente contrato todos los comparecientes convienen: Primero: Que desde la fecha queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Angelelli & Vilariño", con efecto retroactivo al día treinta y uno de marzo del año de mil novecientos cuarenta y cinco. — Segundo: El domicilio de la sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, calle Murguiondo número 2400, sin perjuicio de los escritorios, depósitos y representaciones que pudiera establecer en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye el ramo de Saladero de Cueros y todas las operaciones afines, como continuadora de los negocios de la sociedad Comercial Colectiva "Angelelli & Vilariño", por lo que se establece que a los efectos del presente contrato así como todos los derechos y obligaciones que emanan del mismo, se retrotraen al día treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, por lo que, los otorgantes confirman y ratifican todas las operaciones, convenios y contratos, realizados a partir de la mencionada fecha. — Además de los negocios mencionados, la Sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, así como cualquier otra explotación comercial, industrial, comisiones o representaciones, mediando conformidad expresa de los gerentes; como también comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar, dar y recibir dinero en préstamo y en cualquier otra forma adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, constituir y transferir derechos reales, solicitar y conceder préstamos hipotecarios en prenda, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar del día treinta y uno de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Quinto: El capital social queda fijado en la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado o dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que subscriben y aportan los socios en la siguiente proporción: Don José Rosario Angelelli setecientas treinta cuotas que representan setenta y tres mil pesos c|l.; Don Segundo Vilariño, seiscientas cuotas, que representan sesenta mil pesos c|l.; Doña Saturnina Vilariño de Angelelli, quinientas setenta cuotas, que representan cincuenta y siete mil pesos c|l.; y Doña Elvira Leonor Capriata Viuda de Angelelli, cien cuotas que representan diez mil pesos c|l. — El capital social está integrado en su totalidad con los valores de mercaderías, maquinarias, rodados, instalaciones, créditos a cobrar, etcétera, resultantes del Inventario y Balance General practicado el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, de la firma antecesora "Angelelli & Vilariño", Sociedad Comercial Colectiva, certificado y autenticado por el Contador Público Nacional don Juan V. Pietrafesa; con cuyo giro comercial continúa la sociedad que se constituye por el presente contrato, considerándose los bienes aportados absolutamente transferidos a la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexto: Del Inventario y Balance General referido, resulta un Activo de $751.372.45 c|l. y un Pasivo de $751.372.45 c|l., incluyendo en el mismo la cantidad de doscientos mil pesos c|l. correspondientes a los aportes de los socios. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores José Rosario Angelelli y Segundo Vilariño, los que quedan designados Gerentes y desempeñarán sus funciones separada o indistintamente, declarándose que les quedan especialmente conferidas las facultades que establece el artículo 1881 del Código Civil en todos los incisos, con excepción del quinto y del sexto, el cual se da por reproducido en este lugar. — Los Gerentes percibirán como retribución en tal concepto, la suma que se determinará en reunión de accionistas. — Octavo: Los días treinta y uno de enero de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, sujeto a las siguientes bases: a) Las maquinarias, instalaciones, rodados, muebles y útiles, serán amortizados por lo menos con los coeficientes máximos de amortización permitidos por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, pudiendo elevarse las amortizaciones hasta su castigo total, estando de acuerdo los Gerentes de la sociedad; b). — Las mercaderías, materias primas, materiales, serán calculados a los precios de costo, o a los de plaza si éstos fueran inferiores a los de costo; c). — Los créditos dudosos serán castigados en proporción al riesgo de su realización y al tiempo transcurrido; d). — De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que llegue a representar el veinte por ciento del Capital; e). — A juicio de los Gerentes, podrán constituirse otros fondos de reserva, cuyo destino se determinará; f) Las utilidades líquidas y realizadas, o las pérdidas, según el caso, resultantes del Inventario y Balance General efectuado bajo las bases especificadas, serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: Para Don José Rosario Angelelli, el treinta y cinco por ciento (35 o|o); para Don Segundo Vilariño el treinta por ciento (30 o|o); para Doña Saturnina Vilariño de Angelelli el treinta por ciento (30 o|o) y para Doña Elvira Leonor Capriata Viuda de Angelelli el cinco por ciento (5 o|o). — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos o sus representantes legales, no tendrán ingerencia alguna en los negocios sociales, sino a fin de percibir la parte que les correspondiere, la que les será abonada en cinco cuotas anuales sin interés, a contar de la próxima fecha del Balance General, conforme al cual deberán fijarse los derechos del socio fallecido o incapacitado salvo que, por unanimidad de los socios sobrevivientes o representantes legales, se conviniere la incorporación de los herederos a la sociedad, o la continuación, según sea el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios. — Décimo: La liquidación de los bienes de la sociedad, cuando se resuelva su determinación, estará a cargo exclusivamente de los socios señores José R. Angelelli y Segundo Vilariño. — Undécimo: Cualquier diferencia o cuestión que se suscitare entre los socios, si no pudieran ponerse de acuerdo, será sometida al fallo de amigables componedores, nombrando uno por cada parte y éstos a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia. — En caso de desacuerdo para el nombramiento de éste último, será designado en tal carácter el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal o la persona que éste designe, cuyo fallo será inapelable y en caso de no aceptación del mismo, la parte disconforme deberá depositar la suma de diez mil pesos moneda nacional de c|l., que quedará a beneficio de la sociedad. — Bajo las cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado este contrato, que se obligan a cumplir y respetar conforme a derecho, y por transformada la sociedad colectiva "Angelelli & Vilariño" en la de "Angelelli & Vilariño", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 200.000.00 c|l. — Se extiende este contrato en los sellos de diez centavos números 970.365, 970.356 y 970.371. — Firmado: S. V. de Angelelli. — José R. Angelelli. — Segundo Vilariño. — Elvira Leonor Capriata Vd. de Angelelli.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.3 dic.-N.° 3863-v.7 dic.

TEJEDURIA LATINO AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número novecientos sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí. Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Marcos Blum, polaco, comerciante, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en Colombres número cuatro, don Alfredo Haber, sirio, casado, comerciante, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Ecuador número seiscientos noventa; don Murad Kattan o Marcos Cattan, que firma "M. Cattan", sirio, comerciante, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle San Luis número dos mil cuatrocientos setenta y seis, y don José Menadeba, palestinense, comerciante, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número quinientos cincuenta y nueve, todos los comparecientes, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: — Que han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las bases que expresan los artículos siguientes: — Primero: — Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de TEJEDURIA LATINO AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad lo será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Juramento número cuatro mil ciento sesenta y nueve, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, etcétera, en el interior o en el exterior del país. — Tercero: — El plazo de duración de la sociedad será de ocho años a partir de la fecha, pero cualquiera de los socios tendrá derecho al finalizar cada bienio de retirarse de la sociedad, notificando a la misma por telegrama colacionado seis meses antes del vencimiento del ejercicio respectivo. — En tal caso, el o los socios restantes tendrán opción de hacerse cargo de las cuotas del o los salientes abonándole su capital con más las ganancias que le correspondieren de acuerdo al último balance a practicarse del ejercicio respectivo en cuatro cuotas semestrales y consecutivas documentadas mediante pagarés con más un seis por ciento de interés anual y con garantía a satisfacción. — De esta opción deberá hacerse uso dentro de los seis meses del período de preaviso. — Si ninguno del o los socios restantes hiciere uso de la misma, el o los socios que hubiesen deseado retirarse continuarán dos años más al final de los cuales la sociedad entrará en liquidación. — Cuarto: — El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación, elaboración, manufactura, compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, comisión, industrialización y toda otra negociación con telas, tejidos, hilados en general y sus afines, y toda clase de mercaderías, maquinarias, productos y sub-productos en general. — A tal objeto la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones de lícito comercio con muebles, inmuebles, semovientes, etcétera, pudiendo concurrir a toda índole de licitaciones públicas o privadas, formar parte de otras sociedades, aún de anónimas o de responsabilidad limitada como suscriptora de acciones o tenedora de debentures, formar y|o explotar y|o tomar y|o dar en arrendamientos, compra o venta toda clase de establecimientos industriales y|o comerciales y en fin realizar todas las operaciones de lícito comercio que se consideren convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pe-

sos moneda nacional cada una y aportado por los socios por partes iguales, es decir cincuenta cuotas por valor de cincuenta mil pesos cada uno de los socios. — La totalidad del capital será integrado en dinero efectivo a la caja social dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha, del que se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. — Sexto: — La administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes que por este acto se designan en la persona de todos los socios, quienes para obligar legalmente a la sociedad deberán firmar uno cualquiera de los señores Alfredo Haber y Marcos Blum conjuntamente con uno cualquiera de los señores Murad Kattan y José Menadeba, bajo el sello Tejeduría Latino Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital doscientos mil pesos moneda nacional. — En las formas indicadas la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, pudiendo además realizar las operaciones determinadas en los incisos primero segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco, pudiendo además realizar toda clase de operaciones bancarias en cuentas corrientes, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, giros en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y cualquier otro banco oficial o particular creado o por crearse y|o sus sucursales, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|o otorgar prendas y prendas agrarias, contratar y otorgar préstamos con o sin garantías reales, prendarias o hipotecarias, presentarse ante las Reparticiones nacionales y|o municipales de la Capital Federal y|o municipalidades o reparticiones provinciales, inclusive la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Dirección General de Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Dirección General de Salud Pública y Asistencia Social, Aduana de la Capital y demás Aduanas de la República, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas y en fin realizar cuantos más actos se estimen convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social para fianzas o garantías. — Séptimo: — Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas de acuerdo a los balances que el treinta y uno de Diciembre de cada año, a partir de mil novecientos cuarenta y seis, se practicará, previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital, por partes iguales entre los socios, es decir en la proporción de un veinticinco por ciento para cada socio. — Dichos balances serán practicados sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confeccionamiento, debiendo ser aprobados por todos los socios, considerándose aprobados de hecho si dentro de los treinta días de confeccionados no fueren observados. — Se llevará un libro de actas y todas las resoluciones aun las enunciadas en los artículos trece y dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán adoptadas por mayoría de capital y votos. — Octavo: — Con cargo a gastos generales se abonarán mensualmente seiscientos pesos a cada uno de los Señores Cattan y Haber. — Novena: — En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios el o los socios restantes, tendrán la opción mencionada en el artículo tercero y en el caso de hacerse uso de la misma el pago se efectuará en idénticas condiciones, pero el saldo se establecerá de acuerdo a un balance revalorizado que deberá practicarse a esa fecha. — Si ninguno de los socios restantes hicieren uso de tal opción, los causa habientes del socio premuerto o incapacitado tendrán derecho de ingresar a la sociedad unificando su representación en las mismas condiciones que su causante, excepción hecha del cargo de Gerente y del uso de la firma social. — Este derecho de ingresar a la sociedad deberá ser notificado a la misma dentro de los tres meses posteriores a la notificación de que el o los socios restantes se abstienen de hacer uso de la opción de hacerse cargo de las cuotas. — Si no se arribara a ninguna de las soluciones indicadas, la sociedad entrará en liquidación. — Décimo: — En cualquier caso de disolución o liquidación, ésta será hecha exclusivamente por los gerentes que en ese momento ejercieren las funciones de tales, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la misma. — Undécimo: — Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato, los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la disolución o liquidación, es decir todas las cuestiones que pudieren plantearse o llegaren a suscitarse entre los socios, sus causa habientes o representantes, serán exclusivamente resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en litigio quienes deberán resolver por unanimidad absolutamente todas las cuestiones. — Para el caso de que no se lograre acuerdo unánime entre los arbitradores, éstos también por unanimidad designarán un árbitro arbitrador amigable componedor único. — A falta de acuerdo unánime sobre tal designación, ésta será hecha por el presidente de la Unión Industrial Argentina. — El fallo que dictaren los arbitradores y|o el árbitro único serán inapelables, teniéndolo las partes por firme y válido y renunciando a recurrir a los Tribunales salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Tanto los arbitradores como el único deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Duodécimo: — A todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos. — Bajo tales conceptos las partes dejan formalizado el contrato social de Tejeduría Latino Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital doscientos mil pesos moneda nacional, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y solicitan de mí el autorizante expida cinco testimonios de la presente. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron por ante mí, y los testigos del acto don Ramón M. Basavilbaso y don Nilmar Patiño, vecinos hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Alfredo Haber. — M. Cattan. — José Menadeba. — M. Blum. — Tgo.: Ramón M. Basavilbaso. Tgo: Nilmar Patiño. — Está mi sello. Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos noventa y seis vuelto del Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de Un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, correlativos del número un millón ciento sesenta y seis mil setecientos setenta y uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre-raspado: Menlo — representación — crearse — uno — disposiciones — restantes — efectividad — vencimiento. — Entre Líneas: uno. — Todo vale. — Hay un sello. — Honorarios Decreto 30.440 - $ 1.352 m|n. — Fdo.: Saúl E. Machline. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.3 dic.-N.° 3849-v.7 dic.

"ARCHILNIT" SOCIEDAD ARGENTINO-CHILENA DE NITRATOS Y OTROS FERTILIZANTES R. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y tres días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público y testigos al final firmado comparecieron el Señor Jorge Vidal o Jorge Vidal de la Fuente, que acostumbra a llamarse y firmar "Jorge Vidal", de Nacionalidad Chileno, casado, vecino de la República de Chile y accidentalmente aquí, Doctor Joaquín S. de Anchorena, viudo, domiciliado en la calle Charcas novecientos cincuenta y dos, Argentino, y el Doctor Manuel Carrasco, casado, Boliviano, domiciliado en la calle Arenales novecientos cuarenta y uno, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, así como de que comparecen a este acto respectivamente, el primero en su carácter de apoderado y en nombre y representación de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, con domicilio en la Ciudad de Valparaíso, Chile, el segundo en nombre y representación de la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud", y el tercero comparece a este acto al solo efecto de confirmar y ratificar la venta, cesión y transferencia efectuada por la Compañía South American Mining Company (Compañía Sud Americana de Minas) a la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud), según escritura pasada ante mí en este mismo Registro a mi cargo Protocolo corriente, con fecha treinta y uno de Octubre del corriente año, cuyos caracteres lo justifican con los mandatos en los cuales se encuentran transcriptos las partes pertinentes de los respectivos contratos sociales, y actas respectivas para la celebración de este acto que copiados respectivamente dicen así: Mandato: Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile a Jorge Vidal. — Folio ciento ochenta y cinco vuelta: En Santiago de Chile a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Javier Echeverría Vial, Abogado, Notario Público de este Departamento y testigos que se expresarán al final comparece Don Florencio García Castillo, chileno, casado, empleado, domiciliado en la calle Teatinos número doscientos veinte, con carnet número seiscientos sesenta y un mil ciento cuarenta y seis otorgado en Santiago, en su carácter de Gerente General de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, mayor de edad, que acreditó su identidad con la Cédula citada y expuso: Que debidamente autorizado por el Directorio de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, viene a reducir a escritura pública la parte pertinente del acta de la Sesión celebrada por ese Directorio el treinta de Octubre próximo pasado, a fin de que surta los efectos legales del caso el acuerdo que más adelante se transcribe, por el cual se confiere poder especial al Señor Jorge Vidal de la Fuente. — La parte pertinente del acta dice como sigue: "En Santiago, el treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, a las tres treinta pasado meridiano se constituyó en Sesión el Directorio de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile con asistencia del Primer Vice Presidente Ejecutivo Señor Jorge Vidal, de los Directores Señores Luis Alamos, Juan Laterre, Alfredo Lagarrigue, Fred Low, Paúl F. Kruger, David Blair, Joaquín Irarrázabal, Alejandro Echegoyen, de los Directores subrogantes Señores R. P. Miller, Enrique Valenzuela, Reginald Doublet, del representante de los Productores independientes, Señor Martín Pinedo, del Gerente General Señor Florencio García, del Sub-Gerente de Mercados Señor Harold Biggs; del Secretario General Señor Guillermo Gineria, del Secretario del Directorio Señor Benjamín Cifuentes. — Presidió la sesión el Vice-Presidente Ejecutivo Señor Jorge Vidal. — Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. — Se trató "Argentina". — b) Poder: Manifestó el Gerente que para cumplir lo resuelto anteriormente era necesario otorgar un mandato para suscribir en nombre de la Corporación la escritura de Constitución de la Sociedad Argentina Chilena de Nitratos y otros Fertilizantes y los demás instrumentos legales que exijan las Leyes Argentinas. — De acuerdo con lo expuesto, se acordó por unanimidad conferir poder especial al primer Vice-Presidente Ejecutivo Señor Jorge Vidal para que en representación de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, celebre un contrato de Sociedad de Responsabilidad con el representante debidamente autorizado de la Compañía Sud Americana de Industria y Comercio S. A. (Insud) y para que suscriba la escritura social correspondiente y los demás documentos que sean necesarios de acuerdo con las leyes de la República Argentina. — En el ejercicio de su mandato el Señor Vidal deberá someterse a las siguientes bases Generales: a) La Sociedad se denominará "Sociedad Argentino-Chilena de Nitratos y otros Fertilizantes, R. L." y se formará entre la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile y la Compañía Sud Americana de Industria S. A. (Insud), con domicilio en Buenos Aires, República Argentina b) Su objeto será la venta del salitre de Chile y del Yodo de la misma procedencia como también de fertilizantes mezclados y componentes de los mismos, pudiendo ejercitar cualquier actividad industrial o comercial relacionada directa o indistintamente con el Mercado de Abonos en la República Argentina y el Paraguay; c) El plazo de la Sociedad será de diez años a contar del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, pero cualquiera de los Socios podrá pedir su liquidación y disolución anticipada, dando un aviso de dos años de anticipación; d) La Sociedad será de responsabilidad Limitada y su Capital será de tres millones de pesos, moneda de la República Argentina, suma de la cual aportará la Corporación un millón quinientos treinta mil nacionales argentinos y el resto o sea, un millón cuatrocientos setenta mil nacionales argentinos lo aportará la Compañía Sud-Americana de Industria y Comercio S. A. "Insud"). — Las Ganancias y pérdidas se distribuirán en proporción a los aportes de cada uno de los socios: e) El aporte de esta última empresa podrá hacerse en dinero o trasfiriendo a la nueva Sociedad diversos bienes y créditos que deberán ser debidamente avaluados. f) La Sociedad será administrada por un Directorio de cinco miembros titulares que estará compuesto por un Presidente elegido por la Corporación de Ventas de Salitres y Yodo de Chile, un Vice-Presidente y un Director nombrados por la Compañía Sud-Americana de Industria y Comercio S. A. (Insud) y un Vice-Presidente y un Director nombrados por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, cada uno de los socios tendrá derecho a designar dos Directores Suplentes. — Los representantes de la Corporación en el Primer Directorio serán: Presidente: Señor Jorge Vidal de la Fuente; Vice-Presidente Señor Oscar Fernández y Director Señor Luis Alamos Barros. Los Directores suplentes se nombrarán a propuesta de los titulares; g) En caso de que uno de los Socios pida la disolución de la Sociedad deberá ofrecer al otro la venta global de sus derechos al valor en que aparezca contabilizados al momento de su disolución. — El otro Socio podrá aceptar o rechazar esta oferta dentro de un plazo prudencial; h) Cualquiera dificultad que se suscite entre los socios será resuelta por un árbitro arbitrador que falle sin ulterior recurso y se designa desde luego con este carácter a la persona que desempeña el cargo de Presidente del Banco de Chile o a la persona que el designe; e) Se Autoriza también al Señor Vidal para suscribir Todos los documentos y escrituras públicas que sean necesarias y para convenir los demás detalles de la escritura de Sociedad, especialmente lo relacionado con la administración de la Sociedad dentro de las bases indicadas anteriormente. — Se autoriza igualmente al mandatario para hacer las presentaciones y Gestiones que correspondan ante los Tribunales de Justicia de la República Argentina, las autoridades administrativas y cualquiera otra oficina pública que se estimen necesarias para la formación de la Sociedad en referencia. — Se facultó también especialmente al Señor Vidal para delegar el presente mandato. — Se autorizó al Gerente General, Señor Florencio García para reducir este acuerdo a escritura pública sin esperar la aprobación del acta que se levante de la presente sesión. — Lo expuesto consta de fojas trescientos veinte y siguiente del libro de acta número diez y siete de las sesiones del Directorio de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile que fué tenido a la vista en el presente acuerdo en comprobante y previa lectura firma. — Fueron testigos de este acto Don Héctor Zuñiga y Don Juan Fajardo N. — Se dá copia, pagándose al margen de este Registro en estampilla la cantidad de Diez pesos conforme al artículo séptimo de la Ley número cinco

mil cuatrocientos treinta y cuatro, sobre timbres, estampillas y papel sellado de fecha trece de Junio de mil novecientos treinta y cuatro y además, un peso de cargo del Notario que autoriza, conforme al artículo Séptimo de la Ley número cinco mil novecientos cuarenta y ocho de fecha siete de Octubre de mil novecientos treinta y seis. — Doy fe. — F. García. — H. Zuñiga. — Juan Fajardo N. — Ante mí. — Javier Echeverría Vial. — Hay un sello. — Pasó ante mí. Sello y firmo esta primera copia. — Javier Echeverria Vial. — Siguen las legalizaciones. — Modificación de Mandato. — Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile a Jorge Vidal de la Fuente folio setecientos sesenta y cuatro vuelta. — En Santiago de Chile, a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Javier Echeverría Vial, Abogado Notario Público de este Departamento y testigos que se expresan al final comparece Don Benjamín Cifuentes, Chileno, soltero, abogado, domiciliado en la calle Teatinos número doscientos veinte, con carnet número L. H. un millón ciento setenta y nueve mil novecientos dos, de Santiago, en su carácter de Secretario del Directorio de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, según se comprobará más adelante, mayor de edad, y expuso. — Que debidamente autorizado por el Directorio de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, según se acreditará, viene en reducir a escritura pública la parte pertinente del acta de la sesión celebrada por ese Directorio con fecha trece del presente a fin de que surta los efectos legales del caso el acuerdo que más adelante se transcribe, por el cual se introduce una modificación en el poder otorgado al Señor Jorge Vidal en sesión de treinta de Octubre próximo pasado reducido a escritura pública ante el Notario que autoriza, el cinco de Noviembre en curso. — La parte pertinente del acta dice como sigue: "Sesión número mil veinte y cuatro. — En Santiago, el trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a las tres y treinta P. M. se constituyó en seción el Directorio de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, con asistencia del Presidente Señor Pablo Ramírez, del Primer Presidente Ejecutivo Señor Jorge Vidal, de los Directores Señores Luis Alamos, Juan Latorre, Alfredo Lagarrigue, Rolando Merino, Fred Low, David Blair, Joaquín Irarrázaval. — B. P. Miller, Alejandro Echegoyen, de los Directores Subrogantes Señores Reginald Doeblet, Luis Serrano, del Representante de los Productos Independientes Señor Martín Pinedo, del Sub-Gerente de Mercados Señor Harolds, Biggs, del Secretario General Señor Guillermo Ginesta y del Secretario del Directorio Señor Benjamín Cifuentes. — Presidieron la sesión primeramente el primer Vice-Presidente Ejecutivo Señor Jorge Vidal y después el Presidente Señor Pablo Ramírez: Se leyó y aprobó el acta de la Sesión anterior. — Se trató Doce. — Argentina. — Sociedad Argentino Chilena de Nitrato y Otros Fertilizantes. — Por unanimidad se acordó modificar el poder conferido al Señor Vidal en Seción de treinta de Octubre próximo pasado, en el sentido de que la Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuya formación se lo autoriza en dicho mandato para concurrir en nombre de la corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile deberá denominarse "Archilnit", Sociedad Argentino Chilena de Nitratos y otros Fertilizantes S. R. L. — En consecuencia se modifica en este sentido lo establecido al respecto en el mandato conferido en la Sessión aludida. — Se facultó al Secretario del Directorio Señor Benjamín Cifuentes para reducir este acuerdo a escritura pública sin esperar la aprobación del acta que se levante de la presente sesión". — Conforme con la parte pertinente del acta que corre a fojas trescientas cuarenta y cuatro y siguientes del Directorio de la Corporación de Ventas de Salitres y Yodo de Chile que he tenido a la vista en este acto. — En comprobante y previa lectura y firma. — Fueron testigos de este acto Don Héctor Zuñiga y Don Juan Fajardo N. — Se da copia, pagándose al margen de este Registro en estampillas la cantidad de diez pesos y además un peso de cargo del Notario que autoriza, conforme a las leyes respectivas vigentes. — Doy Fe. — B. Cifuentes. — L. H. Zuñiga. — Juan Fajardo N. — Ante mí: Javier Echeverría Vial. — Hay un sello. — Pasó ante mí. — Sello firmo esta primera copia. — Javier Echeverría Vial. — Número mil setecientos treinta. — El Ministerio de Justicia de Chile certifica la autenticidad de la firma del Notario Público de Santiago, Don Javier Echeverría Vial. — Santiago, diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Hay un sello, estampillas y una firma ilegible. — Número cinco mil setecientos sesenta y dos. — Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, la firma del Señor Gustavo Soulsueya, Secretario de Justicia. — Santiago, diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Enrique Chanut C. — Hay un sello y una estampilla. — Certifico que la firma que aparece en este documento y dice Enrique Chanut C. es auténtica y pertenece al oficial Partea. Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. — Santiago, Noviembre diez y seis de mil novecintos cuarenta y cinco, — Roberto Cusano. — Hay un sello que dice: Roberto Cusano. — Vice-Cónsul. — Hay estampillas. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto Certifica que la firma que antecede y dice R. Cusano es auténtica. — Buenos Aires, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Joaquín P. Guía. — Joaquín P. Guía. Jefe de Legalizaciones, Documentos autografos. — Hay un sello. — Escritura número trescientos setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados comparecen los señores Leopoldo Lewin, de estado viudo y don Rodolfo Lustig, casado, ambos domiciliados legalmente en la calle Cangallo número cuatrocientos cuarenta y cuatro, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe asi como de que concurren a este acto en nombre y representación y en sus caracteres respectivamente de Director Titular y Director Suplente de la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud", cuyos caracteres y personería jurídica la justifican en virtud del contrato social que pasó ante mí en este mismo Registro a mi cargo Protocolo corriente con fecha veinte y nueve de Agosto del corriente año, al folio cuatrocientos cuarenta y cinco y actas para la celebración de este acto los que copiados respectivamente el contrato en su parte pertinente y las actas respectivas dicen así: Escritura número doscientos cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados comparecieron los Señores Doctor Joaquín S. de Anchorena, de estado viudo, domiciliado en la calle Charcas número novecientos cincuenta y dos, Don Enrique Ellinger, casado, domiciliado en el Pueblo de Vicente López, calle Martín J. Haedo número mil trescientos veinte, accidentalmente aquí, Doctor Manuel Carrasco, domiciliado en la calle Arenales número novecientos cuarenta y uno, Don Leopoldo Lewin, viudo, domiciliado en la Avenida Alvear número mil quinientos noventa y ocho, Doctor Julio Delmonte, casado, domiciliado en la calle Bacacay número mil doscientos setenta y cinco, Don Herbert Stark, casado, domiciliado en la calle Echeverría número dos mil ochocientos cincuenta. — Don Pablo Hirsch, soltero, domiciliado en la calle Pampa número dos mil diez, Don Jorge Carracedo Roger, casado, dom. en el Pueblo de Olivos, calle Catamarca número cuatro mil treinta y uno, accidentalmente aquí, Don Rodolfo Lustig, casado, domiciliado en la calle Santa Fe mil doscientos tres, y el Doctor Luis E. Basavilbaso, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil quinientos diez, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, así como de que comparecen a este acto por sus derechos propios y además el Doctor Joaquín S. de Anchorena y el Doctor Luis E. Basavilbaso en su carácter de apoderados y en nombre y representación respectivamente de la South American Minging Company (Campañía Sud Americana de Minas) y del Señor Fernando Lira Ossa, cuya representación y carácter lo justifican con los poderes que me exhiben y se transcribirán más adelante y en tal virtud dicen: que han constituído una Sociedad Anónima bajo la denominación de Compañía Sudamericana de Industria y Comercio **S. A. (Insud)** que se regirá por los Estatutos formulados al efecto y aprobado por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco en el que autorizan a la misma Sociedad para funcionar como Anónima, todo lo que resulta del expediente original número cuatro mil setecientos treinta y nueve uno cuarenta y cinco, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Departamento de Justicia . . . . Artículo Primero: La Sociedad se denominará Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud) teniendo su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales Comanditas agencias o domicilios especiales que en cualquier punto de la República Argentina o del Exterior resulta establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: La Sociedad se Constituye por el plazo de cincuenta años contados desde la fecha del decreto del Superior Gobierno de la Nación que autorice su existencia y apruebe estos estatutos, pero la Asamblea General de Accionistas podrá acordar la prórroga del plazo o la disolución anticipada de la Sociedad. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad es hacerse cargo del activo y pasivo correspondiente a los negocios de importación y exportación y locales que realiza en la República Argentina South American Minging Company (Compañía Sud Americana de Minas) y continuar con ellos, dedicándose la Sociedad en General a negocios comerciales, locales y de exportación e importación como también a explotaciones industriales relacionada con las industrias Mineras, metalúrgicas, siderúrgicas, químicas, gomíferas, defertilizantes de transportes terrestres o marítimos y ramos anexos. — Artículo Cuarto: Con el fin de realizar los objetos que se mencionan en e lartículo precedente, la sociedad queda ampliamente facultada para llevar a cabo las siguientes operaciones: a) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles constituyendo y aceptando sobre los mismos hipotecas o cualquier otro derecho real de uso y goce o de garantía. — b) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago cualquier clase de bienes. muebles semovientes títulos, acciones o derechos, constituyendo o aceptando prendas o cauciones sobre ellos. — c) Comprar o vender establecimientos industriales, o empresas de transportes de cualquier naturaleza; terrestre o marítimas, haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos. — d) Gestionar de los poderes públicos o adquirir mediante la celebración de los actos y contratos correspondientes, y ya se trate de las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales de la República Argentina o del Extranjero concesiones o privilegios de cualquier naturaleza permiso de exploración o cateos de minas, adjudicaciones o reconocimientos de propiedades, mineras. — e) Solicitar de los Poderes Públicos que corresponda en el país o en el extranjero patentes de invención o Marcas de fábricas. — Adquirirlas en propiedad por compra o por cualquier otro título transferirlas o adquirir o reconocer el derecho para su explotación, mediante arrendamiento o cualquier otro contrato análogo. — f) Aceptar consignaciones, mandatos o representaciones, conferir los mismos, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales y comerciales de cualquier naturaleza o encargar a terceros la administracin de su propios establecimientos industriales o comerciales. — g) Podrá adquirir mediante compras o suscripción empréstitos del Estado, acciones de Sociedades mixtas del Estado, acciones de Sociedades Anónimas, cuotas de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bonos del Estado, cédulas Hipotecarias del Banco Hipotecario Nacional y debentures. — h) Realizar todos los actos que correspondan para la administración de los bienes de Propiedad de la Sociedad así como aquéllos que correspondan a la administración de los bienes de terceros que tengan a su cargo. i) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto. — j) Realizar todas las operaciones financieras o de cualquier clase que sean necesarias o convenientes ya sea con particulares, con Sociedades o Bancos incluyendo el Banco de la Nación Argentina. — El Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Hipotecario Nacional aceptando en este caso las cláusulas especiales que corresponda según los Estatutos o reglamentos de esas Instituciones. — Podrá en consecuencia abrir cuenta corriente con provisión o en descubierto, obtener creditos directos de cualquier naturaleza y en cualquier forma o concederlos, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de créditos y cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio dando y aceptando garantías, sean éstas reales o personales. — k) Emitir obligaciones o debentures en el país o en el extranjero. — l) Celebrar todos los contratos autorizados por el Código Civil y demás leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la Sociedad . . Artículo Décimo Cuarto: El Directorio nombrará anualmente de su Seno el Presidente, Vice-Presidente y un Director Delegado inmediatamente después de celebrada la asamblea General Ordinaria designará también un secretario que puede o no ser miembro del Directorio . . . Artículo Vigésimo: La firma social estará legalmente constituída en la siguiente forma: á) Por la firma del Presidente o del Director Delegado en todos los escritos y actos ante las autoridades Judiciales o administrativas, en las escrituras públicas, documentos e instrumentos privados . . . Artículo Trigésimo Cuarto: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o en su ausencia por el Vice-Presidente o en ausencia de ambos por el Director Delegado los que decidirán con su voto en caso de empate y de sus resoluciones se dejarán constancia en actas que se labrarán en el mismo libro del Directorio . . . En Buenos Aires a los once días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, a hora diez, reunidos en la calle . . ., los Señores Doctor Joaquín S. de Anchorena . . ., Señor Enrique Ellinger, Doctor Manuel Carrasco, Señor Leopoldo Lewin, Señor Fernando Lira Ossa. Doctor Luis E. Basavilbaso, doctor Julio Delmonte, señor Herbert A. Stark Señor Pablo Hirsch y Jorge Carracedo Roger, se reúnen nuevamente con el objeto de formalizar la suscripción de nuevas acciones e incorporando el Señor Rodlfoo Lustig . . . Que no siendo accionista el Doctor Mauricio Noschschild, ha dejado de ser Vice-Presidente. — En consecuencia el primer Directorio queda constituído en la siguiente forma, siendo elegidos por unanimidad: Doctor Joaquín S. de Anchorena, Señores Leopoldo Lewin, Fernando Lira Ossa, Enrique Ellinger y Manuel Carrasco, como Directores Titulares, y Rodolfo Lustig y Pablo Hirsch, como Directores Suplentes: el Doctor Luis E. Basavilbaso desempeñará el cargo de Síndico Titular, y el Doctor Julio Delmonte el de Síndico Suplente. — Por esta vez los constituyentes nombran Presidente al Doctor Joaquín S. de Anchorena, Vice-Presidente, al Doctor Manuel Carrasco y Director Delegado al Señor Enrique Ellinger. — En virtud de la observación. formulada por la Inspección General de Justicia al artículo primero la denominación de la Sociedad será de la siguiente forma: Compañía Sud-Americana de Industria y Comercio, S. A. (Insud) . . . . con lo que terminó la reunión siendo las once horas. — Joaquín S. de Anchorena. — J. Delmonte. — E. Ellinger. — M. Carrasco. — L. Lewin. — F. Lira Ossa. — L. E. Basavilbaso. — R. A. Stark. — P. Hirsch. — J. R. Carracedo Roger. — Rodolfo Lustig . . . Departamento de Justicia: Buenos Aires, siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — Expediente tres mil ciento cincuenta y seis. — Visto el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Compañía Sudamericana de Industria y Comercio, **S. A. (Insud)**, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento a que en la Constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y a que en su estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por dicha Sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor: El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo Primero. — Autorízase para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del

Código citado en los plazos del artículo veinte y uno del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la Sociedad (Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud), constituída en esta Capital con el nombre de (Compañía Industrial Sud Americana, S. A. (Insud), el siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco y apruébase su estatuto de fojas dos (dos), a ocho y vuelta (ocho y vuelta), con las modificaciones de fojas veinte y uno y vuelta (veinte y uno y vuelta) a veinte y tres y vuelta (veinte y tres y vuelta), y la salvedad de fojas veinte y seis (veinte y seis), para el artículo primero. — Artículo Segundo. — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — E. Farrell. — Antonio J. Benítez. — Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación . . . Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman ante mí y los testigos del acto Don Ricardo Lucio Rugna y Don Marco Aurelio Real, vecinos y hábiles, doy fe. — Joaquín S. de Anchorena. — E. Ellinger. — M. Carrasco. — L. Lewin. — J. Delmonte. — Herbert Stark. — P. Hirsch. — J. Carracedo Roger. — Rodolfo Lustig. L E. Basavilbaso. — Tgo.: R. L. Rugna. Tgo.: Marco Aurelio Real. — Hay un sello. — Ante mí: Luis C. Valiante. — Acta del Directorio. — Número Tres. — En Buenos Aires, a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunido el Directorio de la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio, S. A. (Insud), en sus oficinas de la calle Cangallo cuatrocientos cuarenta y cuatro, cuarto piso, bajo la presidencia del titular Señor Doctor Joaquín S. de Anchorena y con asistencia de los Directores Señores Leopoldo Lewin y Doctor Manuel Carrasco y del Síndico Doctor Luis E. Basavilbaso se declaró abierta la sesión, siendo las quince horas. — Expuso el Presidente Señor Doctor Joaquín S. de Anchorena, que de acuerdo con las ideas ya cambiadas con anterioridad a esta sesión entre los miembros del Directorio de esta Compañía, se ha resuelto en principio constituir una Sociedad denominada «Argonit», Sociedad Argentino-Chilena de Nitratos y Fertilizantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y cuyo Capital de pesos moneda nacional Tres millones (Tres millones pesos moneda nacional), contribuirá la Corporación de Salitre y Yodo de Chile en Valparaíso (Chile), con mil quinientos treinta (mil quinientos treinta) cuotas, equivalentes a pesos moneda nacional Un millón quinientos treinta mil (un Millón quinientos treinta mil pesos moneda nacional), y esta Compañía con mil cuatrocientos setenta (un mil cuatrocientos setenta) cuotas, o sea pesos moneda nacional un Millón cuatrocientos setenta mil (un millón cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional) aporte que se efectuará en bienes y|o, en dinero efectivo. — Propuso el Señor Presidente que el Directorio autorice la suscripción de las cuotas arriba mencionadas y designe un representante quien en nombre y representación de esta compañía, celebre el contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Argonit», Sociedad Argentino-Chilena de Nitratos y Fertilizantes. — El Directorio, previo cambio de ideas resolvió por unanimidad autorizar a su Presidente Señor Doctor Joaquín S. de Anchorena, para que en nombre y representación de esta Compañía, celebre el Contrato Social de la «Argonit», Sociedad Argentino-Chilena de Nitratos y Fertilizantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, fijando el aporte de esta Compañía y estipulando todas las condiciones que crea convenientes para los intereses de la Compañía. — Queda autorizado el Señor Presidente para que otorgue la escritura correspondiente ante un Escribano Público. — No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las quince horas treinta minutos. — Joaquín S. de Anchorena. — L. E. Basavilbaso, L. Lewin. — M. Carrasco. — Acta del Directorio Número siete. — En Buenos Aires a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco reunido el Directorio de la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio, S. A. (Insud), en sus oficinas de la calle Cangallo cuatrocientos cuarenta y cuatro, cuarto piso, bajo la Presidencia del Titular Señor Doctor Joaquín S. de Anchorena y con asistencia de los Directores Señores Leopoldo Lewin y Doctor Manuel Carrasco y del Síndico Doctor Luis E. Basavilbaso, se declaró abierta la sesión siendo las quince horas. — Expuso el Presidente Señor Doctor Joaquín S. de Anchorena que el Directorio en su sesión realizada el diez de Octubre del año en curso, había autorizado la celebración del contrato social de la «Argonit», Sociedad Argentino-Chilena de Nitratos y Fertilizantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada en las condiciones conocidas por los miembros del Directorio y que a los fines de la formalización de dicho contrato es necesario el otorgamiento del poder correspondiente. — El Directorio previo cambio de ideas resolvió por consiguiente. — a) Conferir poder a su Presidente Señor Doctor Joaquín S. de Anchorena, para que en nombre y representación de esta Compañía, celebre con la corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile con domicilio en la Ciudad de Valparaíso (Chile), el contrato social de la "Argonit", Sociedad Argentino-Chilena de Nitratos y Fertilizantes, S. R. L., fijando el aporte de esta Compañía que ha sido establecida en mil cuatrocientos setenta cuotas, equivalente a un millón cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional, estipule todas las condiciones y disposiciones que crea convenientes para los intereses de esta Compañía y otorgue la escritura correspondiente. — b) Autorizar al Director Señor Leopoldo Lewin y al Director Suplente Señor Rodolfo Lustig, para que en nombre y representación de esta Compañía otorgue la escritura de mandato correspondiente. — No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las quince horas treinta minutos. — Joaquín S. de Anchorena. — L. Lewin. — M. Carrasco. — L. E. Basavilbaso. — Acta de Directorio. — Número ocho. — En Buenos Aires, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco reunido el Directorio de la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio, S. A. (Insud), en sus oficinas de la Calle Cangallo cuatrocientos cuarenta y cuatro, cuarto piso, bajo la Presidencia del titular Señor Doctor Joaquín S. de Anchorena, y con asistencia de los Directores Señores Leopoldo Lewin, Enrique Ellinger y Doctor Manuel Carrasco y del Síndico Doctor Luis E. Basavilbaso, se declaró abierta la sesión siendo las quince horas. — El Presidente Señor Doctor Joaquín S. de Anchorena se refirió a las reuniones del Directorio realizadas el diez de Octubre y dos de Noviembre del año en curso y en las cuales el Directorio aprobó la celebración del Contrato Social de la «Argonit», Sociedad Argentino-Chilena de Nitratos y Fertilizantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, designando un representante para que firme con amplias facultades dicho contrato Social. — Agregó el Señor Presidente que de común acuerdo con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, se había acordado modificar el nombre de la Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituir la que ahora se denominará «Archilnit», Sociedad Argentino-Chilena de Nitratos y otros Fertilizantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Previo cambio de ideas el Directorio resolvió por unanimidad aprobar dicha modificación dejando en pleno vigor las autorizaciones y poderes otorgados en sus reuniones del diez de Octubre y dos de noviembre del año en curso transcriptos en este libro de actas bajo números tres y siete, respectivamente. — No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las quince horas treinta minutos. — Joaquín S. de Anchorena. — L. Lewin. — E. Ellinger. — M. Carrasco. — L. E. Basavilbaso. — Es copia fiel, doy fe de las partes pertinentes de los Estatutos y actas de la referencia, habiendo tenido estas últimas a la vista en el libro respectivo y hallándose aquellos Estatutos debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio, y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que confiaron poder especial a su Presidente Doctor Joaquín S. de Anchorena para que en nombre y representación de la expresada Compañía Sudamericana de Industria y Comercio, S. A (Insud) celebre con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile con domicilio en la Ciudad de Valparaíso, Chile, el contrato social de «Archilnit», Sociedad Argentino-Chilena de Nitratos y Otros Fertilizantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, fijando el aporte de esta Compañía que ha sido fijado en mil cuatrocientos setenta cuotas equivalentes a un millón cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, estipule todas las condiciones y disposiciones que crea conveniente para los intereses de la Compañía establezca la forma del aporte, otorgue y firme la correspondiente escritura de Constitución y practique en fin cuantos más actos y diligencias se requieran para el mejor desempeño de este mandato. — Leída que le fué se ratifican en su contenido y firman ante mí y los testigos del acto, Don Marco Aurelio Real y Don Pedro Casimir, vecinos y hábiles, doy fe. — L. Lewin. — R. Lustig. — Tgo.: Marco Aurelio Real. — Tgo.: Pedro Casimir. — Hay un sello. Ante mí: Luis C. Valiante. — Escritura Número trescientos setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados comparecieron el Doctor Joaquín S. de Anchorena, de estado viudo y el Señor Rodolfo Lustig, de estado casado, ambos domiciliados legalmente en al calle Cangallo número cuatrocientos cuarenta y cuatro, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en sus caracteres de Presidente y Director Suplente de la Sociedad Anónima Constituída en esta plaza bajo la denominación de «South American Mining Company (Compañía Sudamericana de Minas), cuya personería jurídica se justifican con sus respectivos Estatutos y modificaciones del mismo los cuales se hallan integramente transcriptos en este mismo Registro, Protocolo corriente, al folio seiscientos cincuenta y seis, y reproducido en lo pertinente, junto con las actas que autorizan este otorgamiento respectivamente dicen así . . . Artículo uno: Bajo la denominación de South American Mining Company (Compañía Sud-Americana de Minas), queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires . . . Artículo dos: La Sociedad se constituye por el plazo de cincuenta años contados desde la fecha del Decreto del Superior Gobierno de la Nación que autorice su existencia y apruebe estos Estatutos . . . Artículo tres: El objeto principal de la Sociedad es la explotación de los negocios comerciales relacionados con las industrias, mineras, metalúrgicas, hidroeléctricas, de transportes terrestres o marítimos y ramos anexos. — Artículo Cuarto: Para la realización de su objeto podrá la Sociedad efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes entre los que se incluyen especialmente . . . h) Realizar todos los datos que correspondan para la administración de los bienes de propiedad de la Sociedad . . . l) Celebrar todos los Contratos autorizados por el Código Civil y demás leyes de la Nación y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la Sociedad . . . Artículo Trece: La administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio que se compondrá de tres a siete miembros titulares y de dos a cuatro suplentes, según lo resuelva la Asamblea General . . . . Artículo Quince: Los Directores serán elegidos por la Asamblea General y durarán un año en el ejercicio de sus funciones. . . . Artículo Diez y siete: Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos sin limitación alguna . . . Artículo Diez y ocho: En la primera sesión que celebre el Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vice-Presidente . . . Artículo veinte y dos: Son atribuciones del Directorio: a) Administrar y dirigir los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades . . . . Autorizar el otorgamiento de poderes especiales o Generales . . . Artículo veinte y tres: El Presidente de la Sociedad ejercerá su representación en juicio y ante las autoridades administrativas, nacionales, Provinciales o Municipales. — Artículo Veinte y cuatro: En caso de ausencia, incapacidad o imposibilidad del ejercicio del cargo por el Presidente, será reemplazado por el Vice-Presidente . . . . Artículo Veinte y seis: La firma social estará legalmente constituída en la siguiente forma . . . b) Por la firma del Presidente y de un Director en las escrituras públicas . . . Buenos Aires cuatro de Enero de mil novecientos veinte y nueve. — El Poder Ejecutivo de la Nación Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima . . . , a la Sociedad South American Mining Company (Compañía Sud Americana de Minas), constituída en esta Capital el diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte y ocho y apruébase sus Estatutos: Irigoyen: J. de la Campa. — (Modificación) . . . El Artículo veinte y dos, inciso d) queda modificado en los siguientes términos: Designar él o los Gerentes de la Sociedad que puedan ser miembros del Directorio o no, controlar el ejercicio de sus funciones, crear los empleos necesarios y fijar su retribución . . . Buenos Aires, a ocho de Julio de mil novecientos treinta . . . El Poder Ejecutivo de la Nación Decreta: Artículo uno: Apruébase las reformas de fojas treinta y seis y vuelta y treinta y siete, introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima «South American Mining Company (Compañía Sud Americana de Minas), por asamblea realizada el treinta de Abril de mil novecientos treinta: Irigoyen: J de la Campa: (Modificación) . . . El artículo diez y nueve queda Modificado en los siguientes términos: El Directorio deberá reunirse por lo menos una vez al mes cuando lo resuelva el Presidente o lo pida un Director o el Síndico y estará en quórum con la presencia de dos de sus miembros cuando el número de Directores titulares no exceda de cuatro y con la presencia de tres de sus miembros cuando exceda de ese número: — Buenos Aires, veinte y tres de Septiembre de mil novecientos treinta y tres . . . El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo uno: Apruébase las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima South American Mining Company (Compañía Sud Americana de Minas), por la Asamblea realizada el treinta de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — Justo. — Manuel de Iriondo. — (Modificación). — El inciso c) Del Artículo veinte y seis de los Estatutos quedará redactado así: Por la firma del Presidente conjuntamente con un Director o un Gerente o un Sub-Gerente o un apoderado o la firma de dos Directores o la firma de un Director con un Gerente o un Sub-Gerente o un apoderado o la firma de un Sub-Gerente con un apoderado en todos los documentos o instrumentos privados incluyendo los que se refieren con las operaciones con los Bancos y todos aquellos de los que pueda resultar obligaciones para la Sociedad. — El inciso a) del Artículo veinte y seis de los Estatutos quedará redactado así: Por un apoderado en que expresamente el Directorio le confiere poder especial con la facultad expresa de firmar en nombre de la Sociedad y representarla en casos o Asuntos especiales . . . . . El Directorio podrá conferir poderes Generales o especiales o uno o a varios de sus miembros o al o los Gerentes o a dos o más apoderados para que con la firma de uno o más de ellos constituyan la firma social en cualquiera o en todos los escritos o actos enunciados en los incisos precedentes... Buenos Aires, ocho de Marzo de mil novecientos treinta y siete. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo Primero: Apruébase las reformas introducidas al artículo veinte y seis de los Estatutos de la Sociedad Anónima South American Mining Company (Compañía Sud Americana de Minas), por la Asamblea realizada el veinte y uno de Enero del corriente año. — Justo. — Jorge de la Torre. — (Actas). — En Buenos Aires a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, reunida la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la South American Mining Company (Compañía Sud Americana de Minas).... con asistencia de once accionistas según consta del ....Registro de Asistencia bajo la Presidencia del Titular Señor Doctor Joaquín S. de Anchorena y sin asistencia del Inspector de Justicia se declaró abierta la asamblea siendo las quince horas y treinta minutos. — La Asamblea pasó a tratar la orden del día... Se elige a los Señores Doctor Mauricio Hoschschild, Doctor Joaquín S. de Anchorena, Enrique Ellinger, Doctor José M. Ríos Arias y Doctor Manuel Carrasco, Directores Titulares para el presente ejercicio y a los Señores Rodolfo Lustig y Doctor Luis Mayer, Directores Suplentes por el mismo período. — Tercera: Se designa al Señor Doctor Luis E. Basavilbaso Síndico titular por un año y el Doctor Julio Delmonte Síndico Suplente por el mismo período. — Sexta: Se designa a los accionistas Señores Doctor Julio Delmonte y Paúl Hirsch para que firmen el acta de la Asamblea en repre-

sentación de los accionistas, con lo que terminó el acto siendo las diez y seis horas. — J. Delmonte. — Joaquín S. de Anchorena. — Paúl Hirsch. — En Buenos Aires, a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos el Directorio de la South American Mining Company (Compañía Sud Americana de Minas) . . . con asistencia de los Directores Doctor Joaquín S. de Anchorena, Enrique Ellinger, Doctor Manuel Carrasco, y del Síndico Doctor Luis E. Basavilbaso, bajo la presidencia accidental del Señor Joaquín S. de Anchorena, se declaró abierta la sesión siendo las diez y siete horas . . . Después de un cambio de ideas el Directorio designó a los Señores Doctor Joaquín S. de Anchorena y Doctor Mauricio Hochschil para los cargos de Presidente y Vice-Presidente respectivamente. — No habiendo otros asuntos de que tratar concluyó la sesión siendo las diez y siete horas treinta minutos. — E. Ellinger. — Joaquín S. de Anchorena. — L. E. Basavilbaso. — M. Carrasco . . . Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman ante mí y los testigos . . . L. Lewin. — R. Lustig. — R. P. Viotri. — L. J. Sforza. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Fleuston. — Acta de Directorio número Doscientos ocho. — En Buenos Aires, a siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunido el Directorio de la South American Mining Company (Compañía Sud Americana de Minas) en sus oficinas de la calle Cangallo cuatrocientos cuarenta y cuatro, cuarto piso, bajo la Presidencia del Titular Doctor Joaquín S. de Anchorena y con asistencia del Director Doctor Manuel Carrasco y del Director Suplente Señor Rodolfo Lustig, llamado a integrar el Directorio por ausencia de Directores Titulares, se declaró abierta la sesión siendo las quince horas. — Expuso el Señor Presidente que la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud) a la que ésta Compañía, vendió, cedió y transfirió su activo y pasivo argentino al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro de acuerdo con la escritura pública celebrada en fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Escribano Público Señor Luis C. Valiante, constituye una Sociedad Argentino, denominada "Argonit", Sociedad Argentino Chilena de Nitratos y Fertilizantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Agregó que la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud", constituirá dicha Sociedad de Responsabilidad Limitada con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, con domicilio en la Ciudad de Valparaíso (Chile) aportando un Capital de pesos un millón quinientos setenta mil moneda nacional. — El aporte de éste Capital de parte de la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud", se efectuará de acuerdo con lo convenido entre las partes. — En vista de que varios de los bienes que la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud) debe aportar, se encuentran a la fecha todavía en poder y a nombre de esta Compañía Sud Americana de Minas, la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud", se [illegible] ante la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, de obtener que éstos bienes sean transferidos directamente por parte de la Compañía Sud Americana de Minas, a "Argonit", Sociedad Argentino Chilena de Nitratos y Fertilizantes S. R. L. — El Directorio previo cambio de ideas resolvió por unanimidad: a) Ratificar el Compromiso asumido por la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud" en cuanto a la transferencia directa de los bienes a aportarse por la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud", a "Argonit", Sociedad Argentino Chilena de Nitratos y Fertilizantes S. R. L., toda vez que estos bienes pertenecen en propiedad a la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud", a raíz de la escritura pública de transferencia de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, citada más arriba en esta escritura. — b) Conferir Poder al Director Doctor Manuel Carrasco, a fin de que en nombre y representación de ésta Compañía Concurra al acto de constitución de "Argonit", Sociedad Argentino — Chilena de Nitratos y Fertilizantes S. R. L. ratificando por parte de ésta Compañía el compromiso de transferencia asumido por la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud". — c) Autorizar al Presidente Señor Doctor Joaquín S. de Anchorena y al Director Suplente Señor Rodolfo Lustig, para que en nombre y representación de esta Compañía otorguen la escritura de mandato correspondiente. — No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión a las quince horas treinta minutos. — Joaquín S. de Anchorena. — M. Carrasco. — R. Lustig. — Acta de Directorio Número Doscientos nueve. — En Buenos Aires, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunido el Directorio de la South American Mining Company (Compañía Sud Americana de Minas) en sus Oficinas de la calle Cangallo cuatrocientos cuarenta y cuatro, cuarto piso, bajo la Presidencia del Titular Señor Doctor Joaquín S. de Anchorena y con asistencia de los Directores Señores Enrique Ellinger y Doctor Manuel Carrasco y del Síndico Señor Luis E. Basavilbaso se declaró abierta la sesión siendo las quince horas. — El señor Presidente se refirió a la reunión del Directorio realizada el siete del corriente mes, durante la cual el Directorio resolvió conferir poder al Director Señor Doctor Manuel Carrasco para que en nombre y representación de esta Compañía Concurra al Acto de Constitución de la "Argonit", Sociedad Argentino — Chilena de Nitratos y Fertilizantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y ratifique un compromiso de transferencia asumido por la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud". — Agregó que habiéndose modificado la denominación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada arriba mencionada la que se llamará más adelante "Archilnit", Sociedad Argentino — Chilena de Nitratos y otros Fertilizantes, propone aclarar que dicho cambio de denominación no afecta las resoluciones del Directorio, adoptadas en su reunión del siete del corriente y transcriptas en este libro de actas bajo el número doscientos ocho. — El Directorio resolvió por unanimidad aceptar la proposición del señor Presidente y establecer que la ratificación del compromiso de transferencia y el otorgamiento del poder al Director Doctor Manuel Carrasco, quedan en pleno vigor con la sola modificación de la denominación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse en "Archilnit", Sociedad Argentino — Chilena de Nitratos y Otros Fertilizantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las quince horas treinta minutos. — Entre líneas: "arriba mencionada: Vale. — Joaquín S. de Anchorena. — E. Ellinger. — M. Carrasco. — L. E. Basavilbaso. — Es copia fiel, de las partes pertinentes de los Estatutos y actas de la referencia habiendo tenido estas últimas a la vista en el libro respectivo y hallándose aquéllos Estatutos y Modificaciones debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio y el Doctor Joaquín S. de Anchorena y el Señor Rodolfo Lustig dicen: que en los caracteres invocados y en cumplimiento de lo dispuesto en el acta transcripta confieren poder especial al Doctor Manuel Carrasco, para que en nombre y representación de la "South American Mining Company (Compañía Sud Americana de Minas) concurra al acto de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada" "Archilnit" Sociedad Argentino — Chilena de Nitratos y otros Fertilizantes Sociedad de Responsabilidad Limitada, ratificando por parte de ésta Compañía el compromiso asumido por la Compañía Sudamericana de Industrias y Comercio S. A. "Insud" en cuanto a la transferencia directa de los bienes a aportarse por la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud", a la Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse denominada "Archilnit", Sociedad Argentino — Chilena de Nitratos y otros Fertilizantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Toda vez que estos bienes pertenecen en propiedad a la Compañía Sudamericana de Comercio S. A. (Insud) a raíz de la escritura de transferencia otorgada ante mí en treinta y uno de Octubre del corriente año, al folio seiscientos cincuenta y seis de este mismo Registro a mi cargo. — Al efecto lo autorizan para que en nombre y representación de la Compañía South American Mining Company (Compañía Sud Americana de Minas) Concurra al acto de Constitución de la "Archilnit", Sociedad Argentino — Chilena de Nitratos y Otros Fertilizantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ratificando la venta efectuada por esta Compañía a la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud", otorgue y firme la correspondiente escritura de ratificación de la venta antes dicha y practique en fin cuantos más actos y diligencias se requieran para el buen desempeño de este mandato. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman ante mí y los testigos del acto Don Marco Aurelio Real y Don Pedro Casimir, vecinos y hábiles, doy fe. — Joaquín S. de Anchorena. — R. Lustig. — Tgo.: Marco Aurelio Real. — Tgo.: Pedro Casimir. — Hay un sello. — Ante mí: Luis C. Valiante. — Es Copia Fiel, doy fe, y los Señores Jorge Vidal o Jorge Vidal de la Fuente y el Doctor Joaquín S. de Anchorena, en el carácter invocado dijeron: Que han resuelto sus respectivos mandantes en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los siguientes artículos. — Primero: Se declara constituída entre los comparecientes una Sociedad denominada "ARCHINIT", SOCIEDAD — ARGENTINO — CHILENA DE NITRATOS Y OTROS FERTILIZANTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otra parte de la República Argentina, del Paraguay y del Uruguay. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la venta de salitre de Chile y Yodo de la misma procedencia, así como de fertilizantes mezclados y sin mezclar, pudiéndose ocupar también la Sociedad de la producción de sus componentes. — Además podrá ejercitar cualquier actividad comercial o industrial relacionada directa o indirectamente con el desarrollo del mercado de abonos en las República Argentina, del Paraguay y del Uruguay. — A tal efecto podrá realizar todos los actos autorizados por las Leyes ya sean civiles o comerciales necesarios o convenientes al giro de los negocios que emprenda, comprar, vender, permutar o de cualquier otra forma adquirir o enajenar Bienes, muebles, inmuebles, semovientes, frutos, productos, créditos y derechos, constituir aceptar y ceder toda clase de derechos reales sobre los mismos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, y cualquier otro documento civil y comercial y descontarlos, abrir cuentas corrientes, a plazo fijo, caja de ahorros o de cualquier otra naturaleza que fuere, efectuar depósitos de títulos, acciones y valores y retirarlos, solicitar créditos, efectuar descuentos y girar en descubierto, todo ello en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco particular o extranjero, donde podrá efectuar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna, podrá hacer novaciones, [illegible] firmar toda clase de instrumentos públicos o privados y escrituras públicas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, [illegible] en juicio, transigir, [illegible] dir la quiebra o concurso de sus deudores, o levantamiento, [illegible] en juicio y realizar todos cuantos más actos sean necesarios para el logro de sus fines sociales. — Tercero: El plazo de la Sociedad será de diez años a contar desde el primero de [illegible] de mil novecientos cuarenta y cinco. — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, en cualquier época dentro de su vigencia, dando un aviso anticipado de dos años. — Cuarto: El Capital Social se fija en Tres Millones De Pesos, Moneda Nacional de curso legal, representados por tres mil cuotas de un mil pesos cada una, que corresponden a los Socios en la siguiente forma: Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Un mil quinientos treinta cuotas o sea un millón quinientos treinta mil pesos moneda nacional, Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud) un mil cuatrocientos setenta cuotas, o sea, un millón cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional — El aporte de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, se hará en efectivo — El aporte de la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud" se integrará en la siguiente forma. — a) Con la transferencia de una planta de fabricación de abonos orgánicos ubicada en Jorge Newbery. — Plumerillo (Las Heras) Mendoza, con sus Stocks de materias primas, maquinarias, enseres, materiales, concesiones, marcas de fábrica etcétera. — Según el inventario en poder de las partes, siendo su valor de Trescientos noventa y nueve mil doscientos nueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal. b) Con la transferencia de los contratos de opción firmados con los Señores Viotti y Pérez, de Rosario, para la explotación de varios depósitos de materia orgánica en la Ciudad de Rosario, con un valor de treinta y ocho mil setecientos tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que representan los gastos erogados por la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud" al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco bajo dichos contratos. — c) Con la transferencia de créditos de Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud) por conceptos de ventas de salitre, Yodo y fertilizante, que, según la lista en poder de las partes, asciende a seiscientos veinte y un mil quinientos veinte pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional. Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud) responderá a la Sociedad por el cobro efectivo de estos créditos y si cualquiera de ellos no fuere pagado en su totalidad dentro de un plazo de tres años contados desde la fecha de la presente escritura. — Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud" deberá reponer en efectivo la cantidad que faltare, quedando ella como única dueña de los derechos contra los deudores morosos. — La Sociedad se hará cargo de los documentos de deudores por concepto de ventas de salitre, yodo y fertilizantes descontados por South American Mining Company (Compañía Sud Americana de Minas) en los Bancos de la República Argentina, según lista igualmente en poder de las partes y que ascienden a ciento sesenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, bajo la misma obligación de reposición por parte de la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud) arriba señalada. — d) Con la entrega al costo de los Stocks de abonos adicionales y fertilizantes cuyo valor según inventario en poder de las partes ascienden a Trescientos cincuenta mil trescientos cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional. e) Con la entrega de los inventarios de automóviles, muebles, etcétera, según lista en poder de las partes que suman [illegible] y seis mil [illegible] y cuatro pesos moneda nacional. — f) Con el traspaso de todas las gestiones que tiene actualmente pendientes Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud) para obtener [illegible] concesiones nuevas sobre [illegible] de [illegible] orgánicos, avaluándose esta transferencia en la suma [illegible] moneda nacional. — g) Con [illegible] ochenta y [illegible] pesos con [illegible] y tres centavos moneda nacional, en efectivo. — En vista de que parte de los bienes, concesiones, contratos, stocks, créditos, etcétera, [illegible] en los Registros [illegible] actualmente inscriptos o respectivamente en nombre de South American Mining Company (Compañía Sud Americana de Minas); Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud) se obliga expresamente a obtener la transferencia directa de estos bienes de South American Mining Company (Compañía Sud Americana de Minas). a "Archilnit" Sociedad Argentino — Chilena de Nitratos y Otros Fertilizantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto concurre al presente acto, como se ha dicho, el Doctor Manuel Carrasco en representación de South American Mining Company (Compañía Sud Americana de Minas) debidamente autorizado, en virtud del poder transcripto, quien declara ratificar por parte de su representada, la transferencia, venta y cesión a favor de la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud) y del compromiso asumido en cuanto a la transferencia por parte de la Compañía Sudamericana de Industria y

Comercio S. A. (Insud) a la "Archilnit", Socidad Argentino — Chilena de Nitratos y Otros Fertilizantes Sociedad de Responsabilidad Limitada, que por este acto se constituye. — Quinto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares que actuará en nombre y representación de la Sociedad y tendrá el uso de la firma Social. — Dicho Directorio estará formado por un presidente elegido por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile y que deberá ser Director o Gerente Genral o Sub-Gerente General de la misma Corporación, un Vice-presidente y un Director nombrados por Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud) y un Vice-Presidente y un Director nombrados por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile. — Cada uno de los dos socios tendrá derecho a designar dos Directores Suplentes que reemplacen en cualquier momento en caso de ausencia a los Directores Propietarios nombrados por el mismo socio, que "se" encuentren ausentes. — El mandato de los Directores tendrá un plazo de vigencia de tres años, al cabo de los cuales el socio que los designe según lo establecido anteriormente, deberá reemplazarlos o reelegirlos. — También cada uno de los socios reemplazará a cualquier Director nombrado por el a quien deba sustituir por renuncia revocación o imposibilidad de ejercer su mandato, antes de la expiración del plazo de su vigencia y por el tiempo que faltare para cumplir el período. — El Directorio tiene el uso de la razón social, debiendo actuar siempre dos Directores conjuntamente, de los cuales uno será el Presidente, Vice-Presidente o un Director Titular o Suplente de los designados por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile y el otro el Vice-Presidente o un Director titular o suplente de los designados por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile y el otro el Vice-Presidente o un Director titular o suplente de los designados por Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud). — Actuando en esa forma, los Directores tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad en las Gestiones que por cualquier motivo deban realizarse entre los poderes públicos, instituciones bancarias oficiales y particulares, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sociedades Civiles comerciales, y en general ante todas las personas que traten con la Sociedad, inclusive la de otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran para el ejercicio de las labores sociales. — El Directorio designará apoderados y Gerentes que tengan el uso de la razón social dentro de las facultades especificadas en sus respectivos poderes. — El Directorio fijará los rumbos de la política General que seguirá la Sociedad y decidirá todos los negocios importantes, estando el manejo directo de la Sociedad en manos de uno o dos Gerentes nombrados por el Directorio. — Las decisiones del Directorio se tomarán por simple mayoría de votos decidiendo, en caso de empate, el voto del Presidente como única excepción de estas disposiciones se establece que cualquiera modificación del contrato de agencia mencionado en la cláusula catorce, o la celebración de uno nuevo, como también los nombramientos de los Gerentes deberá ser aprobada con el voto favorable de cuatro Directores titulares. — Los Directores podrán siempre emitir sus votos por escrito, sin necesidad de estar presentes en reuniones del Directorio. El Directorio tendrá "quórum", con la presencia de tres de sus miembros. — Sexto: El o los Gerentes se ocuparán de la administración directa de la Sociedad, velando por la ejecución de las resoluciones del Directorio. — Séptimo: El Directorio deberá reunirse por lo menos dos veces por mes y sus acuerdos y resoluciones se harán constar en un libro de actas que se suscribirá por los Directores asistentes. — Octavo: La firma social será la personal de dos Directores, uno el Presidente, Vice-Presidente o Director titular o suplente designado por la Corporación de Ventas, de Salitre y Yodo de Chile, y el otro, el Vice-Presidente o Director Titular o suplente designado por la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud). puestas al pie del nombre social o las firmas personales de un Gerente o dos apoderados debidamente autorizados puestos al pie del nombre social, en la correspondencia y demás actos a los cuales les facultaren los poderes especiales emitidos en su favor. — Noveno: Los Directores titulares o suplentes, tendrán como remuneración la suma de Cincuenta pesos moneda nacional por cada sesión a que asistan, con un máximo de un mil doscientos pesos moneda nacional anuales. Además cada Director titular tendrá el uno por ciento de las utilidades de la Sociedad. — Décimo: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción al capital suscripto, previa deducción de las remuneraciones de los Directores titulares, de las reservas que se consideren apropiadas como también del cinco por ciento para reserva legal hasta que la misma alcance un diez por ciento del Capital suscripto. — Undécimo: La Asamblea General de socios convocada antes del primero de Noviembre de cada año, tratará sobre: a) El informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad. — b) El balance y estado de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad. — C) Repartición de utilidades. — d) Cualquier otro asunto de interés para la Sociedad. — Duodécimo: Asambleas Extraordinarias de los socios podrán ser convocadas por el Directorio o por los socios. — a) Para pedir la disolución de la Sociedad de acuerdo con lo previsto en el artículo tres. — b) Cualquier otro asunto cuya consideración juzgue conveniente la Asamblea. — Décimo Tercero. — Los socios podrán hacerse representar por apoderados con poder especial o General para todo lo que se relacione con esta Sociedad o emitir un voto por carta o telegrama dirigida a la Sociedad. — Las resoluciones de las Asambleas serán asentadas en el libro de actas y las actas serán firmadas por los socios o apoderados presentes. — La fecha y contenido de cualquier voto de los socios expresado por carta o telegrama serán consignados también en el acta, conservándose dichas cartas o telegramas en un legajo especial. — Décimo Cuarto: La Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile celebrará y firmará en esta misma fecha directamente con la nueva Sociedad el Contrato de Agencia para la venta de Salitre y Yodo de la República Argentina y del Paraguay. — Ambos Socios se obligan a trabajar en el ramo de abonos en las Repúblicas Argentina, del Paraguay y del Uruguay, por intermedio de la Sociedad. — Décimo Quinto: De acuerdo con el artículo trece de la ley, once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios designarán el siguiente Directorio — Presidente: Señor Jorge Vidal. — Vice-Presidente designado por la Corporación de ventas de Salitres y Yodo de Chile; Señor Oscar Fernández. — Vice-Presidente designado por Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud) Señor Enrique Ellinger. — Director Designado por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile; Señor Luis Alamos Barros; Director designado por Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud": Doctor Joaquín S. de Anchorena. — Suplentes designados por la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud): Señores Pablo Hirsch y Rodolfo Luctig — Suplente designado por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile: Señor Moises Margas: El otro Director suplente cuya designación también corresponde a la Corporación de ventas de Salitre y Yodo de Chile, se nombrará con posterioridad a este acto, mediante carta certificada o telegrama. — Décimo sexto: En caso de disolución de la Sociedad, el socio que pida la disolución ofrecerá al otro socio la venta global de sus derechos por el valor con que aparezcan contabilizados al momento de la disolución, o sea a los dos años de la fecha en la cual ha notificado al otro socio de su deseo de disolver la Sociedad, notificación que deberá efectuarse en una Junta extraordinaria de socios convocada para este efecto. — El otro socio tendrá un plazo de seis meses a partir de la fecha en que tuvo lugar la junta extraordinaria de socios para aceptar o rechazar esta oferta. — Notificará a la otra parte de su decisión mediante carta certificada o cablegrama. — En caso de no aceptarse la oferta del socio denunciante, se nombrarán dos liquidadores, uno por cada socio, que procederán a liquidar la Sociedad inmediatamente después de la fecha de su terminación. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y pagados los gastos de la liquidación, será repartido el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos aportes de Capital. — Décimo Séptimo: Cualquier dificultad que se suscite entre los socios durante la vida de la Sociedad o en el período de liquidación, será resuelta por un árbitro arbitrador que fallará sin ulterior recurso, renunciando los socios expresamente a recurrir a los Tribunales exceptuándose del arbitraje las desavenencias ordinarias, que se produzcan en el seno del Directorio dentro de las facultades que le corresponden y que de acuerdo con el artículo quinto corresponde resolver al Presidente de la Sociedad. — Se designa y acepta, con el carácter de único arbitrador a la persona que desempeña el cargo de Presidente del Banco de Chile, con sede en la Ciudad de Santiago de esa República o la persona que éste designe. — Bajo las bases y condiciones antes dichas dejan constituída la Sociedad "ARCHILNIT", SOCIEDAD ARGENTINO-CHILENA DE NITRATOS Y OTROS FERTILIZANTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, obligando a sus representadas recíprocamente y con arreglo a derecho al cumplimiento de esta escritura. — Impuestos los comparecientes del contenido de esta escritura manifestaron su conformidad y aceptación. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman ante mí y los testigos del acto don Marco Aurelio Real y don Pedro Casimir, vecinos y hábiles, doy fe. — Jorge Vidal. — Joaquín S. de Anchorena. — M. Carrasco. — Tgo.: Marco Aurelio Real. — Tgo. Pedro Casimir. — Hay un sello. — Ante mí: Luis C. Valiante. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí del Registro Número cuarenta y siete a mi cargo al folio ochocientos dos vuelta doy fe, para la Sociedad expido el presente primer testimonio en veinte y cuatro sellos de ley Números: del un millón doscientos cincuenta y siete mil ochocientos dos al un millón doscientos cincuenta y siete mil ochocientos diez y ocho; Un millón doscientos cincuenta y siete mil ochocientos veinte; Un millón doscientos cincuenta y siete mil ochocientos veinte y uno; Del un millón doscientos setenta y cinco mil novecientos uno al un millón doscientos setenta y cinco mil novecientos cinco, correlativos, inclusive, que sello y firmo en lugar que fué de su otorgamiento, a veinte y seis días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Luis C. Valiante. — Hay un sello. Lo testado no vale. — Entre líneas: la — se. Vale. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

c.3 dic.-N.º 3369-v.7 dic.

POMO STANDARD

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1516. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Seiscientos Setenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco: — Ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los señores Antonio Santilli, italiano, de sesenta y seis años, de estado casado; don Francisco Santilli, italiano, de cuarenta y tres años, casado; don Ernesto Santilli argentino, de treinta y nueve años, casado; don José Martínez García, español, de treinta y nueve años, casado; don Eduardo Amadeo Lértora, que firma siempre E. Lértora, argentino de cuarenta años, casado; don Angel Roque Bolis, que firma Angel R. Bolis, argentino, de treinta y nueve años, casado; don Benjamín Gueilburt, que firma B. Gueilburt, argentino de treinta y un años, soltero, y don Juan Milani, argentino de treinta y ocho años, casado, todos de este vecindario, con domicilio en la calle Pichincha mil doscientos treinta y uno, hábiles para contratar de mi conocimiento y expusieron: Que han convenido en constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo las siguientes cláusulas. — Primera: A partir de la fecha se declara constituída una Sociedad industrial metalúrgica, cuyo principal objeto será la fabricación de envases de estaño, plomo, cualquier aleación o material que sea útil para tales usos, conocidos como el tipo común denominados pomos y dedicarse a su negociación, ya sea por cuenta propia como también de terceros y en participación. — La Sociedad, durante su vigencia, podrá adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de arrendamientos y locación, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y el Banco de Crédito Industrial, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de "POMO STANDARD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo domicilio legal provisoriamente en la calle Pichincha número Mil Doscientos Treinta y Uno, donde se iniciarán las actividades sociales. — Así mismo se pueden establecer sucursales en el interior o exterior de la República. — Tercera: La sociedad se constituye como se ha dicho a partir de la fecha y su término de duración queda convenido en quince años a partir del día de hoy y hasta un plazo no menor de tres años, ningún socio podrá solicitar su retiro de la Sociedad, pero a contar de esa fecha y con una anticipación de seis meses, a la terminación del año social que será considerado el treinta y uno de Diciembre de cada año, deberá notificar por telegrama colacionado a la sociedad su voluntad de retirarse. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta y un mil quinientos pesos moneda nacional, representado por ciento veinte y tres cuotas de quinientos pesos cada una, a entregarse en efectivo y máquinas. — El capital social es aportado como sigue: El señor José Martínez García, Diez y Ocho Mil Pesos; don Eduardo Amadeo Lértora, Doce Mil; don Angel Roque Bolis, Doce Mil, don Benjamín Gueilburt, Doce Mil; y don Juan Milani, Seis Mil Pesos, estas sumas a entregarse en efectivo lo cual se hace en este acto, y los señores Antonio Santilli, Francisco Santilli y Ernosto Santilli, la cantidad de Quinientos Pesos cada uno representado por maquinarias. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los señores Ernesto Santilli y Francisco Santilli, en su carácter de Gerentes, los que deberán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, con las más amplias facultades, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios. — Ambos Gerentes en lo que se refiere a las cuestiones bancarias deberán actuar en forma conjunta. — Así mismo, si necesario fuera, quedan facultados para con todo lo relacionado con depósitos de fondos, extracciones, librar cheques, endosar solicitar créditos con garantía o sin ella, cualquiera de los socios restantes con la firma conjunta de uno de los socios Gerentes señores Ernesto Santilli o Francisco Santilli. — Ningún socio, bajo ningún concepto podrá comprometer la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros y en caso de que así lo hiciere, sin perjuicio de las medidas que puedan tomarse contra el mismo por dicho transgresión, será responsable directo por los compromisos contraídos. — Sexta: Los socios por mayoría de dos votos, los cuales serán considerados por persona, es decir que si sobre el total de los ocho integrantes, seis de ellos estuvieran de acuerdo, podrán resolver en cualquier momento la ampliación de capital, el que no podrá exceder del cincuenta por ciento del actual y en la proporción asignada a cada socio en su cuota capital, así mismo como tomar cualquier medida sobre remoción de socios gerentes adquisición de inmuebles o cualquier resolución en que la sociedad está particularmente interesada y sea vital para su desarrollo normal. — Tales resoluciones deberán insertarse en un libro de actas que se llevará al efecto, así mismo las

reuniones periódicas que puedan celebrarse y sus acuerdos quedarán asentados como constancia. — Provisoriamente queda establecido que los socios se reunirán periódicamente como mínimo una vez por mes a fin de considerar la marcha de los negocios sociales, cuyo día, hora y lugar se determinarán oportunamente. — Séptima: Los socios gerentes no podrán dedicarse a otras actividades que sean ajenas a la sociedad y dedicarán su atención exclusiva al desenvolvimiento de las actividades industriales, por cuanto será por su cuenta el montaje, organización, producción, venta, tomar y despedir personal, en forma amplia. — Queda entendido que esta prohibición subsistirá mientras ellos desempeñen el cargo de Gerentes. — Será por cuenta de los socios don Antonio Santilli, don Francisco Santilli y don Ernesto Santilli, hasta el momento que haya producción con motivo de la instalación del establecimiento, todos los gastos que originen el alquiler del local provisorio de la calle Pichincha número mil doscientos treinta y uno, así como gastos generales de administración, exceptuando el de los obreros que se necesiten para el montaje. — Ningún socio bajo ningún concepto podrá dedicar sus actividades a negociaciones afines o similares, ya sea por sí, por interpósita persona o como empleado, con las que se desarrollarán en la presente sociedad, salvo que alguno de los socios con anterioridad a la fecha, de hoy ya tuviera alguna industria metalúrgica o similar, pero en la que no se podrán desarrollar las mismas actividades principales de este contrato. — Octava: Todos los años se levantará el día treinta y uno de Diciembre el balance general que será dado a conocer a los socios con una anticipación de por lo menos diez días de la fecha de la asamblea, la que se llevará a cabo dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio. — Los socios serán convocados por telegramas colacionados con anticipación de diez días a las reuniones en que deba tratarse el balance general, debiendo formularse por escrito cualquier objeción. — Los socios que no concurran se tendrán por conforme a la aprobación de dicho balance. — Novena: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: a Don José Martínez García el quince por ciento; a don Eduardo Amadeo Lértora el diez por ciento; a don Angel Roque Bolis el diez por ciento; a don Benjamín Gucilburt, el diez por ciento; a don Juan Milani el cinco por ciento; a don Antonio Santilli el diez por ciento; a don Francisco Santilli el veinte por ciento y a don Ernesto Santilli el veinte por ciento. — En caso de utilidad se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, otro cinco por ciento quedará igualmente en reserva a los fines de responder las indemnizaciones por despidos y leyes obreras, el cincuenta por ciento será acreditado en la proporción de las utilidades convenidas, en la cuenta particular de cada socio, y el saldo restante o sea el cuarenta por ciento quedarán en la Sociedad a los fines de hacer un fondo para poder con él ampliar los negocios sociales. — Por la mayoría legal establecida podrá resolverse en cualquier momento, ampliarse o disminuirse dicho fondo. — Décima: Si cualquier socio resuelve enajenar todas o algunas de sus cuotas, los demás socios tienen derecho de prelación para adquirir por su valor nominal las mismas mientras los balances de la sociedad no acusen pérdidas y por un valor retasado en el caso de ocurrir tal eventualidad. — El socio saliente comunicará su decisión de vender las cuotas a los socios continuadores haciéndoles el ofrecimiento de venta, y si transcurrido treinta días de dicha comunicación, que deberá hacer por telegrama colacionado, no obtuviera contestación afirmativa, dicho socio podrá disponer de ellas en la forma que mejor estimare conveniente a sus intereses. — Décima Primera: En el caso de que cualquier socio, después de transcurridos los tres años, deseara retirarse o vendiera su capital cuota, las utilidades obtenidas que estuvieran en el fondo de reserva les serán reintegradas en cuatro semestrales iguales, cuyo capital gozará de un interés del cinco por ciento anual devengado sobre el saldo a que queda reducido con los pagos efectuados. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o incapaz, con representación legal, podrán optar, ya sea continuar en la sociedad en la misma condición de capital y beneficios del socio fallecido o incapaz unificando su representación en caso de ser varios los herederos, o bien pedir el retiro de la sociedad, en cuyo caso, su capital, así como los beneficios habidos y que le corresponda, le serán reintegrados de conformidad a la cláusula anterior, en cuatro cuotas semestrales e iguales, debiendo abonarse la primera a los seis meses de haber ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — Décima Tercera: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales serán practicadas por una comisión integrada por los socios que se elegirán en una asamblea especial llevada al efecto y la misma se celebrará de conformidad a las disposiciones vigentes y especialmente a lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia suscitada por los socios durante la vigencia o durante la liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a laudar deberán designar un árbitro único para el caso de discordia. — El fallo que dictaren aquellos árbitros o el árbitro único será inapelable y de cumplimiento obligatorio para las partes. — Para todo lo que no esté previsto en el presente contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada la Sociedad de referencia a la que se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Rodolfo Martínez Tuero y Miguel N. Ortone, vecinos, hábiles, doy fe. — Antonio Santilli. — Francisco Santilli. — Ernesto Santilli. — José Martínez García. — E. Lértora. — Angel R. Bolis. — B. Gucilburt. — Juan Milani. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: Miguel N. Ortone. — Hay un sello. — Ante mí: Basilio Zarlenga. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio mil quinientos dieciséis, del Registro ciento cuarenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Pomo Standard", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio extendido en cinco sellos de diez centavos, habilitados de Ley, numerados correlativamente del ochocientos mil cuatrocientos veinte y cinco, al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado: Gucilburt. — comerciantes — conjunta. — Entre líneas. cuotas. — Todo vale. — Raspado: Siempre, E. ciento cuarenta. — Vale. — Honorarios según Decreto del Superior Gobierno de la Nación N.º 30440 de fecha 9 de Noviembre de 1944, $ 501. m|n. — Hay un sello Basilio Zarlenga.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.1.º dic.-N.º 3837-v.6 dic.

"VALDOMAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 955 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Sesenta Y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco; ante mí, el Escribano autorizante, y testigos al final nombrados y firmados, comparecen: los cónyuges, Doctor Don Silvio Maldonado, que firma "S. Maldonado", Doña Adela Marina Veniard de Maldonado, que firma "Adela Veniard de Maldonado", ambos domiciliados en la calle Ramón L. Falcón número cuatro mil ciento cincuenta y ocho; el Ingeniero Agrónomo Don Eduardo Antonio Veniard, que firma "Eduardo Veniard", domiciliado en la calle Angel Peluffo número tres mil novecientos sesenta y siete; Doña Hortensia Joaquina Veniard, que firma "Hortensia Veniard", domiciliada en la calle Ramón L. Falcón número cuatro mil ciento cincuenta y ocho, y Don Hipólito Segundo Veniard que firma "H. Veniard", domiciliado en la calle Neuquén número mil cuatrocientos veintitrés, casados en primeras nupcias los tres primeros y solteros los dos últimos, paraguayo el primero y argentinos los demás, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; Y Dicen: Que han convenido constituir una sociedad de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "VALDOMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Reconquista número doscientos ochenta y uno, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República y en el exterior. — Segunda: La sociedad se hace cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad Colectiva "Valdomar—Exportaciones a Norte, Centro y Sud América", "Eduardo Veniard y Compañía", y tiene por objeto realizar toda clase de operaciones referentes a exportaciones, importaciones, representaciones y trámites aduaneros, y en especial, la prosecución de los mismos negocios que ha explotado la referida sociedad la cual ha sido definitivamente disuelta por escritura de fecha de hoy, habiendo quedado todo su activo y pasivo a cargo y de cuenta exclusiva de los aquí contratantes, Señores Don Eduardo Veniard y Don Silvio Maldonado, quienes transfieren todo ello a la sociedad que se constituye por este acto. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de Cinco Años, a partir del día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinticinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuentas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, suscriptas íntegramente por los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Señor Eduardo Veniard, ciento trece cuotas o sean once mil trescientos pesos, Señor Silvio Maldonado, noventa y siete cuotas, o sean nueve mil setecientos pesos; Señor Hipólito S. Veniard, veinte cuotas, o sean dos mil pesos; Doña Adela Veniard de Maldonado, diez cuotas o sean mil pesos y Doña Hortensia Veniard, diez cuotas o sean mil pesos. — Los socios integran en el presente acto, a cuenta de las cuotas suscriptas por cada uno de ellos las siguientes sumas, Señor Eduardo Veniard, setenta y tres cuotas, o sean siete mil trescientos pesos formados por tres mil trescientos pesos, valor atribuído a su parte de capital en la Sociedad Colectiva "Valdomar-Exportaciones a Norte, Centro y Sud América". — "Eduardo Veniard y Compañía", más cuatro mil pesos en dinero efectivo Señor Silvio Maldonado: cincuenta y siete cuotas, o sean cinco mil setecientos pesos, formados por mil setecientos pesos valor atribuído a su parte de capital en la referida sociedad colectiva "Valdomar-Exportaciones a Norte, Centro y Sud América". — "Eduardo Veniard y Compañía", más cuatro mil pesos en dinero efectivo; Señor Hipólito S. Veniard: diez cuotas, o sean mil pesos; Doña Adela Veniard de Maldonado, cinco cuotas o sean quinientos pesos y Doña Hortensia Veniard: cinco cuotas o sean quinientos pesos; en dinero efectivo éstos tres últimos. — Los socios quedan obligados a integrar anualmente el veinte por ciento del saldo que quedan adeudando en este acto sobre las cuotas suscriptas por cada uno. — Quinta: Queda designado gerente, el socio Doctor Silvio Maldonado, quién tendrá todas las facultades necesarias para obrar y contratar a nombre de la sociedad y representará a la misma ilimitadamente dentro de las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; pudiendo tomar dinero prestado para los fines del desenvolvimiento de la sociedad, hasta la concurrencia de seis mil pesos. En caso de enfermedad o ausencia del gerente nombrado, reemplazarán a éste las socias Doña Adela Veniard de Maldonado y Doña Hortensia Veniard indistintamente, quienes quedan designadas también gerentes con las mismas facultades y atribuciones que aquél. — Sexta: Cuando fuere necesario remover a los gerentes o reemplazarlos por renuncia, muerte o incapacidad, la remoción y el nombramiento del nuevo o nuevos gerentes se decidirá por mayoría formada por la mitad más uno de los socios que representen por lo menos la mitad del capital social. — Séptima: Queda terminantemente prohibido a los socios, contratar con la sociedad ni ejercer actos de comercio en operaciones análogas a las que realiza la misma. — Octava: Las utilidades o pérdidas que produzca la explotación de los negocios sociales, se distribuirán entre los socios, al final de cada ejercicio anual, a prórrata de las sumas efectivamente integradas por cada uno de ellos e incidiendo sobre las mismas el movimiento de las respectivas cuentas personales, de acuerdo a los saldos deudores o acreedores que arrojen en el transcurso del año comercial. — Novena: El año comercial de la sociedad correrá desde el primero de Septiembre al treinta y uno de Agosto de cada año. El treinta y uno de Agosto de cada año, se practicará un balance general. — Décima: El gerente deberá realizar al final de cada ejercicio un inventario y balance general de la sociedad. De las utilidades obtenidas deberá deducirse el cinco por ciento para formar la reserva legal hasta que la misma quede cubierta, sin perjuicio de las reservas facultativas que los socios consideren conveniente establecer. — Undécima: La sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán optar por continuar en la sociedad, unificando su representación, o bien exigir el valor de las sumas integradas por el causante por su valor real, según el último balance. En este caso, la sociedad podrá hacer efectivo el pago en cuatro cuotas anuales, a uno, dos, tres y cuatro años a contar desde la fecha de la opción, sin interés. — Duodécima: Cuando haya que proceder a la liquidación y partición de la sociedad, se observarán en cuanto fuesen aplicables las normas del Libro Dos, Título Tres, Capítulo Dos del Código de Comercio. — Décima Tercera: Todas las divergencias que se suscitaren durante la existencia de la sociedad y al tiempo de la liquidación, serán dirimidas en la forma prevista por el Código de Comercio. — Sobre las bases consignadas en las trece cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento conforme a la ley. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman; habiendo presenciado el acto como testigos Don Francisco Javier Ruiz de Luque y Don Diego B. Rossi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — S. Maldonado. — Adela Veniard de Maldonado. — Eduardo Veniard. — Hortensia Veniard. — H. Veniard. — Fco. Javier Ruiz de Luque. — Diego B. Rossi. — Hay un sello. — Ante mí: José M. A. Paulucci. Está Conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio novecientos cincuenta y cinco vuelto del Registro doscientos treinta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Valdomar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta de la serie E. números un millón noventa y un mil ochocientos veintiocho al un millón noventa y un mil ochocientos treinta, que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — José R. Paulucci. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.1.º dic.-N.º 3827-v.6 dic.

"ITABO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 842 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta Y Cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores doctor Santiago Gualberto Fleming, argentino, abogado, domiciliado en la calle Coronel Díaz número dos mil seiscientos cincuenta y tres, doctor Fernando de Esteban Osinalde, argentino, abogado, domiciliado en la calle Arenales número ochocientos cuarenta y tres, y don To-

más Ricardo Richardson, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Callao número mil quinientos veinte; los dos primeros de estado casado y el último soltero, según así lo manifiestan, los tres de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren a este acto por su derecho propio y éste último además en nombre y representación de don Tomás Richardson, como lo acredita con el poder que le otorgó con fecha de ayer, ante mí, al folio ochocientos veinte y seis vuelto, de este Registro ciento sesenta y tres a mi cargo, el que copiado dice así: "Escritura número ciento cuarenta y uno. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Tomás Richardson, argentino, hacendado, nacido en el Partido de Saladillo, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, el tres de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, hijo de Juan Octavio Richardson y de Doña María Ana Flynn, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña Juana Bertolotto, domiciliado en la calle Callao número mil quinientos veinte, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere poder especial a favor del señor Tomás Ricardo Richardson, para que en su nombre y representación suscriba conjuntamente con los señores doctor Santiago Gualberto Fleming, doctor Fernando Esteban Osinalde, escritura de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que bajo la denominación de "Itabo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" debe formalizar el poderdante con los mismos, bajo las condiciones, capital, plazos y obligaciones que tiene pactadas con los referidos señores; cuya cláusula de constitución deberá aceptar en todas sus partes y obligarlo a su fiel cumplimiento, todo de acuerdo a las instrucciones verbales que le ha dado al apoderado. — Al efecto lo faculta para que suscriba la respectiva escritura pública y haga efectivo los aportes convenidos, y por último para que realice cuantos más actos y trámites fueren precisos al mejor desempeño de este mandato. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido y firmó como acostumbra hacerlo, ante mí y los testigos del acto que lo son don Félix R. Martínez y don Augusto Pomiró, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Firmado: Tomás Richardson. — Tgo.: F. R. Martínez. — Tgo.: Augusto Pomiró. — Hay un sello. — Ante mí: Federico Alvarado Alisedo. — Es Copia Fiel, doy fe, y los señores comparecientes por sí y el señor Richardson además en su doble carácter exponen: Que de común acuerdo han resuelto celebrar este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas. — Artículo Primero: Las personas nombradas constituyen una Sociedad que se denominará "ITABO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad, pudiendo establecerse agencias o sucursales en cualquier otra localidad del país o del extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por el término de tres años a contar desde la fecha de la presente, considerándose prorrogada por tres años más siempre qué cualquiera de los socios no notifique su oposición con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento de los tres primeros años. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de propiedades rurales de la República del Paraguay, especialmente de sus riquezas naturales, tales como montes y yerbales. — Para su mejor aprovechamiento realizará otras actividades afines con la explotación, manteniendo proveedurías, montando aserraderos, ejerciendo el comercio nacional e internacional, organizando y realizando transportes fluviales y terrestres, por cuenta propia y ajena. — Asimismo podrá dedicarse al cultivo de productos de la zona, con fines de venta directa o para industrializarlos la misma Sociedad cuando así lo resolvieran los socios por acuerdo unánime. — Para cumplir los fines sociales, la Sociedad podrá realizar o ejercer los siguientes actos y derechos: a) Adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones, adquirir, otorgar, transferir, permutar y extinguir por cualquier título, toda clase de derechos reales. — b) Colocar y tomar dinero en préstamo, en cualquier especie de moneda nacional o extranjera con o sin garantía reales, personales, hipotecarias, prenda común o agraria, anticresis; operar con Bancos u otras instituciones de créditos nacionales o extranjeras, Oficiales o particulares, así como con personas o sociedades. — c) Fundar o formar parte de cualquier especie de Sociedades, sean ellas Anónimas, en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada, cooperativas o de otra clase. — d) Firmar, girar, aceptar, endosar, descontar, y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos y demás papeles de comercio; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente; girar en descubierto, celebrar contratos de fletamento y transporte en general. — e) efectuar explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, establecimientos industriales y comerciales, o cualquier otro negocio similar. f) Dar o tomar bienes en arrendamiento por plazos mayores o menores de seis años. g) Adquirir, explotar, vender, transferir o registrar marcas de comercio y patentes de invención y concesiones de los poderes públicos. — Esta enumeración es enumerativa y no taxativa y por lo tanto la Sociedad podrá realizar cualesquiera otros actos y contratos comerciales o civiles convenientes al desarrollo de los objetos sociales. — Artículo Quinto: El capital social será de pesos Cien Mil moneda nacional, dividido en mil cuotas de pesos cien de igual moneda cada una, cuyo capital queda suscripto íntegramente en este acto por los comparecientes en la proporción que a continuación se expresa: a) El doctor Santiago Gualberto Fleming, trescientos treinta y tres cuotas con un valor total de treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional que integrará en la siguiente forma: diez y seis mil pesos moneda nacional en títulos de igual valor nominal del Empréstito de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, conversión del cuatro y medio por ciento, año mil novecientos cuarenta y dos, Serie B., las integra en este acto; los diez y siete mil trescientos pesos moneda nacional restantes que completan el valor de las cuotas que suscriben, los aportará en efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento, o sea la suma de pesos ocho mil seiscientos cincuenta moneda nacional, y el otro cincuenta por ciento lo integrará cuando la Sociedad así lo resuelva. — b) El doctor Fernando Esteban Osinalde, trescientos treinta y tres cuotas con un valor total de pesos treinta y tres mil trescientos moneda nacional, que integrará en la siguiente forma: pesos diez y seis mil moneda nacional en títulos de igual valor nominal, del Empréstito de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, conversión del cuatro y medio por ciento, año mil novecientos cuarenta y dos, Serie B., las integrará en este acto; los pesos diez y siete mil trescientos moneda nacional restantes que completan el valor de las cuotas que suscribe, los aportará en efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento, o sea la suma de ocho mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, y el otro cincuenta por ciento lo integrará cuando la Sociedad así lo resuelva. — c) El señor Tomás Richardson suscribe ciento sesenta y siete cuotas con un valor total de diez y seis mil setecientos pesos moneda nacional que integrará en la siguiente forma: pesos quince mil quinientos moneda nacional en títulos de igual valor nominal del Empréstito de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, conversión del cuatro y medio por ciento, año mil novecientos cuarenta y dos, Serie B., las integra en este acto; los mil doscientos pesos restantes que completan el valor de las cuotas que suscribe, los aportará en efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento, o sea la suma de pesos seiscientos moneda nacional, el otro cincuenta por ciento lo integrará cuando la Sociedad lo resuelva. — d) El señor Tomás Ricardo Richardson, suscribe ciento sesenta y siete cuotas con un valor total de pesos diez y seis mil setecientos moneda nacional, que aportará en efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento o sea la suma de ocho mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional y el cincuenta por ciento restante lo integrará cuando la Sociedad lo resuelva. — Los comparecientes, de común acuerdo atribuyen a los títulos que forman parte de los aportes efectuados, el valor nominal de los mismos, teniendo en cuenta que su valor de cotización en el momento actual es (de) aproximadamente el mismo. — El cincuenta por ciento de los aportes en efectivo que se integra en este acto, se depositará en el Banco de la Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: La administración de la Sociedad esctará a cargo de los cuatro socios doctor Santiago Gualberto Fleming, doctor Fernando Esteban Osinalde, don Tomás Richardson y don Tomás Ricardo Richardson, cuya nacionalidad y domicilio se hallan consignados al comienzo de esta escritura, actuando en el carácter de gerentes, conjunta, separada o alternativamente. — En la forma indicada podrán resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y mejor éxito de los negocios sociales, enunciados, en el artículo cuarto. Pudiendo además nombrar apoderados especiales o generales y revocar esos mandatos, hacer pagos ordinarios o no de la administración, cobrar y percibir lo que se adeude a la Sociedad, nombrar y despedir al personal, fijarle sueldos, comisiones y gratificaciones, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, estar en juicio, prorrogar jurisdicción, absolver posiciones, renunciar al derecho de apelar y de prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, dar y aceptar fianzas, cauciones y juramentos aún estimatorios, reconocer, novar y extinguir obligaciones, preexistentes, representar a la Sociedad ante todos los poderes públicos de cualquier país y de cualquier Fuero o jurisdicción y sus dependencias y realizar cuantos más actos de administración y dirección crean necesarios o convenientes para el mejor éxito de la Sociedad. — Al solo efecto de fijar las obligaciones y responsabilidades de los socios entre sí y para con la Sociedad y sín que esto afecte a los derechos de los terceros que contraten con cualquiera de los gerentes obrando dentro de las facultades antes expresadas en el Libro de Actas de resoluciones que deberá llevar la Sociedad se establecerá el turno y|o distribución de las tareas que realizarán los gerentes y las normas a que se deberá ajustar su actividad. — Artículo Séptimo: Ninguno de los socios sin el consentimiento dado por escrito por la Sociedad, podrá realizar por cuenta propia ninguna de las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio o industria, bajo pena de pérdida de las utilidades del ejercicio, o si no las hubiere, de la pérdida del diez por ciento del capital, que hubiere invertido, sin perjuicio de la responsabilidad por los daños y perjuicios que se produjeran. — Artículo Octavo: El socio o socios en el ejercicio de sus facultades de gerente serán responsable personal y solidariamente ante la Sociedad en los cásos en que se hayan tomado atribuciones o realizado actos o contratos en désacuerdo con lo establecido en el Libro de resoluciones. — Artículo Noveno: Por mayoría de votos podrá retribuírse hasta con el diez por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, al socio o socios que hayan ejercido la gerencia. — Para la atención de los gastos que sus funciones le demanden, se reconocerá a los socios que deban salir de la localidad de su domicilio real por gestiones a favor de la Sociedad, hasta la suma de diez pesos moneda nacional por día, más el importe de sus pasajes para su transporte personal. — Artículo Décimo: Para el cambio de objeto de la Sociedad o para cualquier otra modificación del acto constitutivo, se requiere la conformidad unánime de todos los socios. Para la aprobación de los balances y toda otra resolución que no sea de las previstas en el primer apartado de este artículo se requiere mayoría de votos teniendo derecho cada socio a un número de votos igual al número de cuotas que posea. — Las reuniones de los socios, se llevará a cabo cuando cualquiera de los socios lo requiera y será necesario para celebrarlas la concurrencia de tres de los socios por lo menos. — Artículo Undécimo: Cada socio podrá hacerse representar en la Sociedad otorgando poderes a la persona que juzgue conveniente, sea éste socio o no. — Artículo Duodécimo: Los balances deberán practicarse anualmente el treinta de Junio de cada año, destinándose de las utilidades líquidas, una suma equivalente por lo menos, al dos y medio por ciento del capital social, siempre que esa suma no sea inferior al cinco por ciento de dichas utilidades, para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el veinte por ciento del capital. No podrá pagarse dividendos ni hacerse distribución entre los socios, si no sobre utilidades realizadas y líquidas. — La distribución de las utilidades y las pérdidas se hará en la proporción al número de cuotas que cada socio posea. — Artículo Décimo Tercero: Las cuotas de los socios no podrán ser transferidas durante los tres primeros años de la existencia de la Sociedad, y después de vencido ese plazo sólo con la conformidad de todos los socios. — En caso de que la cesión de las cuotas se efectuará sin la conformidad de todos los socios, por autorización del Juez de Comercio, el adquirente de las cuotas cedidas no podrá ejercer la gerencia. — En todo caso de transferencia de cuotas por alguno de los socios, los restantes tendrán la preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones con las que ofrezcan terceros. — Cuando la transferencia tenga lugar por fallecimiento de algunos de los socios, los herederos serán incorporados a la Sociedad de pleno derecho, con la obligación de designar un representante único si fuera más de uno. — Artículo Décimo Cuarto: La liquidación de la Sociedad se efectuará por los socios administradores y la partición se hará en proporción al número de cuotas que cada socio posea. — Artículo Décimo Quinto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse será resuelta por un árbitro amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios. — En caso de no llegarse a un acuerdo sobre la persona del árbitro, éste será designado por el Juez. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad Itabo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su conteniro y firman como acostumbran hacerlo ante mí, y los testigos que lo son don Félix R. Martínez y don Augusto Pomiró, ambos vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — F. Osinalde. — Santiago G. Fleming. — T. Richardson. — Tgo.: F. R. Martínez. — Augusto Pomiró. — Hay un sello. — Ante mí: Federico Alvarado Alisedo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad Itabo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno de la serie E., números: un millón cuarenta y un mil quinientos setenta y dos; un millón cuarenta y un mil quinientos setenta y tres; del un millón cuarenta y un mil quinientos setenta y cinco al un millón cuarenta y un mil quinientos setenta y siete inclusive y el presente que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires a los veinte y nueve día del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado: Fundar o formar explotaciones; años, enumerativa, dividido, aproximadamente, renuncias, hubiere, moneda, aprobación. — Entre líneas: en la Sociedad. — Todo vale. - Entre paréntesis: de - No vale. — Honorarios m$n. 732 Art 4.° Inc. A. Dto. 30.440|44. —Hay un sello. — Federico Alvarado Alisedo.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.1.° dic.-N.° 3.686-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la SOCIEDAD MACAGNO, LANDA Y Cía. - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha otorgado poder general amplio al señor Marcos Berestein, según escritura otorgada ante el escribano Emilio Picasso Larco, con fecha 22 de Marzo de 1944. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez 2.° jefe.

e.3 dic.-N.° 3951-v.7 dic

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la sociedad "A.D.I.M.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha cambiado dicha denominación por la de "LA AGROPECUARIA E INMOBILIARIA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando vigente y sin modificación alguna las demás cláusulas del contrato social, según escritura otorgada el veintitrés de Noviembre del año en curso, ante el escribano don Federico G. Luckhaus.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.1.° dic.-N.° 3891-v.6 dic

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Gómez Molina, publíquese el siguiente edicto, por cinco días en el Boletín Oficial:

Buenos Aires, diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Reunidos los Socios Señores Juan Adriano, José Deveze, Francisco Riestra y Emilio Dangiolillo, deciden de común acuerdo prorrogar la vigencia del contrato social por el término de cinco años, con vencimiento al veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta. — Fdo.: Juan Adriano, José Deveze, Francisco Riestra, Emilio Dangiolillo. — Lo transcripto es copia fiel del Acta Número cuatro, que obra al folio N.° uno y dos, del Libro de Acuerdos de "DERIDAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Fdo.: Juan Adriano, José Deveze, Francisco Riestra, Emilio Dangiolillo.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.1.° dic.-N.° 3887-v.6 dic.

MIGUEL LLINAS E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, entre los señores Don Miguel Llinás y Don Roberto Llinas, ambos casados, argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Avenida La Plata mil ochocientos veintitrés, se ha convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas siguientes: — Primera: Esta Sociedad girará bajo la denominación "MIGUEL LLINAS E HIJO S.R.L.", y tendrá su domicilio en esta Capital. — Segunda: — La duración de la presente Sociedad será de Diez años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco a cuya fecha se retrotrae la fecha del presente contrato. — Tercera: — La Sociedad tendrá por objeto explotar la industria y comercio de instrumentos de pesar y medir en general y sus anexos. — Cuarta: — El capital social se compone de la suma de treinta mil pesos moneda nacional (pesos treinta mil moneda nacional) divididos en treinta (treinta) cuotas de mil pesos moneda nacional (pesos mil) cada una suscriptas e integradas en la siguiente forma: — quince (quince) cuotas o sea quince mil pesos moneda nacional (pesos quince mil) cada uno de los socios. — Este capital está constituído por los valores de los rubros que se detallan en el Inventario practicado al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco firmados por ambos socios. — Quinta: — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente quienes actuarán en carácter de gerentes, quedándoles prohibido el otorgamiento de fianzas ajenas al giro de los negocios de la Sociedad. — Sexta: — El ejercicio financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año, y los beneficios previa deducción del cinco por ciento que estatuye la Reserva Legal, así como las pérdidas, serán distribuídos entre los socios en partes iguales. — Séptima: — La aprobación de los Balances se hará por simple firma de ambos socios en el Libro de Inventarios a fin de cada Balance. — Las demás resoluciones que interesen a la Sociedad, cuando por su importancia los socios lo juzguen conveniente, serán tomadas de común acuerdo, transcribiéndose en el libro de Actas, el cual se llevará además a los libros de Contabilidad. — Octava: — Para la liquidación y partición regirán las disposiciones del Código de Comercio como supletorias del presente contrato. — Conforme las partes con las ocho cláusulas que anteceden, firman el presente contrato a veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Roberto Llinás. — Miguel Llinás. — Reiteran pedido de inscripción de contrato social. — Señor Juez de Comercio: — Miguel Llinás y Roberto Llinás, en la solicitud de inscripción de su contrato social, vienen a V.S. y como mejor procedan dicen: — Que la Razón Social es "Miguel Llinás e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y no en la forma abreviada que figura por error en el contrato social que obra en autos. — Que atento a esta aclaración, solicitan nuevamente a V.S., quiera ordenar la inscripción de nuestro contrato social. — Dígnese V.S., ordenar de conformidad, Será Justicia. — Miguel Llinás. — Roberto Llinás. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.3 dic.-N.° 3847-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días (5), que los señores Carlos Sancinetti, representado por el Síndico de su concurso Dr. Andrés Bacigalupo Rosende y los herederos de Francisco Sancinetti cedieron a favor de los señores Ernesto y Alfredo Sancinetti, las cuotas capital que tenían en la sociedad SANCINETTI HERMANOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando estos últimos como únicos componentes y rigiendo el contrato original de su constitución; según así resulta de la escritura otorgada por ante el Escribano Miguel A. De Marco, el nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Raspado: — cinco días (5). — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.4 dic.-N.° 3987-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días que el señor Vicente Morra, según contrato del 10 de Noviembre de 1945, cede, vende y transfiere al señor Ernesto Antonio Llosas, las veinticuatro cuotas de capital de quinientos pesos m|n., cada una, que tiene y le corresponden en "C.I.R.O.", Compañía Industrial Reunidos Orfebres", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, 30 Noviembre 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.4 dic.-N.° 4003-v.10 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS ING. ROMEO M. GADDI Y Co.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 918. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco; ante mí, el Escribano autorizante, y testigos al final nombrados y firmados, comparecen los Señores Carlos Eiras, de cuarenta y seis años de edad, comerciante de este vecindario, domiciliado en la calle Leandro N. Alem número mil trescientos noventa y ocho; y Don Romeo Miguel Gaddi, que firma «Romeo M. Gaddi», de cuarenta y ocho años de edad, ingeniero civil, con domicilio en la calle Parravicini número mil ciento ochenta y tres, del Pueblo de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; ambos argentinos, casados, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; y Dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá de conformidad con los artículos siguientes: Primero: Declárase constituída entre los comparecientes Don Carlos Eiras y Don Romeo M. Gaddi, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto la compra y venta de tierras en general y celebrar toda clase de transacciones inmobiliarias. Podrá además la sociedad, previo acuerdo de los socios, celebrar cualquier acto de comercio e intervenir en licitaciones públicas o privadas de cualquier clase. — Segundo: Girará sus operaciones bajo la denominación de «COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS» «ING. ROMEO M. GADDI Y CO», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su domicilio legal será en esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República, y su duración se fija en Cinco Años a contar desde el día de hoy, la cual quedará prorrogada por otro período de cinco años, si con tres meses de anticipación a su vencimiento un socio no hiciere saber al otro en forma expresa que la sociedad se dará por disuelta, debiendo procederse a su liquidación. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptos por los asociados en esta forma: por Don Carlos Eiras cuarenta mil pesos, equivalentes a cuarenta cuotas, y por Don Romeo M. Gaddi, diez mil pesos equivalentes a diez cuotas, estando todo el capital social representado en dinero efectivo. — Cuarto: Para desempeñar el cargo de Gerente queda nombrado el Señor Carlos Eiras, y para reemplazar a éste, en caso de ausencia o impedimento, queda nombrado el Señor Romeo M. Gaddi. — Quinto: El Gerente no podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que son objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio; pudiendo continuar con las sociedades y negocios que tenga efectuados con anterioridad a este contrato, y pudiendo también efectuar adquisiciones de campos y propiedades para usufructo personal, pero nunca para subdividir o vender en lotes, dentro del espíritu de esta sociedad. — Sexto: El Gerente tiene todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, ejercitando todos los actos propios de la administración. — Podrá, además, girar cheques contra los fondos de la sociedad que ésta tuviere depositados o se depositaren a su nombre o a su orden, en cuenta corriente o a plazo fijo, en cualquier establecimiento bancario de esta Capital o de la República. — Podrá asimismo solicitar créditos en cualquier Banco, incluso el de la Nación Argentina, y girar en descubierto contra las sumas que se le acordaran. Para conferir poderes generales y especiales para representar a la sociedad en todo asunto o causa judicial en la que sea parte como actora o demandada, pudiendo cobrar y percibir lo que se le adeudare, y representarla en todo juicio de quiebra o convocatoria, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisorios y definitivos, transar cualquier cuestión o asunto, someterlo a arbitraje, prorrogar y declinar de jurisdicción y constituir domicilios legales. — Séptimo: El año social empieza el día primero de Julio y termina el treinta de Junio de cada año. Se llevará por el Gerente en la sede de la sociedad los libros necesarios conforme a las leyes y usos del comercio lo mismo que un libro de Actas donde se asentarán los acuerdos tomados por los asociados. Se establecerá al fin de cada ejercicio un inventario, un balance y una cuenta de ganancias y pérdidas que se aprobarán por los asociados. El Gerente podrá rebajar en el inventario a los diversos elementos del activo, haciendo las amortizaciones que juzgare útiles. — Octavo: Los productos del ejercicio, deducción hecha de los gastos generales y cargas sociales, gastos de conservación y de explotación, salarios y gratificaciones de cualquier naturaleza que sean pagados al personal, gastos de publicidad, intereses de los capitales prestados, amortizaciones, previsión para fondos o riesgos a prever, constituyen los beneficios netos. De ellos se deducirá sucesivamente: a) Cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal. Esta deducción cesará cuando la reserva alcanzara la décima parte del capital social, y volverá a correr si por cualquier causa que sea, la reserva hubiere mermado. b) Un porcentaje a criterio de los socios para formar un fondo a los efectos del cumplimiento de la Ley once mil setecientos veintinueve. c) El excedente de los beneficios, después de la deducción hecha, será repartida como dividendo entre los asociados en esta forma: para Don Carlos Eiras, las dos terceras partes y para Don Romeo M. Gaddi la tercera parte restante. — Noveno: El Gerente, no obstante lo establecido sobre dicho excedente de beneficio, está facultado para poner en reserva todo o parte del mismo, o para afectarlo a cualquier amortización que juzgare útil. — Décimo: El pago de los dividendos tendrá lugar anualmente y en las épocas fijadas por el Gerente. — Undécimo: Las cuotas o cuota de capital de cada asociado no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento del otro socio. — Duodécimo: Las decisiones colectivas serán válidas con el voto exclusivamente personal de cada asociado, quien tiene tantos votos como partes (cuotas) o sea, sin limitación; y para los casos determinados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá la conformidad unánime de los asociados. — Décimo Tercero: Las pérdidas que produzca la sociedad serán soportadas por los socios en la misma proporción que se ha establecido para la distribución de las utilidades. — Décimo Cuarto: En el caso de que resultare comprobado en el balance anual una pérdida del cuarenta por ciento del capital social, el socio Gerente podrá tratar la disolución total o parcial anticipada de la sociedad, tomándose tal decisión de acuerdo a lo establecido en el artículo duodécimo. — Décimo Quinto: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por el Gerente estatutario Don Carlos Eiras. El liquidador tendrá todos los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la sociedad ya sea en pública subasta, privadamente o por vía de aporte a una sociedad constituída o a constituirse. Los primeros fondos serán empleados para pagar el pasivo y las cargas, y después para reembolsar las partes sociales. Todo excedente será repartido entre los tenedores de partes sociales, proporcionalmente a la que cada uno de ellos le corresponde en el día de la disolución de la sociedad. — Décimo-Sexto: Todas las divergencias que puedan producirse durante la vigencia de la sociedad y de la liquidación, entre los socios, con relación a los asuntos sociales, y las que se susciten entre el socio y los herederos y causa-habientes del que hubiere fallecido serán sometidas indefectiblemente a la resolución de amigables componedores y tercero en caso de discordia, con absoluta prohibición de que intervenga la autorización judicial, de tal modo que el interesado que ocurriese a ella sufragará de su exclusiva cuenta todas las costas y gastos que se originen. — Décimo-Séptimo: En los demás casos no previstos en este contrato se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Bajo los diecisiete artículos que anteceden dejan constituída la sociedad y se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado en forma y con arreglo a la ley. En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman; habiendo presenciado el acto como testigos Don Julio Echechuri y Don Manuel Ucha, ambos, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Romeo M. Gaddi. — Carlos Eiras. — Julio Echechuri. — Manuel Ucha. — Hay un sello. — Ante mí: José M. A. Paulucci. — Está Conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio novecientos dieciocho del Registro doscientos treinta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Compañía Argentina de Obras Públicas y Finanzas». Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de la serie E., números del un millón noventa y un mil ochocientos sesenta y siete, al un millón noventa y un mil ochocientos setenta, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado: acordaran — poderes — veinticinco de Octubre. — Vale. — Hay un sello. — José M. A. Paulucci. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e. 4 dic.-N° 3935-v. 10 dic.

REMATES

BANCO MUNICIUAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUDICIAL — Remate el día 7 de Diciembre, a las 9, en Juan Jaurés 545. — Exhibición días 5 y 6 de 12 a 18. — Orden Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 2, Dr. Isidro Ruiz Moreno (h.), se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará una araña de cuatro luces; correspondiente al juicio «Servera, Jorge c|Conde, Eduardo, sobre ejecutivo»; sin base, comisión 10 o|o y al contado. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N° 3928 s|p.p.-v.7 dic.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LORENZO NICOLAS CHAVES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.° 995-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SABINO PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.° 996-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO FAVOLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.° 997-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANGEL PERUCCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.° 998-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO ANTONIO FILARDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.° 999 v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAUL BURNS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.° 1000-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE MOISES ARDILES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.° 1001-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BENITO VIDAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.° 1002-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENANCIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marzano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 977-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL ROSSINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov. N.° 961-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO WEITNER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — El Gerente.

e.15 nov.-N.° 978-v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TRINIDAD GARZON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — El Gerente.

e.15 nov.-N.° 979-v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO RUEJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho bajo los apercibimientoso a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 nov.-N.° 980-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TRAZATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 967-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTINO NATALIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio del la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 968-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO L. GRANERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 969-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAXIMO AMADEO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 952-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEONCIO PIAZZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 953-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL ESCOBAR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 nov.-N.° 954-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO COLQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 955-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO RAIMUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 956-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO PABLO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — **Agustín J. Marzano**, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 957-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE ELISEO VARESCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 958-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE M. GUEVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 959-v.6 dic.

tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TELMO ECHEGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marzano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 975-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX JESUS ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 nov.-N.° 972-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEONIDAS DARDO RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 973-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO JUSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 974-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MANUEL VILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 nov.-N° 971-v. 15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON LUJAN MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese deresho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 989-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO A. GIOACCHINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 963-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 951-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO RUARTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 983-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CONSTANTINO ANDREANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 984-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BAGDASSAR BAMBIKIAN o BAHIKIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 964-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 965-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAMILO FRATTONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 966-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GENARO CISTERNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 962-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO ESTEVAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 970-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENCIO LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 960-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL RUPERTO PACTAT que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 981-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERARDO ARGAÑARAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 982-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS RAMON JOSE MAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 988-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LIBERATO GOMES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.° 990-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO MANUEL MARTENSEN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov. N.° 991-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANSELMO MUÑIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.° 992-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMICIANO BARRIGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.° 993-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNARDO TURCIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.° 994-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO TONELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 985-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO SERAFIN TORLASCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 986-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SERRANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 987-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO CARRETONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 976-v.18 dic.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 257.219

SANIO

Abril 19 de 1944. — Alberto Cándido Gentile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8310.

v.10 dic.

Acta N.° 257.770

PLATA AUSONIA

Mayo 8 de 1944. — Sucesión de Ernesto Colombo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 148.547. — Aviso N.° 10.966.

v.10 dic.

Acta N.° 269.948



Julio 31 de 1945. — Sucesión Pascual Salvarredi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 157.828. — Aviso N.° 3284.

v.10 dic.

Acta N.° 269.949

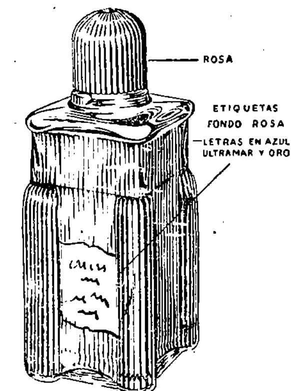
SALVARREDI

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 31 de 1945. — Sucesión Pascual Salvarredi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 157.829. — Aviso N.° 3285.

v.10 dic.

Acta N.° 273.304



Noviembre 19 de 1945. — Daniel Francisco Jorge Dupin. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16, (envas... — Aviso N.° 1.384.

v.10 dic.

Acta N.° 270.258

ENDOCARBON

Agosto 9 de 1945. — Instituto Biológico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.464. — Aviso N.° 3570.

v.10 dic.

Acta N.° 270.938

LA CALANDRIA

Septiembre 4 de 1945. — John May. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la número 156.604. — Aviso N.° 4201.

v.10 dic.

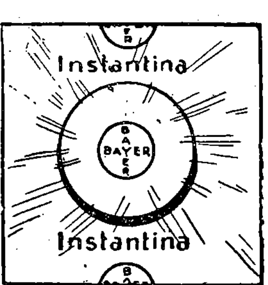
Acta N.° 271.192

METALES INOCROM INALTERABLES

Septiembre 13 de 1945. — Guillermo Decker, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 4.500.000. — Para distinguir metales inalterables, de la clase 4. — Renovación de la N.° 159.245. — Aviso N.° 4517.

v.10 dic.

Acta N.° 272.429



INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 23 de 1945. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir tabletas de compuestos analgésicos a base de aspirina o aspirina y cafeína o aspirina, cafeína y fenacetina, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.299. — Aviso N.° 629.

v.10 dic.

Acta N.° 272.467

N. O. R. M.

Octubre 23 de 1945. — Tasco Import, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 821.

v.10 dic.

Acta N.° 272.959



Noviembre 8 de 1945. — Saprochi Sociedad Anónima, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir magnesia, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.620. — Aviso N.° **1264.**

v.10 dic.

Acta N.° 272.770

SPÉCIALITÉ COINTREAU LIQUEUR ANGERS (FRANCE) 54 MÉDAILLES & DIPLÔMES aux EXPOSITIONS — PRODUCTION de la MAISON COINTREAU — CACHET DE GARANTIE

Octubre 31 de 1945. — Cointreau Société a Responsabilidad Limite de Angers, Maine and Loire, Francia. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Renovación de la N.° 157.559. — Aviso número 1049.

v.10 dic.

Acta N.° 272.599

AF

Octubre 26 de 1945. — Alexander, Fergusson & Company, Limited, de Maryhill, Glasgow, Escocia. — Para distinguir pinturas, colores, barnices, albayalde, esmaltes, lacas, templas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.317. — Aviso N.° 899.

v.10 dic.

Acta N.° 273.134

SCANDIA

Noviembre 14 de 1945. — Enrique Melker Spens. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos; bandas de transmisión, correas, cintas y sus accesorios. — Aviso N.° 1438.

v.10 dic.

Acta N.° 273.295

POLYVITA

Noviembre 19 de 1945. — Szabo Hnos., Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1628.

v.10 dic.

Acta N.° 273.297



Noviembre 19 de 1945. — Otero & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1494.

v.10 dic.

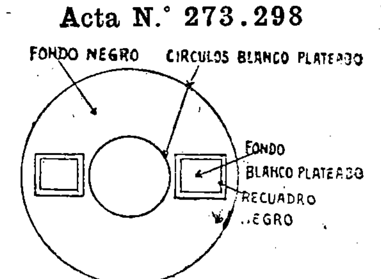
Acta N.° 273.296

SZABOVIT

Noviembre 19 de 1945. — Szabo Hnos., Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1627.

v.10

Acta N.° 273.298



Noviembre 19 de 1945. — Carlos de Dominicis. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 157.523. — Aviso N.° 1588.

v.10 dic.

Acta N.° 273.299

OVIKAL

Noviembre 19 de 1945. — Antonio Pablo Aberle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüera, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.217. — Aviso N.° 1552.

v.10 dic.

Acta N.° 273.300

RICINOLACTOL

Noviembre 19 de 1945. — L. Ernesto Galeano & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1486.

v.10 dic.

Acta N.° 273.301

G. O. A.

Noviembre 19 de 1945. — L. Ernesto Galeano & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1487.

v.10 dic.

Acta N.° 272.303

DENVER

Noviembre 19 de 1945. — Denver, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 130.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.625.

v.10 dic.

Acta N.° 273.302

HORIZONTE

MARCA REGISTRADA

Noviembre 19 de 1945. — Carlos Ovidio Daniel. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado y preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1559.

v.10 dic.

Acta N.° 273.305



Noviembre 19 de 1945. — Ana Schopsitz de Barravecchia y Magdalena Wenczler de Revesz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.631.

v.10 dic.

Acta N.° 273.306

LOSANGE

Noviembre 19 de 1945. — Ultranor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 15.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüría, mercería, guantera, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.612.

v.10 dic.

Acta N.° 273.307

GOTAS DE FLORES

Noviembre 19 de 1945. — Ultranor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 15.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.613.

v.10 dic.

Acta N.° 273.309

MARIPOSA

Noviembre 20 de 1945. — Antonio García & Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 1.640.

v.10 dic.

Acta N. 273.310

GUIA BLANCA DE LOS TELEFONOS

Noviembre 20 de 1945. — Rafael Márquez, Pedro Alegre y Eduardo Daniel Varca. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.578.

v.10 dic.

Acta N.° 273.308

LABANCO

Noviembre 19 de 1945. — Ultranor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 15.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.614.

v.10 dic.

Acta N.° 273.311

CHICHE

Noviembre 20 de 1945. — Dallavalle, Daumas Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 25.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1.447.

v.10 dic.

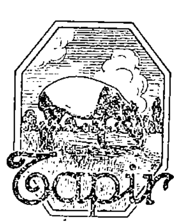
Acta N.° 273.312

SUPERVENT

Noviembre 20 de 1945. — Dallavalle, Daumas Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 25.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1.446.

v.10 dic.

Acta N.° 273.313



Noviembre 20 de 1945. — J. Lebed. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso número 1630.

v.10 dic.

Acta N.° 273.314

ASPREY

Noviembre 20 de 1945. — Asprey & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1.638.

v.10 dic.

Acta N.° 273.319

HARAB

Noviembre 20 de 1945. — Armando Lautenschutz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1.636.

v.10 dic.

Acta N.° 273.317

HANSA

Noviembre 20 de 1945. — Elías Bovera. — Para distinguir transformadores para radiotelefonía, de la clase 20. — Renovación de la número 160.708. — Aviso N.° 1.635.

v.10 dic.

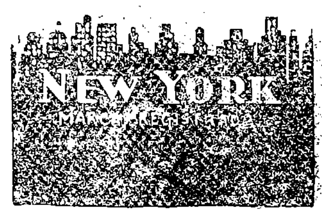
Acta N.° 273.318

RABALDO

Noviembre 20 de 1945. — Armando Lautenschutz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1.637.

v.10 dic.

Acta N.° 273.316



Noviembre 20 de 1945. — Laboratorios Annecy, Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 158.270. — Aviso N.° 1.634.

v.10 dic.

Acta N.° 273.320

MOR—PLAS

Noviembre 20 de 1945. — Otto Federico Drexler y Carlos Bonfanti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.633.

v.10 dic.

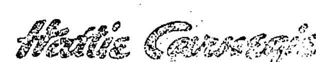
Acta N.° 273.321

ROSAMBRA

Noviembre 20 de 1945. — Imprex S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.666.

v.10 dic.

Acta N.° 273.322



Noviembre 20 de 1945. — Hattie Carnegie Inc., de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.667.

v.10 dic.

Acta N.° 273.323

EL ZONDA

Noviembre 20 de 1945. — Santiago Ruf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: vinagre en general. — Aviso número 1.665.

v.10 dic.

Acta N.° 273.324



Noviembre 20 de 1945. — Mitau & Grether S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 158.802. — Aviso N.° 1.662.

v.10 dic.

Acta N.° 273.332

INVENCIBLE

Noviembre 20 de 1945. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 158.049. — Aviso número 1.646.

v.10 dic.

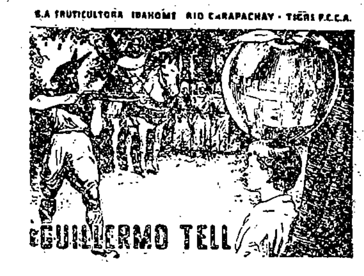
Acta N.° 273.333

LOMBRIZINA

Noviembre 20 de 1945. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.647.

v.10 dic.

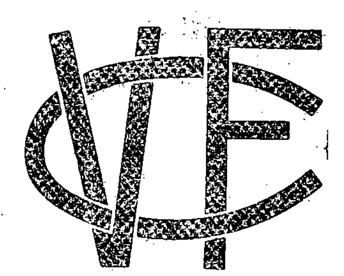
Acta N.° 273.326



Noviembre 20 de 1945. — Sociedad Anónima Fruticultora "Idahome". — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 161.071. — Aviso número 1.661.

v.10 dic.

Acta N.° 273.329



Noviembre 20 de 1945. — Ernesto Sichel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 140.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1.643.

v.10 dic.

Acta N.° 273.330



Noviembre 20 de 1945. — Teófilo C. de Grand Pre. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 169.473. — Aviso N.° 1.644.

v.10 dic.

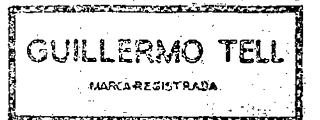
Acta N.° 273.331

HAMEX

Noviembre 20 de 1945. — Hamex Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1 645.

v.10 dic.

Acta N.° 273.325



Noviembre 20 de 1945. — Sociedad Anónima Fruticultora "Idahome". — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 161.066. — Aviso número 1.660.

v.10 dic.

Acta N.° 273.334

WEEDONE

Noviembre 20 de 1945. — American Chemical Paint Company., de Ambler, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1.648.

v.10 dic.

Acta N.° 273.335

GYNOSONE

Noviembre 20 de 1945. — Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.649.

v.10 dic.

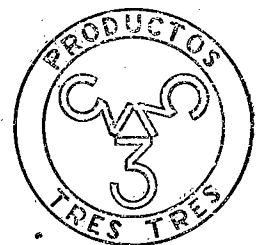
Acta N.° 273.336

BOVOSONE

Noviembre 20 de 1945. — Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.650.

v.10 dic.

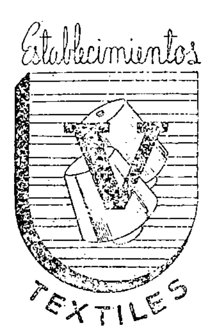
Acta N.° 273.338



Noviembre 20 de 1945. — Olinto Prati. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.655.

v.10 dic.

Acta N.° 273.339



Noviembre 20 de 1945. — Establecimientos Textiles V. Ltda. de Resp. Ltda., Cap. $ 60.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1.656.

v.10 dic.

Acta N.° 273.340



Noviembre 20 de 1945. — Gregorio Bastinza. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Aviso N.° 1.657.

v.10 dic.

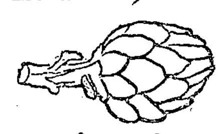
Acta N.° 273.342

TUFFENAIL—TAD

Noviembre 20 de 1945. — Fernando F. Schilling. — Para distinguir guantería, tafiletería, abaniquería, perfumería, paragüería y demás productos de tocador y de belleza, de la clase 16. — Aviso N.° 1.642.

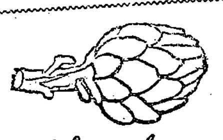
v.10 dic.

Acta N.° 273.343



Noviembre 20 de 1945. — Pfeiffer & Cía. Ltda. Soc. Anón. Importadora. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 159.631. — Aviso N.° 1.558.

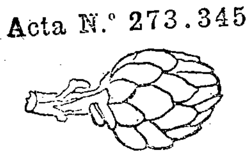
v.10 dic.



Noviembre 20 de 1945. — Pfeiffer & Cía. Ltda. Soc. Anón. Importadora. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 159.632. — Aviso N.° 1.553.

v.10 dic.

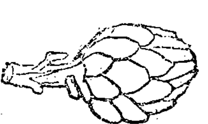
Acta N.° 273.345



Noviembre 20 de 1945. — Pfeiffer & Cía. Ltda. Soc. Anón. Importadora. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 159.633. — Aviso N.° 1.556.

v.10 dic.

Acta N.° 273.346



Noviembre 20 de 1945. — Pfeiffer & Cía. Ltda Soc. Anón. Importadora. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, guadañería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 163.087. — Aviso N.° 1.554.

v.10 dic.

Acta N.° 273.348



Noviembre 20 de 1945. — Pfeiffer & Cía. Ltda. Soc. Anón. Importadora. — Para distinguir pinturas, esmaltes de oro, aluminio y colores, de la clase 10. — Renovación de la N.° 163.089. — Aviso N.° 1.557.

v 10 dic.

Acta N.° 273.349

GORILA

Noviembre 20 de 1945. — Francisco Hidalgo H. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, de la clase 24. — Menos: animales vivos. — Aviso N.° 1.652.

v.10 dic.

Acta N.° 273.350

GORILA

Noviembre 20 de 1945. — Francisco Hidalgo H. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.651.

v.10 dic.

Acta N.° 273.351

TRIFON

Noviembre 20 de 1945. — Bolsalona, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.929. — Aviso N.° 1603.

v.10 dic.

Acta N.° 273.353

SUWIS

Noviembre 20 de 1945. — Fabrique Suisse de Wagons et D'Ascenseurs S. A. Schlierenzurich, de Zurich, Suiza. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1654. v.10 dic.

Acta N.° 273.355

BLAGAR

21 Noviembre de 1945. — Blas Antonio Garófalo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1671.

v.10 dic.

Acta N.° 273.356



LA ESMERALDA

MARCA REGISTRADA

21 de Noviembre de 1945. — Juan López. — Para distinguir productos de lechería y chocolatería de la clase 22. — Renovación de la número 158.638. — Aviso número 1672.

v.10 dic.

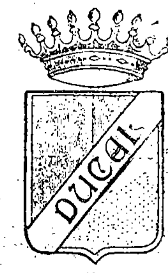
Acta N.° 273.357



21 de Noviembre de 1945. — José Chamoun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1674.

v.10 dic.

Acta N.° 273.358



21 de Noviembre de 1945. — Destilerías Bonomi Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1673.

v.10 dic.

Acta N.° 273.354



Noviembre 20 de 1945. — La Gestora Soc. Anón. Inmobiliaria Agropecuaria y Mercantil. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso número 1664.

v.10 dic.

Acta N.° 273.359

"FLAMENCO"



Noviembre 21 de 1945. — Alejandro Tokman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, menos: vinos, de la clase 2. — Renovación de la número 160.111. — Aviso número 1445.

v.10 dic.

Acta N.° 273.360

NUEVA ERA

Noviembre 21 de 1945. — Juan Antonio de Landesberger. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1677.

v.10 dic.

Acta N.° 273.361

AMBROSIA

Noviembre 21 de 1945. — Florio & Compañía Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, capital $ 1.030.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.525. — Aviso número 1678.

v.10 dic.

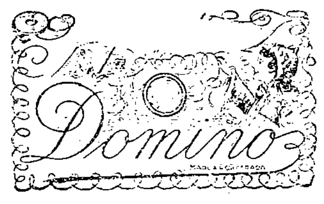
Acta N.° 273.362

ETIQUETA AMARILLA

Noviembre 21 de 1945. — Florio & Cía. Soc. Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada capital pesos 1.030.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 159.494. — Aviso número 1679.

v.10 dic.

Acta N.° 273.363



Noviembre 21 de 1945. — Cía. de N. A. C. I. Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, menos, juegos de dominó, de la clase 9. — Aviso número 1443.

v.10 dic.

Acta N.° 273.364



Noviembre 21 de 1945. — Ca. de N. A. C. I. Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1442.

v.10 dic.

Acta N.° 273.365

NUMANCIA
Marca Registrada

Noviembre 21 de 1945. — Juan Oton Kirschbaum. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 1669.

v.10 dic.

Acta N.° 273.366

NUMANCIA
Marca Registrada

Noviembre 21 de 1945. — Juan Oton Kirschbaum. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1670.

v.10 dic.

Acta N.° 273.367

EL TAPICERO

Noviembre 21 de 1945. — Giménez Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 157.642. — Aviso número 609.

v.10 dic.

Acta N.° 273.368

VIDLIMP

Noviembre 21 de 1945. — Julio A. Greco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1632.

v.10 dic.

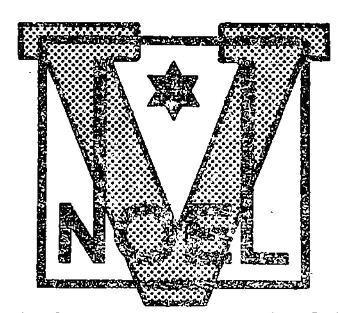
Acta N.° 273.370

SALICITINA

Noviembre 21 de 1945. — Rosendo A. Lostalo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la número 157.658. — Aviso número 1682.

v.10 dic.

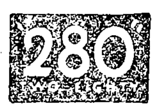
Acta N.° 273.369



Noviembre 21 de 1945. — Noel & Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: jugos de legumbres, jugos vegetales y jugos de frutas en general, de la clase 22. — Aviso número 1681.

v.10 dic.

Acta N.° 273.371



Noviembre 21 de 1945. — Oal Blade Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1.683.

v.10 dic.

Acta N.° 273.373

ARROW

Noviembre 21 de 1945. — Remington Arms Company, Ind., de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 157.730. — Aviso N.° 1.685

v.10 dic.

Acta N.° 273.374

MERCUROCHROME

Noviembre 21 de 1945. — Hynsón, Westcott & Dunning, Incorporated, de Baltimore, Meryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir: antisépticos, germicidas y bactericidas, de la clase 2. — Renovación de la número 157.742. — Aviso número 1.686.

v.10 dic.

Acta N.° 273.375

SADDLEPATCH

Noviembre 21 de 1945. — The General Tire & Rubber Company, de Akrón, Ohío, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir: caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 1.187

v.10 dic.

Acta N.° 273.379

CONDAL

Noviembre 21 de 1945. — José Antonio Sanjurjo y Aldo Pedro Vardino. — Para distinguir: artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. —Aviso número 1.675.

v.10 dic.

Acta N.° 273.380

CIEN AÑOS

Noviembre 21 de 1945. — José Manzano Hidalgo. — Para distinguir: substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1693.

v.10 dic.

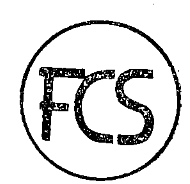
Acta N.° 273.381

EDITH

Noviembre 21 de 1945. — Demetrio Cangiani. — Para distinguir: bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1.691.

v.10 dic.

Acta N.° 273.382



Noviembre 21 de 1945. — Federico C. Firpo. — Para distinguir: bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1.694.

v.10 dic.

Acta N.° 273.383



Noviembre 21 de 1945. — Domingo Persia. — Para distinguir: bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 158.446. — Aviso número 1.696.

v.10 dic.

Acta N.° 273.384

ILESA

Noviembre 21 de 1945. — Juan Carlos Tobal. — Para distinguir: puertas contra incendios, de la clase 4. — Renovación de la número 161.149. — Aviso número 1.695.

v.10 dic.

Acta N.° 273.386



Noviembre 22 de 1945. — Alabern, Fábrega & Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir: lonas en general, en pieza, rollos o bobinas, de la clase 15. — Renovación de la número 158.704. — Aviso número 1.601.

v.10 dic.

Acta N.° 273.387



Noviembre 22 de 1945. — Alabern, Fábrega & Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir: lonas en general, en pieza, rollos o bobinas, de la clase 15. — Renovación de la número 158.703. — Aviso número 1.599.

v.10 dic.

Acta N.° 273.389

QUOLIBET

Noviembre 22 de 1945. — Carlos Della Penna. — Para distinguir: aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1.699.

v.10 dic.

Acta N.° 273.388

MILCOLATE

Noviembre 22 de 1945. — Amado Arrabal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.704.

v.10 dic.

Acta N.° 273.390

DOLPHAR

Noviembre 22 de 1945. — Zelik Kopeau. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.697.

v.10 dic.

Acta N.° 273.391

NORA

Noviembre 22 de 1945. — Perfumería Dubarry Soc. Anón. — Para distinguir: ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Aviso número 1.680.

v.10 dic.

Acta N.° 273.392

Almería



MARCA REGISTRADA

Noviembre 22 de 1945. — Moreno y Membrives. — Para distinguir: substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.577.

v.10 dic.

Acta N.° 273.393

TRI—CAPHOLAC

Noviembre 22 de 1945. — René Weil. — Para distinguir: substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.752.

v.10 dic.

Acta N.° 273.394

HEXANITROMANITOL

Noviembre 22 de 1945. — René Weil. — Para distinguir: substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.753.

v.10 dic.

Acta N.° 273.395

TRI—LACTIC

Noviembre 22 de 1945. — René Weil. — Para distinguir substancias o productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1754.

v.10 dic.

Acta N.° 273.397

VAL D'ARBIA

Noviembre 22 de 1945. — Casa Vinícola Barone Ricasoli, de Firenze, Italia — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 158.644. — Aviso número 1736.

v.10 dic.

Acta N.° 273.398

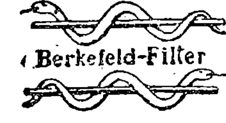
PALENQUE

Noviembre 22 de 1945. — Compañí de Fósforos Urrea Cañadas y Compañía S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 158.519. — Aviso número 1.738.

v.10 dic.

Acta N.° 273.399

Marca depositada



Noviembre 22 de 1945. — R. & N. del Sel Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir filtros para agua y sus accesorios, de la clase 5. — Renovación de la número 159.622. — Aviso N.° 1.735.

v.10 dic.

Acta N.° 273.400



Noviembre 22 de 1945. — Eduardo Fernández Casal, de Vigo, Galicia, España. — Para distinguir conservas de pescado, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.645. — Aviso N.° 1.739.

v.10 dic.

Acta N.° 273.401



Noviembre 22 de 1945. — Celedonia Vidal de González García. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras, camisas de la clase 15. — Renovación de la número 158.625. — Aviso N.° 1.734.

v.10 dic.

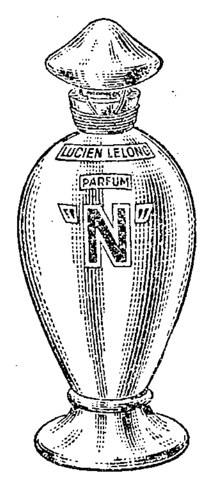
Acta N.° 273.402

UVEDIASE

Noviembre 22 de 1945. — Emile François Rousseau, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.490. — Aviso N.° 1.733.

v.10 dic.

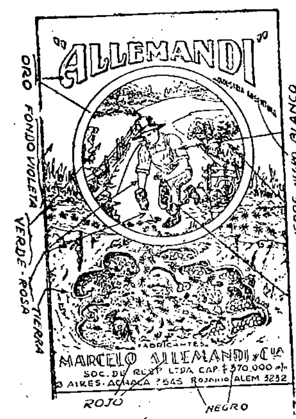
Acta N.° 273.407



Noviembre 22 de 1945. — Parfums Lucien Lelong, Société Anonyme, de Seine, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (Envase). — Aviso número 1.722.

v.10 dic.

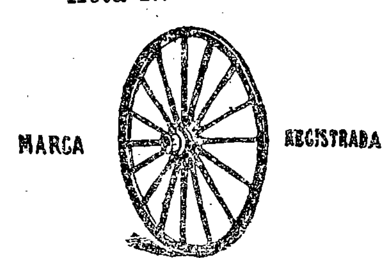
Acta N.° 273.409



Noviembre 22 de 1945. — Marcelo Allemandi & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 370.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 157.806. — Aviso N.° 1.712.

v.10 dic.

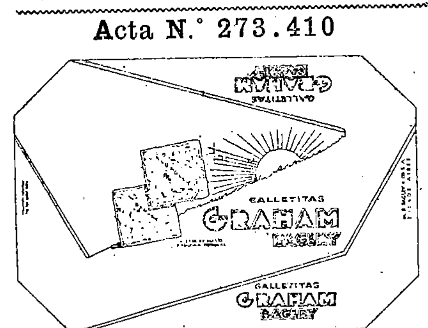
Acta N.° 273.403



Noviembre 22 de 1945. — Sociedad Anónima, Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos: Utiles de cocina. — Renovación de la número 159.326. — Aviso N.° 1.737.

v.10 dic.

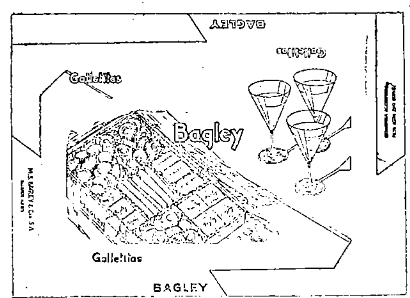
Acta N.° 273.410



Noviembre 22 de 1945. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir galletitas de graham, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.745. — Aviso N.° 1.714.

v.10 dic.

Acta N.° 273.411



Noviembre 22 de 1945. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.746. — Aviso N.° 1.715.

v.10 dic.

Acta N.° 273.412

BOYA

Noviembre 22 de 1945. — Sociedad Anónima La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 158.879. — Aviso número 1.716.

v.10 dic.

Acta N.° 273.413

TEXTRON

Noviembre 22 de 1945. — Textron Incorporated, de Providence, Rhode Island, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 1.725.

v.10 dic.

Acta N.° 273.414

TEXTRON

Noviembre 22 de 1945. — Textron Incorporated, de Providence Rhode Island, Estados Unidos de Norte América — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 1.724.

v.10 dic.

Acta N.° 273.415

TEXTRON

Noviembre 22 de 1945. — Textron Incorporated, de Providence, Rhode Island, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1.725.

v.10 dic.

Acta N.° 273.416

TEXTRON

Noviembre 22 de 1945. — Textron Incorporated, de Providence Rhode Island, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.726.

v.10 dic.

Acta N.° 273.417

TAYTON

Noviembre 22 de 1945. — Caillon & Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.717.

v.10 dic.

Acta N.° 273.418

MILKMAID

Noviembre 22 de 1945. — Caillon & Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.718.

v.10 dic.

Acta N.° 273.420

DIXI

Noviembre 22 de 1945. — Sociedad Argentina de Medidores, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.698.

v.10 dic.

Acta N.° 273.422

REVERIN

Noviembre 22 de 1945. — I. G. Farbenindustrie Aktiengeselischaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.039. — Aviso N.° 1.732.

v.10 dic.

Acta N.° 273.423



Noviembre 22 de 1945. — Steirische Gusstahlwerke A. G. de Viena, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 157.721. — Aviso N.° 1.730.

v.10 dic.

Acta N.° 273.424



Noviembre 22 de 1945. — Drugofa, G. m. b. H. Chemische Produkte, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.948. — Aviso N.° 1.729.

v.10 dic.

Acta N.° 273.425

CRONOS

Noviembre 22 de 1945. — "Cronos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 300.000 m|n. — Para distinguir aparatos telefónicos e intercomunicadores, de clase 20. — Aviso número 1706.

v.10 dic.

Acta N.° 273.426

RANCHERITA

Noviembre 22 de 1945. — Nabih Chacur. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1707.

v.10 dic.

Acta N.° 273.427

HIPOCRATES

Noviembre 22 de 1945. — Roberto Daniel Nale Roxlo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 1708.

v.10 dic.

Acta N.° 273.428

LANCER

Noviembre 22 de 1945. — Comic, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 250.000 m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1.709.

v.10 dic.

Acta N.° 273.429



Noviembre 22 de 1945. Standard Brands Incorporated, Nueva York, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir: Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 1.710

v.10 dic.

Acta N.° 273.430

Cloud Silk

Noviembre 22 de 1945. — Associated Products, Inc., Chicago Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir: Confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1711.

v.10 dic.

Acta N.° 273.431

RI—MA

Noviembre 22 de 1945. — Rivara y Compañía Sdad. de Resp. Ltda., Capital $ 20.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1740.

v.10 dic.

Acta N.° 273.432

GLORIA

Noviembre 22 de 1945. — Droguería del Atlántico S. A. — Para distinguir magnesia calcinada, limonada Rogé, emplastos medicinales, aceite de castor, aceite de almendras, vendas, gasas, algodones medicinales y en general materiales de curación, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.503. — Aviso N.° 1743.

v.10 dic.

Acta N.° 273.433



Noviembre 22 de 1945. — Humberto Mancini. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1751.

v.10 dic.

Acta N.° 273.434

LINAIR DE J. & J. Minnis

Noviembre 22 de 1945. — J. & J. Minnis, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1701.

v.10 dic.

Acta N.° 273.435

UNIDAD DEMOCRATICA

Noviembre 22 de 1945. — Herz Lipcovich, Avelino Raúl Durand y Hermán Guiber. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1702.

v.10 dic.

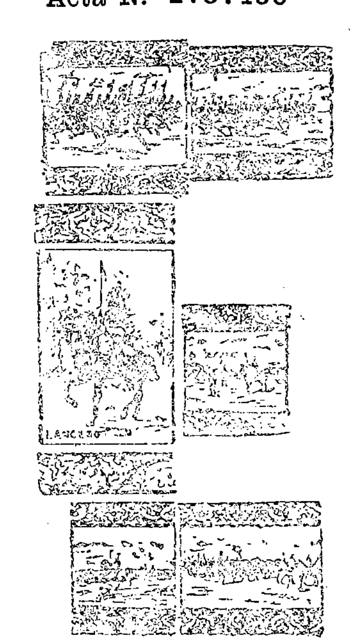
Acta N.° 273.437



Noviembre 23 de 1945. — Fazio y García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1727.

v.10 dic.

Acta N.° 273.438



Noviembre 23 de 1945. — Maglione & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.217. — Aviso N.° 1703.

v.10 dic.

Acta N.° 273.439

TRES ESTRELLAS



Noviembre 23 de 1945. — Carmelo Bovino. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 161.220. — Aviso N.° 1676.

v.10 dic.

Acta N.° 273.440

BRASITON

Noviembre 23 de 1945. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1788.

v.10 dic.

Acta N.° 273.441

GERMILISIN

Noviembre 23 de 1945. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1790.

v.10 dic.

Acta N.° 273.442

NORMOLIPOL

Noviembre 23 de 1945. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: Un producto para normalizar la secreción interna de la mujer en estado menopáutico y gotas nasales. — Aviso N.° 1789.

v.10 dic.

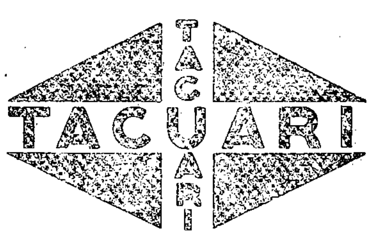
Acta N.° 273.443

NICOGUANIDINA

Noviembre 23 de 1945. — Florencio Martín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1786.

v.10 dic.

Acta N.° 273.444



Noviembre 23 de 1945. — Agustín Fernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1787.

v.10 dic.

Acta N.° 273.445

RINCON BONITO

Noviembre 23 de 1945. — Vicente Zavattieri. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1791.

v.10 dic.

Acta N.° 273.446

METEORO

Noviembre 23 de 1945. — Industrias Brasileiras de Lapis Fritz Johansen S. A. de San Pablo, Brasil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1820.

v.10 dic.

Acta N.° 273.447

PACAENBU

Noviembre 23 de 1945. — Industrias Brasileiras de Lapis Fritz Johansen S. A., de San Pablo, Brasil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1821.

v.10 dic.

Acta N.° 273.448

TAMOIO

Noviembre 23 de 1945. — Industrias Brasileiras de Lapis Fritz Johansen S. A., de San Pablo, Brasil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1822.

v.10 dic.

Acta N.° 273.449

MARCADOR

Noviembre 23 de 1945. — Industrias Brasileiras de Lapis Fritz Johansen S. A., de San Pablo, Brasil. — Para distinguir lápices, de la clase 18. — Aviso N.° 1823.

v.10 dic.

Acta N.° 273.450

PARABAR

Noviembre 23 de 1945. — Lamson Paragón Soc. Anón. Industrias y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 158.831. — Aviso N.° 1835.

v.10 dic.

Acta N.° 273.451



Noviembre 23 de 1945. — Evans, Thornton y Cía., Soc. Anón. Industrial Mercantil y Financiera. — Para distinguir esencias, productos químicos y drogas para la industria fotográfica, materiales para curtir, de la clase 1. — Renovación de la N.° 157.906. — Aviso 1832.

v.10 dic.

Acta N.° 273.453



Noviembre 23 de 1945. — Evans, Thornton y Cía., Soc. Anón. Industrial Mercantil y Financiera.—Para distinguir máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, de la clase 5. — Renovación de la N.° 157.911. — Aviso N.° 1830.

v.10 dic.

Acta N.° 273.454



Noviembre 23 de 1945. — Evans, Thornton y Cía., Soc. Anón. Industrial Mercantil y Financiera.—Para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios, lacres, colas, lacas, colores finos, accesorios para la pintura, carpas, toldos de hule, de la clase 10. — Menos: cuchillería y carpas de lona. — Renovación de la N.° 157.912. — Aviso número 1829.

v.10 dic.

Acta N.° 273.455



Noviembre 23 de 1945. — Evans, Thornton y Cía. Soc. Anón. Industrial Mercantil y Financiera.—Para distinguir armas blancas, de la clase 11. — Renovación de la N.° 157.913. — Aviso N.° 1828.

v.10 dic.

Acta N.° 273.456



Noviembre 23 de 1945. — Evans, Thornton y Cía., Soc. Anón. Industrial Mercantil y Financiera. Para distinguir material de ferrocarril, fijo, rodante, locomotoras, rieles, carretería, carrocería, automóviles, velocípedos, de la clase 12. — Renovación de la N.° 157.914. — Aviso N.° 1827.

v.10 dic.

Acta N.° 273.457



Noviembre 23 de 1945. — Evans, Thornton y Cía., Soc. Anón. Industrial Mercantil y Financiera. Para distinguir jabones para la industria y uso doméstico, sustancias para lejivar, blanquear y quitar manchas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 157.915. — Aviso N.° 1826.

v.10 dic.

Acta N.° 273.458



Noviembre 23 de 1945. — Evans, Thornton y Cía., Soc. Anón. Industrial Mercantil y Financiera. Para distinguir gomas en estado bruto, caucho y sus análogos en hojas hilos, caños o tubos, de la clase 17. — Renovación de la N.° 157.916. — Aviso N.° 1825.

v.10 dic.

Acta N.° 273.460

LA CONGA

Noviembre 23 de 1945. — Julio Enrique Montaron. — Para distinguir Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1756.

v.10 dic.

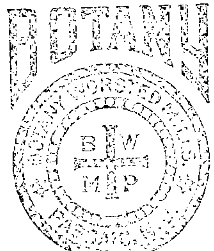
Acta N.° 273.462

MADERA

Noviembre 23 de 1945. — Adot, Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talilletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 158.885. — Aviso N.° 1758.

v.10 dic.

Acta N.° 273.463



Noviembre 23 de 1945. — Botany Worsted Mills., de Passaic, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir telas tejidas y de punto, hechas de lana, algodón y seda o de mezcla de estos materiales, de la clase 15. — Renovación de la N.° 157.675. — Aviso N.° 1759.

v.10 dic.

Acta N.° 273.465

VACLITE

Noviembre 23 de 1945. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la número 158.761. — Aviso N.° 1606.

v.10 dic.

Acta N.° 273.466

FUSOLINE

Noviembre 23 de 1945. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la número 158.762. — Aviso N.° 1605.

v.10 dic.

Acta N.° 273.459

AQUAREP

Noviembre 23 de 1945. — Evans, Thornton y Cía., Soc. Anón. Industrial Mercantil y Financiera. Para distinguir hidrófugos, de la clase 10. — Renovación de la N.° 158.609. — Aviso número 1824.

v.10 dic.

Acta N.° 273.464

SUPER—WARD

Noviembre 23 de 1945. — Becton, Dickinson & Co., de Rutherford, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1760.

v.10 dic.

Acta N.° 273.467

D.T.E.

Noviembre 23 de 1945. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la número 158.763. — Aviso N.° 1604.

v.10 dic.

Acta N.° 273.468

VELITE

Noviembre 23 de 1945. — The Firestone Tire y Rubber Company., de Akron, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1759.

v.10 dic.

Acta N.° 273.469

Noviembre 23 de 1945. — Tomoni Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 161.162. — Aviso N.° 1741.

v.10 dic.

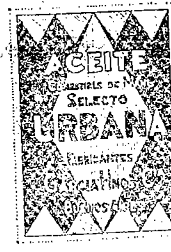
Acta N.° 273.470



Noviembre 23 de 1945. — Manuel Villanueva Bernat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.253. — Aviso N.° 1792.

v.10 dic.

Acta N.° 273.472





Noviembre 23 de 1945. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir aceites de maní, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.236. — Aviso N.° 1742.

v.10 dic.

Acta N.° 273.473

ALPAKELITE

Noviembre 24 de 1945. — Carrasco & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1840.

v.10 dic.

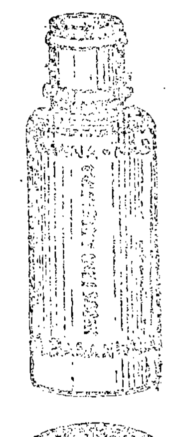
Acta N.° 273.474

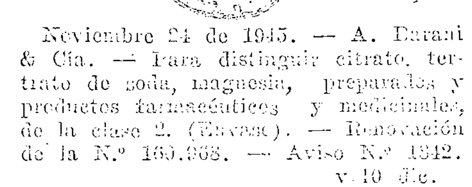
ALPAFENE

Noviembre 24 de 1945. — Carrasco & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1841.

v.10 dic.

Acta N.° 273.475





Noviembre 24 de 1945. — A. Darani & Cía. — Para distinguir citrato, tartrato de soda, magnesia, preparados y productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. (Envase). — Renovación de la N.° 160.968. — Aviso N.° 1842.

v.10 dic.

Acta N.° 273.477

CATOY

Noviembre 24 de 1945. — Bartolomé Ellena. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, corales, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1845.

v.10 dic.

Acta N.° 273.478



Noviembre 24 de 1945. — Soc. Anón. Myrurgía, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1839.

v.10 dic.

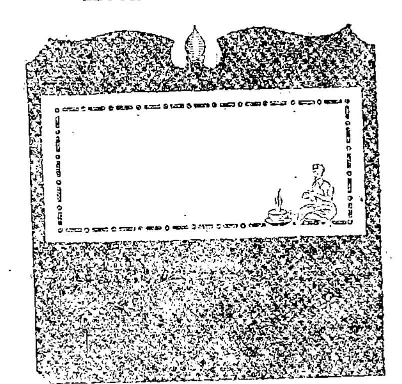
Acta N.° 273.476

LA MANIGUA

Noviembre 24 de 1945. — Julia Ibarlucea de Minué. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1844.

v.10 dic.

Acta N.° 273.479



Noviembre 24 de 1945. — Casimiro Polledo, Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1838.

v.10 dic.

Acta N.° 273.481

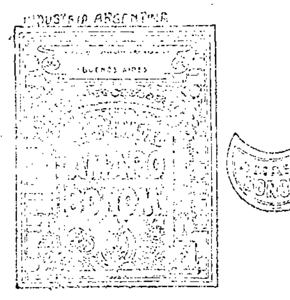


INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 24 de 1945. — Francisco Caus. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 158.678. — Aviso N.° 1836.

v.10 dic.

Acta N.° 273.480



Noviembre 24 de 1945. — R. S. Bonomi & Cía., Amaro Montchar, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 150.000. — Para distinguir armas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.452. — Aviso N.° 1843.

v.10 dic.

Acta N.° 273.482

BANANA

Noviembre 24 de 1945. — Alfredo Oscar Abeledo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1874.

v.10 dic.

Acta N.° 273.484

LIBERAL

Noviembre 24 de 1945. — Defala Orfali y Elián Orfali. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1887.

v.10 dic.

Acta N.° 273.483



Noviembre 24 de 1945. — David Botbol. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: hilos, lanas y sedas en general. — Renovación de la N.° 158.862. — Aviso N.° 1884.

v.10 dic.

Acta N.° 273.485

CENTAURO

Noviembre 24 de 1945. — Fottis Kipreos y Raúl Adolfo Fratantoni. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1885.

v.10 dic.

Acta N.° 273.486

PIRACAY

Noviembre 24 de 1945. — Estévez & Cía. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tés, cafés, y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Renovación de la número 157.891. — Aviso N.° 1855.

v.10 dic.

Acta N.° 273.487

TAMANDUA

Noviembre 24 de 1945. — Estévez & Cía. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tés, cafés, y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Renovación de la número 157.892. — Aviso N.° 1856.

v.10 dic.

Acta N.° 273.488

SUMITAJ—LAIA

Noviembre 24 de 1945. — Emilio Antonio Raed. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1857.

v.10 dic.

Acta N.° 273.489

ASKATA—MIKUI

Noviembre 24 de 1945. — Emilio Antonio Raed. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1858.

v.10 dic.

Acta N.° 273.490

BRUSH

Noviembre 24 de 1945. — The Brush Development Company, de Cleveland Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir micrófonos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 158.095. — Aviso N.° 1859.

v.10 dic.

Acta N.° 273.491

SINFIN

Noviembre 24 de 1945. — Casa América, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 159.219. — Aviso N.° 1860.

v.10 dic.

Acta N.° 273.492

CASCO

Noviembre 24 de 1945. — Casco Produts Corporation de Bridgeport, Connecticut, E. U. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaría, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1861.

v.10 dic.

Acta N.° 273.493

REJAFIX

Noviembre 24 de 1945. — Rejafix, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1862.

v.10 dic.

Acta N.° 273.495

THE LUFKIN RULE CO.

Noviembre 24 de 1945. — The Lukfin Rule Company, de Saginaw, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir cuerdas, cintas, lienzos y réglas de medir, sondas, calibradores, reglas de reducción e instrumentos de medir en general, de la clase 6. — Renovación de la N.° 158.247. — Aviso N.° 1764.

v.10 dic.

Acta N.° 273.496

DOLE

Noviembre 24 de 1945. — Dole Refrigerating Company, Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1865.

v.10 dic.

Acta N.° 273.497



Noviembre 24 de 1945. — Leopoldo Tubio. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1837.

v.10 dic.

Acta N.° 273.500



¡META FIERRO!

Noviembre 24 de 1945. — Jalid A. Erut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 157.832. — Aviso número 1846.

v.10 dic.

Acta N.° 273.499

United Artists Corporation

Noviembre 24 de 1945. — United Artists Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 157.998. — Aviso número 1819.

v.10 dic.

Acta N.° 273.501

PROGUL

Noviembre 24 de 1945. — Inquimar S. A. de Industrias Químicas Argentinas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1847.

v.10 dic.

Acta N.° 273.502

LIMPITEX

Noviembre 24 de 1945. — Juan Fernández. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 158.084. — Aviso número 1848.

v.10 dic.

Acta N.° 273.505

MUNLOS

Noviembre 24 de 1945. — J. P. Francisco Costa y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1851.

v.10 dic.

Acta N.° 273.503

POUR QUOI PAS

Noviembre 24 de 1945. — J. & E. Atkinson Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1849.

v.10 dic.

Acta N.° 273.504

MOTO—CAMARA

Noviembre 24 de 1945. — Max Glücksmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1850.

v.10 dic.

Acta N.° 273.506

LOBONITE

Noviembre 24 de 1945. — Low & Bonar Ltd. de Dundee, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.622. — Aviso número 1892.

v.10 dic.

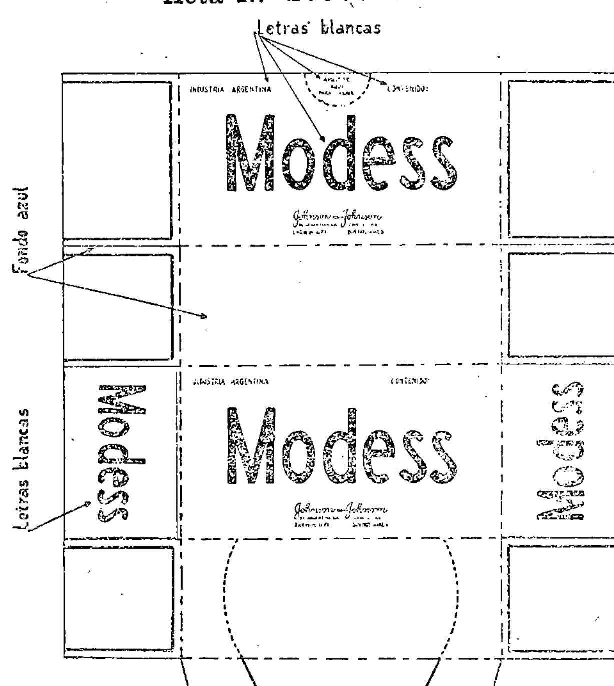
Acta N.° 272.671

GOURMET

Octubre 30 de 1945. — Cía. Argentina Sidney Ross Incorporada (en indioma inglés) Argentine Company Sydney Ross Incorporated) Productos Farmacéuticos, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Noviembre 27 de 1945. — Aviso número 994.

v.10 dic.

Acta N.° 273.328



Noviembre 20 de 1945. — Johnson & Johnson de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1513.

v.10 dic.

Acta N.° 273.347



Noviembre 20 de 1945. — Pfeiffer & Cía. Ltda. S. A. Importadora. — Para distinguir líquidos para limpiar y bruñir metales, de la clase 14. — Renovación de la N.° 163.088. — Aviso N.° 1555.

v.10 dic.

Acta N.° 273.372



Noviembre 21 de 1945. — Larus & Brother Co., Incorporated, de Richmond, Virginia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapé, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 157.676. — Aviso número 1684.

v.10 dic.

Acta N.° 273.378

BALDWIN

Noviembre 21 de 1945. — The Baldwin Locomotive Works, de Eddystone, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1690.

v.10 dic.

Acta N.° 273.376

BALDWIN

Noviembre 21 de 1945. — The Baldwin Locomotive Works, de Eddystone, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Menos: cosechadoras combinadas. — Aviso número 1688.

v.10 dic.

Acta N.° 273.377

BALDWIN

Noviembre 21 de 1945. — The Baldwin Locomotive Works, de Eddystone, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Menos: lentes oftálmicos. — Aviso número 1689.

v.10 dic.

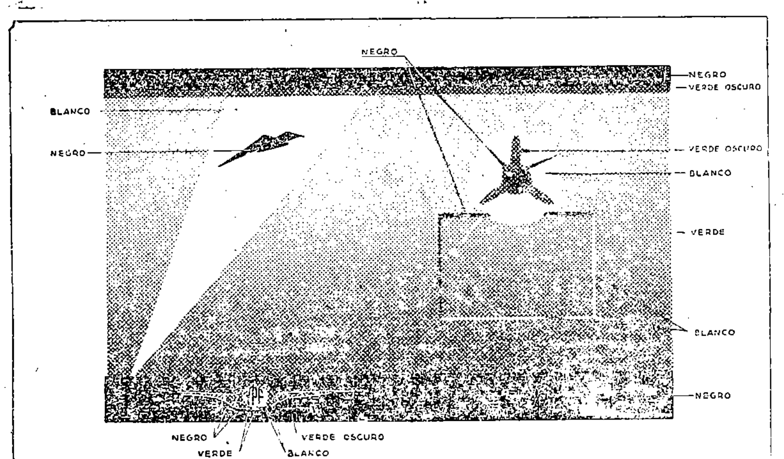
Acta N.° 273.494

"GOODYEAR"

Noviembre 24 de 1945.—The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio E. U. de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 1863.

v.10 dic.

Acta N.° 273.436



Noviembre 23 de 1945. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° ......

v.10 dic.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

NOVIEMBRE 21

200.540—Sentimientos y Avisos Espirituales. — 212 páginas. Autor Luis de la Fuente. Editor Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, 20 noviembre 1945.

200.541—Boletín Forestal. — Prop.: — Centro de Consig. de Prod. Forestales. Octubre 1945. — Capital Federal.

200.545—Mi Vida. 2 páginas. Bolero, canción, música de Enrique Roldán Seminario. — Editor Tempo. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

200.546—Mi Vida. — 2 páginas. Bolero, canción, letra de Enrique Roldán Seminario. — Editor Tempo. — Buenos Aires, 15 Octubre de 1945.

200.547—Virolette. — 2 páginas. — Vieille Chanson Populaire Française du XVIIeme. Siecle. — Letra de Du Fleuve. Editor Tempo. Buenos Aires, 15 Setiembre 1945.

200.548—Virolette. — 2 páginas. — Vieille Chanson Populaire Française du XVIIeme. Siecle. — Música de Du Fleuve. Editor Tempo. Buenos Aires, 15 Setiembre 1945.

200.549—Flores. Prop.: Pbro. Dr. Vicente A. Rigoni. Noviembre de 1945 Capital Federal.

200.552—Volverá mi amor. 28 páginas Bolero, música en arreglo para orquesta. — Autor original Jeremías Viganeri. Arreglo de José Rossino. Ediciones Fermata. — Buenos Aires, 5 noviembre 1945.

200.553—Tumba, Tumba, Tumba. 13 páginas. Danza brasileira, música de Peterpan e Afonso Teixeira. — Editor Fermata. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1945.

200.554—Tumba, Tumba, Tumba. — 13 páginas. Danza brasileira, letra de Peterpan e Afonso Teixeira. — Editor Fermata. — Buenos Aires, 12 noviembre de 1945.

200.555—Vuelven los muchachos. 19 páginas. Fox-trot, música de Mel Powel. Ediciones París Mundial. Buenos Aires, 8 noviembre de 1945.

200.556—Vuelven los muchachos. 19 páginas. Fox-trot, letra de inglés por Mc. Kinley Ray. — Ediciones París Mundial. — Buenos Aires, 8 noviembre de 1945.

200.557—Vuelven los muchachos. — 19 págs. Fox-trot. Letra en castellano de Mc. Kinley Ray. — Ediciones París Mundial. — Buenos Aires, 8 Noviembre de 1945.

200.558—Sábado a la Noche. 17 páginas. Fox-trot, música de Gordon Rees. Ediciones París Mundial. Buenos Aires, 8 noviembre 1945.

200.559—Patrulla de Cosacos. — 2 páginas. Letra de Don Benny. Ediciones París Mundial. — Buenos Aires, 25 Octubre de 1945.

200.560—Patrulla de Cosacos. — 2 páginas. Música de Dave Rose. — Ediciones París Mundial. Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

200.561—Tu llamado. 2 páginas. Tango. Letra de Enrique Cadícamo. Ediciones Rioplatense Trave. — Buenos Aires. 20 Octubre de 1945.

200.562—Tu llamado. 2 páginas. Tango, música de Enrique Cadícamo. Ediciones Rioplatense Trave. — Buenos Aires, 20 Octubre de 1945.

200.563—Cortijo Florido. — 2 páginas. Paso doble, letra de José Sola. — Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 1.° de noviembre de 1945.

200.564—Cortijo Florido. — Paso doble, música de Hugo Zamora. — 2 páginas. Ediciones Fermata. — Buenos Aires, 1.° de noviembre de 1945.

200.565—No sería maravilloso. 34 páginas. Fox trot, música de Mc. Hugh Jimy. Ediciones Fermata. — Buenos Aires, 15 Octubre de 1945.

200.568—Nueva Idea. — Prop.: Pedro F. Guardia. Noviembre 1945. Ramos Mejía. — Buenos Aires.

200.569—La Voz de Monserrat. San Telmo y Once. — Prop.: Andrés Domingo Ricci. — Noviembre 1945. — Bs. As.

200.570—Como las mariposas. 2 páginas. Fox trot, canción, música de Pascual Lelli. — Editor Julio Korn. Córdoba, 15 Octubre 1945.

200.571—Ojos pardos que fascinan o sea Catalina. 2 páginas. Fox trot, canción, música de Pascual Lelli. Editor Julio Korn. — Córdoba, 15 noviembre 1945.

200.572—Me olvidarás. 2 páginas. Tango, música de Antonio M. Vasallo. — Editor el autor. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1945.

200.573—Me olvidarás. — 2 páginas. — Tango, letra de Antonio M. Vasallo. Editor el autor. — Buenos Aires, 18 Octubre de 1945.

200.575—Trabajos Prácticos de Microbiología y Parasitología. — 52 páginas. Autor Tomás Raúl Rodríguez Arata, Hugo Alberto Paradela, Antonio Enrique Novo. — Editor los autores. Córdoba, Cap. Agosto de 1945.

200.576—Imparcial. — Prop.: Tulio A. Brunel. Noviembre 1945. — Corral de Bustos, Córdoba.

200.577—La Voz de Cacharí. — Prop.: Reynaldo Martínez. Noviembre de 1945. — Cacharí.

200.578—Crónica. Prop.: Angel Saggese y Mario Perazzi. — Noviembre 1945. Rosario, Pcia. de Santa Fe.

200.579—Boletín Informativo. — Prop.: Centro Unión Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. — Noviembre de 1945. Rosario.

200.582—La Semana Financiera. Prop.: Publicaciones y Arte S. R. L. — Noviembre 1945. Buenos Aires.

200.583—La Censura. — Prop.: Ernesto Morales. Noviembre 1945. — Capital.

200.584—Melodía de amor. 2 páginas. — Tango, música de José Iannello. Editor el autor. — Buenos Aires, 21 noviembre de 1945.

200.587—Exalumnos de Don Bosco. — Prop.: Asoc. Exalumnos de Don Bosco. Setiembre 1945. Capital Federal.

200.588—Suplemento del Boletín Salesiano. Prop.: Institución Salesiana. Noviembre 1945. — Capital.

200.589—Orientaciones. — Prop: Colegio Pio IX. — Abril de 1945. — Capital Federal.

200.590—Sin Familia. — 155 y 166 páginas. Dos volúmenes. Autor original: Héctor Malot. Traduc. anónimo. Editorial Camino. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1945.

200.597—Africa Habla. — Productor Paul Hoefler. Autor arg. el productor. Princ. intérp. Los nativos son del Africa, siendo todos reales. — 7 rollos de 1750 metros. — Estados Unidos de N. América. Noviembre de 1939. Extranjera.

200.601—Quiero estar contigo. 2 páginas. Bolero, música de Julio César Vittori. Editor el autor. Octubre 16 de 1945. Capital.

200.602—Despréciame. — 2 páginas. — Fox Slow, música de Julio César Vittori. Editor el autor. — Capital, Octubre 16 de 1945.

200.603—Canción del gimnasta. 3 páginas. Marcha, música de Julio César Vittori. Editor el autor. — Capital Federal, Octubre 16 de 1945.

200.616—El Lirio de los Valles. — Prop. Congregación Mariana del Colegio Santa María. Octubre de 1945. — Capital Federal.

200.617—Lanús. — Prop.: Pedro Battistotti — Donato Cavallari — José Guerra y Francisco J. Bonelli. — Noviembre 1945. — Lanús, 4 de Junio.

200.618—La Acción — Prop.: Parroquia de Avellaneda. Noviembre 1945 Avellaneda.

200.621—Patria, mi tierra querida. 2 páginas. — Canción, zamba, música de Abel Domingo Olmedo. — Editor: E. M.P.A. y el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.622—Los amores de un torero. 2 páginas. Paso doble, música de Abel Domingo Olmedo. — Editor: E. M. P. A. y el autor. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945.

200.623—Noche Ideal. 3 páginas. Fox-trot, música de Abel Domingo Olmedo. Editor E.M.P.A. y el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.624—Viejo Arroyo. — 2 páginas. Tango, milonga, música de Abel Domingo Olmedo. — Editor E.M.P.A. y el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

200.625—Melodía de amor. — 2 páginas. Bolero, letra de Abel Domingo Olmedo. Editor E.M.P.A. y el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.626—Melodía de amor. — 2 páginas. Bolero, música de Abel Domingo Olmedo. Editor E.M.P.A. y el autor. Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.627—Sólo rumor. 2 páginas. Tango, música de Abel Domingo Olmedo. Editor E.M.P.A. y el autor. Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.628—Amores tristes. — 2 páginas. Vals, música de Eduardo Fernández Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.629—Taco, suela y punta. 2 páginas. Tango, música de Eduardo Fernández. Editorial el autor. —Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.630—Solloza un bandoneón. Tango, música de Eduardo Fernández. 2 páginas. Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.631—Copa amiga. 2 páginas. Tango, música de Eduardo Fernández. — Editor el autor. Buenos Aires, 21 noviembre de 1945.

200.632—Notas de amor. 2 páginas. — Tango, música de Eduardo Fernández. Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.639—Apeles. — El más grande de los Pintores de la Antigüedad. 85 páginas. Autor anónimo. Editor Apeles S. A. Capital Federal, 1ra. quincena de Octubre de 1945.

200.640—Al compás de un dolor. — 2 páginas. Tango, música de Conregal. Editor el autor. Buenos Aires, Julio 7 de 1944.

200.641—Mis labios te besaron. — 2 páginas. Tango, música de Conregal. Editor: el autor. Buenos Aires, Julio 7 de 1944.

200.642—Al compás de un dolor. 2 páginas. Tango, letra de Felipe Tripodi. Editor: el autor. Buenos Aires, Julio 7 de 1944.

200.643—Mis labios te besaron. 2 páginas. Tango, letra de Felipe Tripodi. Editor: el autor. Buenos Aires, Julio 7 de 1944.

e.26 nov.-v.6 dic.

NOVIEMBRE 22

200.714—Cueros y Calzado. — Prop.: Pedro Luis Espi. — Octubre 1945. — Pcia. de Buenos Aires.

200.719—Mi último tango. — 2 págs. — Tango. Letra de José Fernández. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 23 Octubre de 1945.

200.720—El Imparcial. — Prop.: José Montero. — Noviembre 1945. — San Pedro, Pcia. de Buenos Aires.

200.721—Revista Argentina del Frío. — Prop.: Asoc. Argentina del Frío. — Mayo y Junio de 1945. — Capital.

200.722—Centro Cívico y Lago N. Huapi Bariloche. — Fotog. Panorámica. — Postal. — Autor: Rocco Ubaldo. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 10 Octubre de 1945.

200.723—Los Cántaros. — P. Blest. — Postal. — Fotog. Panorámica. — Autor y Editor: Ubaldo Rocco. — Bs. As., 10.10.45.

200.724—Playa de los Ingleses. Mar del Plata. — Fotog. Panor. — Postal. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Bs. As., 10.10.45.

200.725—Bariloche—Panorama. Postal. Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.726—Puerto Blest. — Postal. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10.10.45.

200.727—Isla Victoria — Bahía. — Postal. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.728—Fantasía de nubes. — Bariloche. — Postal. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.729—Casino. Mar del Plata. — Fot. Pan. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.730—Iglesia S. Pedro. Mar del Plata. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.731—Monumento a Gral. Roca. Bariloche. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.732—Camino a Cabo Corrientes. Mar del Plata. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.733—Plaza Centro Cívico. Bariloche. — Postal. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.735—Mensaje Luminoso. — Diciembre 1945. — Afiche de propaganda "Puloil" con leyenda. — Autor: David Cauchaner. — Editor: Devoto & Cauchaner, Soc. Resp. Ltda. — Cap. Federal, 21 Noviembre 1945.

200.736—La Ribera. — Prop.: Silvino Postalti. — Noviembre de 1945. — Cap. Federal.

200.737—Delta del Paraná.—Postal.—Autor: E. Zapff. — Edit.: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.738—Delta del Paraná. — Postal. Autor E. Zapff. — Edit.: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.739—Sierras de Córdoba. — Sta. Rosa. — Autor: E. Zapff. — Edit.: Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.740—Plaza Colón. — Bs. As. Postal. — Autor: Anónimo. — Edit. E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.741—Santa Rosa de Lima. — Postal. — Autor: Anónimo. — Edit.: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.742—Sierras de Córdoba. — Postal — Autor: E. Zapff. — Edit.: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.743—Ombúes. — Una postal. — Autor: E. Zapff. — Editor: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.744—Sierras de Córdoba. — Embalse Río Tercero. — Autor: E. Zapff — Edit.: Wiesner. — Buenos Aires 12-11-1945.

200.745—El Cabildo. Bs. As. — Postal. — Autor: Anónimo. — Editor: E Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.746—10 tarjetas postales de Luján Museo Colonial e Histórico de la Prov. de Buenos Aires. — Autor: Anónimo. — Editor: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Noviembre 1945.

200.751—El Angel del Carmelo. — Prop.: Padres Carmelitas. — Noviembre 1945. Buenos Aires.

200.753—El Trabajador del Estado. — Prop.: Asoc. Obreros y Empleados del Estado. — Sept. 1945. — Capital.

200.755—Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires. — Diario de Jurisprudencia. — Prop.: Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires. — Noviembre de 1945. — La Plata.

200.756—Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. — Prop.: Gobierno de la Prov. de Buenos Aires. — Noviembre de 1945. — La Plata.

200.757—Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires. — Prop.: Gobierno de la Prov. de Bs. As. — Noviembre de 1945. — La Plata.

200.761—El alba. — 4 páginas. — Letra de Silvina Ocampo. — Editorial Arg. de Música. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.762—La mañana. — 6 páginas. — Letra de Silvina Ocampo. — Editorial Arg. de Música. — Bs. As, 24 Mayo 1945.

200.763—El mediodía. — 2págs. — Letra de Silvina Ocampo. — Editorial Arg. de Música. — Bs. As, 24 Mayo 1945.

200.764—La tarde. — 2 págs. — Letra de Silvina Ocampo. — Editorial Arg. de Música. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.765—La noche. — 5 páginas. — Letra de Silvina Ocampo. — Editorial Arg. de Música. — Bs. As., 25 Mayo 1945.

200.766—El alba. — 4 páginas. — Música de Alberto Evaristo Ginastera. — Editor: E. A. M. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.767—La mañana. — 6 págs. — Música de Alberto Evaristo Ginastera. — Editor: E. A. M. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.768—El mediodía. — 2 págs. — Música de Alberto Evaristo Ginastera. — Editor: E. A. M. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.769—La tarde. — 7 págs. — Música de Alberto Evaristo Ginastera — Editor: E. A. M. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.770—La Noche. — 5 págs. — Música de Alberto Evaristo Ginastera. — Editor: E. A. M. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.771—El Social. — Prop.: Joaquín Otero. — Noviembre 1945. — Capital Federal.

200.773—Radiología. — Prop.: Soc. Argentina de Radiología. — Nov. y Diciembre 1944. — Capital Federal.

200.775—Industria Sodeil. — Prop.: Alberto J. Schenone. — Noviembre 1945. — Capital Federal.

200.777—La Escuela Laica. — 167 páginas. — Autor Orig.: J. Ferry, F. Buisson, F. Pecaut, J. Jaurés, E. Lansón Lavisse, D. F. Sarmiento, F. Giner. — Traduc. de María Luisa Navarro de Luzuriaga. — Editorial Losada. — Avellaneda, 23 Octubre de 1945.

200.778—Quevedo. (Hombre del Diablo, hombre de Dios). — 236 págs. — Autor Orig.: René Bouvier. — Traduc. de Roberto Bula Piriz. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 3 Noviembre 1945.

200.779—Diálogos acerca de dos nuevas ciencias. — 373 págs. — Autor Orig.: Galileo Galilei. — Traduc. de José San Román Villasante. — Editorial Losada. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945.

200.780—Juan Carlos Castagnino. — 2 págs., 32 grab. — Autor: Enrique Amorim. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

200.781—Manual de Sociología. — 217 págs. — Autor Orig.: Morris Ginsberg. — Traduc. de José Medina Echevarría. — Editorial Losada. — Avellaneda, 20 Septiembre 1945. — Reimpresión.

200.782—Los centauros. — 304 págs. — Autor: Ricardo León. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 22 Agosto de 1945.

200.783—Papeles para una filosofía. — 141 págs. — Autor: Francisco Romero. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 31 Octubre 1945.

200.784—Heraldo del Cinematografista. — Prop.: Israel Chas De Cruz. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

200.785—Unidad Democrática. — Prop.: Avelino Raúl Durand. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

200.787—Opinión. — Prop: Julio R. Crespo Lucero. — Noviembre 1945. — 6 de Septiembre. (Morón).

200.788—El dolor de la montaña. — 88 págs. — Autor: Sylvia Fernández Beschtedt. — Editor: la autora. Buenos Aires, Octubre 1945.

200.790—Manual para campamentos. — 88 págs. — Autor Orig. y traduc.: Anónimo. — Editor: Casa Editora Sudamericana. — Florida, F. C. C. A — Noviembre 1945.

200.791—Estancia Collón Co. — A escala 1:50.000. — Autor y Editor: Instituto Geog. Militar. — Buenos Aires Octubre de 1945.

200.792—Itatí. — A escala 1: 100.000 — Autor y Editor: Instituto Geog. Militar. — Buenos Aires, Sept. 1945.

200.793—Saladas. — A escala 1: 100.000. — Aut. y Edit.: Inst. Geog. Militar. Buenos Aires, Octubre 1945.

200.794—Díaz. — A escala 1: 50.000 — Aut. y Edit.: Instituto Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre 1945.

200.795—Hoja N.º 102 de la carta Provisional de la Rep. Argentina. Monte Sarmiento, a escala 1: 50.000. — 1 hoja. — Autor y Editor: Inst. Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre 1945.

200.796—Colonia Elía. A escala 1: 50.000 — Autor y Editor: Instituto Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

200.797—1.º de Mayo. A escala 1: 50.000. — 1 hoja. — Editor y Autor: Inst. Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

200.798—Mendoza. — A escala 1: 50.000 — Autor: Inst. Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

200.799—Tilcara. — A escala 1: 50.000 — 1 hoja. — Aut. y Edit.: Inst Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre 1945.

200.800—Parada Leis. A escala 1: 50.000 — 1 hoja. — Aut. y Edit.: Inst Geog. Militar. — Bs. As., Octubre 1945.

200.801—Colonia Hocker. — A escala 1: 50.000. — Aut. y Edit.: Inst. Geog. Militar. — Bs. As., Octubre 1945.

200.802—Totoral. — A escala 1: 50.000 — Aut. y Edit.: Inst. Geog. Militar. — Bs. As., Octubre de 1945.

200.803—Paso Santa Rosa. — A escala 1: 100.000. — Aut. y Edit.: Inst. Geog. Militar. — Bs. As., Octubre de 1945.

e.27 nov.-v.7 dic.

NOVIEMBRE 23

200.855—La Palabra. Prop.: José B. Arcuri. Octubre de 1945. San Pedro.

200.856—Le Monde Médical. Prop.: Alberto B. Blanco. Sept. Octubre de 1945. Capital Federal.

200.858—Habla Cardijn, 254 págs. Autor Orig.: José Cardijn. Traduc. Anónima. Editorial de la Juventud Obrera Católica. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

200.859—Teoría de la gimnasia. 306 páginas. Autor Orig.: Johannes Lindhard. Tarduc. Elfrida L. Leupold. Editor: Orientación Integral Humana. Capital Federal, 16 Noviembre 1945.

200.862—Rayo de luz. 2 págs. Paso-doble, música de Enrique Elli Otello y Arturo Delfino Mariscal. Editor: A. M. Y. A. P. A. Buenos Aires, 19 Noviembre 1945.

200.863—Dos pescaditos. 2 págs. Fox-trot, música de Enrique Elli Otello y Arturo Delfino Mariscal. Editor: A. M. Y. A. P. A. Buenos Aires, 19 Noviembre 1945.

200.864—Suavecito . . suavecito. 2 págs. Rumba, música de Enrique Elli Otello. Editor: A. M. Y. A. P. A. Buenos Aires, 19 Noviembre 1945.

200.865—Mi tatiana. 2 hojas. Fox-trot, música de Enrique Elli Otello y Arturo Delfino Mariscal. Editor: A. M. Y. A. P. A. Buenos Aires, 19 Noviembre 1945.

200.866—De mal en peor. 2 págs. Corrido, música de Enrique Elli Otello y Arturo Delfino Mariscal. Editor: A. M. Y. A. P. A. Buenos Aires, 19 Noviembre de 1945.

200.867—Ojos gitanos. 2 págs., música de Enrique Elli Otello y Arturo Delfino Mariscal. Editor: A. M. Y. A. P. A. Buenos Aires, 19 Noviembre 1945.

200.874—Voces Atlánticas. Prop.: José Retrivi. Noviembre 1945. Dolores, F. C. S. Pcia. de Buenos Aires.

200.875—La Voz de Jovita. Prop.: Alfredo Cardozo. Noviembre 1945. Jovita, F. C. P.

200.876—El Testigo. Prop.: Unión Evangélica de la Argentina. Noviembre 1945. Juárez.

200.877—Rosarier Lebn (Vida Rosarina). Prop.: Nachim Wainer. Noviembre 1945. Rosario.

200.878—Norte Pampeano. Prop.: Armengol Botán. Noviembre 1945. Realicó (La Pampa).

200.879—La Bandera Arabe. Prop.: Abdul Latif El Jechin. Noviembre 1945. Buenos Aires.

200.880—En el salón azúl. 2 págs. Fox-trot, letra de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

200.881—En el salón azúl. 2 págs. Fox-trot, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

200.882—Confesión. 2 págs. Bolero Fox-trot, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

200.883—Confesión. 2 págs. Bolero Fox-trot, letra de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

200.884—La voz del frutero. 2 págs. Guaracha, letra de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

200.885—La voz del frutero. 2 págs. Guaracha, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

200.886—Remordimiento. 2 págs. Choro. música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

200.887—Tímidamente. 2 págs. Samba, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

200.888—Añoranza. 2 págs. Choro. Música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

200.890—Arre arre borriquito. 2 págs. Corrido, música de Carlos de Palma, Félix Villa y Carlos Bahr. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 20 Octubre 1945.

200.891—Arre arre borriquito. 2 págs. Corrido, letra de Carlos de Palma, Félix Villa y Carlos Bahr. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 20 Octubre de 1945.

200.892—El Día Médico. Prop.: Dres. Roberto Bizzozero, Rodolfo González Bosch, Pedro B. Landabure, etc. — Noviembre 1945. — Capital Federal.

200.893—El Mensajero de la Sagrada Familia. Prop.: Misioneros de la Sagrada Familia. Noviembre de 1945. Buenos Aires.

200.901—Revista del Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Prop.: Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Septiembre 1945, Ciudad.
200.902—Compendio de agricultura. 694 págs. Autor: Alberto C. Muello y Domingo S. Dávila. Editorial Suelo Argentino. Capital Federal, 20 Noviembre de 1945.
200.907—El Radical. Prop.: Emilio Ravignani. Noviembre 1945. Capital.
200.921—Italia y el mundo del futuro. 288 págs. Autor Orig.: Luigi Sturzo. Traduc.: Ambrosio José Vecino. Editorial Corinto. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945.
200.922—Boletín Informativo Ort-ose. Prop.: Asoc. Israelita Arg. Ort-ose. Noviembre 1945. Capital.
200.924—Versos para una tarde de lluvia. 112 págs. Autora: Maruja Pacheco Huergo. Editor: la autora. Buenos Aires, Sept. 15 de 1945.
200.925—Revista Geográfica Americana. Prop.: Soc. Geográfica Americana, S. A. Julio 1945. Capital.
199.084—Solicitud de Seudónimo "Mundus".

e.28 nov.-v.10 dic.

NOVIEMBRE 24

200.933—De Tierras Puntanas. 96. páginas. Autor: Polo Godoy Rojo. Editor: El autor. — San Luis, 10 Octubre de 1945.
200.934—Revista Militar. Prop.: Círculo Militar. — Octubre de 1945. — Buenos Aires.
200.935—Boletín «La Voz de Londres». Prop.: The British Broadcasting Corporation. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.
200.936—Tras el recuerdo. Tango, música. Autor: José Rivas. Editor: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 8 de Noviembre 1945.
200.937—Tras el recuerdo. Tango, letra. Autor: Alfredo Pellegrini. Editor: Editorial Porteña. 8 Nov. 1945.
200.938—Cómo dice Nicanora. Vals, letra. Autor: Arturo de Oliveira Cézar. Editor: Editorial Fermata. — Buenos Aires, 14 de Sep. 1945.
200.939—Aria. Canción, letra. Traductor: Alberto Williams. Autor orig.: Giuseppe Giordani (Giordanello). Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, 23 de Julio 1945.

200.941—Cancioneta. Letra. Canción. — Traduc.: Alberto Williams. Autor orig.: Salvator Rosa. — Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, 23 de Julio 1914.
200.942—Plegaria. Canción. Letra. Traduc.: Alberto Williams. Autor orig.: Francesco Durante. Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, 23 de Julio 1914.
200.940—Madrigal. Canción, letra. Traducción: Alberto Williams. Autor orig.: Giulio Caccini. Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, 23 de Julio 1914.
200.943—Arieta. Canción, letra. Traduc.: Alberto Williams. Autor orig.: Giovanni Paisiello. Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, 23 de Julio 1914.
200.944—El Retiro. Prop.: Confederación de Asociados de J. y Pensionados Ferroviarios. — Octubre 1945. — Capital.
200.945—Retorno. Poesías. Autor: León Federico Fiel. 77 páginas. Editor: El autor. Cap. Federal, 7 Nov. de 1945.
200.946—Aire de danza No 1. Op. 1. 1ra. parte de «Tres Aires de Danza». Autor: Alberto Williams. Editor: La Quena. — Buenos Aires, 22 Septiembre de 1942.
200.947—Aire de Danza No 2. 2da. parte. de Tres Aires de Danza. Op. 1. Autor: Alberto Williams. Editor: La Quena. — Buenos Aires, 22 Septiembre 1942.
200.948—Aire de Danza No 3. 3ra. parte de Tres Aires de Danza. Op. 1. Autor: Alberto Williams. Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sept. 22 de 1943.
200.949—Rumores de La Pampa. Op. 74, No 1. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de Julio 1918.
200.950—Vidalita.Op. 74. No 2. 14 páginas Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1918.
200.951—Malambo Op. 74. No 3, 3ra. parte. 8 páginas. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1918.
200.952—Gauchos Alegres. Op.: 74, No 4, 17 páginas. Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1918.
200.953—Chopin. 12 Estudios Op. 25. Texto para enseñanza del piano. 70 páginas. Autor orig.: F. Chopin. Revisión de Alberto Williams. Editor: La Quena. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1944.
200.955—Memorias de los Virreyes del Río de la Plata. 588 páginas. Autor: Anónimo. Noticia preliminar por Sigfrido A. Radaelli. Editorial Bajel. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.

e.29 nov.-v.11 dic.

NOVIEMBRE 26

201.005—The Review of The River Plate. — Revista del Río de la Plata. Prop.: Soc. Anón. The Review of The River Plate. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.
201.007—Principios. — Prop.: Angel Raúl Celaya. — Noviembre 1945. — Vicente López.
201.008—Historia de unos ojos que alcanzaron ver ... — 2 páginas. — Autor: Hildebrando Ferreyra. — Editor el autor. — Buenos Aires, 20|10|45.
201.010—Cómo desarrollar la personalidad. — 277 páginas. Autor Narciso Daniel Lafuerza. — Editor Instituto Lafuerza. — Buenos Aires, noviembre 1945.
201.011—Cabeza de fierro. 3a. edición (Bca. Infantil Atlántida). — 55 páginas. Autor:Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Reimpresión.
201.012—El imán de Teodorico. — 55 páginas. 3a. edición. Autor Constancio C. Vigil. — Editorial Atlántida. Buenos Aires, Octubre de 1945. — Reimpresión.
201.013—Los Chanchin. — 56 págs. - Bca. Infantil Atlántida. 3a. edición. Autor Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Agosto de 1945.
201.014—La hormiguita viajera. — 53 páginas. 3a. edición. Autor Constancio C. Vigil. — Editorial Atlántida. Buenos Aires, Agosto de 1945. — Reimpresión.
201.015—La escuela de la señorita Susana. — 9a. edición. 111 páginas. — Autor Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Julio de 1945. — Reimpresión.
201.016—Alma nueva. — 5a. edición. 122 páginas. — Autor Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Agosto de 1945. — Reimpresión.
201.019—Revista de Aduana. Prop: Antonio Faillaci. — Octubre de 1945. — Cap. Federal, Buenos Aires.
201.022—En ti me inspiro. — 2 páginas. Tango, letra de Alfredo Antonio Caruso. — Editor el autor. — Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.
201.024—Tu esplendor. — 2 páginas. — Vals. Letra de Alfredo Antonio Caruso. Editor el autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.
201.032—Caza y conservación de insectos. 232 páginas. Autor José A. Pastrana, Ing. Agr. — Editorial Suelo Argentino. — Capital Federal, 15 febrero 1943.

201.033—Peces. — 308 páginas. Autor José A. L. Chiesa. Editor el autor. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945
201.034—La Libertad. — Prop.: Editorial "La Libertad". — Noviembre de 1945. — San Andrés de Giles.
201.036—La Unión. — Prop: Pbro. Pedro Varela. — Noviembre de 1945. — Luján, Pcia. de Buenos Aires.
201.038—San Nicolás de Bari. Historia de su vida, traslación y milagros. 293 páginas. — Autor San Nicolás, de Pablo Fray. — Editorial Difusión. Buenos Aires, Octubre 8 de 1945.
201.039—El sentido de la vida. — 190 páginas. Autor original Eduardo Rod. Traduc. J. G. M. — Editor Aurelio José Canessa. — Buenos Aires, Junio 21 de 1945.
201.040—Abuelita enseña el Evangelio. 322 págs. Autor original: Condesa de Segur. Traduc. Osvaldo Marre. Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1945.
201.041—El canastillo de flores y La granja de los tilos. 218 páginas. — Autor original: Cristóbal Schmid. Traducción de E. D. A. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945.
201.042—Democracia y Caridad. 214 páginas. — Autor original P. Croizier. Traduc. de L. M. — Editorial Excelsa. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945.
201.043—Cinco semanas en globo. — 164 páginas. Autor original Julio Verne. Traduc. y editor Editorial Difusión. Buenos Aires, septiembre 12 de 1945.
201.044—La educación sexual. — 274 páginas. Autor original Alvaro Negromonte. — Traduc. de Félix Chiapini. Editorial Difusión. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945.
201.045—La educación de las jóvenes. — 140 páginas. Autor original F. de Salignac de la Mothe, Fenelón. Traducción de Luisa de Jus R. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945.
201.046—El sacrificio del hermano Pacífico. 89 páginas. Autor original: Paúl Feval. — Traduc. E. D. A. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945.
201.047—A través del Africa. — Aventuras de Fray Pedro Farbe. — 75 páginas. Autor original Fray Pedro Farde. Traduc. Pax et Bonum. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1945.
201.048—El Ideal Cristiano del Matrimonio. — 64 páginas. Autor original Canónigo Cardyn. — Traduc. F. G. M. de S. — Editorial Difusión. Buenos Aires, Octubre de 1945.
201.049—Muchachita de Pompeya. 2 páginas. Tango, música de Saverio de Martino. — Editor el autor. — Buenos Aires, 26 Noviembre 1945.
201.050—Cuatro palabras sobre el Estatuto de Ciencias Económicas. — 21 páginas. Autor Dr. Nicolás Rossi Cimmino. — Editor E. A. — Cap. Federal, 15 sept. 1945.

201.052—Clínica Sumaria. — Prop: Ambrosio Nijensohn. — Enero, Abril 1945. Capital Federal.
201.053—Suplemento Semanal de la Revista "Hortus Conclusus". La Virgen del Huerto. — Prop.: Colegio de Nuestra Sra. del Huerto. Noviembre de 1945. — Buenos Aires.
201.054—Hortus Conclusus. Huerto Cerrado. Prop.: Colegio N. S. del Huerto. Buenos Aires, Noviembre de 1945.
201.055—[illegible] Pronsato y Cía. — Noviembre 1945. Córdoba.
201.057—Adiós Pampa mía. — 2 páginas. Tango campero, música de Francisco Canaro y Alberto Mariano. Marianito Mores. — Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1945.
201.058—Adiós Pampa mía. — 2 páginas. Tango campero, letra de Ivo Pelay. Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, 6 noviembre 1945.
201.060—Horizontes Calasancios. Prop.: Colegio Calasanz. — Octubre 1945. — Capital.
201.061—Orietta. 224 páginas. Autor original. M. Delly. Traduc. anónima. Editorial Latino Americana. — Buenos Aires, 11 Octubre 1945.
201.062—Vida de Lenin. — 160 páginas. Autor original Pierre Charles. — Traducción Ana María Tobal. — Editorial Latino Americana. — Buenos Aires, 19 septiembre 1945.
201.063—Rosario Norte. — 2 páginas. Tango, letra de Juan Bibiloni. Editorial el autor. — Buenos Aires, 25 de Noviembre 1945.
201.064—Rosario Norte. — 2 páginas. — Tango, música de Juan Bibiloni. Editor el autor. — Buenos Aires, 25 noviembre 1945.

201.065—El Saltarín Tirolés. — 2 páginas. Fox-trot, música de Juan Bibiloni. Editor el autor. — Buenos Aires, 19 noviembre 1945.
201.066—El sarape de mi charro. — 2 páginas. Corrido, música de Juan Bibiloni. — Editor el autor. — Buenos Aires, 19 noviembre 1945.
201.067—St. Andrew's Scots Presbyterian Church Magazine. — Prop.: Iglesia Presbiteriana Escocesa. — Noviembre 1945. Capital.
201.069—Un billete de lotería. — 160 páginas. Autor original: Julio Verne. Traduc. anónimo. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 5 Octubre 1945.
201.070—El jardín de los suplicios. — 160 páginas. Autor original Octavio Mirbeau. — Traduc. anónimo. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 23 Octubre 1945.
201.071—Candillo Tártaro. — 160 págs. — Autor original: Len Tolstoi. — Traduc. anónima. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 8 Octubre 1945.
201.072—La Vorágine. — 160 páginas Autor José Eustasio Rivera. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 31 Octubre 1945.
201.073—Asesinato a bordo. — 192 páginas. Autor original: Q. Patrich. Traduc. Manuel S. Mainar. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 31 Octubre 1945.
201.074—Más grande que Sherlock Holmes. 192 páginas. — Autor original Andre Steeman Stanislas. — Traduc. Manuel S. Mainar. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 31 Agosto 1945.
201.075—Im Auto Duvich das Reich der Sonnenkinder. — 275 páginas. Autor Victor Schubert. Editor el autor. — Buenos Aires, 20 noviembre 1945.
201.077—La Voz del Taxímetro. Prop.: Soc. Propietarios de Automóviles Taxímetros. — Octubre 1945. Buenos Aires, Capital.

e.30 nov.-v.12 dic.

NOVIEMBRE 27

201.122—Pudo ser una vida. — 2 páginas. — Tango. Música de Elías Randal. — Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945.
201.123—Pudo ser una vida. 2 páginas. — Tango. Letra de Carlos Bahr. — Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 20 Noviembre 1945.

201.124—Dolor de tango. — 2 páginas. Tango. Letra de Yaraví. — Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945.
201.125—Dolor de tango. — 2 páginas. Tango. Música de Carlos Viván. — Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 20 Noviembre 1945.

201.127—Tipos hipotenres y sus diversas variedades. — Sistema de Identificación hipotedactilar. — 18 láminas. — 47 páginas. — Autor: Celestino Ortube. — Editor: Gobierno de Buenos Aires. — Buenos Aires, Año 1945.
201.128—Noticiero. — Prop.: Beiris Vainstoc. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.
201.129—El Cronista. — Prop.: Jerónimo Costa. — Noviembre 1945. — Capital Federal.
201.130—Cofre de cristal. — Poesías. 80 páginas. — Autor: Serviliano Solís. — Editorial Buenos Aires. — Capital Federal, 12 Noviembre 1945.
201.134—Acev. — Prop.: Asoc. Comerciantes en Vinos. — Octubre 1945. — Capital Federal.
201.135—La Botica. — Prop.: Asoc. Idóneos Farmacia. — Noviembre 1945. — Lanús, Pcia. de Buenos Aires.
201.136—Cuentos y novelas de Maupassant. — 1.024 páginas. — Autor Orig.: Guy de Maupassant. — Compilación de Joaquín Gil. — Traduc.: C. de Batlle — L. Echavarri. — J. García y otros. — Editorial Joaquín Gil. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
201.137—Parfait N.º 9. — 49 páginas. Autor: Anónimo. — Editor: Róger. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
201.138—Modelos. — 32 páginas. — Autor: Anónimo. — Edition Róger. — Buenos Aires, Octubre de 1945.
201.139—Hombres, plantas y remedios. 158 págs. — Autor: Ch. Garber. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 10 de Noviembre 1945.

201.140—Rituale romanum. — 664 págs. — Autor: Anónima. — Editorial Verbum. — Buenos Aires, 23 Noviembre de 1945.
201.141—Boletín de la Secretaría de Industria y Comercio. — Prop.: Secretaría de Industria y Comercio. — Noviembre 1945. — Capital Federal.
201.142—Pequeña obra de la Divina Providencia. — Prop.: José Dutto. — Octubre y Noviembre 1945. — Victoria, F. C. C. A. — Buenos Aires.
201.143—Pequeño Cottolengo Argentino. — Prop.: P. José Dutto. — Octubre de 1945. — Victoria, F. C. C. A. — Bs. As.
201.144—Obra de María Auxiliadora. — Prop.: Instituto Salesiano. — Noviembre 1945. Capital.

201.145—Missa in honorem B. M. Virginis Pacensis. — A dos voces blancas. — 18 páginas. — Autor: P. José Varela Fuentes S. S. — Editor: Soc. Editora Internacional. — Buenos Aires, 21 Sept. 1945.
201.148—Frontera Neuquina. — 175 páginas. — Autor: Francisco S. Torres. — Editorial Suelo Argentino. — Cap. Federal, 28 Octubre de 1942.
201.150—Punto muerto. — Produc.: Samuel Goldwyn. — Autor: Arg. Sidney Kingsley. — Princ. Intérp.: Humphrey Bogar, Silvia Sydney y Joel Mc. Crea. — 9 rollos de 2.250 mts. — E. Unidos, Octubre de 1939.

201.151—El Poder. — Prop.: Nicolás Chiozza. — Noviembre 1945. — Isla Maciel y Dock Sud. — Noviembre 1945. Buenos Aires.
201.153—La Chacra. — Editorial Atlántida. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.
201.154—Atlántida. — Prop.: Editorial Atlántida. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.
201.155—El Gólfer Argentino. — Prop.: Editorial Atlántida. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.
201.156—Billiken. — Prop.: Editorial Atlántida. — Octubre 1945. — Buenos Aires.
201.157—El Gráfico. — Prop.: Editorial Atlántida. — Octubre de 1945. — Buenos Aires.
201.158—Para ti. — Prop.: Editorial Atlántida. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.
201.159—Nuestra Era. — Prop.: Soc. Liga pro-Palestina Obrera. — Noviembre 1945. — Capital Federal.
201.160—La relojera y Yali y Trigol. — 30 páginas. — Autor: Germán Schmersow Marr. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 26 Noviembre 1945.
201.161—Villa Madero. — Prop.: Sdad. de Fomento y Cultura, de Villa Madero. — Sept. 1945. — Villa Madero, Lanús, Pcia. Buenos Aires.
201.162—La Democracia. — Prop.: Marcelo Querido. — Noviembre 1945. — Olivos, F. C. C. A. — Buenos Aires.
201.162—Juvenilla. — Prop.: Teresa de los Santos Guevara de Codere. — Noviembre 1945. Capital.
201.172—Derecho del Trabajo. — Prop.: Editorial La Ley, S. R. Ltda. — Octubre 1945. — Capital Federal.

e.1.º dic.-v.13 dic.

NOVIEMBRE 28

201.195. — Mater Dolorosa, revist. — Prop.: Pedro Cayetano Ruggiero. — Nº 228. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.
201.197. — Cuando llegue mi amor. — 335 págs. — Traduc.: Adolfo Enrique Jascalevich. — Autor orig.: F. Van Wyck. — Editor: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 22-11-45.
201.198. — Caracterología práctica. — 224 págs. — Autores: Víctor A. Mendia y Nélida Z. Fragiacomo. — Editor: los autores. — Buenos Aires, 1º de Diciembre 1945.

201.202. — Judaica. — Prop.: Salomón Resnick. — Nº 145. — Julio 1945. — Buenos Aires.
201.203. — Rochdale. — Prop.: Cooperativa Argentina de Cmos. E. Em. Banco Limitada. — Nº 114. — Noviembre 1945.
201.204. — Me gusta el tango, tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: C. M. N. — Buenos Aires, 20-10-45.
201.205. — Tierra provinciana, tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: C. M. N. — Buenos Aires, 20-10-45.
201.211. — Pétalos de amor, vals, letra. — Autor: Francisco Laino. — Editor: Arnaldo Bocazzi. — Buenos Aires, 16 de Octubre 1945.
201.212. — Yo soy de Rioja y Caseros, milonga, letra. — Autor: Francisco Laino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.
201.213. — El mayoral, milonga, letra. — Autor: Francisco Laino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre 1945.

201.214. — Sombras del pasado, tango, letra. — Autor: Francisco Laino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre 1945.
201.215. — Hilvanando recuerdos, tango, letra. — Autor: Francisco Laino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre 1945.

201.216. — Lazo de ilusión, tango, letra. — Autor: Francisco Laino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.
201.217. — El león de Nemea. — 56 págs. — Traduc.: Ramón Prieto. — Autor orig.: Monteiro Lobato. — Editor: Editorial Acteon. — Buenos Aires, 24 de Noviembre 1945.
201.218. — La hidra de Lerna. — 56 págs. — Traduc.: Ramón Prieto. — Autor orig.: Monteiro Lobato. — Editor: Editorial Acteon. — Buenos Aires, 24 de Noviembre 1945.
201.219. — Junio y Septiembre. — 152 págs. — Autor: Arturo L. Alberd. — Editor: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 26 de Noviembre 1945.
201.220. — El linyera. — 112 págs. — Autor: Enrique Larreta. — Editor: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 20-10-45.
201.224. — Programas para las reuniones de los misioneros voluntarios. — Prop.: Casa Editora Sudamericana. — Noviembre 1945. — Florida, F.C.C.A.
201.226. — Diario La Ley. — Prop.: Editorial La Ley. — Octubre 1945. — Buenos Aires.
201.227. — Marcha de la Constitución y de la Libertad, letra. — Autor: Córdova Iturburu. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 27 de Septiembre 1945.
201.228.—Marcha de la Constitución y de la Libertad. — Música. — Autor: Isidro B. Maiztegui. — Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires 27-9-45.
201.229.—El Arte del Ballet en el Teatro Colón. — 242 Págs. — Autor: Julio F. Riobo y Carlos Cucullú. — Editor: Julio F. Riobo. Buenos Aires, 28-11-45.
201.232. — Siempre Adelante. — Prop. Enrique Gustavo Kalbe. — Nov. 1945. Gral. Rodríguez.
201.233.—Los Casos del Padre Eudosio. — 228 Págs. — Autor: Juan Carlos Moreno. — Editor: Club de Lectores. Buenos Aires, 22 de Oct. 1945.
201.234.—Tucumán en la Organización Nacional. — 29 Págs. — Autor: Humberto A. Mandelli. — Editor: Instituto de Investigaciones Históricas. — Buenos Aires, 20-9-45.

201.235—Pif-Paf. Prop.: Editorial Tor. Noviembre 1945. Buenos Aires.
201.236.—Danza de Anitra. de "Peer Gynt". — 2 Págs. para piano. — Arreglo: Dehnow Jonsson. — Autor Orig.: Griego. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-11-45.
201.237—Poema Erótico. Op. 43 N.º 5. 2 págs. para piano. Arreglo: Dehnow Jonsson: Autor: Orig. Grieg. Buenos Aires, 24-11-45.
201.238—Minué Célebre, para piano. — Autor: Boccherini — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-11-45.
201.239—La Campanella, para piano. — Arreglo facilitado. — Dehnow Jonsson. — Autor Orig Paganini - Liszt. Editor: Editorial Julio Korn.
201.240.—Marcha Triunfal de la ópera "Aída" para piano. — Arreglo: Dehnow Jonsson. — Autor Orig.: José Verdi. — Buenos Aires, 24-11-45. — Edit.: Editorial Julio Korn.
201.241.—Barcarola de la ópera "los cuentos de Hoffmann". — Para piano. Arreglo: Dehnow Jonsson. — Autor Orig.: Offenbach. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-11-45.
201.242.—Marcha Militar, para piano. — 4 Págs. — Arreglo: Dehnow Jonsson. Autor Orig.: Schubert. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-11-45.
201.243.—Canción de las Flores, para piano. — 3 Págs. — Arreglo: Dehnow Jonsson. — Autor Orig.: Lance. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-11-45.
201.244.—Para Elisa. — 4 Págs. — Arreglo: Dehnow Jonsson. — Autor Orig.: Beethoven. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-11-45.
201.245.—Canción sin Palabras. Op. 2, Nº 3, para piano. — Autor: Tschaikowsky. — Editor: Editorial Julio Korn.
201.246.—Plegaria de una Virgen, para piano. — 3 Págs. — Autor: Badarzewska. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-11-45.
201.247.—Reina y Madre. — Prop.: Pedro Serra. — Nov. 1945. Buenos Aires.
201.248.—La Traviata. — Preludio y tema célebre, para piano. — Autor: Verdi. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-11-45.
201.249.—El Barbero de Sevilla, Obertura. — 6 Págs. — Autor: Rossini. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-11-45.
201.250.—Una Tarde Cualquiera. Tango. Letra. — Autor: Rodolfo M. Taboada. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 31-10-45.
201.251.—Una Tarde Cualquiera. Tango. Música. — Autor: Hnos. Puccio. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires. 31-10-45.

e.3 dic.-v.14 dic.

Noviembre 28

201.253—Nuestra Arquitectura. — Prop.: Editorial Contempora. — Oct. 1945. — Bs. As.
201.254—Buenos Aires y otras Provincias Argentinas. 387 páginas. — Traduc.: Luis V. Varela. — Autor Orig.: Thomas J. Hutchinson. — Editor: Editorial Huarpes. — Bs. As., 1.º de Nov. 1945.
201.255—La reliquia. — 292 páginas. — Traduc.: Valentín De Pedro. — Autor Orig.: Eca de Queiroz. — Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 28-11-45.
201.252—Casas y Jardines. — Prop.: Editorial Contempora. — Nov. 1945. Bs. As.
201.262—La Opinión. — Prop.: José Antonio Cardara. — Nov. 1945. Quilmes (Bs. As.).

e.5 dic.-v.17 dic.

NOVIEMBRE 29.

201.267—Jornada de Omagua y Dorado. Colección Austral N.º 512. — 169 páginas. Autor Francisco Vázquez. Editor Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 8 Agosto 1945.
201.268—Los Exploradores Españoles del Siglo XVI. — Colec. Austral N.º 514. 239 páginas. Autor original Carlos F. Lummis. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 9 Agosto de 1945.
201.269.—Cinco Poetas Musulmanes. 217 páginas. Autor Emilio García Gómez. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 9 Agosto de 1945.
201.270—María Fontán. — 147 páginas. Autor José Martínez Ruiz (Azorín). Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 13 septiembre 1945.
201.271—Introducción a la Literatura Española del Siglo de Oro. — Colec. Austral N.º 511. — 151 páginas. Autor original Carlos Vossler. — Traduc. de Felipe González Vicen. — Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires. 18 Agosto 1945.
201.272—Regina. — Prop.: Congregación Mariana de Regina Mariana de Regina Martyrum. — Octubre, Noviembre y Diciembre 1945.
201.282—Marcha Nupcial. — Para piano a 4 manos, música, 6 páginas. — Autor original Félix Mendelssohn. — Revisión de Emilio Ludovici. — Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945.
201.283—Polonesa. — Heroica. En La bemol mayor. Op. 53, para piano, música, 9 páginas. — Autor original Frederic Chopin. — Revisión de Guillermo Graetzer. — Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945.
201.284—Danza Capricho. — Para piano, música, 4 páginas. — Autor Arturo Luzzatti. — Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945.
201.285—Palomita Gaucha. Vidalita. — N.º 1 de la serie Motivos Nativos Argentinos, música para acordeón y piano. — 1 página. Autor original Domingo Nocera Netto. — Transcrip. de Norberto Koppel. Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945.
201.286.—Sin Rumbo.—1 ½ págs. Estilo criollo para acordeón y piano. — Música. Autor original Domingo Nocera Netto. Transcrip. de Norberto Koppel. — Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, 11 Octubre 1945.
201.287—En tu alero. — 2 páginas. — Motivo surero para acordeón a piano, música. — Autor original Domingo Nocera Netto. Transcrip. de Norberto Koppel. — Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, 11-10-45.
201.288—Pacencia po. — Zamba para acordeón a piano, música. 1½ páginas. Autor original Domingo Nocera Netto. — Transcrip. Norberto Koppel. Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945.
201.289—Mis recuerdos. — 3 páginas. Vals para acordeón a piano, música de Domingo Nocera Netto. — Transcrip. de Norberto Koppel. — Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945.
201.290—La novia de la melancolía. 104 páginas. — Autor Domingo Sabaté Lichtschein. — Editorial Castellví. — Santa Fe, 15 Octubre 1945.
201.294.—Album de tricots N.º 2. — 52 páginas. Autor Elisabeth Goldberger de Faludi y Sandor Faludi. — Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945.
201.296—Ruego. — 2 páginas. Canción bolero, letra de P. V. Del Campo. — Editor A.D.M.A. — Buenos Aires, 22 6-1943.
201.297—Hay que aprovechar. — 2 páginas. Polka, letra de J. de la Huerta. — Editor D.I.M.A. — Buenos Aires, 27-8-1940.
201.298—Frialdad. — 2 páginas. Tango, letra de J. de la Huerta. — Editor A.D.M.A. — Buenos Aires, 22 Junio de 1943.
201.299—Promesa de amor. — 2 páginas Corrido, letra de Angel Blandier. Editor A. Boccazzi. — Buenos Aires, 15 Julio 1941.
201.300—Facetas. 218 páginas. — Edición especial para Bolivia. — Autor Eduardo Calderón Lugones y Atilio A. Veronelli. — Editorial Kapelusz. Buenos Aires, 31 Agosto de 1945.
201.301—Anatomía y Fisiología. — Tomo segundo. 189 páginas. Autor Silva Figueroa Carlos. — Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 21 Noviembre 1945.
201.303—Nuestra Voz. — Prop.: Meer Malenky. — Octubre 1945. — Santa Fe.
201.304—Río Negro. — Prop.: Fernando Emilio Rajneri. — Noviembre 1945. General Roca (Río Negro).
201.305—La población indígena de América desde 1492 hasta la actualidad. 293 páginas. Autor Dr. Angel Rosenblat. — Editor Instituto Cultural Española. — Buenos Aires, septiembre 1945.
201.310—Argentina y sus Grandezas. — 201 páginas. — Autor Vicente Blasco Ibáñez. — Edit. Instituto Cultural Española. — Buenos Aires, Enero de 1945.
201.311—Vida de Martín Fierro y otros ensayos. — 205 páginas. Autor José María Salaverria. — Edit. Institución Cultural Española. — Buenos Aires, Enero de 1945.
201.312—Preludio y Fuga. — 10 páginas. Autor H. Sicardi. — Edit. Editorial Argentina de Música. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.
201.313—Temas Argentinos. — 196 páginas. Autor Miguel de Unamuno. Edit. Institución Cultural Española. — Buenos Aires, Enero de 1945.
201.314—Sangre Nueva. — 180 páginas. Autor Federico Rahola. Edit. Institución Cultural Española. — Buenos Aires, Enero de 1945.
201.315—Historia de la Poesía Argentina. 203 páginas. Autor Marcelino Menéndez y Pelayo. — Edit. Institución Cultural Española. — Buenos Aires, Enero de 1945.
201.316—Una gran potencia en esbozo. — 197 páginas. Autor Francisco Grandmontagne. — Edit. Institución Cultural Española. — Buenos Aires, Enero de 1945.
201.317—Esperando que aclare. (Milonga y canciones). 9 páginas. — Autor Vicente del Barrio. — Edit. el autor. Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.
210.318—Horizontes. — Prop.: C.A. Defensores de Santos Lugares. San Martín, septiembre 1945.
201.319—Solamente eres tú. (Bolero) — Música, 2 páginas. Autor Eliseo Grenet. Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1945.
201.320—Solamente eres tú. (Bolero) — Letra, 2 páginas. Autor Eliseo Grenet. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.
201.321—Señor ... todo pasa. — (Afro-Cubano). Música. 2 páginas. — Autor Eliseo Grenet. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.
201.322 — Señor... todo pasa. (Afro-Cubano). Letra, 2 páginas. Autor Teófilo Radillo y Eliseo Grenet. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

201.323—Gran Cine Libertador. — Prop.: Francisco Guarino: — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
201.324—Unión Democrática. — Prop.: Unión Democrática. — Buenos Aires, de 1945.

201.325—Microbios vencidos. — 334 páginas. Autor Hugo Mondolfo. — Edit. Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.
201.327—Vidalita. Música, 2 páginas. — Autor Roberto Locatelli. Edit. Ricordi Americana. Autor original Cayetano Troiani. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1945.
201.328—Danza. Música, 2 páginas. Autor original Cayetano Troiani. Trad. Roberto Locatelli. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1945.

201.331—Archivos de Medicina Legal. — Prop.: Nerio Rojas y José Belbey. — Buenos Aires, noviembre de 1945.
201.332—Soñando te besé. Vals, música, 2 páginas. Autor Vicente Demasi. — Edit. el autor. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.
201.334—Boletín Semanal de Economía. Prop.: Instituto Arg. de Investigaciones y Estudios Económicos. — Buenos Aires, noviembre de 1945.
201.335—Economía. — Prop.: Instituto Arg. de Investigaciones y Estudios Económicos. — Buenos Aires, noviembre de 1945.
201.336—Tercera clase. 224 páginas. Autor original José Ravinovich. — Trad. Rebeca Mactas de Polak. Edit. Editorial Sophos. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1945.
201.337—Los Genios de la Educación. — 465 páginas. Autor Alberto Giordano. Edit. Editorial Sophos. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1945.
201.338—Clasicismo, Romanticismo. 228 páginas. — Autor Esteban Echeverría. Edit. Editorial Sophos. Buenos Aires, 11 de noviembre de 1945.
201.339—Guía del problema sexual. 558 páginas. Autor Dr. Vander. — Edit. Editorial Sophos. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1945.
201.340—El Caballero de Jamaica. 265 páginas. Autor Eros Nicola Siri. Edit. Editorial Sophos. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1945.
201.341—Manual del restaurador de muebles. — 222 páginas. Autor René Delvert. — Edit. Editorial Sophos. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1945.
201.342—Manual del relojero. — 468 páginas. Autor W. Schultz. Edit. Editorial Sophos. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1945.
201.343—Madame de Sevigne. — 253 páginas. Autor original R. Vallery Radot. Traduc. Sara H. Bianchi. Edit. Editorial Sophos. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.
201.306—Quinquela Martín, pintor. 203 páginas. Autor José De España. Editor Gabriel Cano. — Buenos Aires, noviembre de 1945.
201.307—Blasones de los Virreyes del Río de la Plata. — 132 páginas. Autor Pedro Massa y Sigfrido A. Radaelli. Editor Institución Cultural Española. Buenos Aires, Julio de 1945.
201.308—La absorción como origen de fuerzas electromotrices. — 23 páginas. Autor Dr. Julio Palacios. Editor Institución Cultural Española. Buenos Aires, febrero 1945.
201.309—El magnetismo de la materia. — 62 páginas. Autor Dr. Blas Cabrera. Editor Institución Cultural Española. Buenos Aires, Febrero de 1945.
201.351—El Misionero. — Prop.: RR. PP. Misioneros Libaneses Maronitas. Noviembre 1945. — C. Federal.
201.352—Boletín Semanal. — Prop.: Dirección Nacional de Salud Pública. — Octubre 1945. Capital Federal.
201.353—Mecheras. 1ra. edición. Texto 4212-B parte 2a. — 37 páginas. — Autor original C. J. Brickett. Traduc. Horacio F. Colacelli. — Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 23 noviembre 1945.
201.354—Relatos de Ana M. Elflein. — 191 páginas. Autor Ada M. Elflein. — Editor Caja Nacional de Ahorro Postal. — Buenos Aires, Octubre 1945.
201.355—Dibujo de entramados de hormigón. — 2da. edición. Texto 3204. — 51 páginas. Autor original y traduc. anónima. — Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 10 Octubre 1945.
201.356—Astronomía práctica. — 3ra. edición. Texto 3114-A parte 1ra. — 60 páginas. Autor original y traduc. anónima. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 15 noviembre 1945.
201.357—Economía Política y Social. — 352 páginas. Autor Rómulo Amadeo. Editor el autor. — Buenos Aires, 16 noviembre 1945.

201.358—Eliminación de la Radio-Interferencia. — 2da. edición. Texto 3917. — 33 páginas. Autor original y traduc. anónima. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. Buenos Aires, 29 Octubre de 1945.
201.359—Cimientos planiformes. — 2da. edición. Texto 3226. 3|4 A Parte 1ra. 57 páginas. Autor original y traduc. anónima. — Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. Buenos Aires, 17 Octubre 1945.
201.360—Características de las baterías de automóviles. — 1ra. edición. — Texto 4119. — 85 páginas. — Autor original anónimo. y traduc. anónimo. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 14 noviembre 1945.
201.362—Inglaterra Moderna. — Prop.: S.A. Imprenta Lamb & Cía. Ltda. — Agosto de 1945. — Capital.
201.363—Boletín "M. S. N.". Publicación Mensual de Novedades Científicas. Prop. Consejo Británico. — Junio de 1945. — Capital Federal.
201.364—Mundo Rural. — Prop.: Pascual Wainerman. — Noviembre 1945. Capital Federal.
201.367—Edición Comercial. — Prop.: Arturo Roel y Helmut Richheimer. — Noviembre 1945. — Capital Federal.
201.373—Europa o Genghis Khan. — 115 páginas. Autor Casimiro Verax. Editor Legación de Lituania. — Buenos Aires, noviembre de 1945.
201.376—Seremos amigos. — 2 páginas. Tango, música de Luis Enrique Forte. Editor el autor. — Buenos Aires, marzo 1945.
201.380—Experiencia y Educación. — 125 páginas. Autor original John Dewey. Traduc. Lorenzo Luzuriaga. — Editorial Losada. Avellaneda, 3 noviembre 1945. — Reimpresión.
201.381—Los hombres de buena voluntad. IV. Heros de París. — 229 páginas. Autor original Jules Romain. Traduc. Beatriz Maas y Pablo Palant. — Editorial Losada S.A. — Buenos Aires, 10 noviembre 1945.
201.382—La caa yari. — 174 páginas. Autor Alejandro Magrassi. — Editorial Losada S.A. — Buenos Aires, 28 de septiembre 1945.
201.383—Una campana para Adamo. 308 páginas. Autor original John Hersey. Traduc. de Luis Echavarry. Editorial Losada S.A. — Avellaneda, 23 Octubre 1945.
201.384—El muro de mármol. — 227 páginas. Autor Estela Canto. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 28 de septiembre 1945.
201.385—Bangue. (El viejo ingenio). — 215 páginas. Autor original José Lins Do Rego. — Traduc. Raúl Navarro. — Editorial Losada. — Avellaneda, 23 Octubre 1945.
201.386—Norah Borges. — 41 páginas, 32 grabados. — Autor Ramón Gómez de la Serna. — Editorial Losada. Buenos Aires, noviembre 15 de 1945.
201.387—Vidas paralelas. — Tomo VI. 285 páginas. Autor original Plutarco. Traduc. Antonio Ranz Romanillos. Editorial Losada. Capital Federal, Agosto 11 de 1944.
201.388—Vidas paralelas. Tomo V. 271 páginas. Autor original Plutarco. — Traduc. Antonio Ranz Romanillos. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1945.
201.389—Vidas paralelas. IV. — 230 páginas. Autor Plutarco. — Traduc. Antonio Ranz Romanillos. — Editorial Losada. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1945.

201.390—Vidas paralelas. — Tomo III. 309 páginas. — Autor original Plutarco. Traduc. Antonio Ranz Romanillos. Editorial Losada. Capital Federal, Enero 21 de 1944.
201.391—Vidas paralelas. Tomo II. 293 páginas. Autor original Plutarco. Traducción Antonio Ranz Romanillos. — Editorial Losada. Capital Federal, enero 27 de 1944.
201.392—Vidas paralelas. Tomo I. — 291 páginas. Autor Plutarco. — Traducción de Antonio Ranz Romanillos. Editorial Losada. Capital Federal, febrero 12 de 1943.

e.5 dic.-N.° 17 dic.

NOVIEMBRE 30

201.401—La Lealtad. — Prop.: Rodolfo Alfredo Faggiano (h.). — Noviembre 1945. — Quilmes. Pcia. Buenos Aires.
201.402—La Revolución que anunciamos. — 286 páginas. — Autor: Marcelo Sánchez Sorondo. — Ediciones Nueva Política. — Buenos Aires, 27 Noviembre 1945.
201.404—Neptunia. — Prop.: Suc. Pedro J. Varesini. — Noviembre 1945. Capital Federal.
201.411—La Voz. — Prop.: Mariano Féliz Tombeur. — Noviembre 1945. Capital Federal.
201.412—Alberdi. — Prop.: Darragueira Foot-Ball Club y Biblioteca Popular Juan B. Alberdi. — Octubre 1945. — Darragueira. Pcia. de Buenos Aires.
201.413—La Gaceta. — Prop.: Alfonso Francisco Giacomantone. — Noviembre 1945. — San Antonio de Areco, F. C. C. A. Buenos Aires.
201.414—Nueva Era. — Prop.: G. Campomar Cervera. — Noviembre 1945. — Salliqueló, F. C. O. Buenos Aires.
201.415—Acción Mercantil e Industrial. Prop.: Felipe Luis Piazza. — Octubre 1945. Bahía Blanca.
201.416—El Cronista. — Prop.: Jack Borenstein. — Noviembre 1945. — Ensenada. Puerto La Plata.
201.418—Nuevo Impulso. — Prop.: Centro Unión de Almaceneros y Afines. — Octubre 1945. Rosario.
201.419—Plásticos. — Prop.: José Gerbino. — Sept. 1945. Rosario.
201.420—La Parroquia. — Prop.: Juan Mamerto Cangiano. — Noviembre 1945. San Luis.
201.421—El Noticioso. — Prop.: Antonio Ruiz. — Noviembre 1945. — Intendente Alvear. (La Pampa).
201.422—Ensenadense. — Prop.: Jack Borenstein. — Octubre 1945. Ensenada.
201.423—La Perla del Plata. — Prop.: Basílica de Ntra. Sra. de Luján. Luján. Pcia. de Buenos Aires.
201.424—La Opinión. — Prop.: Mario A. S. Ponticelli. — Noviembre 1945. San Luis.
201.425—Lusoy. — Prop.: Américo Gregorio Rovasio. — Noviembre 1945. Devoto.
201.426—Flor del Carmelo. Prop.: Juan Schleimer Dupuis. — Noviembre 1945. Nogoyá. E. Ríos.
201.427—El Cóndor. — Prop.: Gaspar J. I. Catiñeira. — Noviembre 1945. Carlos Tejedor, Buenos Aires.
201.428—La Tarde. — Prop.: Leonidas Luna. — Noviembre 1945. — Zárate. Pcia. de Buenos Aires.
201.429—Tribuna. — Prop.: Raúl Nicefor Zalguizuri. — Noviembre 1945. — General Madariaga.
201.430—Sky Whirling Cubileta Portillon de tertulia. — 25 págs. — Autor: M. E. C. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 28 Noviembre 1945.
201.431—"El juego del O-A". — Porro. Letra y música de Asdrubal Celi-Efraín Orozco. — Interp.: Cuarteto Los Antillanos. — Faz "A". — Golondrina. Bolero, con letra y música de Horacio Leguía-Chiquito Díaz. — Interp.: ídem ant. Faz "B". — Disco Odeón número 70053. — Buenos Aires, 1.° de Octubre 1945.
201.432—El niño de las monjas. — Pasodoble con estribillo. Letra de José Soriano y música Angel Ortiz de Villajos. — Interp.: Enrique Rodríguez y su Orq. — Faz "A". — No apurés, por Dios. Postillón. — Arr. en Fox-trot. Letra de Rodolfo B. de Golderhorn. — Música de Enrique Rodríguez. — Interp.: ídem ant. — Faz "B". — Disco Odeón N.° 73001. — Buenos Aires, 1.° de Octubre 1945.

201.433—La última copa. — Tango. Letra Juan A. Caruso y música Francisco Canaro. — Interp.: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. — Faz "A". — Fondín de Pedro Mendoza. — Tango. Letra Luis César Amadori y música Raúl de los Hoyos. — Interp.: ídem ant. — Faz "B". — Disco Odeón N.° 19.019. — Buenos Aires, 1.° de Octubre 1945.
201.434—Déjame llorar. — Canción. Letra y música de Alfonso Esparza Oteo. Interp.: Dr. Alfonso Ortiz Tirado con acompañ. de Orq. — Faz "A". — China. Canción popular. — Letra y música de Muzquis Blanco-Mario Talavera. — Interp.: ídem ant. — Faz "B". — Disco Odeón, N.° 14.409. — Buenos Aires, 1.° Octubre 1945.
201.435—Tristezas del Jardín Real. — Música de Spencer y Cootie Williams. — Interp.: Osvaldo Norton y su quinteto de Jazz. — Faz "A". — El manisero. — Rumba. Música de Moisés Simons. — Interp.: ídem ant. — Faz "B". — Disco Odeón N.° 22.604. — Buenos Aires, 1.° de Octubre 1945.
201.436—La Shalaca. — Chacarera. — Música de Manuel Gómez Carrillo. — Interp.: Féliz Scolati Almeyda y su Orq. de Arte Nativo. — Faz "A". — Pericón Argentino. — Pericón. Música de Félix Scolati Almeyda. — Interp.: ídem ant. — Faz "B". — Disco Odeón N.° 9.303. — Buenos Aires, 1.° Octubre 1945.
201.437—El escondido. — Danza c|estribillo. Letra y música Manuel Carrillo. — Interp.: Rafael Rossi y su Orq. — Faz "A". — Oiga, cochcrito. Zamba con estribillo. Música Rafael Rossi. — Interp.: ídem ant. — Faz "B". — Disco Odeón N.° 9.990. — Buenos Aires, 1.° de Octubre 1945.
201.438—Soy como soy. — Bolero. Letra y música de Pedro Junco Jr. — Interp.: Fernando Torres y Orq. Don Américo. — Faz "A". — Por culpa tuya. — Bolero. Letra y música de Dr. Roque Carbajo. — Interp.: ídem ant. — Faz "B". — Disco Odeón N.° 46.039. — Buenos Aires, 1.° Octubre 1945.
201.439—Recordándote. — Vals. Música de Gerardo Metallo. — Interp.: Dajos Bela y su Orq. — Faz "A". — Tus ojos me embelesan. — Vals. Música de Gerardo Metallo. — Interp.: ídem ant. — Faz "B". — Disco Odeón N.° 46.034. — Buenos Aires, 1.° de Octubre 1945.
201.440—Marcheta. — Vals. Música de Víctor L. Schertzinger. — Interp.: Rodolfo Biagi y su Orq. Típica. — Faz "A". — Griseta. Tango c|estribillo de José González Castillo. Letra y música de Enrique Delfino. — Interp.: ídem ant. — Faz "B". — Disco Odeón N.° 5.653. — Buenos Aires, 1.° de Octubre 1945.
201.441—Golondrina fugitiva. — Canción. Letra Carlos M. Giménez. — Música Emilio Bobadilla Cáceres. — Interp.: Dúo Hnos. Cáceres con acomp. de arpa y guitarras. — Faz "A". — Luz de mi vida. — Canción. Letra de Antonio Ortiz y música de Nelly Rivadeneyra. — Interp.: Dúo Martínez-Cardozo con acomp. de arpa y guitarras. — Faz "B". — Disco Odeón N.° 73.604. — Buenos Aires, 1.° de Octubre 1945.
201.442—La Unión Iibanesa. — Prop.: Rachid A. Rustom y Hnos. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.
201.443—Revista de Estadística Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — Prop.: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Septiembre 1945. — Cap. Federal.
201.444—The Standard. — Prop.: Alfred B. Dougall. — Noviembre 1945. — Cap. Federal.
201.446—Volvamos. — 204 páginas. — Autor: Roberto G. Paterson (Pater). — Editor: Perrotti. — Cap. Federal, 27 Nov. 1945.
201.448—Los goces de la amistad. — 275 páginas. — Autor orig.: O. S. Marden. — Traduc.: F. C. Terrero. — Editorial E. M. C. A. — Buenos Aires, Sept. 10 de 1945.

201.449—Sistema práctico de corte; confección y lencería "Sistema D'Eramo. — 53 páginas. — Autor: Concepción C. de D'Eramo. — Editor: La autora. — Buenos Aires, 13 Sept. 1945.
201.450—Eglogas serranas. — Poesía. — 64 páginas. — Autor: González Trillo, Enrique. — Editor: el autor. — Cap. Federal, 27 Agosto de 1945.
201.451—Mis primeros versos. — Poesías. — 24 páginas. — Autor: González Trillo, Enrique. — Editor: el autor. — Cap. Federal, Enero de 1945.
201.452—Pensando en ti. — 3 páginas. — Zamba. Música de Adolfo V. Luna. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 29 Noviembre 1945.
201.453—El loro y la gatita. — 3 págs. — Gato. Música de Adolfo V. Luna. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 29 Noviembre 1945.
201.454—Pensando en ti. — 3 páginas. — Zamba. Letra de Juan Bautista Grosso. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 29 Noviembre 1945.
201.455—El loro y la gatita. — 3 págs. — Gato. Letra de Juan Bautista Grosso. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.
201.456—El Porvenir. — Prop.: Vicente y Teófilo Gallupi. — Noviembre 1945. — 9 de Julio, F. C. O.
201.457—Cartas de un padre a su hijo. — Autor: Carlos Arturo Orfeo. — Editor: Declaro bajo juramento que esta obra fué difundida exclusivamente por Radio El Mundo entre el 1.° de Junio y 18 de Julio de 1945.
201.458—La Voz de Guerrico. — Prop.: Lorenzo Miguel Bartoli. — Noviembre 1945. — Pergamino. Bs. As.
201.459—Procine. — Prop.: Demófilo Domínguez. — Noviembre 1945. — Capital Federal.

201.460—Biblioteca de Terapéutica. Terapéutica Clínica. — Tomo IV. 4a. parte. — 618 páginas. — Autor: Cardini César y Juan José Beretervide. — Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945.

201.461—Semiología del Síndrome de Hipertensión Endocraneana. — 126 págs. — Autor: Julio C. Ortiz de Zárate. — Edit.: Editorial El Ateneo. —Buenos Aires, 8 de Octubre 1945.
201.462—Tratado de Radiología Clínica. (Tomo I). 856 páginas. — Autor: Juan Alberto Aguirre y Miguel Eduardo Jord. — Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.
201.463—Gigantismo fetal. — 112 págs. — Autor: Alberto S. Coatz. — Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1945.
201.464—Diagnóstico Histológico. Tomo I. — 394 páginas. — Autor: Mariano S. H. Di Fiore. — Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945.
201.465—Cirugía Bucal con Patología, Clínica y Terapéutica. (Tomo I y II). — 1.425 páginas. — Autor: Guillermo A. Ries Centeno. — Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1945.
201.469—Nuevas observaciones sobre la cangrosis de los álamos. — 5 páginas. — Autor: Abel A. Sarasola. — Edit.: Sociedad Argentina de Agronomía. — Buenos Aires, Junio de 1945.
201.470—Dos Septoriosis de las Alamedas Argentinas. — 23 páginas. — Autor: Abel A. Sarasola. — Edit.: Sociedad Argentina de Agronomía. — Buenos Aires, Marzo de 1944.
201.471—Las aventuras de la gracia. — 267 páginas. — Autor orig.: Raissa Maritain. — Traduc.: Santiago Cunchillos Manterola. — Edit.:Dedebec. — Buenos Aires, 28 de Septiembre 1945.
201.472—La Verdad. — Prop.: Cura Párroco Pbro. Juan Krapp. — Rosario, 24 de Noviembre 1945.
201.473—Recetario-Agenda Arizú. — 380 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: S. A. Viñedos y Bodegas Arizú. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.
201.474—La Reforma. — Prop.: Justo del Cerro. — San Luis, Noviembre de 1945.
201.475—La Voz del Sud. — Prop.: María Luisa K. de Curchod. — Mercedes, Noviembre de 1945.
201.476—Juan Aurelio Casacuberta. 155 págs. — Autor: Elsa Martínez. — Edit.: Asociación Argentina de Actores. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1945.
201.477—La Provincia. — Prop.: Luis Martínez. — Santa Fe, Octubre de 1945.
201.478—La Opinión. — Prop.: Cesáreo Felipe de Bedia. — Jujuy, Noviembre de 1945.
201.482—Manantiales. A escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
201.483—Tumbaya. A escala 1: 50.000. — Una hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
201.484—Antena. — Prop.: Antena, S. R. L. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

201.485—Estancia El Cóndor. A escala 1: 50.000. — Una hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
201.486—Chapanay. A escala 1: 50.000. — Una hoja. — Autor: Anónimo. — Editor e Impresor: Instituto Geográfico Militar. — Bs. As., Septiembre 1945.
201.487—Mburucuyá. A escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor: Anónimo. — Editor e Impresor: Instituto Geográfico Militar. — Bs. As., Sep. 1945.
201.488—Estancia Pozo Cuadrado. A escala 1: 100.000. — Autor: Anónimo — Editor e Impresor: Instituto Geográfico Militar. — Bs. As., Nov. 1945.
e.5 dic.-v.17 dic.

DICIEMBRE 1.°

201.489—Democracia. — Prop.: Editorial Virtus, S. R. Ltda. —Noviembre 1945 Cap. Federal.
201.490—El Salvador. — Prop.: Colegio Del Salvador. — Octubre 1945. — Buenos Aires.
201.491—La Voz de Luján. — Prop.: Rogelio Barzola Tévez. — Noviembre 1945. — Luján, Pcia. de Buenos Aires.

201.492—La Guardia del Monte. — Prop.: Nino Numa y Pedro Omar Girado. — Noviembre 1945. — Monte, Pcia. Bs. As.
201.493—En el teclado. — Tango. Música. 2 págs. — De Adolfo Flores. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1945.
201.494—Indiferentes. — 2 páginas. — Tango. Música de Adolfo Flores. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1945.
201.496—Ibero Americana. — Prop.: Federación Regional de Sociedades Españolas. — Noviembre 1945. — Bahía Blanca.
201.499—Tratamientos naturistas prácticos a base de yerbas. — 96 páginas. — Autor: doctor Lanni. — Editor: el autor. — Cap. Federal, 26 Noviembre de 1945.
201.500—Indiferentes. — 2 páginas. — Tango. Letra de Sergio A. Navarro. — Editor: el autor. — Zelaya 3053. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1945.
201.501—Pobre soñador. — 2 páginas. — Vals. Letra de Sergio A. Navarro. — Editor: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 16 Febrero 1939.
201.502—En el teclado. — 2 páginas. — Tango. Letra de Sergio A. Navarro. — Editor: los autores. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1945.
201.503— Misión en Moscú. — 508 páginas. — Autor Orig.: Joseph E. Davies. — Traduc.: Ignacio Covarrubias — Editor: Librerías Corrientes. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1945.
201.504—Carl Ludwig Schleich. — 317 páginas. — Autor Mayena Greta, de la traduc. — Autor Orig.: Carl Ludwig Schleich. — Editorial E. M. C. A. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945.
201.505—Diccionario Bibliográfico de Grandes Músicos. — 283 páginas. — Autor: John Breyton. — Editorial E. M. C. A. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945.
201.506—Duque de Wellington. — 405 páginas. — Autor Orig.: G. R. Gleig. — Traduc.: María Del Pilar Corsi. — Editorial E. M. C. A. — Buenos Aires, Sept. 30 de 1945.
201.507—Reino Eterno y Universal. — 353 páginas. — Autor: doctor A. Redin. — Editorial E. M. C. A. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1945.

201.508—Primeros Principios. — 475 páginas. — Autor Orig.: Spencer Herbert. — Traduc.: R. Wenzel. — Editorial E. M. C. A. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945.
201.509—La Voce. — Prop.: Fernando Gualtieri. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.
201.512—S.H.A. — Prop.: Soc. Hebraica Argentina. — Octubre 1945. —Buenos Aires.
201.513—La Pitie Dangereuse. — 400 páginas. — Stefan Zweig. — Editor: Krámer. — Buenos Aires, 29 Nov. 945.
201.514—Faz "A". — Coronel Perón. Marcha. 1ra. parte. Letra de Rómulo Pedro Pablo Messina. — Música del mismo. — Interp.: Rómulo P. P. Messina con acomp. de coro. — Faz "B". — Coronel Perón. Marcha. 2da. parte. Letra y música de Rómulo Pedro Pablo Messina. — Interp.: ídem aut. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.
201.515—Criterio. — Prop.: Curia Eclesiástica. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.
201.529—Revista de Veterinaria y Fomento Equino. — Prop.: Direc. Gral. de Remonta. — Sept. 1945. — Capital.
201.530—Boletín Oficial de la Pcia. de S. del Estero. — Prop.: Gobierno de la Provincia. — Noviembre 1945. — Capital de la Provincia.
201.531—Suspiros del corazón. — 2 páginas. — Vals para piano. Música de Hermenegildo A. Scerra. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 10 Noviembre 1945.
201.532—Los caballeros de la mesa redonda. — 85 páginas. — Autor: Francisco Mario Fasano. — Editor: Club de Lectores. — Buenos Aires, 12 Octubre 1945.
201.533—Siembra de Libertad. — 150 páginas. — Autor: Francisco Mario Fasano. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1945.
e.6 dic.-v.18 dic.

SECCION BALANCES

(1) (R. 1584)

LA ROSARINA

Sociedad Anónima de Bienes Raíces

Reconquista 314 (5.° piso) — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 12 de Noviembre de 1924
Inscripta en el R. P. de C. el 22 de Noviembre de 1924
CAPITAL:
Autorizado........................ $ 200.000.—
Suscripto......................... " 200.000.—
Realizado......................... " 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1945

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto de 1945.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	98.362.40	
Menos:		
Amortización del ejercicio	585.—	97.777.40
II. Activo circulante:		
No existe:		—
III. Activo disponible:		
Caja.		2.603.27
IV. Activo exigible:		
Deudores hipotecarios		70.000.—
V. Activo transitorio:		
No existe.		—
VI Activo nominal:		
No existe.		—
Pérdidas:		
Del ejercicio		42.740.97
		213.121.64
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)....		7.000.—
		220.121.64
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	200.000.—	
Reserva legal	10.681.64	210.681.64
II. Pasivo exigible:		
Depósito con garantía alquileres		690.—
III. Pasivo transitorio:		
Intereses a devengar		1.750.—
		213.121.64
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).		7.000.—
		220.121.64

Roberto V. Colombo, Aaron Karasik, directores. — Rogelio de Armas, contador público nacional, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 21.° EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MAYO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior	—	
Amortizaciones:		
s/Inmuebles y sus accesorios	585.—	
Gastos generales:		
Gastos de administración, gastos de conservación, seguros etc.	3.486.08	
Patentes e impuestos	1.360.—	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios etc.		
Pérdidas s/venta inmuebles	41.419.89	
	49.850.97	
HABER		
Saldo anterior		—
Mercaderías u otro rubro de la explotación		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.......		2.264.—
Arrendamientos, alquileres, etc.		4.846.—
Pérdida del ejercicio		42.740.97
		49.850.97

Roberto V. Colombo, Aaron Karasik, directores. — Rogelio de Armas, contador público nacional, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 11 de Septiembre 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.6 dic.-N.° A-1629 s/p.p.-v.6 dic.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 29 de Octubre de 1945".

1725

L. M. PICCARDO & CIA.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Corriente 222 — Piso 18. — Buenos Aires.
Autorizada por decreto del S. G. N. de fecha 20 de Febrero de 1943.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Abril de 1943.
CAPITAL:
Autorizado, suscripto y realizado $ 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Julio de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:				
Edificios y Construcciones	57.699.93			
Amort. ejerc. anterior	3.714.21	53.985.72		
Amort. este ejerc.		1.150.59	52.835.13	
Maquinarias	589.123.02			
Amort. ejerc. anterior	51.087.89	538.035.13		
Amort. este ejercicio		17.468.04	520.567.09	
Utiles y Herramientas	68.320.77			
Amort. ejerc. anterior	8.170.97	60.149.80		
Amort. este ejercicio		3.416.03	56.733.77	
Camiones	72.889.15			
Amort. ejerc. anterior	18.153.60	54.735.55		
Amort. este ejercicio		7.145.31	47.590.24	
Instalaciones	26.577.92			
Amort. este ejerc.	5.304.19	21.273.73		
Amort. este ejercicio		2.657.79	18.615.94	
Muebles y Utiles	7.302.80			
Amort. ejerc. anterior	1.013.55	6.289.25		
Amort. este ejercicio		331.—	5.958.25	
Acciones de otras Sociedades			313.642.50	1.015.942.92
Activo Circulante:				
Productos de Minería, Materias primas y materiales de Consumo				258.792.28
Activo Disponible:				
Caja			14.881.12	
Bancos			363.65	15.244.77
Activo Exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente			169.677.11	
Dirección Nacional de Vialidad y Dirección Provincial de Vialidad, Cuenta depósitos en garantía de licitaciones y retenciones en garantía			74.114.18	
Certificados a emitirse de la Dirección Nacional de Vialidad			54.830.53	
Depósito Garantía de Licitación Sociedad Mixta con Fabr. Militares			6.000.—	
Depósito en garantía de envases			2.900.—	307.521.82
Activo Transitorio:				
Adelantos para futuros ejercicios				12.362.77
Activo Nominal:				
Llave del Negocio		350.000.—		
Amort. ejerc. anteriores		53.000.—	297.000.—	
Patentes		10.000.—		
Amort. ejerc. anteriores		1.000.—	9.000.—	
Gastos de Organización	69.240.—			
Amort. ejerc. anteriores	19.969.92	49.270.08		
Amort. este ejercicio		5.742.64	43.527.44	349.527.44
Pérdida del ejercicio				
Saldo del año anterior			403.920.37	
Pérdida de este ejercicio			334.569.71	738.490.08
Cuentas de Orden:				
Maquinarias y Acciones Prendadas			279.929.80	
Licitaciones, Construcción Caminos en San Juan			259.716.61	
Depósitos de Acciones en Garantía (Directorio)			35.000.—	610.646.41
Total del Activo				3.308.528.47

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—	
Fondo de reserva legal		3.035.02	1.503.035.02
Pasivo Exigible:			
Cuenta Corriente:			
Bancarios		100.692.22	
Particulares (a corto plazo)		171.840.71	
Particulares (a largo plazo)		372.732.09	
Documentos y Obligaciones a pagar		515.000.—	1.160.265.02
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			34.582.02
Cuentas de Orden:			
Acreedores prendarios		279.929.80	
Caminos a construirse Prov. de San Juan		295.716.61	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		35.000.—	610.646.41
Total del Pasivo			3.308.528.47

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 de MARZO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior:		403.920.37
2. Amortizaciones:		
Edificios y Construcciones	1.150.59	
Maquinarias	17.468.04	
Utiles y Herramientas	3.416.03	
Camiones	7.145.31	
Instalaciones	2.657.79	
Muebles y Utiles	331.—	
Gastos de Organización	5.742.64	37.911.40
3. Gastos Generales:		
Gastos generales, sueldos, alquileres, gastos casa administración, teléfonos, gastos postales y viáticos y jubilaciones empleados		27.163.32
4. Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios:		
Intereses y descuentos		14.427.89
5. Patentes e Impuestos		1.640.28
6. Explotación Minas		258.271.30
		743.334.56

HABER	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior:		
(No hay).		
2. Venta de Materiales		623.—
3. Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios:		
(No hay).		
4. Arrendamientos y alquileres:		
Alquiler de Máquinas		1.000.—
5. Explotación Caminos:		3.221.48
Pérdida del ejercicio		
Saldo anterior	403.920.37	
Pérdida de este ejercicio	334.569.71	738.490.08
Total		743.334.56

Enrique J. Piccardo, presidente. — M. Blanco Amores, gerente. — Jorge Castro Nevares, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945.
Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.6 dic. N.º A-1692 s|p.p.-v.6 dic.

Nº 1791

SAMAGA

S. A. Mercantil — Agrícola — Ganadera

Sarmiento 329 — Buenos Aires
Fecha de autorización del P. E. Marzo 7 de 1936
Fechas de inscripción en el R. P. de C. Mayo 19 de 1936

CAPITAL:
Autorizado m$n. 2.000.000.—
Suscripto » 2.000.000.—
Realizado » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 19 de Septiembre de 1945

ACTIVO	Parciales $	Totales por Capítulos $
I. Activo fijo:		
Inmuebles rurales y sus accesorios:		
Campos $ 1471569 12		
Edificios, construcciones, e instalaciones $ 242041 06		
Menos: Amortizaciones » 29188 42 » 212852 64	1684421 76	

ACTIVO		Parciales $	Totales por Capítulos $
Alambrados	$ 433120 97		
Menos: Amortizaciones	» 45904 84	387216 13	
Aguadas y molinos	$ 282826 60		
Menos: Amortizaciones	» 52773 33	230053 27	
Plantaciones y sembrados		17637 90	
Máquinas y herramientas	$ 40768 65		
Menos: Amortizaciones	» 10893 57	29875 08	
Rodados y automóvil	$ 5990 —		
Menos: Amortizaciones	» 2625 10	3364 90	
Muebles y útiles	$ 18370 71		
Menos: Amortizaciones	» 3456 88	14913 83	2367482 87
II. Activo circulante:			
Hacienda: vacuna, lanar y equina		759444 30	
Materiales y existencias diversas		12628 95	
Diversos títulos y acciones:			
Acciones de otras sociedades	$ 38829 60		
Menos: Amortizaciones	» 1524 —	37305 60	809378 85
III. Activo disponible:			
Caja		196 87	
Bancos: Saldos en cuenta corriente		8014 14	8211 01
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		3347 22	
Cuentas a cobrar correspondientes al ejercicio		12943 33	16290 55
V. Activo transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos (Ley 11.682)		7561 92	
Pagos adelantados		9818 86	17380 78
VI. Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		16000 —	
Junta Nacional de Carnes		4710 63	20710 63
			3239454 69
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		2000000 —	
Fondo de reserva legal		24873 82	
Fondo de previsión		58103 65	2082977 47
II. Pasivo exigible:			
Acreedores Hipotecarios:			
Saldo hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional, que tiene constituída el establecimiento «Las Mercedes» y la que hemos tomado a nuestro cargo al adquirirlo		241801 46	
Acreedores en cuenta corriente		827822 19	1069623 65
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			7125 42
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		54301 64	
Más: Saldo del ejercicio anterior		4715 88	59017 52
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		16000 —	
Retención Ley 11.747		4710 63	20710 63
			3239454 69

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales	Totales por Capítulos
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Edificios, construcciones e instalaciones	12811 76	
Alambrados	12993 63	
Aguadas y molinos	19797 86	
Máquinas y herramientas	6364 74	
Rodados y automóvil	974 —	
Muebles y útiles	1837 07	54779 06
Administración:		
Gastos generales, sueldos, jornales, arrendamientos, alquileres, gratificaciones, impresiones, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		126058 48
Impuestos fiscales varios		19558 41
Saldo: Utilidad del ejercicio	54301 64	
Más: Saldo del ejercicio anterior	4715 88	59017 52
		259413 47
HABER		
Saldo anterior		4715 88
Arrendamientos inmuebles rurales		22159 38
Explotación establecimientos agrícolas-ganaderos		232538 21
		259413 47

Buenos Aires, Agosto 18 1945.

Gabriel García Oliver, presidente. — Pedro García Oliver, vice-presidente. Urbano Toyos Quintana, director. — Florentino López, director-secretario. Salvador Billorou, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Guerizoli
Buenos Aires 5 de Octubre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.6 dic.-N.° A-1923 s|p.p.-v.6 dic.

(1522)

LOWE, DONALD & Co., LTD.

Moreno 1368

País de origen: Escocia — Inglaterra

Autorizado por el Juez de Comercio 12 de Diciembre de 1938
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1938

CAPITAL — Casa Matriz:
Autorizado .... £ 600.000.—
Suscripto .... ” 243.410.—
Realizado .... ” 243.410.—
(Esta Sucursal no tiene Capital asignado)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

de la Sucursal en Bs. As.

ACTIVO		m$n.	m$n.
1.°— Activo Fijo:			
Mobiliario		3.601.—	
Menos amortización:			
Anterior	$ 1.774.10		
Este año	$ 360.10	2.134.20	1.466.50
2.°— Activo Circulante:			
Mercaderías en depósito			172.087.07
3.°— Activo Disponible:			
Caja, Existencia		6.442.02	
Banco de Londres, Cta. General		75.567.71	
Banco le Londres, Cta. N.° 2.		55.70	82.065.43
4.°— Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente			115.831.15
5.°— Activo Transitorio:			
Valores en suspenso		1.850.39	
Garantía de Alquileres		1.275.—	3.125.39
6.°— Activo Nominal:			
No existe:			
			374.575.84
PASIVO			
1.°— Pasivo Exigible:			
Lowe, Donald & Co. Ltda. (Casa Matriz)		365.614.54	
2.°— Pasivo Transitorio:			
No existe:			
3.°— Pasivo no Exigible:			
Reserva para Indemnizaciones Ley 11729.		8.961.30	
			374.575.84

p. p. Lowe, Donald & Co. Ltd. — Antonio Lozano.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
POR EL SEXTO EJERCICIO, TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Mobiliario, amortización	360.10	
Gastos sobre Letras, los del ejercicio	256.76	
Gastos Generales, los del ejercicio	7.065.05	
Intereses y Descuentos, saldo de esta cta.	34.687.59	
Sueldos, los pagados en el año	57.940.—	
Gastos del Viaje, los efectuados	387.80	
Alquileres, los pagados en el año	6.000.—	
Reserva para le Ley 11729	2.330.84	
	109.028.14	
HABER		
Mercaderías, beneficios obtenidos en las ventas del año		164.941.77
Deudores Varios, saldo a favor de las cuentas consideradas pérdidas y cobradas durante el presente ejercicio		447.49
Utilidad, del ejercicio transferida a Casa Matriz	56.361.12	
	165.389.26	165.389.26

p. p. Lowe, Donald & Co. Ltd. — Antonio Lozano.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 27 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que, certificar que el balance que antece, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerios. — **Carlos de la Torre**, Sub-Inspector General de Justicia.

e.6 dic.-N.° A-1584 s|p.p.-v.6 dic.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional